

Asparkia

INVESTIGACIÓ FEMINISTA

Número 26





ASPARKÍA

Estudis de gènere. Segles XX i XXI

Número 26. 2015

Asparkia. Investigació feminista es una publicació anual que apareix en forma de monogràfic.

Nota: Adjuntamos al final de cada número las normas de redacción para el envío de trabajos y obras originales.

Edició a cargo de:

Rosalía Torrent y Neus Chillida Zaragoza

Coordina

Neus Chillida Zaragoza

Imàgenes

Rossana Zaera

Directora

Juncal Caballero Guiral (Universitat Jaume I)

Secretaria

Begoña García Pastor

Comité de Redacció

Mercedes Alcañiz Moscardó: Sociologia. Rosa María Cid López: Historia antigua. M^a José Gámez Fuentes: Cine, Teoría feminista. Pascuala García Martínez: Óptica, Difracción, Cristales líquidos, Moduladores espaciales de luz. Sonia Reverter Bañón: Filosofía. Pilar Godayol i Nogué: Traducción, Literatura. Jordi Luengo López: Humanidades, Francés. Alicia H. Puleo García: Filosofía. Patricia Soley Beltran: Historia cultural, Sociología del género. Alba Varela Laceras: Librería de mujeres, Madrid. Asunción Ventura Franch: Derecho. Lydia Vázquez Jiménez: Literatura francesa. Shirley Mangini: Literatura española, Arte, Historia contemporánea española.

Consejo Asesor

Judith Astelarra Bonomí: Sociologia. Neus Campillo Iborra: Filosofia. M^a Ángeles Durán Heras: Sociologia. M^a Jesús Izquierdo Benito: Sociologia, Economía. Rosa Luna García: Traducción. Carmen Senabre Llabata: Estética. Gloria Young: Literatura.

Redacció

Asparkia. Investigació Feminista. Institut Universitari d'Estudis Feministes i de Gènere Purificació Escribano. Universitat Jaume I de Castelló. Facultat de Ciències Humanes i Socials. Despatx: HC2S29DL. Avgda. Sos Baynat, s/n. 12071 – Castelló de la Plana. Telèfon: +34 964 729 971. E-mail: if@uji.es. Pàgina Web: www.if.uji.es.

Administració

Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions. Universitat Jaume I. Edifici de Rectorat i Serveis Centrals. Planta 0. Campus del Riu Sec. 12071 – Castelló de la Plana.

Asparkia

Investigació Feminista N^o 26 (2015)

Asparkia no se identifica necesariamente con los contenidos de los artículos firmados.

Prohibida la reproducción total o parcial de los artículos sin autorización previa.

Asparkia se encuentra indexada en la base de datos del ISOC del CINDOC, LATINDEX y ERIH-PLUS.

Publicacions de la Universitat Jaume I

Maquetació: Drip studios S.L.

Imprimeix: Algrafic S.L.

Dip. Legal: CS-55-2011

ISSN: 1132-8231

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I Dades catalogàfiques

ASPARKIA: Investigació feminista. - n^o 1 (1992) - [Castelló] :
Publicacions de la Universitat Jaume I, 1992- II, ; cm
Anual
ISSN 1132-8231
1, Dones, I, Universitat Jaume I (Castelló). Publicacions de la
Universitat Jaume I, ed.
396(05)

ÍNDIX/CONTENTS

IL.LUSTRACIONES

Rossana Zaera	9
----------------------------	---

PRESENTACIÓ:

Neus Chillida Zaragoza	11
-------------------------------------	----

ARTICLES

Cristina Palomar

El vacío del género

<i>The Emptiness of Gender</i>	17
--------------------------------------	----

Malena Costa

El pensamiento jurídico feminista en los confines del siglo XX

<i>Feminist Legal thought at the Turn of the 20th Century</i>	35
---	----

María Macías

La democracia en clave de igualdad. Entre la alternancia y las listas abiertas para la igualdad efectiva de género

<i>The Democracy in Equal Key. Among Alternation and Open Lists for Effective Gender Equality</i>	51
---	----

Beatriz Collantes Sánchez

Análisis de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de los presupuestos públicos elaborados en Andalucía durante la vigencia del «Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género en los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno»

<i>Analysis of Evaluation Reports of the Gender Impact of Government Budgets Drafted in Andalusia During the Term of the Decree 93/2004, of March 9, Regulating the Evaluation Report of the Gender Impact on Draft Laws and Regulations Adopted by the Governing Council</i>	71
---	----

Marta Lucero García

Interseccionalidad y Feminist-Relational Approach: nuevos enfoques para la formación y actuación de intérpretes en contextos de violencia de género

<i>Intersectionality and Feminist-Relational Approach: New Approaches for the Training and Intervention of Interpreters in Situations of Gender-Based Violence</i>	91
--	----

Gabriela Moriana Mateo	
Historias de vida de las menores entre la exclusión social y las violencias <i>Life Stories of Girls between Social Exclusion and Violence</i>	105
M. Liliana Herrera Alzate	
Una idea de mujer en Cioran <i>A woman Idea in Cioran</i>	125
Pau López Clavel	
Tres debates sobre la homonormativización de las identidades gay y lesbiana <i>Three Debates about the Homonormativization of the Gay and Lesbian Identities</i>	137
Andrea Francisco Amat, María Lozano Estivalis, Joan Traver Martí	
Paradojas epistemológicas de una investigación participativa feminista <i>Epistemological Paradoxes of a Feminist Participatory Research</i>	155
Lucía Pérez García	
El papel del Estado en los movimientos inmigratorios de población de origen andino a España en los últimos quince años <i>The State's Role in Immigration Movements of Andean Population to Spain in the last fifteen years</i>	171

RETRAT HOMENATGE

Dora Sales	
<i>Purificación Escribano</i>	191

TEXTOS

Nieves Muñoz Muñoz	
<i>Los ecos del banquete no escrito</i>	195

CREACIÓ LITERARIA

Beatriz Giovanna Ramírez	203
---------------------------------------	-----

LLIBRES

.....	211
-------	-----

ÍNDIX D'IL·LUSTRACIONS

SUMMARY OF THE PICTURES



Burka de Coralie Portada



Floreta 1



Burka de Sophie 15



Sophie 189



Burka de Violette 193



Lili 201



Burka de Candide 209

ROSSANA ZAERA*

BURKAS

Hace un tiempo vi la fotografía de un grupo de mujeres con burka. Eran estudiantes de una universidad del Oriente Medio que acababan de graduarse. Me pregunté como se reconocerían, a sí mismas y a sus compañeras, con el cuerpo y la cara cubiertas por completo. Esto me hizo reflexionar. Pensar en cuantas mujeres occidentales llevan burkas invisibles bajo los cuales terminan disolviéndose, aunque no se les imponga llevar aquella fantasmagórica vestimenta.

¿Cómo podría materializar este pensamiento? Lo más terrible del burka era esa especie de rejilla para disimular los ojos, a través de la cual las mujeres están obligadas a ver y a mirar el mundo.

Mi madre me había hecho un regalo precioso, una caja de zapatos llena de las puntillas de ganchillo y encajes de bolillos que hacía mi abuela. Allí encontré la solución.

Mi agradecimiento a Paca Valls, a Marceline Puig Vicent, a Chus Amat, a Candela Carque, a Elisabeth Nebot, a Anais Gómez Escoín y Fidel Dols Gómez, a María José Llorens Capdevila, a Isabel Rubert Miralles, a Lara Morgado Ribés, a Raquel Fabregat Beltrán, a Esther Garitaonandia Guenetxea, a Izaro Placeres Garitaonandia, a María Rubert Adell, a Óptica Caro, a Imma Puig Vicent, a Vita Arrufat Gallén, a Marisa Zaera Doñate, a Rosa Ruiz Guinot, Elena Diago Miró y a Sylvana Zaera. Sin su ayuda, no hubiera podido llevar a cabo este proyecto.

* Me licencié en Filosofía en la Universidad de Valencia y estudié Diseño Gráfico en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Castellón. En 1989 creé mi propio estudio donde, desde entonces, vengo desarrollando proyectos de diseño y artes plásticas. Años más tarde mi inquietud me llevó hasta el Postgrado en Gestión Cultural de la Universitat Oberta de Catalunya, pero al terminar el programa me di cuenta de que mis preguntas se habían multiplicado. Sin embargo, vivir en las preguntas me abrió el camino hacia el Master en Artes Visuales y Educación en la Universidad de Girona y, como una cascada, llegaron las respuestas. Desde 2010 compagino mi trabajo como artista visual con los talleres de arte, expresión plástica, procesos creativos e introspección.

PRESENTACIÓ

Aquesta publicació és un conjunt de textos que aborden diversos aspectes de la realitat dels estudis de gènere i feministes en diferents esferes. És un recull d'articles que ens fan adonar-nos de com, en la pràctica, les desigualtats romanen presents, tot i que s'afirma nombroses vegades, que vivim en una societat igualitària on la problemàtica de la diferenciació sexual ha estat superada. Les dades de les estadístiques fetes en entrevistes a peu de carrer evidencien aquesta diferenciació, que segueix present i dificulta les possibilitats de vida de gran part de la població mundial en funció del seu gènere. Un 30% de les joves espanyoles creu certa aquesta afirmació: «Quan la dona ha estat agredida pel seu marit, alguna cosa haurà fet ella per a provocar-lo». Els resultats d'aquests estudis, duts a terme pel Centre Reina Sofia, sobre adolescència i joventut evidencien la permanència dels estereotips sexistes en la nostra societat.

Per tant, l'objectiu d'aquesta miscel·lània, en gran part, és posar sobre la taula la realitat social i, per desgràcia, sexuada. Les dades adients per contrastar allò que teòricament se'ns diu –que és *l'estadium* igualitari– i en el qual realment vivim –la desigualtat.

Potser podríem emprar la contraposició d'aquestes dues perspectives per a explicar l'obra de Rossana Zaera que il·lustren la publicació. Un joc de mirades on les ulleres convencionals dificulten la visió en ser entreteixides amb les xarxes que dificulten la visió a través del burca. Metafòricament, no és casualitat, que parlem de canviar-nos les ulleres per a adoptar noves perspectives a l'hora d'observar alguna cosa. És a dir, de manera simbòlica, que necessitem unes noves lents a través de les quals analitzar-ho tot. Potser les lents que requerim necessiten major nitidesa, o necessiten aproximar-se com uns prismàtics a un punt concret i focalitzar-lo, o inclús aportar-nos una graella sobre la qual poder planificar millor les següents passes que hem de fer. Rossana Zaera ens ofereix ulleres poc convencionals, amb mirades interculturals que ens narren històries que potser ja coneixíem o, potser, ens vénen de nou. En conclusió, ens permetran obtenir un nou camp visual des del qual construir, igual que ens succeeix quan llegim cada un dels assajos d'aquest nou número d'*Asparkia*.

Els articles que comprèn aquesta miscel·lània, tot i ser de caràcter divers, poden guardar punts d'unió. El primer, escrit per Cristina Palomar, ens aproximarà al concepte de gènere. Un terme tant buit com carregat de possibilitats. Buit per imposar-se, d'una manera artificial, a la nostra realitat i carregat de possibilitats per a recollir-hi ell les nombroses identitats socials. La reflexió ens fa qüestionar-ne l'ús en l'actualitat i ens recordarà quanta confusió l'envolta.

El segon dels textos l'escriu Malena Costa. Un recorregut històric pel moviment feminista des de l'àmbit jurídic ens farà conèixer els avanços d'aquest des de la dècada dels anys setanta fins als inicis d'aquest mil·lenni. Com es transforma i s'adapta a les noves èpoques i societats de manera dinàmica per a abolir les diferències entre homes i dones. També en la temàtica jurídica, Marta Macías reflexiona entorn de la Llei orgànica d'igualtat efectiva entre homes i dones i, de l'efectivitat o no, de l'aplicació a la praxi quotidiana. Aquesta legislació que és una eina carregada de paritat, argumenta la necessitat que es reflectisca en el dia a dia, i faça del nostre

sistema democràtic representatiu un sistema democràtic paritari i representatiu on dones i homes convisquen en igualtat en l'àmbit jurídic i en el real. Un referent internacional a l'hora d'aplicar lleis paritàries és la comunitat autònoma d'Andalusia. Per aquest motiu, Beatriz Collantes Sánchez enfoca el seu article cap allà, dota de gran informació al lector o a la lectora respecte com s'aplica, en la dita comunitat, la jurisdicció paritària i com es du a terme.

La temàtica perd un poc la línia jurídica en el següent article, en què Marta Lucero García ens exposa la necessitat de la traducció i de la interpretació en els centres establerts per a les víctimes de violència de gènere, ja que les diferències socioculturals poden determinar les dificultats a l'hora de denunciar. Els factors culturals són, en molts casos, obstacles dintre de la comunicació. A més, com veiem en les xifres del Ministeri de Sanitat, els casos de violència de gènere afecten en gran mesura a dones estrangeres residents a Espanya.

Gabriela Moriana Mateo centra el seu focus d'atenció en els col·lectius més invisibilitzats de la nostra societat. En aquest cas, fa un estudi sobre la relació entre la violència contra les dones i l'exclusió social. Són dues qüestions lligades també a un tercer factor, el qual incorpora i és que l'estudi és fet en un centre de menors. Per tant, el factor determinant com pot ser la minoria d'edat se suma a una exclusió social que afavoreix la violència de gènere la qual, al mateix, temps incrementa l'exclusió social i crea un bucle que es retroalimenta.

Amb un canvi d'arguments i de punt de vista, M. Liliana Herrera Alzate ens parla del paper de les dones en l'obra de Cioran. Dins de l'obra d'aquest autor romanès la dona adopta dos papers: santa o prostituta. Són els dos vessants que analitza l'autora.

El text següent, escrit per Pau López Clavel, és una exposició de la necessitat de la homonormativització en la nostra societat per a eradicar l'homofòbia. És un recurs per a lluitar per la igualtat sexual i la no discriminació. Per a argumentar aquesta necessitat s'hi exposa el tractament del col·lectiu homosexual en diferents àmbits de la nostra societat com poden ser els mitjans de comunicació.

Seguint la lectura trobem un article coproduït per Andrea Francisco Amat, María Lozano Estivalis i Joan Traver Martí en el qual ens explicaran un experiment social dut a terme en una investigació pròpia. En la mateixa es reflecteix com de paradoxal pot ser tirar endavant aquesta recerca a l'hora de voler identificar-la com una investigació d'acció participativa (IAP) o una investigació activista feminista (IAF). La primera, enfocada a l'aprenentatge mutu d'un col·lectiu encarat a revelar-se com a transformador i a provocar un canvi social i, la segona, també suposa un canvi social, però lligat als punts conflictius històrics entre homes i dones com ara la superació de l'àmbit privat i públic, la coresponsabilitat, la coeducació, la igualtat... La importància d'aquesta diferenciació és axial a l'hora de dur a terme una investigació, perquè no ha de limitar-se a exposar la metodologia, sinó que també ha de definir els objectius. Motiu pel qual la reflexió duta a terme pels autors pren gran importància.

Per últim, trobem un article de Lucía Pérez García en què ens parla del paper de l'Estat en els moviments migratoris des de la zona andina fins a Espanya, duts a

terme al llarg del segle XXI, els quals estan fortament influenciats per les polítiques del mercat laboral i la perpètua i decadent divisió sexual laboral d'aquest. Trobem, per tant, una anàlisi del perfil de treball més precaritzat en l'actualitat: la dona estrangera (jove).

L'experiència descrita en el text d'Andrea Francisco Amat, María Lozano Estivalis i Joan Traver Martí, adés esmentat, rep el nom de *Banquet de Safo* per analogia als banquets grecs duts a terme pels grans personatges de l'antiguitat, en què, mitjançant tertúlies acompanyades amb bons menjars i vi, es qüestionava tot el que els envoltava. Un cop oberta la porta al passat i a l'afany de donar explicacions a allò més pròxim, tancar-la hagués estat una errada. Per aquest motiu, el fragment triat dintre del número de la revista versa sobre les línies dels banquets on les dones, històricament han estat invisibilitzades però, avui dia, podem ser coneixedors de la seua participació activa en alguns casos i, fins i tot, determinant. El fragment escollit pertany a l'obra de Nieves Muñoz: *Los ecos del Banquete no escrito*, on es narra un hipotètic episodi succeït en un dels banquets grecs. Cal agrair a l'autora aquesta publicació doncs, com ja s'ha dit, és una eina molt útil per a endinsar-se en un àmbit d'investigació com pot ser la tertúlia filosòfica.

El retrat homenatge escollit és possiblement el més emotiu dels que ha presentat la revista. L'actual directora de l'Institut Feminista i d'Estudis de Gènere, Dora Sales, ens parla de la fundadora del centre, l'estimada Purificación Escribano, qui va fer possible l'existència d'una forta presència dels estudis feministes en la Universitat Jaume I. Tot seguit i també amb l'emoció per bandera Beatriz Giovanna Ramírez ens ofereix una mostra de la seua obra poètica.

Per últim, les ressenyes de llibres sobre els estudis de gènere i feministes ens obrin l'apetit lector cap a aquesta temàtica; ens fan conèixer, de manera sintètica, algunes de les darreres publicacions.

Com a conclusió, veig necessària la presència d'un agraïment a totes les persones que han fet possible la publicació d'aquest número de la revista *Asparkia*. Començant pels escriptors i escriptores de tots els articles que inclou i de tots aquells i aquelles que han col·laborat en la ressenya de llibres. També, no cal dir-ho, d'aquells que hi han aportat creativitat amb la seua obra literària o plàstica. I, indubtablement, a la creadora de l'emotiu homenatge explícit, doncs, possiblement, cada una de les publicacions dutes a terme per l'Institut, ho és de manera implícita.

Neus Chillida Zaragoza



Articles

CRISTINA PALOMAR¹

El vacío del género

The Emptiness of Gender

RESUMEN

En este trabajo se hace una revisión del concepto central en el campo de los estudios de género, desde una perspectiva crítica. Se explora primero, en un plano teórico, al género como noción, para afirmar luego que este no es solamente un concepto ambiguo sino que, sobre todo, es un concepto vacío que, si bien es causa de confusión, también crea un espacio para lo posible.

Palabras clave: Género, transformación conceptual, ambigüedad semántica, desacuerdo, vacío.

ABSTRACT

This work intends to revisit, from a critical perspective, the core concept in the field of gender studies. Firstly, from a theoretical point of view, it explores gender as a notion. It further sets the basis to affirm that it is not only an ambiguous concept, but most of all, it is an empty concept. Nonetheless, though being a cause of confusion, it also creates a semantical space of ample possibilities.

Key words: Gender, conceptual transformation, semantical ambiguity, disagreement, emptiness.

¿Quién habla de género?

Puede ser relevante preguntarse quién habla de género, para saber cómo es que se ha vuelto necesario y qué está en juego en el uso de este significante, tan opaco y tan manido en nuestros días. ¿En qué bocas aparece este vocablo? ¿Hay un vínculo entre el sujeto que enuncia el género y el contenido de éste? «No cualquiera habla de género»... ¿Quiénes son quienes lo hacen? ¿Quién *usa* al género y para decir qué? ¿Qué ocurre con quien habla de género?

Este texto tiene como objetivo provocar un análisis del instrumental teórico conceptual propio del pensamiento feminista contemporáneo sin ánimos destructivos, sino con una intencionalidad crítica destinada a develar los procedimientos a través de los cuales ciertos supuestos y puntos de vista son contrabandeados al situarlos en el vacío implicado en el término *género*, fijando y restringiendo su supuesto significado y, al hacerlo, dando lugar a un ordenamiento social a partir de principios de exclusión, de disciplinamiento y de verdad, en lugar de avanzar en el conocimiento y de nutrir el espíritu crítico. Lamas (2006) sintetiza la historia del término *género*:

1 Universidad de Guadalajara, México, email: Crispalvertina@hotmail.com

A finales de los cincuenta, el concepto de género se perfila; su uso se generaliza en el campo psicomédico en los sesenta; con el feminismo de los setenta cobra relevancia en otras disciplinas; en los ochenta se consolida académicamente en las ciencias sociales; en los noventa adquiere protagonismo público, y, en este nuevo siglo, se constituye en “la” explicación sobre la desigualdad entre los sexos (Lamas, idem: 91).

Puede agregarse, para complejizar esta apretada pero suficiente síntesis histórica, que en los noventa, a la par que el género muestra gran protagonismo público –con lo que pasa a formar parte de la sociología espontánea del saber común–, empiezan también a revelarse profundas y preocupantes grietas en lo que parecía tan sólidamente construido. Empieza a hablarse de la «crisis del género» y del «más allá del género», sin que esto signifique debilitar el deseo colectivo de que el género pueda seguir siendo la explicación última de la desigualdad entre los sexos.

Los orígenes del término *género* son equívocos e inciertos; Braidotti (2004) ha señalado que cuando éste se llevó al terreno feminista, ya tenía una larga historia en los campos de la biología y la lingüística, lo cual tuvo como resultado que su misma estructura terminológica, lejos de hacerse más clara, se hiciese más opaca y compleja. A esta «dificultad de origen» debemos sumar las que el idioma castellano agrega al uso del vocablo «género» en su versatilidad semántica y solamente vinculado al tema de los sexos por la vía de la función del género gramatical (Lamas, 1995). Algunas estudiosas han hecho esfuerzos por construir la genealogía conceptual del género, unas en campos disciplinares específicos (Scott, 1986; Moore, 1991; Strathern, 1995; Ramos, 1999; Sorensen, 1999), y otras en un plano epistemológico más general (Harding, 1986; Conway, Bourque & Scott, 1987; Braidotti, 1992; Lamas, 1995). Toda esta labor tenía detrás una consigna: definir el *verdadero significado* del género.

En 1997, M. Hawkesworth publicó en la prestigiosa y emblemática revista *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, un texto provocador que desató una fuerte polémica. El artículo llevaba por título «Confounding gender» y fue traducido al español y publicado con el título en inglés, en el número 20 de *Debate Feminista* (octubre de 1999). Fue un esfuerzo importante para distinguir la «actitud natural hacia el género», del género como concepto controvertido dentro de la teoría feminista. La autora había observado que en la última década, el género había llegado a ser «el concepto analítico central en los estudios de mujeres y... el punto focal para el desarrollo de nuevos programas interdisciplinarios (estudios de género) en facultades y universidades de todo Estados Unidos» (Hawkesworth, 1999: 4). Hawkesworth revisaba las distintas maneras de emplear el género y las distintas maneras de categorizarlo por parte de autoras como Joan W. Scott y Sandra Harding, para luego analizar cuatro esfuerzos de teorizar el género cuyos autores fueron: Steven Smith (*Gender Thinking*, 1992), Judith Butler (*Gender Trouble*, 1990), R.W. Connell (*Gender and Power*, 1987) y Suzanne Kessler y Wendy McKenna (*Gender: an Ethnomethodological Approach*, 1978).

El texto concluía, después del análisis, que el género como *explanans* universal planteaba graves amenazas a los beneficios potenciales del género como categoría analítica; también señalaba que el término género estaba siendo utilizado de manera confusa y, por lo mismo, dejaba de ser útil para las estudiosas feministas. Su opinión fue que el género debería ser construido como una fuerza causal en terrenos dispares, tales como la psique, el *self* y las relaciones sociales, pero sin pretensiones universales que conllevarían la persistencia de la actitud natural (Hawkesworth, 1997: 44).

Los planteamientos de Hawkesworth desataron un fuerte debate, ya que en la misma revista replicaron a sus críticas MacKenna y Kessler, Connell, Steven Smith y J. Scott (hizo falta la participación de Butler). Fue un debate serio e intenso que mostró el importante papel que el término género tenía en el campo del feminismo académico, y fue interesante porque mostró el enorme esfuerzo que representaba la voluntad racional de construir, reforzar y sostener, con distintos recursos y desde ángulos teórico-conceptuales y disciplinas diversas, al género. Éste, a pesar de estar mostrando oquedades, oscuridades y confusiones, también parecía ser sumamente *deseado*: la crítica de Hawkesworth, en realidad, era una queja por la poca claridad en la definición y el manejo del género; en el fondo, esta profesora buscaba, como señaló después Scott, una teoría «pura» sobre el género. Las respuestas a la provocación, sin embargo, fueron respuestas «internas» a la misma arena teórica que desplegó Hawkesworth: se justificaban las confusiones y se argumentaban las faltas de solidez conceptual del género que se habían señalado en su artículo. Pero no se cuestionaba de raíz y no se plantearon preguntas que pudieran debilitarlo como herramienta central para el feminismo. El resultado fue un reforzamiento del género: Hawkesworth lo plantea muy claramente en la contra réplica a los participantes en el debate: «Las feministas necesitamos herramientas analíticas que hagan progresar nuestros objetivos intelectuales y políticos... [aunque no hay que caer] en pretensiones insostenibles respecto a la fuerza explicativa o las raíces reproductivas del género» (Hawkesworth, 1997: 83). Es decir: defendamos al género de lo que puede debilitarlo o corromperlo, porque, sobre todo, lo necesitamos. Pero, designemos un sentido pleno al término género, unívoco y claro, para evitar confusiones.

Fuera ya del campo anglosajón sobre género, Lamas (1999) también leyó a Hawkesworth y mostró las virtudes del escepticismo presente en su artículo. Para ella lo central está en distinguir entre diferencias de sexo, género y diferencia sexual, y considera que el artículo que originó tan fuerte debate, podría colaborar en dicha tarea. Una vez más: debatamos, que el debate muestra las debilidades del género para poder reforzarlo, para sostenerlo.

Aunque Hawkesworth incluyó el trabajo de Butler en su artículo, la autora de *Gender Trouble* no participó en el debate posterior. Probablemente esto se deba a que dicho trabajo no comparte muchos de los planteamientos que los otros autores hacen respecto al género. En su trabajo, Butler hizo un incómodo planteamiento en un nivel de mayor profundidad teórica, ya que más allá de la posición crítica, el trabajo propone revisar el género y develar los supuestos implicados en su manejo conceptual. Este texto fue reeditado diez años después con un prefacio

que da cuenta de los efectos que tuvo su primera aparición. Señala la autora que nunca sospechó la cantidad de lectores que su libro tendría ni que fuera a provocar reacciones tan fuertes en el campo feminista. Igualmente, externa Butler su sorpresa de que *Gender Trouble* haya terminado por ser clasificado como «uno de los textos fundadores de la teoría *queer*».

Este destino del libro de Butler es comprensible cuando se entiende su contenido. En síntesis, el objetivo era mostrar cómo en el acto mismo de hablar de género, con una pretensión liberadora y crítica, en realidad lo que se pone en acto es una serie de supuestos del saber común excluyentes, jerarquizadores, violentos y hasta fundamentalistas, tales como el orden heterosexual y la homofobia. Es decir, afirma Butler, al hablar de género, lo que se hace es reproducir los fundamentos del orden que da lugar al mismo género.

Butler habla en *Gender Trouble* de las ruinas circulares de la discusión actual sobre el género, y señala que «los límites del análisis discursivo del género presuponen las posibilidades de las configuraciones imaginables y realizables del género dentro de la cultura y se apropian de ellas» (2001: 42). Es decir: los límites del análisis muestran los de una experiencia discursivamente condicionada.

Dificultades lingüísticas y ambigüedades semánticas

Es sabido –y siempre repetido en los textos sobre el género en español– que, en nuestro idioma, la palabra *género* tiene muchos problemas para ser relacionada de manera directa con las categorías de *masculino* y *femenino*, a diferencia de lo que sucede con el vocablo inglés *gender* (Lamas, 1996). De estas dificultades se desprenden muchos equívocos pero, sobre todo, se desprende el acuerdo tácito de que, a pesar de esto, el «género» se utilizará *como si dichos equívocos no se dieran*.

«Género» aparece en el lenguaje, tal como lo hemos dicho, como un término poco preciso, que se usa de maneras muy variadas y cuyo significado es difuso, todo lo cual explica los numerosos esfuerzos de definición desde la perspectiva feminista, ya sea historizándolo o situándolo en un marco conceptual determinado. Sin embargo, resalta el hecho de que el género, independientemente de la definición que de éste se haga, es tratado –la mayoría de las veces sin explicar por qué– como: un concepto, una categoría, un indicador, un adjetivo, un sistema, un esquema, una estructura, un principio simbólico, un orden, un proceso, una actividad, un eufemismo, un campo de estudios, la fuente y el efecto de cosas distintas, una mirada, una construcción...

Otras veces, *género* es tomado como sustantivo: un atributo, una construcción, una práctica, una relación interpersonal, un modo de organización social, un estatus, un papel, un estereotipo, una diferencia, una identidad, una perspectiva, una «cuestión», un problema, una inequidad, una víctima, un privilegio...

Podríamos pensar que, al menos parte de esta multiplicidad de sentidos, proviene del contexto teórico del que emerge el término *género*: el funcionalismo (el género como función o sistema), el estructuralismo (el género como estructura), el simbolismo (el género como principio simbólico) o el posmodernismo (el género

como *performance* o como sistema regulador). Pero hay otras que se originan en la ambigüedad de los límites entre el uso académico y el político del término. Es decir, aún cuando se reconoce que el feminismo tiene la doble cara de movimiento, por una parte, y de pensamiento, por la otra, el término tuvo su origen en el terreno del feminismo académico, es decir, del pensamiento, no de la acción política. No obstante, pronto se deslizó su uso al campo de lo político y mostró un potencial importante para desestabilizar el catálogo conservador de las identidades en uso, en los momentos en los que éstas se mostraban sólidas y capaces de articular las luchas sociales. En ese terreno se empezó a usar al género como adjetivo: desigualdades de género; violencia de género; conflictos de género, entre otras. En esta última forma de uso, además, por lo general, el género hace referencia implícita a las mujeres: «desigualdad de género» es la forma moderna de decir «subordinación de las mujeres» «violencia de género», resume, en términos modernos, el catálogo de formas de «maltrato a las mujeres», y «conflicto de género», es la versión moderna de la «lucha entre los sexos».

A pesar de estas confusiones y ambigüedades, *género* es hoy por hoy un vocablo de uso extendido y corriente. No obstante, y a pesar de eso, su significado sigue sin ser uniforme. Veamos, sin pretender ser exhaustivas, quiénes lo usan en nuestro medio: lo usan, sobre todo, las mujeres; mujeres feministas, mujeres académicas/ feministas. También hablan de «género» algunos académicos varones que creen que se han *conciencizado* pero, sobre todo, *modernizado*, al decir «género» en lugar de «sexo», y que quieren presentarse como seres sensibles y, por lo tanto, se han deslindado de una postura machista, sexista o discriminatoria. Igualmente usan el «género» quienes militan en los movimientos de lucha por y de defensa de las mujeres, y otras militantes de causas sociales que consideran que, al hablar de género, definen un sujeto particular y hacen una declaración completa de principios, creencias y estrategias de acción, es decir: hablan de sí mismas como progresistas y sensibles a la desigualdad social. También hablan de género funcionarios y gobernantes que han comprendido que se trata de una palabra que abre puertas y «los adecenta» a los ojos de la opinión pública y los electores, acarreándoles sus favores. Igualmente, hablan de «género» las mujeres que participan en política y que consideran que necesitan conmovier a otras mujeres para convencerlas de que son representadas por su cuerpo de mujeres y, por lo tanto, de que deben elegir las; y a otros hombres, para que les den entrada con sistemas de cuotas y otras medidas afirmativas. Asimismo, usan el «género» los académicos y académicas que lo han asumido como una variable necesaria de incluir y considerar en las ciencias sociales, tanto para romper la apariencia de universalidad –desde siempre tripulada por el polizón de lo masculino–, como por querer evitar ser tachado de premoderno, al quedar fuera de los paradigmas vigentes, así como para afirmar su lugar dentro de la distribución de espacios del mundo académico. Pero sobre todo, usan ese término las mujeres y los varones, las lesbianas y los homosexuales, los transgénero y los travestis, que buscan incluir sus luchas identitarias en el marco del debate público, con el objetivo de lograr el cálido cobijo del «nosotros» y la legitimidad que esperan del reconocimiento y de la visibilidad social de sus identidades.

También usan el vocablo, para denostarlo, los representantes del Vaticano que han visto en el «género» un caballo de Troya para su estrategia de afirmar sus modelos de vida y sus creencias como necesariamente hegemónicos. Los periodistas y los medios en general, para referirse a todo aquello que haga referencia a los sexos, por vago que sea; igualmente, lo usan las agencias oficiales de promoción y protección de las mujeres, que tornan «mujer» y «género» en sinónimos.

En síntesis, el término *género* parece operar eficientemente como máscara-comodín, aunque su fisonomía es muy diversa. Más bien, *género* es aquello que, situado en la superficie del ser, ofrece a la mirada del otro un espacio en blanco en donde se puede fijar temporalmente un rostro y así aplacar la angustia por la falta de identidades sólidas (Bauman, 2005). Máscara que muestra, ocultando, aquello que al no saber qué se es, representamos para darle existencia y volverlo manejable: soy mujer; soy hombre; soy gay; soy lesbiana, travesti, transgénero o *queer*². Puras máscaras, a las que podemos luego dar matices o combinarlas con otras urgencias identitarias: ser de izquierda o de derecha, ser conservador o progre, x-fóbico o x-fílico.

Hemos mencionado que parte de la confusión que suscita el término *género* se deriva de la utilización de éste en el escenario del juego político de las identidades que se da también en el ámbito académico, y donde los grupos de académicas feministas han logrado, por fin, un lugar reconocido. Por una parte, la mencionada confusión parece relacionarse con un fenómeno derivado justamente de supuestos de género y que, en realidad, no es más que la puesta en acto de un prejuicio: la poca abundancia de pensamiento teórico en el seno de los grupos conformados por mujeres militantes, tanto en la política como en la academia, lo cual va aparejado con una tendencia a la exacerbación del sentimentalismo, que se traduce en la retórica de género³, prima hermana del victimismo⁴. Por otra parte, puede decirse que la mencionada confusión también se relaciona, en nuestro medio, con el derrotero que tomaron los estudios de género que, al trasplantarse al contexto latinoamericano, no pudieron nunca separarse del objetivo político de las luchas de clase y de la inequidad social, convertidos después en los estudios de la pobreza y del indigenismo (González Montes, 1993; De Oliveira y Ariza, 1999). Por último, también añadamos que el logro de la legitimación del feminismo académico en las universidades y en otras instituciones sociales, ha tenido, entre otros efectos, el de situar sus propuestas en el tablero de juego de la política académica y de la lucha por el reconocimiento y sus ventajas. Por todo esto, y frecuentemente sin que medien la voluntad o la conciencia, muchas académicas se ven llevadas a tener que mostrar en sus trabajos la corrección política demandada por la necesidad de

2 Aquí es donde descansa la afirmación de que el trabajo de Butler representa la teoría *queer*; ante la imposibilidad de ubicar el lugar identitario desde el cual habla, se le construye uno que lo haga menos inquietante al ser clasificado dentro de lo establecido.

3 Este último aspecto ha sido abordado por algunas estudiosas de la narrativa, que han mostrado cómo se abusa de una retórica particular al referirse a las mujeres, para conmovir y situar en el plano sentimental ciertos relatos (Walkowitz, 1992; Maza, 1996).

4 Evidentemente esto no quiere decir que estos sean los rasgos de todos los grupos de académicas feministas, sino de una generalidad de éstos.

reconocimiento político, en vez de arriesgarse a producir sólidos ejercicios teórico-conceptuales que soporten adecuadamente el plano empírico de sus estudios, aunque reten con ello las exigencias políticas del reconocimiento.

Es posible entonces afirmar que el género ha llegado a ser un apetecible capital simbólico (Bourdieu, 2006) en el campo académico: tal como se menciona más arriba, hablar de *género* inviste a quien lo hace de corrección política y de superioridad moral. Es decir, «ser del género», «creer en el género», «tener la perspectiva de género», «hablar desde el género», «representar al género», parece hacer a quien habla mejor persona, más democrática e incluyente, y también –claro– más moderna/o. Evidentemente, estos elementos se enraízan fuertemente en los grupos y producen dinámicas complejas.

Los grupos académicos que se coluden en torno al género pueden ser mejor entendidos a través de lo que Bourdieu (2006) explicó respecto a los grupos académicos poderosamente integrados, en donde se da, según este sociólogo, lo mismo que en la familia convencional: sus fundamentos están en una ilusión y en la complicidad producida por una fantasmagoría colectiva que garantizan, a cada uno de sus miembros, la experiencia de la propia exaltación y la creencia en un sentimiento de solidaridad que tiene su base en la adhesión a la imagen del grupo «como imagen encantada del propio yo» (Bourdieu, 2006: 21). En tanto hablar de *género* sitúa a quien habla en una posición de superioridad moral, también se crea en estos grupos un sentimiento de pertenecer a una «especie superior», lo cual –dice Bourdieu acerca de los grupos académicos consolidados–, «con las solidaridades de intereses y las afinidades de *habitus*, contribuye más a establecer lo que no podemos menos que llamar un «espíritu de cuerpo», por insólita que pueda parecer esta expresión aplicada a un conjunto de individuos convencidos de ser esencial y absolutamente insustituibles» (ídem: 22), y en donde los conflictos internos se mantienen velados y son solamente comprensibles para los iniciados en el círculo.

La comunidad académica es, de esta manera, una de las fuentes más abundantes de la ambigüedad del término *género* y un lugar de producción de la confusión en su significado. Lamas plantea en otro plano el papel de dicha comunidad: «Parte de la confusión [del género] deriva de la mirada multidisciplinaria y tiene que ver con [que...] a medida que prolifera la investigación sobre el *género*, también lo hace la manera en que usan el término las personas que teorizan e investigan» (Lamas, 2006: 93).

Agregaríamos que otra parte de dicha confusión tiene también que ver con ese «disimulo concertado o de una ilusión constitutiva» (Rancière, 2007: 8), que se sostiene a partir del desconocimiento de lo que el término *género* significa y de la ausencia de un «complemento del saber» sobre éste; pero también con el hecho de mantener, no inocentemente, el equívoco de dicho significado, es decir, por la producción de un malentendido originado en la imprecisión de las palabras, que supone su enrarecimiento. Estos elementos, que parecen darse en la ignorancia acerca de *lo que quiere decir hablar*, son parte de las dinámicas intra e inter grupales de las instituciones académicas y, específicamente, de los espacios dedicados al saber sobre *género*.

La crisis del género y su «más allá»

Hasta aquí, lo único que aparece como dato cierto en el campo delimitado por el habla sobre *género*, es la versatilidad semántica de dicho vocablo, lo cual en realidad es el resultado de la transmisión de un equívoco respecto a su significado, no obstante su cada vez más extendido uso en todos los planos de la vida social. Podría entonces sostenerse que dicha versatilidad aparente se deriva de la ambigüedad intrínseca e inevitable del «género», y de un uso insidioso de éste, en tanto que se saca provecho de su ambigüedad: la falta de un sentido pleno, fijo y claro introduce en las cadenas de significado un espacio en el cual se coloca un equívoco, un *descuerdo*.

A pesar del esfuerzo que en el mundo anglosajón se desplegaba por reforzar y sostener el concepto de *género*, en otras latitudes se emprendía una labor crítica de naturaleza distinta. Rosi Braidotti, en 1992, pronunció, en la reunión de apertura de investigación feminista internacional *Gender-Nature-Culture* (Dinamarca), una conferencia titulada *Género y posgénero: ¿el futuro de una ilusión?* (Braidotti, 2004) que fue el germen de una reflexión sobre el género desde otro sitio: el de quién tiene el valor de retar al término de manera radical, desde la exterioridad del campo que lo engendró y lo construyó como una pieza indispensable para sostener un edificio conceptual de cuya solidez nadie está ya seguro. Ya no se trata de encontrar «su verdadero significado» o de empeñarse en nuevos esfuerzos por rellenar los huecos que lo hacen frágil; se trata de preguntarse desde fuera: ¿seguimos necesitando al género?, ¿por y para qué?

En la mencionada conferencia (que no circuló, al menos en español, hasta muchos años después), Braidotti planteó «la crisis del género» detectable tanto en la teoría como en la práctica feministas, debida a la inadecuación teórica así como a su naturaleza políticamente amorfa e imprecisa. Braidotti agrega que esta crisis del género, entendido como categoría útil en el análisis feminista, coincide con un nuevo reordenamiento de las posturas teóricas que se habían fijado y estancado en la teoría feminista, a lo que contribuyó tanto la polémica entre las teóricas del género anglo-norteamericanas y las teóricas francesas de la «diferencia sexual», como a la aparición del pensamiento feminista italiano el cual disolvió el entrapamiento de dicha polémica dual.

Braidotti define el género como «una noción que ofrece una serie de marcos dentro de los cuales la teoría feminista ha explicado la construcción social y discursiva, y la representación de las diferencias entre los sexos. En la teoría feminista, el “género” cumple principalmente la función de recusar la tendencia universalista del lenguaje crítico, de los sistemas de conocimiento y del discurso científico en general» (Braidotti, 2004: 134). Afirma que las aportaciones más novedosas en relación con el género, las cuales han traído un cambio positivo y esclarecedor a sus posibilidades analíticas, son las propuestas de Butler de pensar al género como una noción performativa y como una *política* (subversiva) *de la mascarada*, y la propuesta de Haraway acerca del sujeto feminista como *cyborg*. Considera que ambas posturas son «intentos de teorizar una subjetividad más allá del género o *posgenerizada* [que son también] tentativas de hablar de las diferencias concebidas como positivities y no como formas subordinadas de ser» (Braidotti, 2004:14).

Butler, por su parte, habla de «deshacer el género» (2006). Esta autora considera al género como «una forma de hacer, una actividad incesante performada, en parte, sin saberlo y sin la propia voluntad [lo cual] no implica que sea una actividad automática o mecánica. Por el contrario, es una práctica de improvisación en un escenario constrictivo. Además, el género propio no se "hace" en soledad. Siempre se está "haciendo" con o para otro, aunque el otro sea sólo imaginario» (Butler, 2006:13). Señala Butler que existe un deseo que es constitutivo del género, y lanza la pregunta: «¿qué es lo que quiere el género?» Y responde: «Si parte de que lo que busca el deseo es obtener reconocimiento, entonces el género, en la medida en que está animado por el deseo, buscará también el reconocimiento» (Butler, 2006:13). Sin embargo, añade la autora, si los proyectos de reconocimiento disponibles son los que gestionan el reconocimiento, haciendo o deshaciendo a la persona, entonces el reconocimiento se convierte en una sede del poder mediante la cual se produce lo humano de forma diferencial. «Esto significa que en la medida en que el deseo está implicado en las normas sociales, se encuentra ligado con la cuestión del poder y con el problema de quién reúne los requisitos de lo que se reconoce como humano y quién no» (Butler, 2006:13).

El género, según Butler, sirve para que el sujeto sea reconocido y, de esa manera, se vuelva inteligible en los términos de las normas sociales vigentes; es decir, se trata de una serie de rasgos reconocibles, que definen a los sujetos sobre un sistema heterosexual y binario, sin los cuales cuesta trabajo vivir. Así, dice Butler, «el género ahora significa identidad de género», y esa identidad de género es una amenaza para la subjetividad, ya que es parte de la normatividad social, pero dicha subjetividad lleva el género en su interior. La puerta de salida es entonces la sexualidad, esencialmente libre, móvil y salvaje, y cuyo empuje viene de otro lugar que no es el sí mismo: «Si otros me reclaman cuando me afirmo, entonces el género es para otro y proviene de otro antes de convertirse en el mío; si la sexualidad conlleva cierta desposesión del "yo", esto no implica el final de mis afirmaciones políticas. Sólo significa que cuando se hacen estas afirmaciones, su alcance es muy superior al del sujeto que las formula» (Butler, 2006: 34).

A partir de los planteamientos de Butler puede concluirse que el género es parte de la exterioridad del sujeto quien, sin embargo, es determinado y penetrado por aquél. Pero también, que es algo a lo que es posible resistirse, con lo que se negocia y frente a lo cual puede desplegarse *capacidad de agencia*. Es cierto: el género, en tanto efecto normativo, tiene poder, pero su control más insidioso reside justamente en el reconocimiento que ofrece al sujeto al tornarlo comprensible en sus mismos términos, al regalarle una definición o un diagnóstico que lo tornan aprehensible, y al que le da la ilusión de consistencia subjetiva, de integridad. El género seduce al sujeto por lo más delgado de la subjetividad: el narcisismo.

El gran tema que, hoy por hoy, abre el género es, justamente, el que tanto Braidotti como Butler apuntan: el papel que éste tiene en el proceso de subjetivación en el mundo contemporáneo, cuando las grandes certezas de la modernidad naufragan en las indefiniciones de un mundo líquido (Bauman, 2005), y en el que la acción social es, también, redefinida por nuevas maneras de entender y vivir lo político.

El desacuerdo del género

Consideremos en este punto lo que plantea Rancière (2007), en relación con el *desacuerdo* en el campo de la política. Este autor afirma que los casos de desacuerdo «son aquellos en los que la discusión sobre lo que quiere decir hablar constituye la racionalidad misma de la situación de habla. En ellos, los interlocutores entienden y no entienden lo mismo en las mismas palabras» (Rancière, 2007: 9). Afirma este autor que existen diversos motivos para que dos distintos actores entiendan y a la vez no entiendan lo mismo respecto a algo; dice: «porque al mismo tiempo que entiende claramente lo que le dice el otro, no ve el objeto del que el otro le habla; o, aún, porque entiende y debe entender, ve y quiere hacer ver otro objeto bajo la misma palabra, otra razón en el mismo argumento» (Rancière, 2007).

El planteamiento de Rancière es muy útil para explicar lo que suele suscitarse cuando alguien dice (o escribe) género: lo que parece oírse (o leerse) ahí es algo que frecuentemente no es lo que se quiso decir (o escribir); y ocurre entonces que lo que se dice (o escribe) es algo que no tiene que ver con lo que realmente se quiere decir o saber cuando se habla o se escribe sobre género. Surge entonces la pregunta de dónde está el problema: ¿es un mal uso de la palabra género? Esto querría decir que hay un único y claro sentido, un sentido pleno, de dicha palabra, lo cual es obvio que no es así. Por otra parte, quienes oyen decir género, ¿creen que se dice otra cosa porque es otra cosa lo que quieren oír y no lo que se está diciendo? ¿Qué es, finalmente, lo que se quiere decir cuando se dice género, que no se oye cuando se dice? ¿Qué es lo que género no puede decir? ¿Qué es lo que entraña el género que lo convierte en algo tan ambiguo, resbaladizo y, al mismo tiempo, denso y, finalmente, confuso? ¿Es el género la máscara o es, quizá, aquello que asumimos que la máscara cubre y que es lo que *verdaderamente se es*?

¿Es el género un caso, como diría Rancière, de *desacuerdo*? Este autor señala que el desacuerdo es «un tipo determinado de situación de habla: aquella en la que uno de los interlocutores entiende y a la vez no entiende lo que dice el otro» (Rancière, 2007: 8). Si consideramos el planteamiento de Rancière, podemos suponer que la confusión semántica responde a que lo que está implicado en su base es *un desacuerdo*, que no se refiere solamente a la palabra género, sino a su condición de origen: la situación misma de quienes hablan y escuchan; es decir, el desacuerdo tiene que ver menos con la argumentación en juego que con lo argumentable pero, sobre todo, tiene que ver con la calidad misma de los interlocutores (Rancière, 2007: 10), es decir, tiene que ver con el tema de las identidades.

Por una parte, hablar de género ha llegado a ser un signo de corrección política, es decir, de cierta moralidad considerada como deseable, aunque –como señala Butler–, lo que está implicado en el mismo término sean una serie de supuestos contradictorios con dicha corrección. Si alguien habla de género es porque «es mejor» que quien no lo hace, y lo que está entonces en juego, en realidad, es tanto el desacuerdo sobre el género en tanto objeto de la discusión, como aquel sobre la calidad de quienes hacen del género un objeto de discusión. Siguiendo a Rancière, diríamos que lo que está en juego al hablar de género es el lugar del hablante en el escenario público, es decir, su reconocimiento y autorización como actor en el mundo político.

De esta manera, el habla de género a partir de un desacuerdo y el esfuerzo de las feministas por «expulsar» dicho desacuerdo del seno del movimiento, diría Rancière, hace de todo esto un acto político, en tanto que es la lógica del desacuerdo lo que caracteriza la racionalidad política basada en la cuenta de las «partes» de la comunidad, que es siempre «una falsa cuenta, una doble cuenta o una cuenta errónea» (Rancière, 2007: 19). En dicha cuenta lo que ocurre es que se limita una arena y se «autorizan» a los actores que pueden ocupar un lugar en ésta, lo cual establece el campo de la política de las identidades.

Blanco y Martín trabajan el vínculo entre política e identidad, a partir de la propuesta de Rancière; dicen:

Si «la política es en primer lugar el conflicto acerca de la existencia de un escenario común, la existencia y la calidad de *quienes* están presentes en él» (Rancière, 1996: 41).⁵

y, si la identidad es la respuesta que damos a la pregunta «quién» o «quiénes»; entonces la política es, en primer lugar una cuestión de «identidad». Pero ¿qué sentido de identidad» y ¿qué sentido de política? La metáfora espacial, y más precisamente teatral, de un «escenario en común» es importante, pues la política será esencialmente el conflicto sobre qué clase de actores son susceptible de ingresar en ese escenario público. En realidad se trata de los límites mismos del escenario. La política, según Rancière, se definirá por la ampliación del escenario en virtud de la entrada de nuevos actores. (Blanco y Martín, 2003: 6).

Ahora bien, lo que ocurre cuando un actor se constituye como tal al ingresar en el ámbito de la política no es solamente la emergencia de una identidad; tal como lo señalan estos autores, esa emergencia está antecedida por una identidad asignada previamente desde lo que Rancière llama el *aparato policial* (Rancière, 2007: 44-45), por lo que la emergencia de un actor en el escenario político, al mismo tiempo que constituye una nueva identidad, lleva implicado un movimiento simultáneo de «desidentificación» de la anterior identidad establecida desde el lugar del otro. ¿Qué tanto la «nueva identidad», definida por los mismos límites del escenario de la política y por la presencia-ausencia de los actores implicados, puede interpretarse como un acto de des-sujetación o solamente como la asunción de un nuevo lugar heterodesignado, si bien que a partir de diferentes coordenadas? ¿No se trata entonces solamente del atrapamiento en una nueva identidad que opera como señuelo en la lucha por el reconocimiento, mientras que la verdadera posibilidad de subjetivación y de autodesignación se aleja más, ya que ésta solamente advendrá en el vacío de un no-lugar, es decir, en la habilidad para sustraerse del juego político de las identidades colocándose en el más allá del reconocimiento?

5 La cursiva es nuestra.

¿Género: signifiante de qué?

El papel del vacío en una estructura es un tema que ha ocupado a diversos autores, entre los cuales están Lévi-Strauss (1971), Lacan (1971), Deleuze (1976), Derrida (1989) y Laclau (1996), a quienes les ha interesado pensar el límite, la falta, el elemento vacío que conlleva toda estructura permitiéndole funcionar (Giacaglia, 2004). Estos autores han elaborado distintas maneras de referirse a esa falla de la estructura: casillero vacío, cuadro vacío, signifiante flotante, equívoco o vacío. Algunos de estas elaboraciones conceptuales parecen útiles para reflexionar acerca de la categoría del signifiante género.

Lévi-Strauss (1971), en su introducción a la obra de Marcel Mauss, hace notar la inadecuación sistemática entre significado y signifiante, producida por una sobreabundancia de significados en relación con las cosas significadas sobre las que pueden recaer. Habla de ciertos significados que no remiten a una cosa o referente, por lo que pueden aplicarse a objetos distintos:

Operan como un valor simbólico cero al que denomina signifiante flotante, funcionando como una categoría residual que hace posible la significación, por medio de la cual los sujetos nombran lo que no pueden entender o conocer, explican lo que parecía inteligible, al designar aquello que no tiene aún una denominación compartida. Se produce de este modo, un acto de cierre de la lengua que permite así construir un sentido (95).

Lacan (1971), por su parte, al analizar *La carta robada* de E. A. Poe (1844), muestra que los personajes ejecutaron su papel creyéndose autónomos, y sin ver la determinación que el lugar que ocupan en la estructura ejerce sobre ellos. Es la estructura la que sitúa a los actores, pero ésta tiene una falla, un espacio móvil o casillero vacío (el lugar de la falta, de la castración), donde el sujeto se sitúa. Por lo tanto, es justamente la carencia lo que permite la acción que crea el efecto de existencia del sujeto, pero como ser de una falta, sin identidad, sujeto de identificaciones. De aquí que el concepto de lugar vacío, o cuadro vacío –como lo nombra Deleuze (1976)–, resulte útil para hablar del carácter problemático de la estructura.

El objeto = X... no tiene identidad más que para carecer de esa identidad, y no tiene lugar más que para desplazarse en relación a cualquier lugar. Por ello, el objeto = X es para cada orden de estructura el lugar vacío o perforado, que permite a este orden articularse con los demás, en un espacio que comporta tanto direcciones como órdenes (Deleuze, citado por Giacaglia, 2004:97).

Laclau (1996) distingue entre significantes equívoco, flotante y vacío, distinción que basa en la saturación diferencial de sentido que cada signifiante conlleva: es equívoco cuando puede ser vinculado con diferentes significados en distintos contextos; es flotante cuando expresa una sobre o sub determinación de significados, por lo que no puede fijarse de manera plena; y, finalmente, está vacío cuando es un signifiante sin significado.

Siguiendo estos planteamientos, podemos decir que el género es, simultáneamente, en el acto de hablar del género, un significante que alberga un equívoco, que se muestra como flotante, pero que, en realidad, entraña un vacío. El género alberga un equívoco porque su sentido se vincula con significados distintos en distintos contextos: las circunstancias parecen producir el sentido del significante; por otra parte, se muestra «flotante», porque es vehículo de una sobre-determinación de significados que imposibilitan fijar un sentido, lo cual produce esa propiedad mencionada del género de estar sobrecargado de sentido. Pero, en realidad, esos significados son puestos ahí para cubrir el hecho de que el género es un significante vacío, en tanto no tiene ningún significado; es decir, que el significante género sea «vacío» no quiere decir que sea «un significante que permanezca sin significado», sino que es un espacio blanco en el cual es posible situar una gran cantidad de significados posibles.

El género es un elemento simbólico que, a pesar de aparecer como equívoco y flotante, y a pesar de su vacío, produce efectos concretos en lo real, tal como producir un orden, fijar la posición de los actores asignándoles una identidad y, sobre todo, diciendo algo que no se entiende, que se teme o de lo que se sabe poco y, de esta manera, produce explicaciones sobre lo que no puede nombrarse creando, por estas vías, el efecto de producción de un sentido en ese acto de cierre. Cierre que obtura una falta y fabrica la ilusión de completitud del sentido. De un imaginario sentido pleno.

No obstante, el vacío del género es también el espacio de toda posibilidad: dicho vacío crea el espacio en el cual pueden verse, analizarse y comprenderse, en su fugacidad y ambigüedad, los relatos, los imaginarios, las construcciones y las ficciones que se producen y se fijan a veces, en torno a la diferencia sexual, a la sexualidad y al deseo: las categorías, las normas, los símbolos, los discursos, etc. Es pues, como todo vacío en cualquier estructura, la posibilidad para el desplazamiento y la circulación del sentido, a través de sus filamentos y relaciones. Pero también es el vacío que daría lugar a un espacio para inventar nuevas posibilidades para la subjetividad y para su advenimiento. El sitio para albergar aquello que no puede ser dicho de otra manera, aunque se sabe que tiene que ver con la ansiedad que producen la sexualidad y el deseo.

Algunas reflexiones finales

Lo primero que vale la pena aclarar es que si bien se afirma la condición del género como significante problemático, esto no excluye otra dimensión en la cual hay una *actuación de género* que también se relaciona con su producción, entendiendo dicha actuación como parte de las prácticas discursivas de género. Es decir, a pesar de la ambigüedad semántica del género, afirmamos la existencia de ciertas producciones discursivas que forman un universo simbólico que condensa los significados atribuidos a la diferencia sexual, a la sexualidad y sus prácticas, y que producen determinados efectos sociales tales como una particular distribución de los poderes y de los saberes, ciertas normas, reglas y formas de relaciones entre los sexos, así como jerarquías y sistemas de exclusión/inclusión de los sujetos.

Habría que considerar entonces dos planos distintos en la construcción del género, íntimamente relacionados: el que se da en el habla misma (que tiene que ver con el sentido ambiguo que el término toma en contextos distintos, adaptándose también a la racionalidad de quien lo usa⁶); y el de la *performatividad* propia de las prácticas sociales, que dan lugar a la imaginaria evidencia de un supuesto significado pleno del género. El género, entonces, se produce tanto al decirlo, en el lenguaje, como en *las formas de hacer* (De Certeau, 1996) en el mundo social. Y esta producción está en juego, pues, en el desacuerdo fundamental del género.

Plantear al género como significante vacío abre el espacio necesario para dar posibilidades nuevas al mundo social. No se trata de «descifrar» un sentido oculto en dicho significante para tornarlo pleno, sino de proteger su vacío semántico como espacio de lo que eventual e indeterminadamente «puede ser». Es cierto que la diferencia sexual conduce a distintos esfuerzos de simbolización; es cierto que el deseo, la castración y la otredad generan movimientos diversos para descifrar lo que se formula como un enigma. También es cierto que el vacío produce vértigo y genera la ansiedad de eliminarlo saturándolo de sentido. Pero es igualmente cierto que no es arbitrario ni inocente el sentido que se le asigna, el significado con el cual es cargado. De hecho, es a veces justamente a partir de presupuestos de género que el significante es significado.

Si volvemos a las preguntas planteadas al inicio del texto, podemos ahora afirmar que sí es relevante la pregunta acerca de quién habla del género y saber en qué lugares aparece el vocablo; hemos dado cuenta de que, efectivamente, sí hay un vínculo entre el sujeto que enuncia el género y su contenido, y que en el mismo acto de enunciación se construye el lugar y la identidad de quienes lo hacen. El género es, de esta manera, usado para participar en el escenario político y en la dinámica de la construcción de las identidades.

En este sentido es que nos hemos preguntado sobre qué la identidad que se funda en el acto de situarse en el escenario político, puede interpretarse como un acto de des-sujetación, o si hay que verlo solamente como la asunción de un nuevo lugar igualmente heterodesignado, si bien que a partir de coordenadas distintas. También nos preguntamos si afirmar la nueva identidad creada a partir de su reconocimiento político no es más bien una trampa, en tanto que la verdadera posibilidad de subjetivación y de autodesignación solamente advendrá en un no-lugar, en el espacio vacío de identidades fijas.

La expresión «deshacer el género» con la que Butler titula uno de sus últimos libros, hace referencia a esta posibilidad de abrir el campo imaginable del género a partir de reconocer el vacío que podría engendrar otras maneras de subjetivación más allá de las que, hasta ahora, la manera de hablar del género ha producido. Pero también esa expresión señala la relativa maleabilidad de las regulaciones que el género implica, a partir del reconocimiento del propio deseo que no tiene correspondencia con lo que el género plantea como deseo a los sujetos.

6 En esta dimensión habría que considerar que también el género se produce en los relatos –literarios, científicos y culturales– que «hablan» de los sujetos de cierta manera y producen efectos discursivos en sus auditorios (Walkowitz, 1992; Hunt, 1992; Maza, 1996; Villarreal, 2000).

Por otra parte, podríamos decir que la formulación igualmente puede entenderse como la posibilidad que abre el proceso de subjetivación de «librarse» del género. En este sentido, al librarse del género nos libramos de las identidades y de las etiquetas que éstas producen: ser mujer, ser heterosexual, ser gay, lesbiana o bisexual, transgénero, transexual, travesti o *queer*. Y también habla de librarse de los «supuestos» ideológicos que acompañan a quien habla de género: ser superior moralmente, ser buena persona, democrática o esencialmente decente, estar del lado de los justos y los sabios, llevar en la propia boca la voz de otros, ser representante de quienes comparten rasgos de la identidad que busca reconocimiento, o encarnar un supuesto saber sobre el género.

En este sentido, «librarse del género» también es abrir la puerta de un laberinto semántico para dejar que entre aire nuevo y oxigenar los procesos de búsqueda teórica necesarios, no para dar una pureza conceptual imposible e innecesaria a un significante, sino para avanzar en la posibilidad de decir algo verdadero de aquello que buscamos comprender.

El desacuerdo implicado cuando lo que se entiende por género y lo que algunos quieren oír sobre el género, y la localización en un sitio concreto como reservorio de un supuesto saber sobre éste, implica entonces que ni se es ni se dice lo que otros quieren ver y oír, ni que se quiera tampoco serlo; asimismo, que no existe un lugar donde resida un saber sobre el género, y que los lugares que se crean para sostener la ilusión de que dicho saber existe, son solamente los efectos del juego político de las identidades en las que el género interviene de antemano.

Por otra parte, es necesario afirmar que hay algo del género que no está en ninguna parte y que tampoco se puede decir, porque se escapa de la voluntad misma del decir. Finalmente, parece que ese algo tiene que ver con la ilusión y la pretensión de saber sobre la diferencia sexual, es decir, sobre el otro, sobre la sexualidad y el deseo. Asimismo, se relaciona con la ansiedad que produce el querer que exista en lo real un referente que garantice la existencia de alguien que encarne ese saber. Así, el género es un término parecido a un pez: resbaladizo, evasivo y elusivo, y también metonímico, metafórico y... vacío. Por eso no se deja decir. Y también por eso no sirve para saber lo que se quiere oír o decir, además de que suele no coincidir con lo que se quiere escuchar ahí donde se dice o se escribe género. De aquí que el vacío que define al género como significante se convierta en un espacio en disputa: los diferentes actores que hablan de género luchan por sembrar en ese vacío el «verdadero sentido» del término, y a través de su posicionamiento, buscan conquistar su lugar en el escenario político contemporáneo.

BIBLIOGRAFÍA

- BAUMAN, Zygmunt (2005) *Identidad*, Editorial Losada, Buenos Aires.
- BLANCO, Juan Ignacio y Lucas G. MARTÍN (2003) *Notas sobre identidad y política en las obras de Jacques Rancière y de Paul Ricoeur*. Trabajo presentado en el VI Congreso Nacional de Ciencia Política. Universidad Nacional de Rosario, noviembre de 2003, publicado en internet en el sitio: <http://www.saap.org.ar/esp/docs-congresos/congresos-saap/VI/areas/01/blanco-martin.pdf>
- BOURDIEU, Pierre (2006) *Autoanálisis de un sociólogo*. Ed. Anagrama, Barcelona.
- BRAIDOTTI, Rosi (1992) «Género y posgénero: ¿el futuro de una ilusión?», en: Fisher, Amalia (2004) (ed.) *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*, Ed. Gedisa, Barcelona.
- BUTLER, Judith (1990) *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*, Routledge, New York & London.
- (2004) *Undoing Gender*. Routledge, New York & London. Publicado en español con el título *Deshacer el género*. Ed. Paidós, Barcelona, 2006.
- CONNELL, R.W. (1987) *Gender and Power*, Stanford University Press, California.
- CONWAY, Jill K.; BOURQUE, Susan C., & Joan W. SCOTT (1987). «El concepto de género», en: Lamas, Marta (1996) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, Miguel Ángel Porrúa y PUEG, México.
- DE CERTEU, Michel (1996) *La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer*, UIA-ITESO-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, México.
- DE OLIVEIRA, Orlandina y Marina ARIZA (1999) «Un recorrido por los estudios de género en México: consideraciones sobre áreas prioritarias». Versión preliminar para discusión. Taller «Género y Desarrollo», Montevideo, 6 y 7 de setiembre de 1999, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, CIID/IDRC, encontrado en Internet.
- DELEUZE, Gilles (1976) «¿En qué se reconoce el estructuralismo?», en Châtelet, F., (dir.) *Historia de la Filosofía*, Espasa-Calpe, Madrid.
- DERRIDA, Jacques (1989) *La escritura y la diferencia*, Anthropos, Barcelona.
- GIACAGLIA, Mirta A. (2004) «Acerca del vacío y los sujetos», en: *Ciencia, Docencia y Tecnología*. N° 29, Año XV, noviembre de 2004, Buenos Aires, pp. 93-104.
- GONZÁLEZ MONTES, Soledad (1993) «Hacia una antropología de las relaciones de género en América Latina. Introducción», en: González Montes, Soledad (coord.), *Mujeres y relaciones de género en la antropología latinoamericana*, Colegio de México, México.
- HARDING, Sandra (1986) *The Science Question in Feminism*, Ithaca, N.Y., Cornell University Press.
- HAWKESWORTH, Mary (1997) «Confounding gender», en: *Debate Feminista* número 20, Año 10, México, Octubre 1999, pp. 3-48
- HUNT, Lynn (1992) *The Family Romance of the French Revolution*. Berkeley, California.
- KESSLER, Suzanne y Wendy MCKENNA (1978) *Gender: an Ethnomethodological Approach*, Wiley, New York.
- LACAN, Jacques (1971) «El seminario sobre *La carta robada*», en: *Escritos 2*, Siglo XXI, México.

- LACLAU, Ernesto (1996) *Emancipación y diferencia*. Ariel, Argentina.
- LAMAS, Marta (1995) «Usos, dificultades y posibilidades de la categoría "género"», en: *Revista de Estudios de Género. La Ventana*. Nº1, Junio de 1995, Universidad de Guadalajara, México.
- (1999) «Otro comentario al debate» en: *Debate Feminista*. Nº 20, Año 10, México, Octubre 1999, pp. 84-108
- (2006) «Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas» en: *Feminismo. Transmisiones y retransmisiones*. Ed. Taurus, México.
- LÉVI-STRAUSS, Claude (1971) «Introducción a la obra de Marcel Mauss», en: Mauss, Marcel, *Sociología y Antropología*, Ed. Tecnos, Madrid.
- MAZA, Sarah (1996) «Stories in History: Cultural Narratives in Recent Works in European History», in *The American Historical Review*, Vol. 101. Nº 5 (Dec. 1996), pp 1493-1515
- MOORE, Henrietta L. (1991) *Feminism and Anthropology*, Basil Blackwell Ltd, traducido al español con el título *Antropología y feminismo*, Ediciones Cáteda, Universitat de Valencia e Instituto de la Mujer, Barcelona.
- POE, Edgar Allan (1844) «La carta robada», en: Poe, E.A., (1988) *Cuentos*, Alianza Editorial, Madrid.
- RAMOS ESCANDÓN, Carmen (1999) «Historiografía, apuntes para un debate en femenino», en: *Debate Feminista* número 20, Año 10, México, Octubre 1999, p. 131-157
- RANCIÈRE, Jacques (2007) *El desacuerdo. Política y filosofía*. Ed. Nueva Visión, Buenos Aires.
- SCOTT, Joan W. (1986) «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en: Lamas, Marta (19996) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, Miguel Ángel Porrúa y PUEG, México.
- SMITH, Steven (1992) *Gender Thinking*, Temple University Press, Filadelfia.
- SORENSEN, M.L.S. (1999) «Arqueología del género en la arqueología europea: reflexiones y propuestas», en: *Debate Feminista* . Nº20, Año 10, México, Octubre 1999, pp. 109-130
- STRATHERN, Marilyn (1995) *Shifting Contexts: Transformations in Anthropological Knowledge (The Uses of Knowledge)*. Routledge, London & New York.
- VILLARREAL MARTÍNEZ, Magdalena (2000) «La reinención de las mujeres y el poder en los procesos de desarrollo rural planeado», en: *Revista de Estudios de Género. La Ventana*. Nº. 11, junio, Universidad de Guadalajara, México, pp. 7-35.
- WALKOWITZ, Judith (1992) *City of Dreadful Delight: Narratives of Sexual Danger in Late-Victorian London*, Chicago.
- WEST, Candance y Don H. ZIMMERMAN (1990) «Haciendo género». En: Navarro y Stimpson (comps.) (1999) *Sexualidad, género y roles sexuales*. Fondo de Cultura Económica, México.

Recibido el 26 de Mayo de 2014
 Aceptado el 11 de octubre de 2014
 BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 17-33]

El pensamiento jurídico feminista en los confines del Siglo XX²

Feminist Legal thought at the Turn of the 20th Century

RESUMEN

Los estudios de género dan nombre a una vasta y heterogénea articulación de investigaciones y producciones académicas. Entre las más ineludibles cimientos de ese articulado se encuentra el pensamiento feminista, a partir del cual se acuña la categoría de género. La trama epistemológica y conceptual que da cuerpo al movimiento feminista se destaca por una incesante producción de ideas, propuestas y distintas intervenciones en todas las áreas del conocimiento. En este texto se propone un recorrido por los estudios de género en el área específica del pensamiento jurídico feminista. Se presentan y analizan las transformaciones de los feminismos jurídicos a través de las discusiones en torno al derecho y la igualdad, desde los inicios del área en la década de 1970 hasta su dispersión hacia el comienzo del nuevo milenio.

Palabras clave: Feminismos, igualdad, derecho.

ABSTRACT

The term *gender studies* is employed to cover a broad and heterogeneous conjuncture of research and academic production. Among the most certain foundations of this conjuncture is feminist thought, the field from which the category of gender was coined. The epistemological and conceptual framework that shapes the feminist movement is highlighted by an incessant production of ideas, proposals and other interventions in all areas of knowledge. This paper proposes a review of Gender Studies, specifically in the area of Feminist Legal Thought. I present and analyze the transformations of Feminist Jurisprudence as seen through the arguments around the subjects of law and equality, from its beginnings in the 1970s through to its dissemination and incorporation into other fields at the beginning of the new millennium.

Key words: Feminisms, equality, rights.

SUMARIO:

-1. Feminismos Jurídicos. -2. Igualdad y discriminación. -3. Igualdad de derechos y derechos especiales. -4. Igualdad, neutralidad y dominación. - 5. Feminismos jurídicos y esencialismo. -6. La diseminación jurídica feminista hacia el Siglo XXI. -7. Bibliografía.

1 CONICET/ Universidad de Buenos Aires, email: malucha@gmail.com

2 El presente artículo está basado en la investigación que dio lugar a mi tesis doctoral, *Igualdad y derecho en los feminismos jurídicos* (Costa, 2014).

1. Feminismos jurídicos

Desde fines de la década de 1960, los ámbitos de la academia jurídica norteamericana se ven poblados por un número cada vez mayor de mujeres, al tiempo que la agenda feminista, la igualdad y los derechos de las mujeres se formulan en tanto temas de algunos cursos preliminares y se plasman a su vez en una serie de artículos y conferencias que se reúnen de manera creciente, y que terminan por conformar un acervo bibliográfico especializado. Aquellas producciones germinales adquieren institucionalización universitaria a fines de la década de 1970 y principios de la de 1980, y dan lugar a lo que se identifica entonces como *pensamiento legal feminista* (*feminist legal thought*, u otras denominaciones similares como *feminist jurisprudence*), a la cual nos referimos con el nombre de *feminismos jurídicos*.

Las definiciones de esta área varían tanto como los enfoques y propuestas de quienes la componen. Junto con la divergencia de posturas, existe un presupuesto común en torno al derecho y su imposible aislamiento del resto de las dimensiones de la vida social y política (Olsen, 1995/1990; Smart, 1989; Wishik, 1993/1985). Tal como lo afirma Jenny Morgan: «las investigadoras feministas jurídicas rechazarían la idea de que la teoría y la práctica tengan que estar, o en verdad puedan estar, separadas» (Morgan, 1995/1988: 34)³. La producción de los feminismos jurídicos está condicionada, a su vez, por un escenario más amplio en el que los debates se articulan con el clima político y académico de un tiempo histórico dado.

El objetivo de este escrito es describir y analizar el área de los feminismos jurídicos a través de las discusiones en torno a las nociones de igualdad y derecho, desde sus momentos iniciales hacia finales de la década de 1990⁴. El material analizado se encuentra en compilaciones retrospectivas de revistas especializadas⁵. Las discusiones presentadas se vinculan con propuestas de estrategias jurídicas, tanto en torno a herramientas para el litigio judicial como respecto de las conveniencias y posibilidades legislativas sobre la igualdad y las mujeres. La sucesión de los debates se formula en un orden episódico de cuatro momentos. Durante los inicios del área, la igualdad se presenta como un problema asociado a la discriminación. Hacia la década de 1980, la igualdad encuentra su auge como tema en las producciones del área, y las discusiones se estructuran a través de la clásica disyuntiva igualdad/diferencia. La relación entre el derecho y la dominación caracterizan un tercer momento de las producciones durante la década de 1980. Finalmente, entrada ya la década de 1990, la vinculación de los feminismos jurídicos con otras áreas de investigación y activismos emergentes lleva el tema de la igualdad hacia un segundo plano, para fundirse con cuestiones en torno al poder y la subjetividad.

3 Traducción propia de esta y todas las citas cuyo original sea en inglés.

4 El área de los feminismos jurídicos se inaugura en tanto ámbito institucionalizado de producción académica en Estados Unidos. Si bien las investigaciones feministas respecto de la igualdad y el derecho se producen expansivamente en diversas latitudes, las mismas no congregan en un área universitaria definida o espacios de ese tipo en otros puntos del globo. Las citas y pensadoras referidas aquí pertenecen al ámbito universitario angloamericano, excepto Carol Smart, pensadora inglesa, cuyas intervenciones se construyen en diálogo con sus pares norteamericanas.

5 Con excepción de los libros de Catharine MacKinnon y Carol Smart, los textos presentados aquí son originalmente publicados en revistas especializadas de distintos centros universitarios, cuyas ediciones acompañan la inauguración de esta área.

2. Igualdad y discriminación

Durante los primeros años de la década de 1970, en algunas universidades de Estados Unidos se organizan los cursos⁶ y publicaciones⁷ que inauguran al área feminista jurídica. El propósito explícito del pensamiento jurídico feminista es persuadir a quienes ocupan puestos claves en las instituciones estatales, sobre todo las jurídicas, para generar transformaciones a favor de los derechos de las mujeres. La praxis, factor común de los feminismos, no es una excepción en esta área, la cual se gesta y desenvuelve a partir del accionar de profesionales del derecho que, en tanto abogadas litigantes y feministas, se preocupan por obtener victorias judiciales a favor de las mujeres. Son ellas quienes organizan los primeros lineamientos del pensamiento jurídico feminista en términos estrictos, esto es, como área de producción institucionalizada.

Durante el momento de prefiguración del área, las críticas jurídicas feministas señalan los modos en que las codificaciones legislativas se constituyen en detrimento de las mujeres. El objetivo de este momento inicial es mostrar el tratamiento sesgado del derecho y promover una legislación que subsane la exclusión y garantice igualdad de oportunidades para varones y mujeres. Desde el enfoque de la discriminación, correspondiente a esta etapa germinal, la igualdad es aceptada sin más como el principio sobre el que se asienta el sistema jurídico. El énfasis es puesto en comprender y definir la igualdad en tanto semejanza entre varones y mujeres, al considerar que unos y otras deberían ser tratados por el sistema jurídico del mismo modo. La convicción de que este sistema opera de manera discriminatoria a través de la exclusión promueve la creación de estrategias para garantizar el acceso de las mujeres a los ámbitos de predominancia varonil. Esta modalidad estratégica en torno a la exclusión/inclusión se denomina *modelo de asimilación* (Dalton, 1993/1987), el cual es configurado en base a casos de discriminación racial⁸. La premisa que guía estas acciones es que la igualdad no es algo deseable sino también algo asequible a partir de la regulación legal.

Algunas feministas que adscriben a este modelo señalan que la idea de asimilación puede resultar engañosa. Advierten que se trata de un concepto que conlleva riesgos de subsunción de todas las personas a un ideal de lo humano. Para las feministas, el ideal de humanidad predominante en el derecho se basa en un sujeto masculino, adulto, blanco y sin discapacidades. Por tal motivo, algunas prefieren agrupar estas estrategias en lo que denominan *modelo de igualación*, y enfatizar así el objetivo de igualdad que las sustenta⁹ (Fineman, 2005).

6 El primer curso de la incipiente área se ofrece en 1969, en la Universidad de New York, con Susan Ross como una de sus organizadoras principales. Otros cursos en torno a la discriminación sexual y el derecho se dictan entre 1970 y 1979 en la Universidad de Yale, la Universidad de Georgetown, la Universidad de Harvard y la Universidad de Columbia. En 1972, Herma Kill Kay dicta un curso sobre mujeres y derecho en la Universidad de Berkeley (Bartlett, 2012).

7 Un grupo de fundadoras que incluye a Ruth Bader Ginsburg inicia en 1972 *The Women's Rights Law Reporter*, una revista de la Rutgers School of Law-Newark, que se continúa publicando. Entre 1973 y 1975 se publican las primeras compilaciones sobre la incipiente área (Dalton, 1993/1987).

8 Tal es también la fórmula para la redacción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979.

9 Las acciones afirmativas, como las de discriminación positiva, forman parte de este modelo. El objetivo de las acciones afirmativas es remediar, es decir, reformar un estado de cosas para asegurar igual acceso, en tanto igualdad de oportunidades, para una distribución igualitaria en función de habilidades y méritos.

2.1. El debate inaugural. Igualación vs. Diferenciación

Como mencionamos, el área de los feminismos jurídicos se inicia durante la década de 1970 con profusas discusiones. Las sentencias de las cortes judiciales para la resolución de licencias laborales por motivo de embarazo llevan a algunas feministas jurídicas a cuestionar el modelo de igual tratamiento. Surge entonces una serie de polémicas enmarcadas en la clásica disyuntiva de los feminismos, signada por la dicotomía igualdad/diferencia (Costa, 2010). Lo que entra en debate son los alcances del modelo asimilacionista para resolver situaciones relativas al empleo, la sexualidad y la reproducción (licencias por embarazo, puerperio, lactancia, cuidado de infantes).

Los casos que encienden las polémicas –como *Geduldig v. Aiello*, 417 U.S. 484 (1974) o *General Electric Company v. Gilbert* 429 U.S. 125 (1976)– se producen a partir de las demandas de mujeres que aducen discriminación sexual por cuanto que el embarazo no se encontraba incluido dentro de la cobertura del programa de seguros para discapacidades; es decir, el embarazo no era contemplado como una condición resguardada por parte del seguro médico laboral. Las demandas sostienen que dicho programa discrimina en base al sexo puesto que, al excluir el embarazo del catálogo de discapacidades, la cobertura de las mujeres resulta parcial, mientras que el seguro provee a los varones una cobertura total. De esta manera, el programa de seguros partía de la consideración implícita de que el embarazo no es una situación posible y probable entre las trabajadoras sino que se trata de un *extra*, un agregado sobre la generalidad de la humanidad.

Frente a este conflicto, se presentan en la inminente área de los feminismos jurídicos dos grandes posturas.

Por un lado, las defensoras del modelo de igualación sostienen que la exclusión del embarazo de la cobertura del seguro laboral se puede interpretar como: «una lección de que el embarazo no es un tema relacionado con el trabajo sino con la familia. Ni el empleador ni el Estado reconocerían a la mujer embarazada como una trabajadora sino hasta después de que su embarazo y el cuidado de su hijo quede superado» (Williams, 1993/1984: 143). Para las defensoras del modelo de igualación, el embarazo debería ser incluido dentro del seguro laboral como una discapacidad o indisposición más. Tal es la postura de Wendy Williams, quien afirma que el objetivo principal de la intervención jurídica feminista a favor de la igualdad se encuentra en lograr que el derecho no contribuya a consolidar los roles sexuales tradicionales. El tratamiento jurídico del embarazo como una característica distintiva de las mujeres sólo colaboraría, señala Williams, para reforzar la «asunción de que los hombres deben ser tratados como el prototipo» de lo humano (Williams, 1993/1984: 151). Puesto que «el doble estándar ha sido siempre la respuesta del derecho a los sexos», Williams considera que con el modelo de «igual tratamiento las feministas buscan una transformación más radical» (Williams, 1993/1984: 151). Esa transformación se presenta como «un estereotipo andrógino más que masculino» (Williams, 1993/1984: 150). De este modo, el modelo de asimilación se propone como un mecanismo de esterilización de la normativa legal de toda presunción respecto de los sexos y las diferencias. Se aboga por un

horizonte de neutralidad jurídica por el cual se garantice que las reglamentaciones legales no asuman ningún patrón sexual respecto de la familia y las asignaciones de tareas. En definitiva, el propósito de estas feministas es lograr la superación de la estructura jurídica en una «neutralidad de género genuina en vez de meramente formal» (Williams, 1993/1984: 131).

Por otro lado, según las defensoras del tratamiento especial, la igualación del embarazo con otras circunstancias que limitan la capacidad de trabajo (y obligan al requerimiento de licencias) supone la aceptación del sujeto de derecho y todos sus sesgos como la norma general de lo humano. En esta vuelta sobre la diferenciación, las feministas jurídicas cuestionan el presupuesto de que el derecho establece un campo procedimental neutro (Dalton, 1993/1987). Advierten entonces que una de las principales desventajas de las estrategias de igualación es lo que desde el movimiento feminista se define como *invisibilización*, es decir, la supresión –en este caso, en el discurso jurídico– de las necesidades de las mujeres. «En el intento de encajar las experiencias de las mujeres en categorías forjadas pensando en los hombres, las diferencias de género son restablecidas puesto que se trata a la norma masculina como no problemática» (Minow, 1993/1988: 343). Iris Marion Young refiere al *riesgo de la asimilación* para dar cuenta de los posibles efectos no deseados de este tipo de estrategias. El modelo de asimilación significa «entrar en el juego después de que éste haya comenzado, después de que las reglas y estándares hayan sido establecidos, y tener que probarse una misma de acuerdo a esas reglas y estándares» (cit. en Minow, 1993/1988: 347). En esa línea de cuestionamientos, las feministas jurídicas comienzan a preguntarse si los métodos del asimilacionismo acaso promueven una objetividad alejada de las condiciones de vida reales de las mujeres.

Es entonces, a comienzos de la década de 1980, cuando la flamante área del pensamiento jurídico feminista se confronta con la necesidad de incluir en sus programas una mayor variedad de abordajes. De manera progresiva, el interés se deposita menos en el litigio y más en la crítica al derecho en sí mismo (Brooks Whitman, 1995/1991: 18). Esta ampliación de los enfoques abre paso a lo que se considera un segundo momento en el despliegue del área.

3. Igualdad de derechos y derechos especiales

Durante los últimos años de la década de 1970 y los primeros años de la de 1980, el pensamiento jurídico feminista se instituye como espacio de producción académica bajo el rótulo de *feminist jurisprudence*. La organización del área surge como una respuesta polémica sobre los presupuestos de los cursos que signan su primer momento germinal. El debate fundacional del área se enciende con la advertencia de que la desigualdad se produce y mantiene no sólo por medio de la exclusión o mediante la discriminación dentro de las estructuras sociales y políticas existentes. Las leyes y procedimientos neutrales también pueden generar desigualdades, sobre todo por cuanto que las condiciones de vida de las mujeres difieren de las del ideal sujeto del derecho. Negar esas diferencias equivale a desestimar aquello que caracteriza a quienes no se ajustan al modelo de lo humano

implícito en el derecho, es decir, supone invisibilizar a quienes no se correspondan con un sujeto mentado sobre una idea determinada de humanidad.

Las discusiones que inauguran el área comienzan a darse en torno a la urgencia de desarrollar nuevos métodos para abordar los problemas de las mujeres en el derecho y en la sociedad, los cuales no encajan en los términos de la igualdad en tanto semejanza o asimilación. Así, en consonancia con los debates del amplio movimiento feminista, los feminismos jurídicos se sumergen en el clásico dilema igualdad/diferencia. En términos jurídicos, la disyuntiva se plantea entre la posibilidad de igualdad como estrategia de asimilación o el tratamiento legal especial, en el sentido de derechos específicos de las mujeres (Costa, 2010). Martha Minow dilucida el compromiso por la igualdad que se encuentra en la base de esta disyuntiva.

Si a veces las feministas parecen contradictorias, argumentando, por un lado, a favor del derecho de las mujeres a ser incluidas y tratadas como los hombres, y por otro lado, por el derecho de tener tratamiento especial (que valore las diferencias de las mujeres), las feministas tienen una explicación. La inconsistencia yace en un mundo y un conjunto de construcciones simbólicas que simultáneamente han usado a los hombres como la norma y denigrado cualquier desvío de la misma. Así, el feminismo demanda una estrategia que genere un doble desafío: por un lado, desafiar las asunciones de que las mujeres son demasiado diferentes de la norma inespecífica masculina como para disfrutar de los privilegios masculinos y, por otro, desafiar las pretensiones de que las diferencias de las mujeres realmente justifican la negación de esos privilegios o beneficios (Minow, 1993/1988: 340).

En suma, el área feminista jurídica se inaugura como tal a partir de una inflexión en los supuestos que la preconfiguran: el primer postulado originario del área se articula desde la concepción de igualdad como asimilación y las consideraciones de exclusión y discriminación de las mujeres producidas por la aplicación sesgada de las leyes. Surge entonces una advertencia recurrente en el accionar feminista. Lo que resulta una conquista para las primeras feministas jurídicas encuentra sus límites tiempo después, cuando se cuestionan las posibilidades del derecho en los términos de una igualdad en tanto semejanza, de asimilación o neutral. Por tal sentido, durante lo que puede considerarse un segundo momento en las producciones del área, las investigadoras se dirigen a las raíces de las diferencias, cuestionan la legitimidad de las normas sexogénicas y sus consecuencias para las instituciones jurídicas. El objetivo no es erradicar esas normas sino señalar la vinculación de las instituciones en la constitución y consolidación de las desigualdades que afectan a las mujeres. El derecho se cuestiona ya no por la incorrecta aplicación de las normativas legales sino por su sesgo masculino. Las instituciones jurídicas no se conciben más como neutrales y potencialmente útiles en la forma en la que están organizadas. Las propuestas producidas desde estos presupuestos se centran en la promulgación del denominado *tratamiento especial*, es decir, legislaciones específicas respecto de las situaciones y condiciones de las mujeres.

Muy pronto, no obstante, la disyuntiva igualdad/diferencia comienza a verse como limitante. Marta Minow observa las consecuencias de ambas posibilidades: «o bien reinvertimos las normas inespecíficas masculinas tratando de extenderlas con legitimidad a las mujeres, o bien criticamos esas normas y proponemos una nueva normativa femenina que puede ser insensible a la variedad de las experiencias de las mujeres» (Minow, 1993/1988: 343). Del mismo modo lo evalúa Carol Smart.

Aun debemos escapar de ese debate interminable que nos ha llevado a dar vueltas en círculos [...]. Ningún enfoque puede garantizar que finalmente no habrá perjuicios para las mujeres. El enfoque de la diferencia, en última instancia, alimenta una cruda sociobiología, el enfoque de la igualdad se puede utilizar con la misma facilidad por los hombres como por las mujeres y a menudo en detrimento de las mujeres (Smart, 1989: 84).

La advertencia de las limitaciones de la disyuntiva igualdad/diferencia lleva a los feminismos jurídicos a ensanchar y profundizar sus búsquedas. La vinculación del derecho con la dominación y los efectos de su lenguaje neutral son los ejes a través de los cuales se comienzan a elaborar nuevas propuestas jurídicas.

4. Igualdad, neutralidad y dominación

Catharine MacKinnon ofrece un conjunto de proposiciones unificadas sobre el derecho, la igualdad y las mujeres, el cual sienta las bases para una teoría jurídica feminista. En una original apropiación del pensamiento de Karl Marx, el primer postulado del que parte MacKinnon para su propuesta es la vinculación entre el dominio masculino y la neutralidad del lenguaje del derecho: «En las sociedades de la supremacía masculina, el punto de vista masculino domina la sociedad civil en forma de patrón objetivo, ese punto de vista que, puesto que domina el mundo, no parece en absoluto un punto de vista» (MacKinnon, Catharine, 1995/1989: 427-428). MacKinnon señala así que la neutralidad del lenguaje jurídico constituye un medio para el enmascaramiento del dominio masculino, el cual, en tanto invisible, se legitima como el punto de vista de la ley e impone asimismo su postura a toda la sociedad. El dominio masculino, velado a través de la mediación legal, se difumina en todos los ámbitos y aspectos de la vida, de modo que se presenta como «característica de la vida, no como interpretación unilateral» (MacKinnon, 1995/1989: 428).

Para dar cuenta del control omnipresente del dominio masculino, MacKinnon inicia su propuesta con la recreación de la concepción marxiana del trabajo en la sociedad capitalista. La autora afirma que «la sexualidad es al feminismo lo que el trabajo al marxismo: lo más propio de cada uno, pero también lo más robado» (MacKinnon, 1995/1989: 23). En efecto, MacKinnon considera que el dominio masculino se presenta tan absoluto como el capitalismo. El control que detenta es tal que logra que la coacción se perciba como consentimiento: «En el Estado liberal, la norma de la ley –neutral, abstracta, elevada, omnipresente– institucionaliza el poder

de los hombres sobre las mujeres e institucionaliza el poder en su forma masculina» (MacKinnon, 1995/1989: 428). Si para Marx el conflicto central del capitalismo abrevia en la lucha de clases, para MacKinnon el nudo de la contradicción se presenta en la dominación que ejercen los varones para perpetuar la subordinación de las mujeres. Bajo el dominio masculino, entonces, la sexualidad de las mujeres es expropiada –así como el capitalista dueño de los medios de producción expropia el producto del trabajo del proletario–. Aún más, así como las relaciones de explotación en el capitalismo se presentan en tanto relaciones contractuales entre hombres libres e iguales, así también la sexualidad de las mujeres es expropiada por los varones bajo la aparente igualdad (MacKinnon, 1995/1989: 434).

El derecho en el esquema del dominio masculino que propone MacKinnon juega un rol central para consolidar la subordinación de las mujeres.

Quienes detentan el poder en la sociedad civil, que no son las mujeres, diseñan sus normas y sus instituciones, que se convierten en *status quo*. Quienes detentan el poder, que normalmente no son mujeres, escriben constituciones, que se convierten en el patrón más elevado de la ley. Quienes detentan el poder en unos sistemas políticos que no diseñaron las mujeres y de los que se ha excluido a las mujeres redactan la legislación, que establece los valores dominantes. (MacKinnon, 1995/1989: 429).

Con todo, MacKinnon aboga por una igualdad que sea «significativa para las mujeres» (MacKinnon, 1995/1989: 435). Para ello, diseña su propuesta de una jurisprudencia feminista mediante la cual forzar al derecho para que dé cuenta de la desigualdad sexual dominante. En ese sentido, MacKinnon se distancia de Marx, por cuanto que deposita en el derecho la esperanza de una posibilidad que aquel supone contradictoria. Esta pensadora considera que el derecho debe reconocer y rectificar las relaciones de subordinación. Con esa convicción, establece un método que se basa en la revaloración de la experiencia de las mujeres, la cual se resume en una única condición: «La desigualdad por razón del sexo la comparten las mujeres. Es la condición colectiva de las mujeres» (MacKinnon, 1995/1989: 433). Una jurisprudencia feminista tiene que basarse en esa experiencia que hace de las mujeres un sujeto colectivo, es decir, la experiencia de dominación que hace a todas subordinadas.

La jurisprudencia feminista de MacKinnon se articula en dos pasos: a través de la demanda de reconocimiento del lugar de las mujeres, su realidad y su experiencia, y en el desentramado del modo en que los derechos sustantivos legitiman el dominio masculino. A partir de este método, MacKinnon sentencia una serie de problemas acuciantes, distintos de aquellos en los que se han centrado las feministas jurídicas. «Existe desigualdad sistémica entre los sexos en la práctica social de la violencia sexual [...] y en la intervención del Estado, que *de iure* hace ilegal la violencia sexual pero *de facto* permite a los hombres parcticarla a gran escala» (MacKinnon, 1995/1989: 439-440). La violencia sexual es el modo en que se constituyen las relaciones sociales bajo el dominio masculino; en línea con la

metáfora marxiana, la violencia sexual comparte el lugar de la explotación, la cual define el modo de las relaciones sociales en la sociedad del dominio capitalista. La violencia sexual encuentra en la pornografía una complicidad clave puesto que, según MacKinnon, esta última «marca las pautas públicas del tratamiento de las mujeres en privado [...], sexualiza la definición de lo masculino como dominante y de lo femenino como subordinado». Para esta pensadora, la pornografía es la manifestación tecnológica de la violencia masculina y, por lo tanto, debe estar vedada.

4.1. Iguales y diferentes

Las ideas de MacKinnon configuran un cuerpo de textos e intervenciones jurídicas que dan lugar a una propuesta metodológica y programática; confía en las posibilidades de una jurisprudencia feminista a través de la promulgación de derechos específicos que reconozcan el conflicto social que, desde su perspectiva, se ciñe en la relación del dominio masculino y la garantía de subordinación de las mujeres a través de la violencia sexual. «La ley no suele garantizar el derecho a cosas que no existen», afirma MacKinnon (1995/1989: 437), por lo tanto, es necesario modificar la ley para que pueda garantizar una «igualdad, entendida sustantivamente en vez de abstractamente, definida en los términos propios de las mujeres, en los términos de su experiencia concreta [...]» (MacKinnon, 1995 / 1989: 437).

La advertencia de la vinculación del derecho con la desigualdad que afecta a las mujeres se ve notablemente enriquecida a través de las intervenciones de MacKinnon, las cuales dejan un profuso legado plagado de polémicas. Los postulados y los efectos de sus propuestas encienden agudos cuestionamientos. Uno de los elementos más criticados es su concepción unívoca de la experiencia de las mujeres¹⁰ (*Vid.*: Abrams, 1991; Fineman, 1990; Minow, 1987). Las críticas advierten que la metodología de MacKinnon abriga una concepción absoluta, monolítica y, por lo tanto, sesgada de las mujeres.

¿Y si la identidad de las mujeres que tiene su clave en la violación sexual es una construcción de la feminidad expresamente de finales del siglo XX y de la clase media blanca, la consecuencia de una privación radical de la sexualidad por una parte y la erosión de otros elementos de la heterosexualidad obligatoria, como la división sexual del trabajo social, por la otra? (Brown, 2003/1995: 140).

10 En relación con sus propuestas sobre la pornografía y la prostitución, se cuestiona el absolutismo con el que concibe la subordinación de las mujeres, lo cual conlleva a estimar que estas carecen de toda posibilidad de agencia y de la capacidad para tomar sus propias decisiones (*Vid.*: Abrams, 1991; Cornell, 1995/1991; Fineman, 1990; Harris, 1993/1990). También se advierte la inadecuación de la metáfora marxista por medio de la cual ella construye su teoría (*Vid.*: Sutherland, 2005).

Una jurisprudencia feminista que pueda dar cuenta de las necesidades y experiencias de las mujeres, como la que propone MacKinnon, requiere de la articulación de una figura jurídica de mujer. Clare Dalton señala que esa figura se instituye mediante la negación de realidades y perspectivas de mujeres que no se subsumen en la mujer creada por el derecho, y advierte que «Las teóricas feministas deben luchar continuamente en contra de la tentación de afirmar nuevas verdades necesarias, universales y ahistóricas» (Dalton, 1993/1987: 10).

En la misma línea, Carol Smart afirma que las consecuencias de los universales del derecho afectan de igual modo a las categorías de las investigaciones, y pone así en duda las posibilidades de una jurisprudencia feminista: «Las feministas han ido más lejos al criticar la práctica académica de construir teorías abstractas y universales. Esta crítica no es una mera declaración de que lo que es universal es realmente masculino, sino que va más allá, a desafiar la propia práctica de construcción de "grandes teorías"» (Smart, 1989: 64). Smart advierte así que la crítica a la neutralidad de los universales del derecho supone también asumir los límites de los universales feministas en el derecho. La sospecha que comienza a circular en el área jurídica feminista es que estos universales son el resultado de un feminismo «insistente e inflexible», el cual «imagina a todas las mujeres moldeadas por las experiencias que en realidad son propias de la clase de mujeres que se convierten en estudiantes y profesoras de derecho» (Dalton, 1993/1987: 10).

Hacia la década de 1990, se plantea en los feminismos jurídicos un debate que acarrea profundas complejidades para pensar qué sentidos de igualdad se pueden pretender y cuáles concepciones del derecho se pueden formular para sustentar dichos sentidos. El derecho es puesto en cuestión no sólo por las omisiones respecto de las mujeres. La concepción del carácter productivo del discurso jurídico, adoptada por los feminismos jurídicos a partir de aquella década (*Vid.*: Brown, 2000; Frug, 1995/1991), advierte sobre una serie de problemas respecto de los alcances del derecho, sus presupuestos y sus métodos, los cuales son aun materia de debate sin solución ni respuesta definitiva.

5. Feminismos jurídicos y esencialismo

La emergencia cada vez más resonante de las voces feministas negras y chicanas, tanto como la distinción intra-feminista en función de la identidad u orientación sexual –emergencia y distinción que irrumpen en el amplio movimiento feminista ya durante la década de 1970– conducen a cuestionamientos contundentes dentro del área jurídica. Las preguntas que surgen inquietan sobre las referentes de los feminismos, los mecanismos de validación de las verdades feministas en el derecho, los parámetros que sustentan la racionalidad jurídica feminista. Los feminismos jurídicos se interpelan respecto de sus jerarquías y del predominio de aquellas quienes se arrogan el nombre de las mujeres por las que habla el derecho. De esta forma, el eje de los debates, anclado por tradición en la disyuntiva igualdad/diferencia, redirecciona su foco. El núcleo de las discusiones ya no anida en la igualdad o la diferencia de las mujeres respecto del sujeto del derecho sino que se posiciona en la autodefinición de las mujeres (Weisberg, 1993).

El interrogante respecto del ser mujer y de aquello que iguala de manera definitoria a todas desemboca en un asunto muy resonado y debatido en los feminismos: el problema del esencialismo. Con este término se designa de forma general a toda postura que adhiera a la idea de que lo que define o determina a las mujeres, lo que constituye su característica más absoluta, lo que todas las mujeres comparten y las distingue como tales es algo esencial, una esencia definitoria. Las formas que adquiere el esencialismo varían entre la formulación determinista de una condición ineludible hasta la esencialización de la heterodesignación. Es decir, si otrora la subordinación y la alteridad se señalan como características de los condicionamientos que recaen sobre las mujeres, desde las posturas esencialistas, en cambio, se constituyen como su distinción más propia.

Angela P. Harris afirma que esencialismo refiere a «la noción de que hay una "experiencia de las mujeres" monolítica que puede ser descripta independientemente de otras facetas de la experiencia como la raza, la clase y la orientación sexual» (Harris, 1993/1990: 348). La discusión sobre el esencialismo, por consiguiente, tiene su piedra de toque en la relevancia de aquellas *otras facetas* en la vida de las mujeres. En el área jurídica, el debate se inicia a partir de las advertencias que tanto las mujeres negras como las lesbianas hacen respecto de aquellas ideas que los feminismos legitimados institucionalmente dan por presupuestas. Puesto que la institucionalización de los feminismos implica la promulgación de la experiencia de algunas pocas mujeres que hablan y escriben en nombre de todas, la crítica antiesencialista conlleva la reflexión sobre los modos de establecimiento, difusión y organización de los feminismos en las distintas instituciones. El refuerzo del privilegio de los sectores acomodados –el de las nacidas mujeres blancas sin discapacidades, heterosexuales y de clase media–, la asignación del mote de *diferentes* para todas aquellas fuera de dicho conjunto (Harris, 1993/1990) y la relativización de la diversidad son algunos de los efectos del esencialismo. En palabras de Harris: «el esencialismo feminista representa no sólo un insulto a las mujeres negras, sino también una promesa rota –la promesas de escuchar la historia de las mujeres, la promesa del método feminista» (Harris, 1993/1990: 351). En definitiva, los sesgos racista, clasista y heterocissexista del esencialismo significan la reedición del cuestionado privilegio masculino, esta vez, en beneficio de algunas mujeres.

La crítica al esencialismo genera en algunas feministas jurídicas el compromiso político-epistemológico de concebir y adoptar definiciones siempre abiertas. En ese sentido, Harris insiste en que «cualquier intento de hablar de todas las mujeres en términos de lo que todas las mujeres tienen en común socava las posibilidades de evaluar el significado de las diferencias de las mujeres» (Harris, 1993/1990: 336). Por lo demás, la compleja trama de diversidades que conforman las distintas experiencias de vida entraña el reconocimiento de lo inasible, es decir, implica una herida de muerte en el objetivo de una teoría legal feminista en los términos conocidos.

Por su parte, Clare Dalton sostiene que ninguna narrativa o teoría feminista debe considerarse habilitada para hablar de manera unívoca por todas las mujeres. Más bien, el pensamiento legal feminista debe llevar a segundo plano las preguntas por la igualdad, por la diferencia, por los universales y el dominio, y focalizarse en «el poder que legitima comprensiones y explicaciones particulares del mundo, en la vinculación entre poder y conocimiento, aun cuando también vea al poder como difuso» (Dalton, 1993/1987: 13). En una apropiación implícita del legado de Michel Foucault, Dalton afirma que las feministas: «no sólo podemos pensar respecto de las mujeres y el derecho, el lenguaje y las instituciones jurídicas, sino también desafiar la estructura del pensamiento legal [...]» en la búsqueda de «transformaciones más radicales que la mera reforma legal que ofrecimos en el pasado» (Dalton, 1993/1987: 14). Esas transformaciones se hallan no en una jurisprudencia feminista en los términos de una teoría sino en la construcción articulada de una serie heterogénea de discursos acerca del derecho, en función de «deconstruir la verdad y la necesidad de tales verdades y certezas dogmáticas, en lugar de abonar a las jerarquías del conocimiento existentes» (Smart, 1989: 71).

En su propuesta de «manifiesto legal postmoderno», Mary Joe Frug también declara su optimismo por las transformaciones feministas en el derecho a partir de intervenciones puntuales. «Estoy a favor de disrupciones locales. Estoy en contra de teorías totalizadoras» (Frug, 1995/1991: 492). Frug afirma que las feministas jurídicas no deben desentenderse del carácter constructivo del lenguaje. El discurso jurídico debe ser reconocido como un sitio para la acción política en torno a las desigualdades. Desde los postulados postmodernos sobre la productividad del lenguaje y las luchas locales, Frug propone que la acción jurídica feminista tiene que ser «indeterminada, incoherente, contingente» (Frug, 1995/1991: 497) puesto que «sólo cuando la palabra "mujer" no pueda ser coherentemente entendida, la opresión sexual será fatalmente minada» (Frug, 1995/1991: 521). En ese sentido, Christina Brooks Whitman afirma que las feministas: «necesitamos una teoría sin Teoría [...] Sin embargo, no ha emergido ningún modelo alternativo que evite esos peligros» (Brooks Whitman, 1995/1991: 29).

Desde estas advertencias, las producciones de los feminismos jurídicos evidencian un giro por el cual se desarrollan nuevos desafíos a la retórica jurídica, a partir de las críticas de casos particulares y en una apuesta interdisciplinaria. Brooks Whitman sugiere que en el camino de los feminismos jurídicos, llega el momento de tomar las experiencias adquiridas y construir un espacio de demandas más matizadas que contemple «la forma en que las posiciones de desventajas varían aun dentro de los grupos» (Brooks Whitman, 1995/1991: 29). Esa contemplación, no obstante, resulta inimaginable por medio de las categorías universales de las teorías coherentes y cerradas.

6. La diseminación jurídica feminista hacia el Siglo XXI

El primer momento de prefiguración del área jurídica feminista se corresponde con la concepción de la igualdad como no-discriminación, asimilación o igualación. Para estas investigadoras del inicio del área, concentradas en la práctica del litigio, la igualdad es un objetivo realizable a partir de la modificación de los sesgos que impiden una correcta aplicación de las leyes. El área se instituye como tal a partir de las discusiones desatadas sobre aquellas primeras concepciones. Algunas feministas consideran que las características que hacen a las mujeres diferentes de los varones –especialmente las referentes a las capacidades reproductivas– deben ser reconocidas por el derecho a través de tratamientos y leyes especiales. El clásico debate feminista sobre la igualdad y la diferencia se impone en el área jurídica a través del dilema igualdad de trato/tratamiento especial. Esa disyuntiva es cuestionada de inmediato por presuponer que las mujeres deben ser iguales o diferentes respecto del varón, es decir, en tanto que los términos de ese dilema no consideran que la postulación del varón como modelo de la humanidad resulte problemático. Ese momento de inflexión del área deriva en las críticas al lenguaje neutral del derecho y a la consideración del discurso jurídico como perpetuador de las desigualdades. Se trata de un periodo propositivo, en el que las feministas jurídicas abogan por la creación de una jurisprudencia que pueda romper con el patrón masculino y atender, por fin, a las experiencias y necesidades de las mujeres. No obstante, las críticas a este tipo de propuestas surgen rápidamente. La noción de esencialismo aparece en el área para impugnar aquellas propuestas basadas en la idea de *experiencias* o *conciencia de las mujeres*. Hacia la década de 1990, con la influencia cada vez mayor de los estudios *queer* y de la diversidad sexual (Vid.: Ball, 2005; Fineman, Jackson, & Romero, 2009; Thoreson, 2009), de los feminismos chicanos y los enfoques postcoloniales, las producciones de los feminismos jurídicos cambian el foco de sus análisis e intereses. Las especulaciones en torno al derecho viran para dar lugar a la dimensión del poder como componente constitutivo de las relaciones sociales. Así, se adhiere al postulado de que el poder habita no sólo en las relaciones jurídicas que condicionan a las mujeres sino también en las relaciones entre los propios grupos del activismo político. Desde la inteligibilidad postmoderna, y con la mirada puesta cada vez más en las subjetividades, el objetivo de los feminismos jurídicos se difumina entre diversas áreas, en la intersección cada vez más marcada con otras disciplinas (Bartlett, 2012). La igualdad es puesta entre paréntesis, y las feministas jurídicas abogan ahora por una praxis que ponga el acento más en la deconstrucción de los discursos jurídicos que en la culminación de una jurisprudencia o pensamiento legal feminista.

El área jurídica feminista es efecto de la intervención y apropiación de las ideas feministas en el ámbito académico. El análisis de las discusiones que configuran los distintos momentos de esta área (prefiguración, institucionalización, inflexión y diseminación) permite un trazado panorámico de los debates que atraviesan tanto al pensamiento feminista en general, como al amplio movimiento feminista en su accionar político. Así, el recorrido propuesto en este escrito a través de las intervenciones político-epistemológicas del área jurídica posibilita esclarecer genealógicamente el panorama actual. Sobre esta base es posible formular interrogantes críticos sobre los modos factibles de su crecimiento y continuidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMS, Kathryn (1991) «Feminist Lawyering and Legal Method», *Law & Society Inquiry*. N° 16, pp. 373-385.
- BALL, Carlos (2005) «This is not your father's autonomy: lesbian and girls rights from a feminist and relational perspective», *Harvard Journal of Law and Gender*. N° 28, pp. 345-361.
- BARTLETT, Katharine (2012) «Feminist Legal Scholarship: a History through the Lens of the California Law Review», *California Law Review*. N° 100(2), pp. 381-429.
- BROOKS WHITMAN, Christina (1991) «Review Essay: Feminist Jurisprudence», en Frances Olsen (Ed.) *Feminist Legal Theory I: Foundations and outlooks*, New York, New York University Press, 1995, pp. 17-31.
- BROWN, Wendy (2000) «Suffering rights as paradoxes», *Constellations. An international journal of critical and democratic theory*. N° 7(2), pp. 230-241.
- BROWN, Wendy (1995) «Lo que se pierde con los derechos», en Wendy Brown y Patricia Williams (Eds.) *La crítica de los derechos*, Bogotá, Siglo del Hombre, 2003, pp. 77-146.
- CORNELL, Drucilla (1991) «Sexual difference, the Feminine, and Equivalency: a critique of MackKinnon's 'Toward a feminist theory of the state', en Frances Olsen (Ed.) *Feminist Legal Theory II. Positioning Feminist Theory within the Law*, New York, New York University Press, 1995, pp. 529-558.
- COSTA, Malena (2014) *Igualdad y derecho en los feminismos jurídicos*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.
- COSTA, Malena (2010) «El debate igualdad/diferencia en los feminismos jurídicos», *Feminismo/s*. N° 15 (junio), pp. 235-252.
- DALTON, Clare (1987) «Where we stand: observations on the situation of feminist legal thought», en D. Kelly Weisberg (Ed.) *Feminist Legal Theory: Foundations*, Philadelphia: Temple University Press, 1993, pp. 32-39.
- FINEMAN, Martha (1990) «Challenging Law, Establishing Differences: The Future of Feminist Legal Scholarship», *Florida Law Review*. N° 42, pp. 25-43.
- FINEMAN, Martha (2005) «Feminist Legal Theory», *American University Journal of Gender, Social Policy and the Law*. N° 13(I), pp. 13-23.
- FINEMAN, Martha; JACKSON, Jack & ROMERO, Adam (2009) «Feminist and queer legal theory: intimate encounters, uncomfortable conversations» Disponible en: <http://public.eblib.com/EBLPublic/PublicView.do?ptiID=476266> (última consulta: julio 2014)
- FRUG, Mary Joe (1991) «A postmodern legal manifesto», en Frances Olsen (Ed.) *Feminist Legal Theory I: Foundations and Outlooks*, Nueva York, New York University Press, 1995, pp. 491-521.
- HARRIS, Angela P. (1990) «Race and Essentialism in Feminist Legal Theory», en D. Kelly Weisberg (Ed.) *Feminist Legal Theory: Foundations*, Philadelphia, Temple University Press, 1993, pp. 348-358.
- MINOW, Martha. (1987) «The Supreme Court 1986 Term-Foreword: Justice Engendered», *Harvard Law Review*. N° 101(10).

- MINOW, Martha (1988) «Feminist Reason: Getting it and Losing it», en D. Kelly Weisberg (Ed.) *Feminist Legal Theory: Foundations*, Philadelphia, Temple University Press, 1993, pp. 339-347.
- MORGAN, Jenny (1988) «Feminist theory as legal theory», en Frances E. Olsen (Ed.) *Feminist legal theory Volume I: Foundations and Outlooks*, New York, New York University Press, 1995, pp. 33-49.
- MACKINNON, Catharine (1995) *Hacia una teoría feminista del Estado*, Valencia, Ediciones Cátedra, 1989.
- OLSEN, Frances (1990) «Feminism and Critical Legal Theory: An American Perspective» en Frances Olsen (Ed.), *Feminist Legal Theory I: Foundations and Outlooks*, New York, New York University Press, 1995, pp. 473/485.
- SMART, Carol (1989) *Feminism and the power of law*, Londres, Routledge.
- SUTHERLAND, Kate (2005) «Marx and MacKinnon: The Promise and Perils of Marxsim for Feminist Legal Theory», *Science & Society*. Nº 69(1), 113-132.
- THORESON, Ryan Richard (2009) «Queering Human Rights: The Yogyakarta Principles and the Norm That Dare Not Speak Its Name», *Journal of Human Rights*. Nº 8(4), pp. 323-339.
- WEISBERG, Kelly (1993) «The Debate over Essentialism: Gender and Race. Introduction», en D. Kelly Weisberg (Ed.) *Feminist Legal Theory. Foundations*, Philadelphia: Temple University Press, pp. 335-338.
- WILLIAMS, Wendy (1984) «Equality's riddle: pregnancy and the equal treatment/special treatment debate», en D. Kelly Weisberg (Ed.), *Feminist Legal Theory: Foundations*, Philadelphia, Temple University Press, 1993, pp. 128-155.
- WISHIK, Heather Ruth (1985) «To question everything: the inquiries of feminist jurisprudence», en D. Kelly Weisberg (Ed.) *Feminist Legal Theory: Foundations*, Philadelphia, Temple University Press, 1993, pp. 22-31.

Recibido el 24 de septiembre de 2014

Aceptado el 21 de octubre de 2014

BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 35-49]

La democracia en clave de igualdad
Entre la alternancia y las listas abiertas para la igualdad efectiva de género

The Democracy in Equal Key
Among Alternation and Open Lists for Effective Gender Equality

RESUMEN

El principio de presencia equilibrada en el marco de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, supone una importante estrategia para la consecución de un nuevo modelo de representación democrática. Este ideal viene representado por la noción de Democracia paritaria, de modo que sólo se podrá hablar de él cuando la igualdad se considere por todos los poderes públicos, los agentes sociales y los ciudadanos y ciudadanas no sólo un valor jurídico y social, sino, también, un valor democrático. Por lo tanto, la paridad, en tanto presupuesto esencial de ciudadanía y de existencia, supone llevar al máximo extremo la igualdad jurídica y real modificando transversalmente las estructuras y los modelos de poder, incluyendo las bases de los partidos políticos para consensuar un nuevo pacto y acabar con la jerarquía de género, una de las grandes lagunas de la configuración actual de la democracia representativa.

Palabras clave: Democracia paritaria, representación política, presencia equilibrada, igualdad efectiva, género.

ABSTRACT

The principle of balanced presence in the scope the Organic Law for the effective equality between women and men implies an important strategy for the achieving of a new model of democratic representation. This ideal is represented by the notion of parity democracy, so that you can only talk about it when the equality is considered by all public authorities, social partners and citizens not only as a legal and social value but also as democratic value. Therefore, parity, as an essential prerequisite of citizenship and existence, implies to take to its maximum level the legal and real equality modifying the structures and patterns of power crosswise, including the bases of political parties to agree a new deal and to end with gender hierarchy, one of the largest loopholes in the current configuration of representative democracy.

Key words: Parity democracy, political representation, balanced representation, effective equality, gender.

SUMARIO

1. De la exclusión del pacto social a la Democracia Paritaria. 2. De la acción positiva al principio democrático de presencia equilibrada. 3. La paridad convertida en una concesión de derechos. 4. Algunas propuestas desde la transversalidad. 5. Breves conclusiones

1 Profesora de la Universidad de Comillas - ICADE y de la Universidad de Alcalá. Red Feminista de Derecho Constitucional.

1. De la exclusión del pacto social a la Democracia Paritaria.

La lucha de las mujeres por los derechos políticos se remonta, fundamentalmente, al momento en el que fueron apartadas del pacto de creación del Estado o la sociedad por el que la comunidad ejerce la soberanía a través de la voluntad general y del interés común². Excluidas del contrato social, se negó a las mujeres no sólo el reconocimiento de derechos sino, sobre todo, su disfrute lo que significó la eliminación de su participación en todos los ámbitos públicos tradicionalmente atribuidos al género masculino. Entre ellos, el político. Esta situación tuvo lugar en el siglo XVIII y se arrastra hasta nuestros días.

Así, a partir de la Conferencia Mujeres al poder, celebrada en Atenas en 1992, en oposición a la idea de una democracia deficitaria que excluye a las mujeres de la participación en la toma de decisiones, surgió el término democracia representativa paritaria. En la Declaración de Atenas se proclamó la necesidad de la total integración, en pie de igualdad, de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando, para ello, las estrategias multidisciplinares que sean necesarias. Asimismo, se pretendió una paridad real en los órganos de decisión política y económica entre hombres y mujeres, sobre la base de que lo contrario supondría la exclusión, de hecho, de los órganos de representación de más del 50% de la sociedad. Estas ideas se consolidaron en la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín de 1995, con ocasión de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer³. Este nuevo paradigma que emergió para definir aquella democracia que incluye la representación suficiente de hombres y de mujeres en el poder y en la toma de decisiones políticas, se ha denominado Democracia paritaria (Saavedra, 1999 y Cobo, 2004: 19 y ss).

La Democracia paritaria es, pues, un principio básico, un postulado que ha de inspirar y fundamentar la actuación de los poderes públicos y, en general, todo el entramado jurídico, social y político para la consecución de los intereses de toda la ciudadanía. Por ello, también constituye una garantía para la salvaguarda de la igualdad en la realización de los derechos sociales y políticos de las mujeres –y de los hombres–. De este modo, ninguno de los géneros debería monopolizar la representación política provocando que el género infrarrepresentado se quede sin masa crítica o representación cuantitativa suficiente para hacer valer cualitativamente sus ideas.

Así, pues, la democracia paritaria es democracia representativa y la democracia representativa ha de ser paritaria. Por lo tanto, hablar en términos de Democracia paritaria no significa más que entender que, en democracia, las mujeres y los hombres han de formar parte de las élites políticas para que la defensa de sus intereses y de sus derechos no quede en manos ajenas (Astelarra, 1986: 65 y Solsona, 2000: 134).

- 2 Parece ser que las mujeres no se organizaron para propiciar cambios y realizar reivindicaciones en su beneficio hasta el siglo XVIII. No obstante, un resumen sobre la posición de la mujer en la sociedad antigua y en el cristianismo puede consultarse en Ventura, 1999: 31 y ss. Pateman, 1995: 70 – 71, a propósito de la obra de Hobbes, 1987.
- 3 Declaración de Pekín y la Plataforma para la Acción, recogidos en el Informe de la Resolución adoptada en la Conferencia de 17 de octubre de 1995. Documento A/CONF. 177/20 de 17 de octubre de 1995.

En ocasiones, se ha argumentado que el hecho de que las mujeres participen en la política aporta otros valores a las decisiones. Es posible. También lo es que hombres y mujeres hayan desarrollado habilidades o competencias propias de la asignación histórica de roles y estereotipos que, profundamente arraigados, han pretendido utilizar la diferencia natural entre ambos para legitimar una desigualdad injustificable. Por consiguiente, me parece más interesante mantener la premisa de que los valores lo son de las personas, y no tanto de su género. Al respecto, Valcárcel apuntó que «ningún valor que no pueda serlo de cualquier ser humano es un valor» (Valcárcel, 1997: 79)⁴. En definitiva, creo que, desde la perspectiva jurídica, poco importa qué valor aporte quién. Incluso, si finalmente cada género aporta valores o experiencias diferentes, lo relevante es que se deje que ellas los proyecten, fueran cuales fueren. Sean comunes o no con los de los hombres son, al fin y al cabo, valores humanos (Valcárcel, 1997: 79)⁵.

Finalmente, para obtener la plena igualdad de hombres y mujeres en materia de representación política, los objetivos a perseguir han de basarse en razones, no sólo numéricas, sino, especialmente, cualitativas, estructurales, que establezcan un nuevo reparto de responsabilidades y de espacios para la adopción compartida de las decisiones tomadas en representación del conjunto de la sociedad (Ruíz y Rubio, 2007: 142 y ss). En aras de lograr este equilibrio puede ser necesaria la adopción de las denominadas medidas de acción positiva que, con el fin de perseguir la igualdad efectiva, establezcan la posibilidad de que hombres y mujeres compartan la toma de decisiones políticas. Por consiguiente, no ha de extraerse de estas medidas un carácter excluyente hacia el género masculino, sino, por el contrario, una vía integradora que abogue por la inclusión de ambos géneros en la participación política, bien en órganos de representación, bien en centros de poder, con el fin de que el principio constitucional y el derecho fundamental a la igualdad juegue un papel real.

En la actualidad, tanto el derecho de sufragio activo como pasivo están recogidos en las constituciones europeas, en condiciones de igualdad jurídica. Sin embargo, la realidad en este plano dista de ser correspondida. Tan sólo 29 países, de los que

4 En un sentido similar y a modo de ejemplo, Mill escribió que «es fácil conocer a una mujer estúpida; la estupidez es igual para todos». Mill, 2008. En cualquier caso, para una visión sobre las teorías relativas a la contribución de las mujeres en la vida pública, Norris, 1997: 77 y ss.

5 La autora señala que «las mujeres no compartimos una esencia. Podemos llegar a tener enormes divergencias sociales e individuales. De hecho, las tenemos pero sí compartimos una posición genérica que no nos favorece – la de ser mujer – y, en consecuencia, compartimos la voluntad de abolir sus aspectos degradantes». En cualquier caso, incluso en el caso de que las mujeres aportaran diferentes cualidades a la política, tampoco se sabrá hasta que no puedan tomar plenas decisiones para con la sociedad. En este sentido, es de imprescindible cita lo que afirmó con mente preclara John Stuart Mill: «Este estado de cosas se modificará día en día, pero persistirá en gran parte mientras nuestras instituciones no autorizan a la mujer a desarrollar su originalidad tan libremente como el hombre. Cuando este tiempo llegue, pero antes no, nos entenderemos, y, lo que es más, veremos cuánto hay que aprender para conocer la naturaleza femenina y saber de qué es capaz y para qué sirve. [...] No hay medio de averiguar lo que un individuo es capaz de hacer sino dejándole que pruebe y el individuo no puede ser reemplazado por otro individuo en lo que toca a resolver sobre la propia vida, el propio destino y la felicidad propia». Mill, 2008: 387-388.

24 utilizan algún sistema de cuotas, han alcanzado o superado el 30% de mujeres en sus Parlamentos⁶. En España, en el caso del Congreso, las mujeres no consiguen superar, de manera continuada y en perspectiva global, el 36% de los 350 escaños, a pesar de la previsión de la LOREG de representación mínima del 40% y se perciben muchas diferencias entre los grupos parlamentarios⁷.

Con el fin de incentivar la presencia de las mujeres en cargos públicos representativos, se adoptó, inicialmente en el seno de los partidos políticos, un sistema de acción positiva consistente en cuotas o reserva de un porcentaje en las listas electorales. En el ordenamiento español, se ha dudado sobre la constitucionalidad de este tipo de medidas aunque la mayor o menor polémica doctrinal se hará depender del origen de su implementación: vía partidos políticos o vía legislativa.

2. De la acción positiva al principio democrático de presencia equilibrada.

En el contexto de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el acceso a cargos públicos representativos, la polémica ha girado en torno a la medida de acción positiva llamada cuota o reserva electoral. Ésta suele consistir en la reserva de un porcentaje destinado al aumento de la participación de las mujeres en las listas electorales.

Ahora bien, inicialmente, esta medida fue adoptada en el seno de los partidos políticos con lo que se consideraron medidas de fácil consenso porque se dejaban al arbitrio de las decisiones internas de las formaciones políticas. Parece que el problema de este tipo de acciones radica en la falta de efectividad, puesto que está en la conciencia del partido, de su ideología y de la voluntad de sus dirigentes, la decisión sobre la adopción de esta medida. En este punto, es el partido el que incide directamente en la colocación de los candidatos y candidatas en listas que, en nuestro ordenamiento jurídico, se configuran, en el caso del Congreso, como es sabido, cerradas y bloqueadas. No obstante, se verá enseguida que, en la práctica, esto sucede en todos los modelos.

Por otro lado, estas medidas se pueden implantar a través de una reforma legislativa, tal como finalmente resolvió la actual LO 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, LOI) que modificó la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (en adelante LOREG). Precisamente, parece que el beneficio de este tipo de acciones reside en que, en su especie, no hay otra medida más eficaz. No obstante, ha sido una opción poco pacífica contra la que la doctrina ha manejado distintos argumentos de diversa índole. Por ejemplo, en relación a la libertad de candidatura de los partidos políticos, al principio de representación, al contenido esencial de derecho de sufragio, a los criterios de mérito y capacidad en conexión con la valía de las candidatas. En fin, cuestiones que no son posibles abordar en este estudio pero de sobra conocidas (Macías, 2009 y 2011)⁸.

6 Informe UNIFEM 2010-2011: Justicia de Género y Objetivos de Desarrollo del Milenio. <http://www.unwomen.org/es/executive-board/documents/> (consultada en junio de 2014).

7 Las cifras en <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/consulta.do?area=8> (consultada en junio de 2014).

8 Asimismo, por todos, en favor, Ruiz, 1999; Saavedra, 1999; Salazar, 2001 y en contra, REY, 1999 y Aranda, 2001 y 2013.

Así, pues, se viene entendiendo que la acción positiva, en tanto herramienta para favorecer a aquellas personas que sufren discriminación por su pertenencia a determinados colectivos, ha de estar sometida a un límite de temporalidad y, asimismo, a una importante causa de justificación para su aplicación bajo el parámetro de la infrarrepresentación. Es importante comprender que la infrarrepresentación de las mujeres en la política y en los cargos públicos representativos se refiere, inicialmente, a su carencia cuantitativa⁹. Pero la infrarrepresentación numérica sólo es un criterio legitimador para conceder un determinado recurso bajo un plan o medida de acción positiva. Mayor trascendencia tiene la inmediata consecuencia de la infrarrepresentación cualitativa. Esto es, sólo se podrán producir auténticos cambios reales si hombres y mujeres, conjuntamente, se detienen a meditar lo que quieren obtener entre ambos para que sus decisiones reviertan a la sociedad en su conjunto (García de León, 1994: 42)¹⁰. Inicialmente, se planteó que la medida de acción positiva más efectiva para favorecer la representación equilibrada de mujeres y de hombres como corrector necesario para aumentar, siguiendo una expresión de Freixes Sanjuán (Freixes, 1999: 87), la «calidad» de la toma de decisiones, es la reserva electoral vía legislativa. Ello implica reservar un porcentaje al género infrarrepresentado bajo un soporte normativo para obtener una masa crítica o representación suficiente de ambos géneros que asegure la paridad y, en definitiva, la calidad en la toma de decisiones.

Eventualmente, un programa o una medida de acción positiva puede estar sometida a parámetros de temporalidad, lo que exige la elaboración de un sistema de control periódico que determine la necesidad de continuar o no aplicando esa medida. Ello puede propiciar nuevos retrocesos y alentar igualdades ficticias. Una norma que prevea una reserva de, por ejemplo, el 30% de las candidaturas para mujeres, habrá de inaplicarse cuando se cubra ese porcentaje porque se habrá cumplido con la finalidad de la norma. Sin embargo, ello no significa necesariamente que quede asegurada la igualdad efectiva, pues el hecho por sí solo de haber alcanzado determinada cota no refleja correlativamente un avance estructural, jurídico y socio-político hacia la efectividad de la igualdad. Por lo tanto, la temporalidad afecta a un momento posterior de la adopción, a la fase de control de cumplimiento de la medida que habrá que determinar en cada caso para no limitarse a su consecución cuantitativa. Por ello, no considero que la temporalidad sea un elemento esencial en la justificación de la acción positiva porque el carácter temporal de una medida dependerá del tipo y de su formulación. Por ejemplo, establecer, como ha hecho la LOI, que ninguno de los géneros pueda estar representado en más del 60% en las listas electorales para la consecución de la Democracia paritaria no tiene por qué

9 En este plano, la falta de representación suficiente cuantitativa sería un criterio importante a la hora de ponderar situaciones semejantes. Por ejemplo, imagínense que la Administración Canaria, bajo un programa de acción positiva, reserva un porcentaje de sus plazas de ingeniero informático a mujeres y a discapacitados. Entre otorgar una última plaza vacante a un discapacitado o a una mujer, a igual capacitación, habrá que atender al criterio de la infrarrepresentación numérica en el sector de que se trate.

10 La autora advierte que, de lo contrario, casi siempre habrá unos que decidan sobre otras. Asimismo, señala que la élite femenina está «constreñida a las pequeñas porciones de poderes que las oligarquías masculinas (por ejemplo, las de los partidos políticos) graciosamente les entregan y no sin pertinaces presiones».

ser una medida temporal, pues está formulada en sentido neutro, esto es, a favor de cualquier género infrarrepresentado. Ahora bien, puede que, entonces, lo que tenga que plantearse es que, en realidad, no estamos ante una medida de acción positiva en sentido estricto, sino, más allá, ante una exigencia y una condición *sine qua non* de la Democracia.

Así, la LOI introduce en la normativa española un concepto importante para la igualdad efectiva en materia de igualdad de género en la toma de decisiones y acceso al poder que es el principio de presencia equilibrada. Así, enuncia que: «A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento».

La inclusión del concepto normativo de presencia equilibrada implica un entendimiento más profundo y completo de la idea de Democracia que, más allá de la acción positiva, supone que lo que introduce la norma no es tanto un mecanismo corrector de la igualdad, sino la realización de un derecho fundamental que las mujeres tienen como propio, a la igualdad, en este caso, en el acceso a cargos públicos representativos. La presencia equilibrada de mujeres y hombres implica la idea de ejercicio pleno de la ciudadanía y de completud de la Democracia. La acción positiva es un concepto que, en este sentido, se queda corto para la consecución y la percepción del significado de Democracia paritaria pues, finalmente, a través de la acción positiva siguen necesitando las mujeres que exista sensibilidad y voluntad de quien ostente el poder, probablemente, de cariz masculino, de adoptar planes y medidas que determinen la necesidad y la oportunidad política de incluirlas como sujetos «capaces» de ejercer un derecho que, sin embargo, tienen por ser. Puede que en un estado etéreo y neutral de las cosas, de máxima igualdad, fuera irrelevante tener un Parlamento femenino o masculino, es difícil imaginar un estado así objetivado. En todo caso, parece que en la realidad de las cosas, la Humanidad, conformada por hombres y mujeres, ha de estar presente, de hecho y de derecho, en la representación del pueblo soberano e indivisible (Pateman, 1995).

La acción positiva ha sido y es, sin duda, un instrumento de gran relevancia para la consecución de la igualdad aunque también se ha utilizado para continuar relegando a las mujeres a una categoría, entre otras, a un grupo vulnerable o a una minoría, a pesar de no serlo. La plena ciudadanía implica la capacidad para portar y ejercer, por mujeres y hombres, todos los derechos en igualdad (Salazar, 2010). Así, pues, lo que de algún modo plantea la LOI, al introducir el concepto de presencia equilibrada, es dotar a la representación de plena legitimidad democrática dejando de observar la representación femenina de cargos electos bajo la consideración de acción favorecedora o correctora, desde el contexto del art. 9.2 CE, para entenderla como el ejercicio de un derecho fundamental sin cuya efectividad queda vacío de contenido su mero reconocimiento vía art. 14 CE y la propia esencia del Estado democrático (Macías, 2008: 141 y ss)¹¹.

11 Así parece desprenderse de la LOI que remite su configuración legal, en conexión con el art. 23, a la LOREG. Se decide modificar el artículo 44 LOREG, de modo que la paridad en las candidaturas se configura como un requisito indispensable de las mismas, cuya inobservancia puede ser posible objeto de impugnación.

3. La paridad convertida en una concesión de derechos.

Muchos factores pueden esgrimirse para explicar la falta de relación entre las previsiones normativas y la realidad. Entre ellos, quizás merezca la pena mencionar el reparto de roles por el que las mujeres han quedado fuera de la vida política y de la toma de decisiones. También, puede señalarse la configuración de los distintos sistemas electorales en relación al favorecimiento para la inclusión de las mujeres en puestos de representación política, entre otros.

Sin embargo, creo que la pieza medular en este entorno gira en torno al papel que juegan los partidos políticos en la disposición de las candidaturas y el orden de las mismas en las listas de partido. Se ha esgrimido que difícil de determinar se torna la exigencia de democracia paritaria en el seno de las formaciones políticas, dada su compleja conformación a caballo entre la función pública que desempeñan y la naturaleza jurídica de asociación privada que les es propia. Lo que ocurre es que esta situación me parece que no ha de legitimar la ausencia de voluntad de las formaciones políticas en la consolidación de la Democracia.

La autonomía del partido político en cuanto asociación privada no es ilimitada, especialmente, en tanto desarrolla funciones públicas que la Constitución le encomienda asumiendo la prescripción de configurarse en base a una estructura interna democrática. Si se parte de que la democracia lleva implícita la participación plena de hombres y de mujeres, no se entiende que la estructura interna de los partidos políticos escape de esta exigencia. Considero que, a pesar de las previsiones que contempla la LOREG en cumplimiento del principio democrático de presencia equilibrada de la LOI, resulta inquietante que la situación haya variado muy poco en esencia y que, con el tremendo rechazo que produjo la reserva electoral como medida de acción positiva entre la doctrina, la inclusión de las mujeres en la representación política, sea vía legislativa, sea por la vía interna de los partidos políticos, siga quedando en manos de la sensibilidad de quien toma las auténticas decisiones y a la deriva de la voluntad de los dirigentes de las formaciones políticas.

En todo caso, se reitera que no es ilimitada ni hegemónica la autonomía privada de los partidos políticos que, en el ejercicio de funciones públicas, resulte estar vulnerando un derecho fundamental, a la igualdad.

En este sentido, la imposición a los partidos, federaciones y coaliciones de partidos y agrupaciones de electores de que cumplan con la democracia y con la regla cuestionada de la presencia equilibrada, en virtud del art. 44 bis LOREG, no carece de legitimidad constitucional, según nuestro Tribunal Constitucional (en adelante, TC)¹². En ese punto, el TC afirmó con, a mi juicio, sólidos argumentos, que «los partidos políticos, en tanto asociaciones cualificadas por sus funciones constitucionales, son un cauce válido para el logro de la sustantivación de la igualdad (FJ 5)». Por lo tanto, continuó argumentando el Alto Tribunal:

12 STC 12/2008, de 29 de enero.

El que coadyuven por imperativo legal a la realización de un objetivo previsto en el artículo 9.2 CE no es cuestión que pueda suscitar problemas de legitimidad constitucional. Su configuración como instrumentos para la formación de la participación política y medio de expresión del pluralismo como sujetos que concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, les diferencia de otras asociaciones y les sujeta a las delimitaciones que el legislador considere para definir el ejercicio de tales funciones, también, en cumplimiento de la igualdad real y efectiva, tal y como enuncia el art. 9.2 CE.

Asimismo, estableció el TC que:

La libertad para confeccionar las candidaturas no es ilimitada en virtud de las exigencias de elegibilidad por lo que tampoco lo ha de ser en cuanto a exigencias de composición equilibrada en razón del género, ya que ésta constituye una constrictión instrumentada, no lesiva para el ejercicio de derechos fundamentales y satisface exigencias constitucionales. Además, la posible limitación en la libertad de presentar candidaturas no se les impone a los partidos políticos en razón a su naturaleza de asociación, sino específicamente por ser partidos políticos (FJ 6).

Sin embargo, considero que, posteriormente, el Tribunal Constitucional se mostró titubeante en la trascendencia de la Democracia paritaria como la forma de democracia posible a llevar a cabo por las formaciones políticas alcanzando a su estructura interna y funcionamiento, pues continúa exponiendo que:

La proporción recogida en la LOREG para la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la representación política, no implica la exigencia de que las formaciones políticas participen de los valores sobre los que se sustenta la Democracia paritaria pero tampoco pueden aquéllas sustraerse al mandato constitucional de la igualdad ni a las pautas establecidas por el legislador (FJ 6).

A mi juicio, convierte la exigencia de paridad en un mero límite legal, jurídico-constitucional, a lo sumo, para el partido político pero no en un valor del Estado democrático.

Pero la paridad no es una cuestión ideológica, ni siquiera una concesión de derechos por el Estado ni por los poderes públicos o los agentes sociales, sino que es una condición necesaria para el pleno goce de los derechos inherentes a sus titulares en un Estado de Derecho y una premisa intrínseca a la democracia y al ejercicio de la ciudadanía.

En todo caso, solucionados los supuestos escollos sobre la constitucionalidad del texto del art. 44 bis LOREG, en relación a los partidos políticos, los cambios siguen sin aparecer como cambios sustanciales, permanentes y estructurales, de modo que la igualdad efectiva de género depende, de nuevo, de múltiples variables

que la hacen caer en un devenir ideológico e incierto más cercano a la igualdad ficticia. Creo que una de las causas de ello reside en la falta de transversalidad en la consecución de la igualdad real. Este enfoque de género no se ha producido, desde luego, desde la perspectiva político-social y educacional pero tampoco a nivel legislativo, ya que las reformas se han limitado excesivamente, a mi juicio, a la norma que recoge los resultados de la representación sin acompañar esta reforma de otra que incida en los comienzos de la ausencia de democracia que está, a mi juicio, en las élites políticas.

Por lo tanto, entiendo que una reforma legislativa más completa ha de hacerse desde la transversalidad y afectación del conjunto de normas sobre esa materia. En particular, de entre las de mayor calado pero, en todo caso, necesaria, estaría la reforma de la Ley Orgánica de Partidos Políticos que, al menos, debería de incluir el principio de Democracia paritaria en torno a los artículos 6 o 7.1, en los que se regula la democracia, la organización y el funcionamiento interno de los partidos políticos. Puesto que, como se ha apuntado, no es compatible un funcionamiento democrático con la exclusión de la ciudadanía de las mujeres – o de los hombres –, también debería figurar la exigencia de paridad para las formaciones políticas en el contexto de la norma que les es propia. En este sentido, Navarro Mendez afirmó que «la situación de marginación femenina es incompatible con la exigencia de democracia interna pues constituye un atentado contra el principio de igualdad de todos los afiliados en sus relaciones con el partido en que se integran, que veta cualquier género de discriminación sexual» (Navarro Méndez, 1999: 405. Y Salazar, 2001: 161 y ss).

De otro modo, las mujeres siguen necesitando que otros las consideren capaces o si quiera útiles para adoptar decisiones, asumir responsabilidades u ostentar el poder, por lo que continuamos en la concesión de derechos y no en el ejercicio de la plena ciudadanía. Se requiere, pues, la reconfiguración del sistema democrático y la «reconceptualización del estatuto de ciudadanía» (Lamas, 2009)¹³.

4. Algunas propuestas desde la transversalidad.

La realidad es que el art.44 bis LOREG incorpora una importante cláusula del Estado social pero, en particular, una necesaria premisa del Estado democrático, como se ha establecido, con el principio de presencia equilibrada. La previsión normativa establece una horquilla de máximos y mínimos estipulada en el 40% y, por ende, en el 60% para que ninguno de los géneros quede infra o, en su caso, sobrerrepresentado. Pero, además, impone la exigencia en el conjunto de la lista e incluye un inteligente y sensato correctivo imponiendo el requisito en cada tramo de 5 puestos. Esta pauta se contiene con el fin de salvar el importante inconveniente del orden

¹³ Disponible en:

http://www.fondodeculturaeconomica.com/Editorial/Prensa/Detalle.aspx?seccion=Detalle&id_desplegado=29338 (consultada en marzo de 2014)

de las candidaturas y su colocación en las listas de candidatos, intentando cerrar la posibilidad de que las mujeres continúen relegadas a puestos de cola y, por lo tanto, a la imposibilidad de resultar elegidas. Pero, incluso, con esta formulación, puede pervertirse el sistema. Resulta difícil, en este supuesto, establecer una relación fiable entre el cumplimiento del porcentaje por el partido y la falta de representación femenina suficiente. Dicho de otro modo, el partido puede cumplir con el porcentaje requerido y estar contribuyendo, al tiempo, a una desigualdad soterrada si no coloca a sus candidatas en puestos de liza, tal y como sucede en la práctica. A pesar de la reforma de la LOREG, el porcentaje de mujeres en el Congreso apenas ha aumentado en las últimas tres legislaturas. De nuevo, ello responde a que la igualdad efectiva se observa como una entelequia.

Por ello, si se opta por mantener un sistema electoral proporcional con listas cerradas y bloqueadas, creo que, aunque la norma vigente se muestra muy realista y sensata, hubiera sido más apropiado para la efectividad de la igualdad de género en materia de representación política, un texto similar al establecido en la Ley francesa o en Ley autonómica manchega, por el que se prevé un sistema de alternancia de uno y otro género para cumplir con el equilibrio cualitativo en la toma de decisiones políticas.

Podría, en todo caso, modularse la alternancia y a fin de que el partido no pueda alegar falta de afiliación o de disponibilidad de alguno de los géneros para conformar las listas, la alternancia sería imprescindible en todo puesto o tramo de la lista que, previsiblemente, vaya a traducirse en escaños. Posteriormente, creo que debe exigirse que, de cualquier modo, la paridad en términos de presencia equilibrada, haya de estar presente, en los términos legales vigentes, en toda la lista de candidaturas presentada por el partido. Si ello no fuera así, la presencia de las mujeres en política se retornaría arbitraria, de nuevo, a merced de las formaciones políticas, propietarias de la decisión sobre la posibilidad de que las mujeres ostenten o no cargos de representación y responsabilidad política.

No obstante, aun dando cumplimiento a la LOI, la verdadera paridad, la que genera igualdad real, de calidad, en la toma de decisiones, ha de ir más allá del mero mantenimiento del porcentaje establecido y actuar con auténtica conciencia democrática. En este aspecto, sin un sistema de alternancia, cabría dudar de esta conciencia si las mujeres aparecen sistemáticamente en una lista electoral entre los puestos 4 y 5 del tramo de cinco en el que se ha de aplicar la horquilla del 40/60% o en el puesto 2 y 3 del primer tramo de 5 pero en el 4 y 5 del segundo tramo, con lo que el resultado de igualdad es ficticio, pues en el reparto de 6 escaños, por ejemplo, resultan 2 mujeres elegidas de 5 hombres, situaciones acontecidas en las elecciones generales de 2008 y 2011.

Así, pues, el orden de los candidatos en las listas continúa estando en manos de las formaciones políticas que, aun cumpliendo con el principio de presencia equilibrada de género que propone la LOI –recuérdese, tanto para el conjunto de la lista como para cada tramo de cinco puestos–, no siempre

puede verse materializado en la representación equilibrada efectiva, al verse traducidos en escaños en función del orden que hayan determinado los partidos políticos en la lista¹⁴.

Continuamos, por lo tanto, asistiendo a unas relaciones desiguales donde, a pesar de las formulaciones legales, el grupo dominante continúa concediendo derechos al grupo subordinado. Derechos que, sin embargo, les son propios. Por este motivo, se considera que el mejor sistema para la igualdad efectiva es la alternancia de géneros o sistema cremallera en todos los puestos posibles y, fundamentalmente, como se ha dicho, en los que presumiblemente van a ser traducidos en escaños, si se mantienen los sistemas de listas cerradas y bloqueadas. Aún así, queda de nuevo en la conciencia para la igualdad de las formaciones políticas incluir en la cabeza de lista, depositando su confianza, a una mujer¹⁵. En cualquier caso, la formulación de principios y la adopción de medidas, incluso por vía legislativa pueden quedar vacías de contenido si no se acompañan de una profunda conciencia de que no se trata de conceder privilegios, sino de restablecer derechos¹⁶.

Asimismo, se entiende que las normas han de intentar cubrir esta carencia de igualdad efectiva desde todos los ángulos tratando el problema desde una perspectiva de género transversal, como se sugiriera desde la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín, de 1995. En este aspecto, además de la necesaria reforma que ya se señaló de la LOPP, hubiera sido interesante realizar otras, quizás de menos proyección práctica pero de gran envergadura social y dimensión educacional. Por ejemplo, una mención expresa del principio de Democracia paritaria como la condición primigenia para la plena ciudadanía en la LOI. En este punto, el postulado de Democracia paritaria debería cumplir con la función de servir como principio inspirador y fundamentador del tenor de la norma al representar una condición esencial para que el desarrollo del derecho de sufragio sea efectivo y su ejercicio por los ciudadanos y las ciudadanas constituya un requisito inescindible del Estado social y democrático de Derecho. Ello ha de comportar la participación equilibrada de hombres y mujeres en los centros y órganos de decisión y de representación política. No obstante, la LOI no realiza esta inclusión. Hubiera sido interesante que se enunciase en el pórtico de la LOREG para después materializarse en el articulado en los términos en los que ha procedido la LOI. En otro ejemplo, en la propia LOREG, podría ser acertada la depuración del lenguaje sexista y el uso de una terminología de inclusión como «candidatas y candidatos» o «candidaturas», cuando se hable con carácter general. Más importante considero que sería incluir la referencia a «las ciudadanas» junto a las de los ciudadanos, por ejemplo, en la Exposición de

14 Macías, 2008 y 2011.

15 En las Elecciones Generales de 9 de marzo de 2008, por ejemplo, Los verdes Comunidad de Madrid-Los Verdes de Europa (LVCM-LVE), Partido Unionista Estado de España (PUEDE), Eusko Alkartasuna (EA), Nabai y Unión, Progreso y Democracia (UPD) - igualmente, en 2011 -, encabezarón la lista con una mujer y la candidatura presentada por Alternativa en Blanco (ABLA) incluyó dos mujeres en los puestos de liza.

16 Salazar 2010: 121.

Motivos. Y, entre otras muchas, también las Comunidades Autónomas han de implicarse en esta reforma disponiendo en sus Leyes electorales el principio de Democracia paritaria en cumplimiento de sus respectivos Estatutos¹⁷.

En este momento, puede decirse que se dispone de una normativa mejorable pero bien trazada para la consecución de la igualdad pero la pervivencia del patriarcado en las estructuras hace de nuevo tambalear la igualdad efectiva para reconducirla a una igualdad ficticia a partir de la cual, a pesar de que se cumpla la norma, se pervierte de tal modo que los resultados no consiguen ni siquiera cumplir con las expectativas normativas y, sin embargo, ello queda indemne.

Con el fin de solucionar el incumplimiento de la representación equilibrada de hombres y mujeres, algunas leyes en otros países han optado por imponer un sistema de sanciones o bonificaciones en la financiación de los partidos políticos. Sin embargo, tal y como explica Micaela Navarro Garzón, estos sistemas no parecen del todo efectivos (Navarro, 1999: 61). En mi opinión, las sanciones o bonificaciones en el sistema de financiación hacen tambalear la efectividad de la igualdad dejando, de nuevo, en manos de las formaciones políticas poderosas la decisión de cumplir o no con la paridad. Hubiera sido importante, a efectos interpretativos y de seguridad jurídica, que el texto reformado de la LOREG hubiera recogido la sanción en caso de incumplimiento del principio y de la garantía de la Democracia paritaria. En este punto, la LO 3/2007 no impone ningún tipo de sanción expresa. Se ha de entender, por lo tanto, que las listas podrán ser impugnadas por incumplimiento del art. 44 de la LOREG siguiendo el procedimiento legislativo establecido. La inclusión en la LOREG de un sistema de sanción más específico en relación a la subsanación de listas por contraindicar la democracia paritaria, podría haber evitado las numerosas dudas de interpretación aplicativa que ha suscitado en este punto la Ley y sobre la que versan las sentencias del Tribunal Constitucional sobre esta materia¹⁸.

Por consiguiente, la infracción del principio de Democracia paritaria debe desencadenar, a mi juicio, la misma respuesta que el incumplimiento de algún requisito o de alguna causa de inelegibilidad del art. 6 LOREG (Balaguer, 1999: 4). Esto es, no dar curso a la lista que incumpla el requisito exigido por la Ley,

17 Recuérdese que, aunque se prefiere la reforma principalmente de la LOREG, se comparte la opinión del profesor Salazar Benítez en la que considera que la adopción de cuotas por las leyes electorales autonómicas no plantea problemas ya que las Comunidades Autónomas disponen de competencia para establecer en sus normativas electorales requisitos para la configuración de las listas. Asimismo, un apoyo adicional lo constituyen las referencias a la igualdad en sus respectivos Estatutos de Autonomía, especialmente, en los reformados. De nuevo, Salazar, 2001: 160.

18 STC 127/2007, de 22 de mayo, FJ 4. El Tribunal Constitucional consideró que el incumplimiento por el partido de la LOREG pareció tener la intención de cuestionar la constitucionalidad de tal norma cuando a todas luces era evidente que podía haber adecuado la lista electoral a la norma y no lo hizo, denegándoles, así, el amparo. Y SSTC 96/2007, de 8 de mayo; 97/2007, de 8 de mayo; 98/2007, de 8 de mayo; 99/2007, de 9 de mayo; 100/2007, de 9 de mayo; 101/2007, de 9 de mayo; 102/2007, de 9 de mayo; 103/2007, de 9 de mayo; 104/2007, de 9 de mayo; 105/2007, de 10 de mayo; 106/2007, de 10 de mayo; 107/2007, de 10 de mayo; 111/2007, de 10 de mayo; 113/2007, de 10 de mayo; 114/2007, de 10 de mayo y 115/2007, de 10 de mayo. En mayor detalle, Macías, 2011: 237 y ss.

excluyendo a la mitad del cuerpo electoral y del pueblo soberano: mujeres o, en su caso, hombres, por serlo. Se incide en la idea de que las mujeres no son –ni los hombres– una categoría social¹⁹. La existencia del género humano: hombre o mujer, está por encima y fuera de la Constitución.

Sin embargo, aunque necesarias, estas medidas solo tienen trascendencia en caso de incumplimiento directo de la formación política en la configuración de las listas pero no llega a establecer la falta de relación y la concordancia entre la presencia equilibrada en la lista y la representación efectiva paritaria.

Parece que el compromiso y la sensibilización por la Democracia paritaria de las formaciones políticas no siempre se han mostrado auténticos. Algunas de las listas han sido impugnadas evidenciándose, así, que, en no pocas ocasiones, los partidos no han contado previamente con las militantes. En otros casos, se ha puesto de manifiesto el rechazo de las mismas mujeres que, ante la forma de hacer política, aún basada en patrones masculinos de ejercer el poder con intensas jornadas de trabajo, junto a la falta de la conciliación de la vida familiar y laboral de hombres y de mujeres, renuncian al puesto ofrecido o no permanecen en él²⁰. También representa otro problema la segregación horizontal, es decir, la influencia del rol de género en el desempeño de las áreas de actuación política, que se mantienen entre el 2003 y el 2007 y 2011²¹.

Me parece que el principal problema es que la igualdad efectiva de género, más allá de la materialización del Estado desde su formulación social, no se considera una premisa esencial para el funcionamiento y la pervivencia de la democracia. En particular, creo que la falta de democracia interna desde la perspectiva de género de las formaciones políticas, difícilmente impugnables²², afecta tremendamente a la carencia de paridad.

19 «La reglamentación de cuotas, en consecuencia, no abre una vía para cualquier parcelación del sufragio universal ya que las mujeres, como los hombres, son uno de los componentes del cuerpo social y no una categoría entre otras». Saavedra, 1999: 277.

20 Algunos estudios de la década de los ochenta trataron de mostrar exposiciones sobre el perfil de las mujeres que mayor interés demuestran por la política. Parece que aquellas mujeres que tienen mayor formación viven en núcleos urbanos y son económicamente independientes o trabajan fuera de casa así como las solteras, divorciadas o separadas, tendrían mayor afinidad con la materia política. Véase, Astelarra, 1990: 7 y ss. Sobre el papel de las mujeres ante la política y las causas de su baja participación a lo largo de las décadas anteriores, existe una vasta bibliografía. Por todos, Uriarte, 1997: 67 y ss.; García de León, 1994. Algunas diputadas comentan que hasta las formas, las maneras o la estética en política son masculinas y la manera de entrar en política, seas un hombre o una mujer, ha de ser masculina. Así lo manifiestan las autoras en relación con los partidos políticos en Sevilla, 2004: 82.

21 Sobre el impacto de la LOI, en relación a la presencia de mujeres según número de habitantes y en función de las categorías, básicamente, Alcaldía y Junta de Gobierno, véase el Estudio, al respecto, de la Federación española de municipios y Provincias, pp. 93 y 99.

http://www.femp.es/files/566-179-archivo/Estudio%20impacto%20Ley%20Igu_elecciones%20Loc%2007.pdf (consultada en marzo 2014).

22 Cascajo, 1992: 194, cuando afirma que «no basta con imponer obligaciones abstractas a los partidos para dejar luego su cumplimiento en manos de las normas estatutarias, difícilmente justiciables, lo que acaba convirtiendo a los partidos en un «santuario» desde el punto de vista del control judicial».

Deberían de concretarse legalmente los mecanismos que depuren el control de la prescripción de la democracia interna de los partidos políticos, pues más allá de su difusa configuración legal, se está en presencia, como es sabido, de una exigencia democrática. No es posible en este momento realizar un análisis sobre el alcance de la democracia interna en el seno de los partidos políticos²³, pero baste aquí apuntar que ésta se plasma, pues, en la exigencia de que los partidos políticos, en el desempeño de las funciones públicas que les encomienda el art. 6 CE, según el TC, «rijan su organización y su funcionamiento internos mediante reglas que permitan la participación de los afiliados en la gestión y control de los órganos de gobierno y, en suma, y esto es lo aquí relevante, mediante el reconocimiento de unos derechos y atribuciones a los afiliados en orden a conseguir esa participación en la formación de la voluntad del partido». Continúa exponiendo el TC, que:

Puede afirmarse, en conclusión, que, por lo que aquí interesa, la exigencia constitucional de organización y funcionamiento democráticos no sólo encierra una carga impuesta a los partidos, sino que al mismo tiempo se traduce en un derecho o un conjunto de derechos subjetivos y de facultades atribuidos a los afiliados respecto o frente al propio partido, tendentes a asegurar su participación en la toma de las decisiones y en el control del funcionamiento interno de los mismos²⁴.

Por lo tanto, la inclusión de hombres y mujeres en la toma de decisiones forma parte de la democracia interna y, en consecuencia, de la exigencia de paridad, en tanto premisa democrática. Máxime, dada su capacidad para condicionar o mediatizar el ejercicio de los derechos de sufragio activo y pasivo de los ciudadanos, lo que hacen precisamente a través de sus decisiones sobre la integración de las listas de candidatos, a partir del carácter cerrado y bloqueado de las candidaturas en nuestro sistema electoral (Bilbao, 1997: 113 y ss).

Así, pues, no termina de comprenderse que continuemos en este punto, pues no existe una razón para que las mujeres – y los hombres – no hayan de compartir y de coparticipar en las decisiones políticas y en la representación popular. Han de hacerlo, *per se* y por derecho, por configurarse en depositarios del pueblo soberano. Así, la realidad actual demuestra que la igualdad no puede agotarse en la paridad. Ésta, por si sola, no tiene mucho sentido si no se inscribe en una estrategia global que paulatinamente rompa tanto con la segregación vertical como con la horizontal. Las desigualdades de género en términos globales no desaparecen. Las resistencias o barreras de entrada de las mujeres solo se trasladan a un nivel jerárquico superior. Las mujeres en política trabajan pero no gobiernan, se las da la bienvenida al tiempo que se les franquea el paso para acceder al poder real de decisión. Y los argumentos detractores de la paridad y la presencia equilibrada no parecen más que pretender devolver el *status*

23 Por todos, AAVV, 2009.

24 STC 56/1995, de 6 de marzo (FJ 3 a)

quo a los que han sido depositarios tradicionales del poder pero no inciden ni provocan problemas jurídicos reales, sino que únicamente vislumbran la falta de voluntad política.

Me parece que no se ha incidido bastante en la gran relevancia de los partidos políticos y la falta de democracia interna como claves para la igualdad ficticia y la carencia de democracia paritaria, a pesar de las previsiones de la LOI.

Es posible que, en este sentido, quizás, pueda plantearse un giro hacia un sistema de listas abiertas, en general, como aquel que implica al pueblo soberano y, por lo tanto, despliega mayor relación entre la ciudadanía y los representantes. En este sentido, parece que se alcanzaría una democracia más participativa y, al tiempo, una mayor exigencia de responsabilidad política, de transparencia y de aumento de la confianza. Implicaría, asimismo, un mayor control de democracia interna de los partidos que seguirían disponiendo quienes conforman el contenido de la lista pero interactuando con aquellas y aquellos representantes que el pueblo percibe como dignos de confianza, evitando la posición titánica y hegemónica que ostentan los partidos en la representación popular y en la igualdad de género y, por ende, en la configuración de la democracia.

Ante la falta de voluntad y democracia interna de las formaciones políticas en sistemas de listas cerradas y bloqueadas, quizás sea interesante reflexionar más sobre la apertura de listas y establecer para el votante la misma obligatoriedad de respetar la presencia equilibrada. En este sentido, se habrá de depositar una mayor confianza y responsabilidad en el pueblo soberano y que esto afecte a una mayor exigencia y concreción de la democracia interna de los partidos políticos que se muestra en la práctica difícilmente atacable, pues en los propios estatutos de las formaciones políticas se legitiman fórmulas de propuestas de listas a Consejos Territoriales, órganos de dirección y políticos que reproducen los grupos y élites depositarios de la confianza de los dirigentes, ajenos a la idea de paridad y a la inclusión cualitativa de la mujer como sujeto de soberanía.

5. Breves conclusiones

La premisa de la presencia equilibrada en el marco de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, aunque de gran trascendencia en el contexto jurídico y social contemporáneo, no es, en el fondo, más que una importante estrategia para la consecución de un fin último, de mayor envergadura, que no es otro que la paridad cualitativa o lo que se ha definido como Democracia paritaria.

Más allá de la acción positiva e, incluso, de la igualdad real se encuentra la auténtica capacidad de los hombres y de las mujeres que comparten el poder político de modificar las estructuras para la creación de un nuevo modelo de representación democrática²⁵. Este ideal viene representado por la noción de Democracia paritaria,

25 En consecución de esta finalidad última me parece oportuno el uso de acciones positivas como las cuotas por plantear la mejor oportunidad para el fin real de la paridad. Por el mismo motivo, en aras de preservar un objetivo más sólido, Ruth Rubio y Blanca Rodríguez prefieren considerar las cuotas inadecuadas por ser insuficientes y por los posibles efectos negativos. Ruíz y Rubio (2007): 157.

de modo que sólo se podrá hablar de él cuando la igualdad se considere por todos los poderes públicos, los agentes sociales y los ciudadanos y ciudadanas no sólo un valor jurídico y social (Aguilar, 1996: 74) sino, también, un valor democrático. Es la propia presencia equilibrada de ambos géneros en todos los ámbitos y niveles, con independencia de los valores que asuman y que manifiesten, lo que generará justicia social (Navarro, 1999: 261).

Por eso, la igualdad está en otra parte, en otro pacto. La paridad conlleva la idea del reparto igualitario de las responsabilidades en el ámbito público y privado, incluido el poder político (Martínez, 2000: 142 – 143)²⁶. Por lo tanto, la paridad supone llevar al máximo extremo la igualdad jurídica y real para acabar con la jerarquía de género, a mi juicio, una de las grandes lagunas de la configuración actual de la democracia representativa. Como apuntó Alberdi:

La paridad en la participación política de hombres y mujeres es una condición de la democracia, ligada a la ciudadanía. El derecho a participar activamente como electoras y elegidas en la proporción equivalente a nuestra presencia en la sociedad es una cuestión de justicia y enriquece la propia democracia. Una democracia sin la participación en equidad de las mujeres es deficitaria, no es una democracia completa. (Alberdi, 1999: 269 y 277)²⁷.

En definitiva, creo que no es democracia.

En este sentido, la LOI puede considerarse un hito histórico de una magnífica relevancia social y jurídica y un gran avance en la consecución de la igualdad efectiva de hombres y de mujeres. Es posible que uno de sus logros sea la visualización de las mujeres en diversos ámbitos en los que permanecían ocultas o infrarrepresentadas. Pero se ha de seguir trabajando en los orígenes de la desigualdad y en las estructuras que las pasadas revoluciones no supieron erradicar perpetuando, así, unos cimientos ya viciados sobre los que se construyó el constitucionalismo moderno y el Estado social y democrático. Se ha de tener muy presente que la desigualdad entre hombres y mujeres no se produce desde la legalidad, sino desde las estructuras de las instituciones y desde el poder. La presencia de las mujeres en el ámbito público ha evolucionado notablemente pero la lucha sigue en pie. Se corre el peligro de haber cambiado la dependencia del padre, el marido y los hijos por la dependencia del Estado y de los poderes públicos en la pugna por la plena igualdad (Rubio, 2007).

La paridad ha de considerarse un presupuesto esencial de ciudadanía y de existencia. La mera presencia de las mujeres no será más que un cambio de superficie si se les continúa impidiendo penetrar en las estructuras de poder, del Estado, para modificarlas desde dentro. En sentido contrario, no se está ante el total reconocimiento de pertenencia a la sociedad de las mujeres como un sujeto igual de hecho y de derecho, seres humanos y ciudadanas independientes con plenos derechos y capacidad para dirigir, decidir y gestionar la política de la sociedad.

²⁶ La Declaración de París del año 1999 realiza en el sentido expuesto un llamamiento a mujeres y hombres para que se comprometan a favor de un nuevo pacto, muestra de una sociedad solidaria, de una economía dinámica y de una ambición europea.

²⁷ Igualmente, Agacinski, 1998: 155 y ss.

Por lo tanto, la forma de entender el Estado constitucional, social y democrático de Derecho y la representación política implica un nuevo pacto social que abogue por la inclusión de las mujeres, de los dos géneros, de modo que éste devendrá otro pacto mejor, una completa visión de la democracia y, por consiguiente, un contrato social acabado basado en la esencia de ser representante y representado: hombre o mujer, pueblo soberano, en definitiva.

Se ha de continuar alerta para no conformarse con la apariencia de igualdad y descubrir que lo que se ha logrado es una igualdad ficticia, basada en la aplicación de acciones positivas muy preocupadas por cubrir objetivos cualitativos pero que conducen a estancamientos cualitativos –cuando no retrocesos–, en la consecución real de la igualdad, capaces de reproducir patrones discriminatorios legitimados por el propio principio de presencia equilibrada.

Por ello, siguen siendo necesarias reformas y mejoras legislativas que, transversalmente, propicien nuevas metas hacia la igualdad efectiva. Pero, sin duda, la reforma más importante y definitiva será aquella que sea capaz de modificar las estructuras y los parámetros sociales para transformar el viejo modelo social en uno nuevo basado en asumir todas las responsabilidades por los hombres y por las mujeres en todos los ámbitos, públicos o privados, y a cualquier nivel²⁸. En la creencia de que esta transformación social está por llegar, tengo la convicción de que la paridad numérica no constituye, en sí misma, ningún resultado, sino tan sólo un punto de partida, en igualdad, para iniciar la carrera hacia otro modelo de Democracia, hacia otro pacto social, pues, como señala Anne Phillips «La democracia nunca es simplemente un sistema para organizar la elección de gobiernos. Conlleva también una fuerte convicción de que los y las ciudadanos tengan igual valor intrínseco» (Phillips, 1999: 2).

28 En la misma línea, Solsona, 1999: 267, apunta que «cualquier propuesta ha de ir unida al nuevo contrato social de corresponsabilidades en todo de todas y de todos sin que los roles de género determinen espacios o funciones».

BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV., (2009) *Parlamento y partidos políticos*, Tecnos, Madrid.
- AGACINSKI, Sylviane (1998), *Política de sexos*, Taurus, Madrid.
- AGUILAR RIVERO, Rosa (1996) «Participación política y copartición de poder», *Actas del Primer Congreso de la Mujer de Extremadura*.
- ARANDA ÁLVAREZ, Elviro (2001) *Cuota de mujeres y régimen electoral*, Dykinson, Madrid.
- ARANDA ÁLVAREZ, Elviro (2013) *Democracia paritaria. Un estudio crítico*, CEPC, Madrid.
- ASTELARRA, Judith (1986) *Las mujeres podemos: otra visión política*, Icaria, Barcelona.
- BALAGUER CALLEJÓN, María Luisa (2000) «Desigualdad compensatoria en el acceso a cargos representativos en el ordenamiento jurídico constitucional español: situaciones comparadas», VV. AA., *Mujer y Constitución en España*, CEPC, Madrid.
- BALLESTRERO, María Victoria (1996) «Acciones positivas. Punto y aparte», *DOXA*. Nº 19, Alicante.
- BILBAO UBILLOS, Juan María (1997) *Libertad de asociación y derechos de los socios*,
- CASCAJO CASTRO, José Luis (1992) «Controles sobre los partidos políticos», en GONZÁLEZ ENCINAR, José Juan, (coord.), *Derecho de partidos*, Madrid, Espasa-Calpe.
- COBO BEDIA, Rosa, (2004) «Sexo, democracia y poder político», en MORENO SECO MÓNICA y RAMOS FEIJOO, Clarisa (coords.) *Mujer y participación política, Feminismos/s, Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*. Nº 3.
- FREIXES SANJUÁN, Teresa (1999) «El impacto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres», en SAAVEDRA RUIZ, Paloma, (Dir.) *Hacia una democracia paritaria. Análisis y revisión de las leyes electorales vigentes*, Palermo, CELEM.
- GARCÍA DE LEÓN, María Antonia (1994) *Elites discriminadas. Sobre el poder de las mujeres*, Madrid, Anthropos.
- HOBBS, Thomas (1987) *Leviatán*, México, Fondo de Cultura Económica.
- LAMAS, Marta (2009) «Cuotas versus paridad». Disponible en: <http://www.fondodeculturaeconomica.com/>
- MACÍAS JARA, María (2011) «El principio de presencia equilibrada en la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres», *Anuario Facultad de Derecho*, IV. Universidad de Alcalá, pp. 223-249.
- MACÍAS JARA, María (2009) *La Democracia representativa paritaria*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- MARTÍNEZ SAMPERE, Eva (2000) «La legitimidad de la democracia paritaria», *Revista de Estudios Políticos*. Nº 107, Madrid.
- NAVARRO GARZÓN, Micaela (1999) «Propuesta de modificación de la Ley Electoral española para introducir la democracia paritaria», en SAAVEDRA RUIZ, Paloma (Dir.) *Hacia una Democracia Paritaria. Análisis y revisión de las leyes electorales vigentes*, Palermo, CELEM.
- NAVARRO MÉNDEZ, José Ignacio (1999) *Partidos políticos y democracia interna*, CEPC, Madrid.
- NORRIS, Pippa (1997) «Las mujeres políticas: ¿un nuevo estilo de liderazgo?», en URIARTE, Edurne Y ELIZONDO, Arantxa, *Mujeres en política*, Barcelona, Ariel.

- PATEMAN, Carole (1995) *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos.
- PHILLIPS, Anne (1999) *Which equalities matter?* Cambridge: Polity Press.
- REY MARTÍNEZ Fernando, (1999) «Las cuotas electorales reservadas a mujeres y constitución», *Aequalitas*. Nº 1, pp. 52-59.
- RUBIO CASTRO Ana, «Globalización y ciudadanía para las mujeres». Ponencia presentada al *Symposium «Mujeres y derecho: Luces y sombras en el ordenamiento jurídico»*, marzo de 2007, Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer, Universidad de Málaga.
- RUÍZ RODRÍGUEZ, Blanca y RUBIO MARÍN, Ruth (2007) «De la paridad, la igualdad y la representación en el Estado democrático», *REDC*, núm. 81, septiembre-diciembre.
- SALAZAR BENÍTEZ, Octavio (2001) *Las cuotas electorales femeninas: una exigencia del principio de igualdad sustancial. Contra el monopolio de los púlpitos*, V Premio Cátedra Leonor de Guzmán. Diputación de Córdoba, Delegación de la mujer. Universidad de Córdoba, Córdoba.
- SALAZAR BENÍTEZ, Octavio (2010) *Cartografías de la Igualdad*, Valencia, Tirant Lo Blanch.
- SEVILLA MERINO, Julia (2007) «Paridad y leyes electorales», en FIGUERUELO BURRIEZA, Angela, IBÁÑEZ MARTÍNEZ, María Luisa y MERINO HERNÁNDEZ, Rosa María, *Igualdad ¿para qué? A propósito de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Granada, Ed. Comares.
- SIERRA HERNAIZ, Elisa (1999) *Acción positiva y empleo de la mujer*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- SOLSONA I PIÑOL, Carmen (2000) «Paridad democrática», en SAAVEDRA RUÍZ, Paloma, (Intro), *La democracia paritaria en la construcción europea*, Palermo, CELEM.
- STUART MILL, John (2008) *La esclavitud femenina*. La Laguna, Artemisa ediciones.
- URIARTE BENGOETXEA, Edurne y ELIZONDO LOPETEGUI, Arantxa (1997) *Mujeres en política*, Barcelona, Ariel.
- VALCÁRCEL Y BERNALDO DE QUIRÓS, Amelia (1997) *La política de las mujeres*, Madrid, Ediciones Cátedra. Valladolid, S. de P. de la Universidad de Valladolid.
- VENTURA FRANCH, Asunción (1999) *Las Mujeres y la Constitución Española de 1978*, Madrid, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie Estudios. Nº 60.

Recibido el 15 de junio de 2014
Aceptado el 10 de diciembre de 2014
BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 51-69]

Análisis de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de los presupuestos públicos elaborados en Andalucía durante la vigencia del «Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género en los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno».

Analysis of Evaluation Reports of the Gender Impact of Government Budgets Drafted in Andalusia During the term of the Decree 93/2004, of March 9, Regulating the Evaluation Report of the Gender Impact on Draft Laws and Regulations Adopted by the Governing Council.

RESUMEN

Los presupuestos con perspectiva de género se constituyen como una poderosa herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

A través de esta investigación se quiere mostrar el *itineris* que ha seguido la Comunidad Autónoma Andaluza en la integración de la perspectiva de género en sus presupuestos públicos durante la vigencia del extinto «Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno» cuya regulación sirvió para que la Comunidad Autónoma Andaluza se convirtiese en un referente internacional en la aplicación de políticas públicas que eliminan la brecha de desigualdad entre varones y mujeres.

Palabras clave: Presupuestos, género, informes, Andalucía, impacto.

ABSTRACT

Gender-sensitive budgets are a powerful tool to analyze the differential impact of government budgets on women and men and to implement the measures required to meet their needs.

This research aims to show the progress made by the Autonomous Community of Andalusia in mainstreaming the gender perspective in the budgets approved under the late Decree 93/2004, of March 9, regulating the evaluation report of the gender impact on draft laws and regulations adopted by the Governing Council. With this regulation, the Autonomous Community of Andalusia became an international benchmark in the implementation of public policies that eliminate the inequality gap between men and women.

Keywords: Budgets, gender, reports Andalusia, impact.

1 Université de Paris, Ouate Nanterre La Defense, email: bcollantessa@u-paris10.fr

1. Introducción

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando desde el año 2003² una estrategia de elaboración de presupuestos públicos autonómicos con perspectiva de género. Esta iniciativa que se ha convertido en una experiencia de referencia tanto a nivel nacional como internacional.

A los efectos de garantizar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma sea elemento activo de lo establecido en el punto 1, se constituirá una Comisión dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con participación del Instituto Andaluz de la Mujer, que emitirá el informe de evaluación sobre el citado proyecto. Dicha Comisión impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas Consejerías y la realización de auditorías de género en las Consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.³

Con la promulgación de la Ley 18/2003, la Comunidad Autónoma andaluza empezó toda una andadura para la consecución de la igualdad real y de oportunidades de mujeres y varones; cabe resaltar, cómo gracias a los avances realizados el uso de una metodología de análisis con perspectiva de género, en menos de una década han convertido a Andalucía en un referente a la hora de la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

El proceso de integración de dicho modelo en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma andaluza, es un proceso vivo en el que la inversión en investigación y desarrollo empezó a dar sus frutos casi de inmediato. Prueba de ello es que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139.3 de la citada Ley 18/2003, con fecha de 12 de marzo, se promulgó el Decreto 93/2004, por el que se regulaba el Informe de Evaluación de Impacto de Género en los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.⁴

Es importante señalar que el objeto de este Decreto era el de regular la elaboración de los «Informes de Evaluación de Impacto de Género».⁵ Estos informes debían

2 Según lo dispuesto en el artículo 139.2 de la «Ley 18/2003 de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas». Publicado en BOJA núm. 251 de 31 de diciembre de 2003 y BOE núm. 26 de 30 de enero de 2004. En vigencia desde 1 de enero de 2004.

3 Junta de Andalucía, Art. 139.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (el subrayado es nuestro).

4 Este Decreto que establecía la obligatoriedad por parte del Consejo de Gobierno de aprobar las normas de desarrollo que regularan los Informes de Evaluación de Impacto de Género, en un plazo máximo de seis meses; fue derogado por Disposición derogatoria única del 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género («B.O.J.A.» 22 febrero) el 23 de febrero de 2012.

5 Es necesario matizar en este punto que el Informe de Evaluación del Presupuesto de Género que acompaña a los Presupuestos Públicos de la Comunidad andaluza, no debe confundirse con el Informe de Evaluación del Impacto de la Normativa en función del Género que acompañan a los proyectos legislativos. Pues aunque el objetivo de ambos informes es conseguir la igualdad y la no discriminación de la ciudadanía, erradicando las desigualdades históricas que han tenido las mujeres, el camino y las herramientas empleadas son diferentes.

señalar la existencia o no, de medidas sexista que pudiesen existir en los Proyectos de Ley y los Reglamentos, cuya aprobación correspondiese al Consejo de Gobierno; de manera que estos Proyectos de Ley y los Reglamentos pudiesen corregirse antes de su publicación y favorecer así de forma efectiva la consecución de igualdad real y de oportunidades por razón de género.

Así, en este artículo nos centraremos en el estudio de los Informes de Evaluación del Impacto de Género que acompañaron a los presupuestos públicos de la Comunidad andaluza y que fueron elaborados a la luz del extinto «Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género en los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno», con el objeto de sentar las bases para un estudio posterior que analice y compare la eficacia y eficiencia de los estos informes elaborados a la luz del citado Decreto 93/2004, de 9 de marzo; y los que se elaboraron posteriormente a la luz del «Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género»; y que se siguen elaborando actualmente.

De esta forma, centrándonos en el Decreto 93/2004, de 9 de marzo; señalaremos que su objeto era la elaboración de un «Informe de Evaluación del Presupuesto con enfoque de Género» donde debía incluirse un análisis en el que se determinaría si la institución presupuestaria, objeto de estudio, integraba el enfoque de género en todas las políticas, planes y programas, o bien no consideraba los derechos y necesidades de la ciudadanía en función del género.

Nueve meses después de la publicación del Decreto 93/2004, se publicó la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras,⁶ que en su capítulo IV, referido a medidas en materia de género, se modifica la regulación del Informe de Evaluación del Impacto de Género que debe garantizar que el presupuesto de la Comunidad Autónoma, de manera que éste sea un elemento activo del objetivo de la igualdad por razón del género.

Esta Ley, en su artículo 37, reforma el artículo 139.2 de la Ley 18/2003 y establece que dicho informe debe emitirse sobre el Anteproyecto de Ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma⁷, a fin de que, al aprobarse el Proyecto de Ley por el Consejo de Gobierno, vengan ya incorporadas las correcciones derivadas del propio informe.

A los efectos de garantizar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma sea elemento activo de lo establecido en el apartado anterior, se constituirá una Comisión dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con participación de Instituto Andaluz de la Mujer, que emitirá el informe de evaluación sobre el Anteproyecto. Dicha Comisión impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas Consejerías y la realización de auditorías de género en las Consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

6 Junta de Andalucía, Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre 2004).

7 El artículo 37 se refiere al Informe de evaluación del impacto de género y modifica el apartado 2 del artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Pero sin duda, si hacemos un repaso a las diferentes modificaciones que ha sufrido la legislación que rige la aplicación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos para Andalucía, el punto de inflexión ha venido de la mano de la promulgación de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, que ya en su exposición de motivos señala que:

... es una innovación sin precedentes en el entorno nacional e internacional en este tipo de normas y viene a reforzar todavía más si cabe, el innegable compromiso con la igualdad de género como eje de nuestro desarrollo [...]. Sin embargo, el Presupuesto de 2009 no solo no abandona, sino que aborda decididamente los grandes retos a medio plazo que tiene planteados la economía andaluza y que se encaminan a conseguir un modelo equilibrado y sostenible de crecimiento en un contexto de igualdad de oportunidades, en especial, en materia de género.⁸

Así, la Disposición Final Segunda de la citada ley que modifica la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactada como sigue:

Se modifica la regla quinta del artículo 34, quedando redactada como sigue:
QUINTA. Como documentación anexa al anteproyecto de Ley del presupuesto se cursará al Consejo de Gobierno:

- a) La cuenta consolidada del Presupuesto.
- b) La Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.
- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) Informe de Impacto de Género.
- g) Anexo de Inversiones.
- h) Anexo de Persona.⁹

La Ley 3/2008, asigna al Informe de Impacto de Género rango de documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto que debe remitirse al Consejo de Gobierno para su aprobación. Esto supone que desde su entrada en vigor, el pasado 1 de enero de 2009, no podrá presentarse un presupuesto público para Andalucía que no vaya acompañado de su correlativo Informe de Impacto de Género. La igualdad de mujeres y varones, con medidas como esta, deja de ser una cuestión incómoda y evitable, para convertirse en un elemento indispensable en la formulación del presupuesto y en la redacción de las políticas públicas.

8 Junta de Andalucía, Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. BOJA núm. 259, 31 de diciembre de 2008.

9 El subrayado es nuestro.

1. La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de garantizar que el presupuestos de la Comunidad Autónoma andaluza tenga en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género, el artículo 139.2, de la Ley 18/2003 establece la constitución de una Comisión dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con la participación del Instituto Andaluz de la Mujer que emitirá el Informe de Evaluación de Impacto de Género de los Presupuestos.

La Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía¹⁰, regulada en el art. 139.2 de la Ley 18/2003 (en su redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre) se define como un órgano dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, y su objetivo principal es la emisión del Informe de Evaluación sobre el Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La Comisión, al objeto de lograr altas cotas de participación y consenso, fue modificada en su configuración subjetiva.¹¹ En un principio estaba compuesta por la Viceconsejera de Economía y Hacienda, y la conforman representantes de Asesoría Técnica de la Viceconsejera, Jefe de servicio de Estudios y Publicaciones, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Fondos Europeos, la Dirección General de Planificación (todas ellas de la Consejería de Economía y Hacienda), las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social, Presidencia, Gobernación, Justicia y Administración Pública y Transporte, Empleo, Turismo, Comercio y Deporte, Agricultura y Pesca, Salud, Educación, Cultura, Medio Ambiente, el Instituto de Estadística de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer.

Posteriormente se extendió al conjunto de la Administración General de Junta de Andalucía, de esta forma la Comisión está integrada actualmente por dos miembros de cada una de las Consejerías, dos miembros del Instituto Andaluz de la Mujer¹² y dos miembros del Instituto de Estadística de Andalucía, siempre garantizando la representación paritaria de cada uno de los órganos mencionados.

10 La Comisión de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos se constituye por Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda.

11 Se establece que los miembros de la Comisión deberán ser personal funcionario de la Junta de Andalucía, al menos responsables de Jefaturas de Servicio, lo que la dota de un perfil eminentemente técnico.

12 Queda constancia en los informes acompañaron al Presupuesto de 2006 y 2007, que es el Instituto Andaluz de la Mujer –con el apoyo de la Dirección General de Fondos Europeos y a través de la Unidad de Igualdad de Género organizada al efecto– quien imparte cursos y desarrolla múltiples actividades para todas las Consejerías a tal fin. No obstante, en ninguna parte de esos informes ha quedado reflejado el resultado de estos talleres ni el nivel de capacitación que proporcionan a las personas que se forman. Si bien, no es menos cierto que el hecho de que sea el IAM la entidad formadora es siempre una garantía cualitativa. No debe entenderse que, con ello, han adquirido al completo la conciencia de género que requiere la elaboración de presupuestos desde una perspectiva de género.

Por su parte, la Consejería de Economía y Hacienda ostenta la presidencia y vicepresidencia y tiene una amplia presencia en la Comisión a través de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Fondos Europeos y la Viceconsejería.

También los objetivos que la Comisión se ha ido proponiendo cada año fiscal han ido evolucionando a medida que aumentaba la participación de las distintas Consejerías y la complejidad metodológica.

Dar cumplimiento a los objetivos marcados cada año, es impregnar de género el presupuesto público, y esto requiere la clara convicción de la necesidad de que se dé una igualdad real de oportunidades de mujeres y varones, porque solo así se producirá un desarrollo social, económico armónico y sostenible.

Una clara evidencia de que no estamos ante una cuestión baladí es que la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto y la creación de la Comisión también queda recogida en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Esta Ley, cuya aprobación marcó un antes y un después en el camino hacia la consecución de la igualdad de unos y otras, recoge en su Título I, Capítulo I, una serie de acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas tales como: el Informe de Evaluación de Impacto de Género, el Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres, el lenguaje no sexista e imagen pública y las estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y, como no podía ser de otra manera, dedica el artículo octavo a los presupuestos públicos con enfoque de género y a algunas de las funciones que tendrá la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (la emisión del Informe de Evaluación de Impacto de Género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto (art.8.1), el impulso y el fomento de la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas Consejerías y la realización de auditorías de género en las Consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía (art.8.3) entre otras.

No obstante, la regulación detallada de la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión se encuentra en el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía¹³.

En él se establece que la Comisión, adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda, es el órgano colegiado asesor específico, de participación administrativa, que tiene como finalidad impulsar que el presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y varones; y para ello ya tiene atribuidas las siguientes funciones:¹⁴

13 Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 38 de 24 de febrero de 2010.

14 Las tres primeras ya venían recogidas en el artículo 139.2 de la Ley 18/2003, las siguientes que las complementan son las recogidas por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero.

- Emitir el informe de evaluación del impacto de Género del proyecto de Ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Impulsar y fomentar la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectiva de género en las diversas Consejerías.
- Realización de auditorías de género en las Consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.
- Promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, impulsando y fomentando la elaboración, con perspectiva de género, de anteproyectos de los estados de ingresos y de gastos en las diversas Consejerías y, cuando proceda, de recursos y dotaciones de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Impulsar la aplicación de la perspectiva del enfoque de género en el plan de auditorías de cada ejercicio.
- Informar con carácter facultativo sobre cualquier asunto o materia de su competencia en los ámbitos económico y presupuestario.
- Cualquier otra función que se le atribuya por las disposiciones de aplicación y que favorezca la consecución del objetivo de igualdad por razón del género en los ámbitos económico y presupuestario.

2. Evolución de las metodologías utilizadas en Andalucía para la introducción de la dimensión de género en el presupuesto público. Los presupuestos orientados a resultados.

2.1. La metodología sueca de las 3R utilizada para la elaboración de los Informes de Evaluación de Impacto de Género al proyecto G+.

La metodología de las 3R fue diseñado, por ASTRÖM en cooperación con la Asociación Sueca de Autoridades Locales (ASAL), con el objetivo específico de revisar y analizar áreas y sectores concretos de la política municipal desde la perspectiva de la equidad de género. A través de este método se pretende hacer visibles las normas y valores con enfoque de género ya existentes en la política municipal.

Este método sirve de ayuda en la compilación sistemática de hechos e información sobre las circunstancias en las que se desenvuelven las mujeres y los varones en una situación concreta, y lo hace a través de una batería de preguntas, cuyas respuestas conducen a conocer quién recibe qué, en qué términos y a poner en evidencia potenciales (o reales) situaciones de desigualdad.

De esta manera, el método deja en manos de las personas responsables de la toma de decisiones el establecimiento de las medidas que consideren oportunas para impulsar la igualdad de género.

El método de las 3R utilizado para la Evaluación del Impacto de Género viene a representar la estructura lógica de la planificación: analizar, experimentar, proponer y evaluar, es decir, analizar de nuevo, proponer y evaluar los resultados. *Reflexionar*, aplicar *Recursos* y evaluar *Resultados*. Esto, que define tanto al proceso lógico científico como a la

dinámica presupuestaria, adquiere diversas connotaciones cuando estamos reflexionando, actuando y buscando resultados, en relación a la igualdad de varones y mujeres en el poder y en la economía.

Este método se convierte en un marco analítico general que intenta concretar y sistematizar el trabajo a realizar en los estudios de la política pública con enfoque de género, y aunque se trate de un método criticado por resultar, en ocasiones, inadecuado para configurar un proceso de transversalidad de género más allá de la identificación de las situaciones de desigualdad. Este escollo es salvado en su aplicación en la Comunidad Autónoma andaluza, (de aquí en adelante nos referiremos a la comunidad autónoma como CA)¹⁵ a través de las evaluaciones anuales que se hacen en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de la CA andaluza.¹⁶

De esta manera se observa cómo la estructura de los primeros Informes que se articulaban en torno al modelo de las 3R (realidad, representación y recursos-resultados), ha ido evolucionando a través de la evaluación de los mismos y de las correcciones que se le han ido aplicado, incorporándose así nuevas medidas que completan y mejoran esta metodología.

El modelo de evaluación de impacto de género de los presupuestos andaluces va a diferir sustancialmente de otras propuestas metodológicas derivadas de experiencias internacionales, en la medida en que la responsabilidad de impulso y elaboración del informe no reside en órganos sectoriales que tradicionalmente han desarrollado políticas de igualdad, cuya influencia en el proceso de elaboración presupuestaria y su incidencia en el conjunto de la organización está generalmente atenuada, sino en el departamento que ostenta la máxima responsabilidad en la negociación, asignación y seguimiento del conjunto de las políticas presupuestarias. Esta definición garantiza el tratamiento transversal de la política de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en todas las actuaciones susceptibles de ser financiadas con el presupuesto público.

15 El modelo de evaluación de impacto de género de los presupuestos andaluces se inserta en el núcleo del ciclo presupuestario, donde se realizan las orientaciones generales de política económica, la asignación del gasto, la definición de ingresos y donde, finalmente, se realiza el seguimiento del conjunto de las políticas presupuestarias.

16 Desde que se elaborara el Presupuesto Público de la Comunidad Autónoma andaluza del año 2005, este ha ido acompañado de un Informe de Evaluación de Impacto de Género, tal y como se dispone en artículo 139.2 del texto legal Ley 18/2003, antes citado. Estos informes publicados desde el pasado año 2006 pueden consultarse, en la web de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/planif_presup/genero/informe.htm [ref. de septiembre 2014].

METODOLOGÍA SUECA DE LAS 3Rs»

DEFINICIÓN	
REPRESENTACIÓN	Pretende conocer cuántas mujeres y varones se encuentran en los diferentes niveles y categorías profesionales, así como las características de los puestos de trabajo. Consiste en conocer la composición orgánica de la estructura organizativa del área o sector a analizar, de forma desagregada por sexo/género.
RECURSOS	Se concentra en la distribución de los principales recursos municipales entre varones y mujeres, teniendo en cuenta que los recursos no hacen referencia en exclusiva al dinero, sino que abarcan también el tiempo, el espacio y la información. Se pregunta también cómo se encuentran localizadas y adaptadas las intervenciones y las prioridades existentes a las necesidades de las mujeres y de los hombres.
REALIDAD	Esta parte del análisis es más cualitativa, y en ella se analizan los datos recogidos en los apartados anteriores, centrándose en los aspectos relativos a la realidad. La preocupación consiste en conocer hasta qué punto las normas y los valores culturales ayudan a mantener la desigualdad entre las mujeres y varones, y la calidad de las medidas a implementar para alterar esa situación de partida.

Cuadro de elaboración propia a partir de los datos obtenidos del estudio: «Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos».

Teniendo en cuenta cada una de las tres variables de análisis que se utilizan en esta metodología (representación, recursos y realidad), anotamos los cambios más importantes de cada una de estas variables aparecidos en los Informes de Evaluación del Impacto de Género de los años 2006 y 2007 que han acompañado a los presupuestos públicos de la CA andaluza hasta la introducción en el año 2008 del proyecto G+, que complementa a la metodología sueca de las 3Rs.

Así, observamos como en el Informe de Evaluación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza del año 2006,¹⁷ se señalaron las pautas para que cada Consejería incorporase esta perspectiva de programación y análisis en sus respectivos ámbitos, mediante la desagregación por sexo de los indicadores de los programas presupuestarios, además de experimentar por primera vez el modelo de Evaluación de Género que se había decidido en la Comisión.

En el Informe de Evaluación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza del año 2007, la novedad más relevante fue la incorporación de la dimensión

17 Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2006, Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. Sevilla, Ed. Servicio de Estudios y Publicaciones, 2006, p. 189.

temporal (3T) a los análisis de las variables *realidad, recursos y representación*.¹⁸ Basada en una configuración tridimensional de la evaluación (pasado, presente y futuro), esta introducción nos ha permitido observar los cambios producidos en el ámbito económico y social con mayor amplitud temporal que la del presupuesto, focalizar la perspectiva sobre los elementos fundamentales del desarrollo económico y promover la reflexión sobre la incidencia de la corriente principal de las políticas públicas y presupuestarias en la lucha contra la desigualdad entre varones y mujeres.

«COMPARACIÓN DE LAS TRES VARIABLES EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL AÑO 2006-2007» (Cuadro de elaboración propia).¹⁹

AÑO	REPRESENTACIÓN	RECURSOS	REALIDAD
2006	Se entiende por representación, en este informe, la participación de hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de organización social y en los puestos de la administración de la Junta de Andalucía (Capítulo I de Personal) según los datos proporcionados por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda	Se consideran en este apartado los programas presupuestarios analizados desde la perspectiva de género y comprometidos con la eliminación de desigualdades por esta razón. Esta relación de programas ha sido proporcionada por los miembros de la Comisión en función del trabajo desarrollado entre las Consejerías a las que representan y la Dirección General de Presupuestos.	Se entiende por realidad, en este informe, el escenario de desigualdades entre hombres y mujeres en Andalucía. Desigualdades en la representación y participación social, en el empleo, sueldo y pensiones, y en la educación –incluyendo universidades e investigación

18 Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2007, Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. Sevilla, Ed. Servicio de Estudios y Publicaciones, 2007, p. 426.

19 Cuadro elaborado a partir del «Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la Igualdad entre mujeres y hombres 2006 (COM (2006)71 final) relativas al cumplimiento de la Agenda Social para 2005-2010, complemento y apoyo de la Estrategia de Lisboa Renovada por el crecimiento y el empleo, y a la Hoja de Ruta de la Igualdad entre Varones y Mujeres.» Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0071:FIN:ES:HTML> [ref. de septiembre 2014].

AÑO	REPRESENTACIÓN	RECURSOS	REALIDAD
2007	El objetivo de esta parte es que cada programa de gasto presupuestario refleje las acciones y los resultados, en términos de número de hombres y mujeres que se van a ver beneficiados con las actuaciones emprendidas con esas partidas. En este apartado corresponde además a la Consejería de Economía y Hacienda por un lado, analizar algunos de los ingresos presupuestarios y su relación con el género, y por otro, incorporar la perspectiva de género como parte de la actividad auditora que le compete.	El objetivo de esta parte es analizar la distribución del poder y la representación de hombres y mujeres en las instituciones de la Junta de Andalucía, tanto entre los altos cargos, como entre el personal laboral y funcionario, de las Consejerías y de sus Organismos Autónomos dependientes. La presencia equilibrada de sexos en los órganos de decisión se considera fundamental para normalizar la igualdad en la sociedad.	El objetivo de esta parte es presentar una imagen de la situación de igualdad o desigualdad de hombres y mujeres en Andalucía sobre los parámetros que utiliza Naciones Unidas (PNUD) en sus Informes de Desarrollo Humano, es decir, la Presencia o Representación de mujeres y hombres en los órganos de decisión y poder, el mercado laboral y la educación.

La experiencia acumulada en los ejercicios de 2006 y 2007 ha aportado abundante información sobre los beneficiarios últimos de las actuaciones de los programas presupuestarios y ha incentivado la reflexión en torno a las desigualdades de género en cada una de las secciones presupuestarias. No obstante, también desveló la debilidad de relevancia, pertinencia y coherencia de los análisis efectuados, así como la necesidad de mejorar tanto la aptitud como la actitud de todos los agentes implicados.²⁰

A partir de 2007, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ve la necesidad de que la iniciativa vaya más allá de la elaboración de un informe en un momento concreto del año, y para ello, como complemento a la metodología de las 3Rs, pone en marcha el «Proyecto G+»,²¹ una estrategia global para una aplicación más efectiva del presupuesto con perspectiva de género en la Administración andaluza.

20 MARTÍNEZ AGUAYO, C, Presupuestos sensibles al género: la experiencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI. Instituto de Estudios Fiscales, Disponible en: <http://www.ief.es/investigacion/Temas/Genero.htm> [ref. de septiembre 2014]

21 «Proyecto G+: Una metodología para avanzar en igualdad de género desde los presupuestos públicos.» Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. Sevilla. Ed. Servicio de Estudios y Publicaciones; 2009. p. 50. Web: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/planif_presup/genero/gplus.htm [ref. de septiembre 2014]

2.2. El proyecto G+.

La publicación del Informe de Evaluación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza del año 2008, (el tercero que se publicaba conjuntamente al presupuesto público de la Comunidad Autónoma) pone fin a los informes presentados en la VII legislatura.

Este Informe, que marcará las pautas a seguir para la elaboración de los venideros, tuvo como principal objetivo visualizar el esfuerzo que inicialmente se había desarrollado en el seno de todos los programas presupuestarios, identificados de manera consensuada según su capacidad de impacto y potencial transformador de la desigualdad de género, sobre los que se había aplicado una nueva metodología de análisis: «el método G+».

Esta nueva metodología propuesta, profundizaba en la identificación de los motores de la igualdad de género y ha permitido, como veremos más adelante, un mejor seguimiento de los avances en cada uno de ellos. El carácter transversal de esta metodología permite valorar, con perspectiva, la evolución de las políticas de igualdad incorporadas al conjunto de las políticas presupuestarias. Como se señala en el propio informe:

Con este proyecto se ha pretendido dar un salto cualitativo de singular importancia en el avance hacia un modelo sostenible de presupuestos con enfoque de género. Esta iniciativa tiene como objetivos básicos: incrementar la permeabilidad de nuestra estructura organizativa a este tipo de análisis (más profundidad), promover la sensibilización, información y formación en materia de presupuesto y género (más participación) y adoptar una metodología que nos permita modular los esfuerzos, incidiendo diferencialmente en aquellos programas presupuestarios que tienen mayor relevancia en términos de avanzar en la convergencia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.²²

El Proyecto G+ se presenta con un objetivo general que es el de identificar y clasificar los programas presupuestarios según una escala diseñada a ese propósito llamada «Escala G+» en función de su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y varones, es decir, persigue impulsar un cambio en la cultura de la Administración para que ésta sea capaz de valorar el impacto de los análisis, actuaciones, incentivos y, en suma, las políticas públicas desarrolladas, en la reducción de las desigualdades entre varones y mujeres constatadas por los indicadores socio-económicos. Este objetivo general se estructura en torno a cinco objetivos específicos, dentro de los cuales hemos resaltado algunas de las actividades a ejecutar que nos han parecido más relevantes.

²² Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2008, Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía, Sevilla, Ed. Servicio de Estudios y Publicaciones; 2007. p. 438.

« OBJETIVOS DEL PROYECTO G+»

OBJETIVO	CONTENIDO
Objetivo 1:	Adoptar un sistema de gestión de cambio cultural en la administración que ponga en valor el análisis de género como herramienta destinada a garantizar los derechos e intereses de hombres y mujeres.
Objetivo 2:	<p>Definir unos instrumentos de análisis que permitan la identificación de obstáculos a la igualdad de género en el ámbito de la realidad sobre la que actúa el programa.</p> <p>Para el cumplimiento de este objetivo la Comisión propuso las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria de un grupo de trabajo (<i>think-tank</i>) de personas expertas en diferentes ámbitos del saber –científico, técnico o profesional–, que aporten orientaciones sobre obstáculos a la igualdad y palancas de convergencia. • La cumplimentación de un formulario de autopoicionamiento a partir del cual se identifiquen los programas motores de igualdad (G+) y de una encuesta sobre las percepciones que tienen las Direcciones Generales sobre el papel que juega el resto de programas presupuestarios en el proyecto. • La elaboración de documentos de trabajo que orienten el análisis de la realidad sobre la que el programa presupuestario despliega sus efectos y el impacto de las actuaciones programadas. • Constitución de ponencias dentro de la Comisión para el estudio de temas específicos o concreción de especificaciones para encargo de estudios externos.
Objetivo 3:	Desarrollar estrategias sencillas y de fácil aplicación para determinar el impacto de género de los programas presupuestarios y su evolución temporal.
Objetivo 4:	Identificar, mediante una metodología participativa, los programas presupuestarios que pueden llegar a ser motores de convergencia en igualdad de género.
Objetivo 5:	Diseñar una metodología eficiente que facilite la incorporación de la perspectiva de género en la gestión ordinaria de los centros directivos, en el marco del proceso de elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuadro de elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2008.

Unos de los problemas con los que se encontró la Comisión fue identificar que programa de gastos presupuestarios podrían llegar a ser motor de convergencia en la igualdad de género (motores de igualdad), además no se podía obviar que debido

a la complejidad y amplitud de la Administración andaluza²³ lo más aconsejable era establecer una estrategia de intervención que hiciera operativa la integración transversal de la perspectiva de género, mediante la identificación de aquellos programas presupuestarios que tuvieran mayor capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y varones, descartando aquellos otros puramente instrumentales. Dentro de cualquier presupuesto, y en el de la Junta de Andalucía se ve muy claramente, algunos programas de gasto tienen carácter instrumental de apoyo a los centros gestores o en otros casos sus competencias son de mera ejecución y resulta muy complicado entenderlos como motores de igualdad de género.

Adoptar un nivel de exigencia similar para todos los programas en el análisis y contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres genera desconcierto y desvía el enfoque de los que son verdaderamente importantes, los que se han dado en llamar motores de igualdad. Según esto, lo aconsejable es establecer una clasificación que nos permita discriminar sobre qué programas recae la responsabilidad de lograr avances significativos en términos de igualdad. La clasificación adopta como conceptos básicos la sensibilidad y la relevancia al género. El primero de ellos trata de capturar en qué medida el programa presupuestario afecta directa o indirectamente a personas; mientras que el segundo, demostrada la sensibilidad al género, recoge la importancia relativa que tiene el programa en función de cuatro criterios básicos:

- Poder transformador: captura el nivel de competencias de cada programa presupuestario. Un programa muy relevante según este criterio es aquél que tiene plenas competencias para actuar.
- Capacidad de impacto: captura el volumen de población sobre la que actúa el programa presupuestario. A mayor volumen de población, por tanto, mayor relevancia.
- Relevancia funcional: recoge las opiniones de consenso de expertos sobre el papel de determinadas políticas públicas para reducir la desigualdad de género.
- Gestión de Personal: aquellos programas cuyas actuaciones afectan a la gestión de personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.²⁴

23 Teniendo en cuenta los datos del último semestre del año 2009 se observa que el presupuesto de la Administración andaluza era el de mayor tamaño del conjunto de Comunidades Autónomas del Estado, estando gestionado en ese momento por quince Consejerías a partir de un total de cuarenta secciones presupuestarias y que se distribuían en ciento cuarenta y cuatro programas presupuestarios. Datos obtenidos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos. Dirección General de Coordinación Financiera con las CA y la UE. Disponible en: <http://serviciosweb.meh.es/apps/CCAApresupuestos/> [ref. de septiembre 2014]

24 Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2008... *op. cit.*, p. 13.

La solución para la identificación de programas como motores de igualdad, vino a través del desarrollo de una metodología de asignación según una matriz de correspondencia capaz de hacer visibles aquellos programas que tenían una especial incidencia para alcanzar la igualdad de género. Teniendo en cuenta una serie determinada de elementos de análisis, se le asignó a cada programa una categoría en la matriz de correspondencia que se presenta a continuación, y según su posición en la escala G+²⁵ (g0, g1, G y G+) estos programas presupuestarios estarán obligados a presentar avances en relación a determinados ítems diseñados por la Comisión.

«ESCALA G+»

RELEVANCIA	SENSIBILIDAD AL GÉNERO	
	SÍ	NO
BAJA	g1: Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	g0 Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta baja o nula.
MEDIA	G Programas de bajo impacto, reducida capacidad transformadora o relevancia funcional escasa.	
ALTA	G+ Programa de gran interés por su capacidad transformadora, impacto relevancia funcional reconocida.	

Matriz de correspondencia.

Hay que tener presente que la clasificación de los programas presupuestarios de la Escala G+ no es definitiva, sino que está sujeta a revisiones anuales por parte de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En estas revisiones y evaluaciones se contemplan la posibilidad de cambios en la estructura orgánica, funcional y competencial de los programas presupuestarios, debidos a la creación de nuevas Consejerías y Agencias

25 Tal y como se indica en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2008, para realizar la clasificación G+ de los programas presupuestarios, se ha desarrollado una metodología de asignación, capaz de visibilizar aquellos programas donde las políticas públicas de la Junta de Andalucía tienen especial incidencia para la consecución de la igualdad de género.

Administrativas, la reorganización interna de éstas, la creación y supresión de programas presupuestarios o reconsideraciones sobre la aplicación de los criterios de la Clasificación G+.

El desarrollo del Programa G+ contempla una estrategia de implantación en tres etapas:

A) Clasificación de los programas o etapas de identificación y clasificación de los programas según la Escala G+. Esta etapa tiene un carácter eminentemente participativo, todos los centros directivos de la Junta de Andalucía deben realizar aportaciones sobre su posición y expectativas, así como sobre el resto de centros directivos participantes.

B) Avances en la evaluabilidad de los programas respecto de la perspectiva de género o etapa de elaboración y cumplimiento de los Documentos de Orientaciones Estratégicas (DOE G+) que veremos más adelante. En esta etapa, una vez cerrada la clasificación G+, cada programa está obligado a presentar a la Comisión un Plan de Trabajo en el que se concreten las exigencias que le son propias según su posición en la escala G+.

C) Desarrollo e implantación de una metodología de seguimiento y control de los logros conseguidos o etapa de seguimiento y evaluación de los resultados, porque lo que no se evalúa se devalúa, y esta evaluación es la que va a marcar las pautas para la elaboración de los siguientes presupuestos públicos de la CA andaluza.

En resumen, observamos como la estrategia de desarrollo de Presupuestos con Enfoque de Género seguida en la Comunidad Autónoma andaluza, incorpora a la metodología sueca de las 3Rs, la metodología G+ y esto nos ha proporcionado la posibilidad de clasificar la totalidad de los programas presupuestarios en función de su contribución a la igualdad de oportunidades de varones y mujeres. Esta contribución se estima en función de su sensibilidad y relevancia al género, sobre cuatro criterios básicos: el poder transformador, la capacidad de impacto en términos de la población sobre la que ejerce influencia el programa, la relevancia funcional y, por último, la responsabilidad sobre la gestión del personal, en este caso el de la Junta de Andalucía.

De esta manera todos los programas de gasto se dividirán en aquellos que no afectan, ni directa ni indirectamente a personas (g0), aquellos de carácter puramente instrumental o con bajos ratios respecto de los criterios establecidos (g1), aquellos que se consideran programas que, sin tener la capacidad transformadora de los G+ ocupan un lugar relevante y están llamados a contribuir de forma proactiva a la implantación de la estrategia general (G), y a los que se consideran motores de igualdad (G+).

La clasificación de los programas hace posible el seguimiento de los créditos de forma interanual, permitiendo valorar el esfuerzo financiero que lleva a cabo la Comunidad Autónoma en esta materia.

EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN G+

ESCALA G+	Número programas 2007	Número programas 2008	Número programas 2009	Número programas 2010	Número programas 2011
g0	18	19	18	12	10
g1	53	53	53	46	47
G	36	37	44	44	38
G+	37	37	41	39	39
Total	144	146	156	141	134

Cuadro de elaboración propia a partir de los datos reflejados en los distintos Informes de Evaluación del Impacto de Género 2007-2011.

2.3. El Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE).

En octubre de 2008 se presentó, en pleno contexto de crisis económica internacional, el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009. Se trató del cuarto Informe publicado que contenía grandes novedades, por un lado debido a la publicación durante el año 2007 de las dos leyes de igualdad de género, la estatal y la andaluza, que supusieron entre otras cosas un gran avance para la evaluación del impacto de género de las políticas públicas, y por otro debido a la modificación legislativa de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anteriormente analizada, mediante la que se incorporaba la obligatoriedad del Informe de Impacto de Género en la documentación presupuestaria a presentar.²⁶

El Informe de 2009 está estructurado, como los tres anteriores, en tres capítulos principales que responden a la metodología sueca de análisis de impacto de género 3R-3T, es decir Realidad, Representación y Recursos (3R) en un marco temporal de Pasado, Presente y Futuro (3T). Pero a diferencia de los anteriores Informes, en este se profundizó en la evaluación de la situación actual desde la perspectiva de género involucrando para ello a todas las Consejerías.

Si tenemos en cuenta la escala anteriormente descrita prevista para la implantación del proyecto G+, recordaremos que en el año 2007 todos los programas presupuestarios fueron clasificados según su sensibilidad y relevancia de género. Posteriormente durante el primer semestre del año 2008, todos los centros directivos, a excepción de los responsables de la gestión de programas catalogados como g0, según el cronograma previsto, desarrollaron los compromisos dispuestos en el Proyecto G+.

Estos compromisos se recogieron en un documento-guía de planificación:

²⁶ Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2009. Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía, Sevilla, Ed. Servicio de Estudios y Publicaciones, 2008, p. 428.

el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE G+).²⁷ Tal y como se define en el propio Informe de Evaluación del Presupuesto de 2009, el DOE G+ es una herramienta que ayuda a concretar las actuaciones que, en esta materia, pone en marcha cada Consejería, tanto desde la vertiente de adaptación interna de procedimientos como en la formación de los objetivos estratégicos de largo alcance.

A través de él se pretende hacer tomar conciencia a la Administración de las necesidades que tienen los centros en materia de género, tanto en lo que respecta a la formación de su personal, como a los recursos de los que se dispone. Se pretende hacer reflexionar en profundidad sobre la inclusión de la dimensión género en el trabajo ordinario de cada programa presupuestario, sistematizando y codificando la información relevante a género.

Los compromisos de cada Consejería se recogen en el DOE y se planifican a corto plazo, para un periodo temporal de un año, en el marco de objetivos estratégicos más alejados en el tiempo. De esta manera, en cada compromiso se desarrollan actuaciones concretas a poner en marcha y el alcance de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. «Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2006». Sevilla. Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones. 2006. 195 p. ISBN 84-8195-994-4.
- Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. «Informe de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2007». Sevilla. Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones. 2007. 426 p. ISBN 84-8195-2818.
- Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. «Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009». Edita: Consejería de Economía y Hacienda, Servicio de Estudios y Publicaciones. Sevilla. 2008. 424 p. ISBN 978-84-8195-500-2.
- Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. «Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010». Edita: Consejería de Economía y Hacienda, Servicio de Estudios y Publicaciones. Sevilla. 2009. 414 p. ISBN 978-84-8195-488-3.
- Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. «Proyecto G+: Una metodología para avanzar en igualdad de género desde los presupuestos públicos.» Sevilla. Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones. 2009. 50 p. Depósito Legal: SE-2560-2009.

27 Documento de Orientaciones Estratégicas. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/DOE/doe.htm. [ref. de septiembre 2014]

- MARTÍNEZ AGUAYO, Carmen. Viceconsejera de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía, «Presupuestos sensibles al género: la experiencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía». Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI. Colección: Estudios de Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales.
- PAZOS MORÁN, María. Ponencia presentada en el Congreso Internacional. «Presupuestación Pública Responsable con la Igualdad de Género» 9-10 Junio, 2008, Bilbao.

Recibido el 30 de septiembre de 2014
Aceptado el 6 de diciembre de 2014
BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 71-89]

Interseccionalidad y Feminist-Relational Approach: nuevos enfoques para la formación y actuación de intérpretes en contextos de violencia de género

Intersectionality and Feminist-Relational Approach: New Approaches for the Training and Intervention of Interpreters in Situations of Gender-Based Violence

RESUMEN

En este estudio se analiza la frecuente falta de calidad de los servicios lingüísticos que se ofrecen a las víctimas de violencia de género y se señala la relevancia de la adopción de aproximaciones de género para la mejora de la formación y actuación de los intérpretes. Creemos que incorporar el concepto de interseccionalidad y el Feminist-Relational Approach al habitus profesional del intérprete en general y del intérprete que actúa en contextos de violencia de género en particular comportaría grandes beneficios con relación a su consideración profesional y a la calidad de los servicios lingüísticos, lo que a su vez implicaría la mejora en el acceso a la justicia y la obtención de protección por parte de las mujeres extranjeras víctimas de la violencia de género.

Palabras clave: feminismo, interseccionalidad, traducción e interpretación, violencia de género.

ABSTRACT

In this paper the usual lack of quality of language services provided for victims of gender-based violence is analyzed and the relevance of gender approaches to improve the training and intervention of interpreters is emphasized. We believe that incorporating the concept of intersectionality and the Feminist-Relational Approach to the professional habitus of the interpreter in general and specifically of the interpreter acting in gender-based violence cases would be beneficial in terms of professional status and quality of language services. Ultimately, this would result in an improved access to justice and to obtaining protection by foreign women who are victims of gender-based violence.

Keywords: feminism, gender-based violence, intersectionality, translation and interpreting

SUMARIO: - Introducción. - Migración y violencia de género. - Servicios de interpretación. - Feminist-Relational Approach. - Interseccionalidad. - Conclusión.

1 Universidad de Salamanca, email: marta.lucero@usal.es

Introducción

Es una realidad innegable que, a pesar de los evidentes avances de la sociedad, todavía queda un largo camino por recorrer hasta alcanzar la igualdad de género tan perseguida y ansiada por muchas y muchos desde hace décadas. Prueba de ello es la violencia que millones de mujeres de todo el mundo sufren por el mero hecho de haber nacido mujeres y de formar parte de comunidades socializadas según un patrón de organización patriarcal que las sitúa en una posición de inferioridad y de subordinación con respecto a los varones. Estos procesos de socialización patriarcal pueden comportar que, tanto hombres como mujeres, acepten como *naturales* unos roles de género que no tienen otra base que la larga tradición histórica que ha llevado a su interiorización automática sin mayores fundamentos racionales.

En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ha supuesto un importante paso en la lucha contra la violencia sobre la mujer, especialmente porque ha establecido un marco jurídico que protege a las víctimas de esta violencia y porque ha creado unos mecanismos especializados para hacer frente a este problema en el ámbito nacional. No obstante, la incorporación de esta ley a la legislación nacional no ha logrado poner fin a esta vulneración de derechos, como de manera muy evidente demuestran las alarmantes estadísticas que año tras año informan sobre las víctimas mortales por violencia de género². Concretamente, desde la implantación de la Ley 1/2004 en enero de 2005 hasta el 29 de julio de 2014, las víctimas mortales alcanzan el elevado número de 600 mujeres asesinadas a manos de sus (ex)parejas. De ellas, casi un 34% eran extranjeras. Aunque muchas de estas víctimas extranjeras eran de habla hispana, otras tantas no tenían el español como lengua materna y, por tanto, a la profunda injusticia inherente a este tipo de violencia se añaden las barreras lingüísticas. Si no se palian mediante unos servicios lingüísticos de calidad, estas barreras suponen en todos los casos una discriminación que pone trabas a que las víctimas puedan ejercer sus derechos humanos.

Migración y violencia de género

En parte, el hecho de que el número de víctimas extranjeras sea tan elevado responde, como recalca Cronin (2006: 46), a uno de los fenómenos sociales, culturales, políticos y económicos más importantes del planeta en la actualidad: la migración. Este autor pone de relieve la magnitud de la globalización en el mundo actual y manifiesta que, dado que ya no se puede concebir una sociedad democrática como un sistema social cerrado, tampoco se puede asumir que una única lengua conforme la totalidad del entramado social de una nación. Así, coincidimos con él en que una teoría de justicia política no solo precisa de una teoría de justicia internacional, sino que requiere a su vez una teoría de la traducción (Cronin, 2006: 71).

2 Las fichas resumen de víctimas mortales por violencia de género emitidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España pueden consultarse en línea a través del siguiente enlace: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/fichaResumen/home.htm>.

En este sentido, no hay que perder de vista la enorme relación entre la migración y la necesidad de traducción e interpretación. Como bien apunta Cronin (2006: 45), la condición del migrante es la condición del ser traducido: una persona que migra a otro país probablemente deberá moverse en una lengua y cultura diferentes a las de su país de origen, por lo que el desplazamiento no es solo físico (con un cambio de lugar), sino también simbólico, en la medida en que esta persona habrá de trasladarse desde una forma de hablar, escribir e interpretar el mundo a otra muy distinta. Mencionando estudios llevados a cabo por Cecilia Wadensjö y Sonja Pöllabauer, el mismo autor subraya la situación central del intérprete ya no solo como el intermediario que transmite los mensajes que producen los interlocutores, sino también como un agente de especial importancia y con un papel protagonista en el fenómeno de la migración con todos los retos que este comporta (Cronin, 2006: 73).

Los patrones migratorios han sufrido bastantes cambios en los últimos años. Si antes de los años sesenta la migración era predominantemente masculina, desde entonces la proporción de mujeres migrantes ha aumentado de forma significativa; es lo que se denomina «feminisation of migration» o «feminización de la migración» (Jolly y Reeves, 2005: 6, 7; Toledano Buendía y Fernández Pérez, 2012: 34). Asimismo, es necesario estudiar las relaciones de género para explicar los flujos migratorios, pues el peso y la naturaleza de la participación de las mujeres en estos flujos se determinan a través de dichas relaciones, tal y como afirma Molpeceres Álvarez (2012: 2 apud Mojica López, 2014: 173). Además, como analizan Jolly y Reeves (2005), las relaciones de género tienen una notable influencia en cuanto a quiénes emigran, por qué razones y cómo se toma dicha decisión. Aunque la experiencia muestra que la migración puede ser una fuente de oportunidades que posiblemente se traduce en una mejora para las vidas de las mujeres y en un cambio en las relaciones de género de naturaleza opresiva (en particular los roles heredados del pasado), la migración también puede reforzar los papeles tradicionales en estas relaciones y derivar así en nuevas vulnerabilidades que afectan a las mujeres como consecuencia de una condición legal precaria, de la exclusión y del aislamiento (Jolly y Reeves, 2005). Es en estos casos donde la violencia de género puede aparecer de manera exacerbada.

Toledano Buendía y Fernández Pérez (2012: 34) señalan la doble discriminación que sufren las mujeres inmigrantes (por su condición de inmigrante y de mujer), lo que las sitúa en desventaja con respecto a las mujeres nacionales y a los hombres inmigrantes. Esta situación deriva en una mayor vulnerabilidad y en una especial desprotección en los casos de violencia de género, problema específico que ya identificó la Plataforma de Acción de Beijing³ en 1995 como una traba a la que pueden enfrentarse las mujeres migrantes de manera más llamativa. La

3 La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece en su resolución 58 (k) medidas especiales que los gobiernos deben adoptar para velar por los derechos contra la violencia hacia las mujeres migrantes; la resolución 125 (b) se dirige específicamente al derecho a asistencia lingüística de estas mujeres y la resolución 125 (c) insta a los gobiernos a reconocer la especial vulnerabilidad de las mujeres migrantes frente a la violencia y otras formas de maltrato.

jurista e investigadora María Naredo (2013), en una ponencia en la que analiza la actuación de las/los intérpretes en casos de violencia de género, señala que las mujeres migrantes se encuentran con unas desventajas de partida que tienen su base en el desarraigo de su país de origen, en la ausencia de una red de apoyo, en su desconocimiento de la legislación nacional y de sus derechos y, en muchas ocasiones, también en las barreras lingüísticas. Todos estos factores contribuyen al aislamiento y a una mayor dependencia económica de sus parejas.

Servicios de interpretación

Múltiples medidas legislativas internacionales contemplan la diversidad lingüística de la sociedad actual y tienen aplicación en este ámbito de atención y protección a las víctimas de violencia de género. Entre ellas cabe destacar la directiva europea 2012/29/UE, de 25 de octubre, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. El artículo 7 de la misma establece la necesidad de ofrecer servicios de traducción e interpretación a la víctima extranjera que no hable la lengua utilizada en el proceso como forma de garantizar sus derechos. Además, el artículo 25 de dicha directiva hace referencia directa a la formación de los profesionales que trabajan con víctimas de delitos y dispone que los Estados miembros deberán asegurar que los funcionarios que mantengan contacto con las víctimas reciban formación tanto general como especializada con el fin de mejorar su concienciación sobre las necesidades que estas tienen y capacitarlos para tratar a las víctimas de manera imparcial, respetuosa, profesional y no discriminatoria.

A pesar de que en numerosos documentos legislativos, como la directiva que hemos nombrado, se señalan la relevancia y la necesidad de ofrecer unos servicios de traducción e interpretación especializados y de calidad para garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de los ciudadanos, con demasiada frecuencia, y desgraciadamente, la realidad es completamente distinta. Diversos informes y estudios sobre el ámbito concreto de la violencia de género (Carr, 1997; Gascón y Gracia, 2004; Amnistía Internacional, 2007, 2012; Toledano Buendía y Fernández Pérez, 2012; Vela Díaz, 2013; Mojica López, 2014) revelan cuán común es que se nombren intérpretes ad hoc, que estos carezcan de formación, que directamente no se faciliten o incluso que se prescindiera de servicios lingüísticos para asistir a víctimas cuya lengua materna no es el español.

A fin de abordar este problema, la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha cofinanciado, junto con algunas universidades españolas, un proyecto piloto con el objetivo de mejorar la formación de intérpretes en el ámbito de la violencia de género: *Speak Out for Support* (SOS-VICS)⁴. En el marco de este proyecto, iniciado en noviembre de 2012 y finalizado en octubre de 2014, se busca elaborar una serie de herramientas dirigidas a las víctimas, a los intérpretes y al resto de agentes que participan en este ámbito. Sin embargo, cabe señalar que

4 Toda la información relativa al proyecto SOS-VICS se encuentra disponible en la siguiente página web: <http://cuautla.uvigo.es/sos-vics/>.

también tenía el objetivo de sensibilizar a las administraciones sobre la necesidad de colaborar mano a mano con intérpretes profesionales y especializados; es decir, pretendía atraer la atención sobre las desafortunadas consecuencias que comporta, por regla general, el uso de intérpretes ad hoc y sin formación. Pues lo cierto es, como afirma Cronin (2006: 45) que la capacidad (y calidad) de traducción puede convertirse, en muchos casos, en una cuestión de vida o muerte, afirmación que tiene una relevancia manifiesta en nuestro contexto.

Creemos que la carencia de formación de los intérpretes que actúan en el ámbito jurídico en general, y en contextos de violencia de género en particular, puede tener su origen en la falta de concienciación social de que la actividad traductora requiere de profesionalización. Esther Monzó, en publicaciones resultantes del Proyecto ACTIVE⁵, atribuye este hecho a la falta de reconocimiento del colectivo traductor tanto por parte del Estado, que no fija una regulación adecuada al respecto, como por parte del mercado, que con mucha frecuencia reduce la labor de traductores e intérpretes a un «servicio [que] se limita a teclear en una lengua lo que está escrito en otra» (Monzó, 2005: 417). Por esta razón, consideramos ampliamente beneficioso incorporar teorías sociológicas en los estudios de traducción. En concreto, la sociología de Pierre Bourdieu, y especialmente su concepto de *habitus*⁶, ya se ha aplicado al campo de la traducción en general y al ámbito jurídico en particular.

Lamentablemente, y a pesar de la enorme delicadeza de los contextos de violencia de género, los servicios lingüísticos que se ofrecen (cuando se ofrecen), según Amnistía Internacional (2007, 2012) no son los más idóneos: por un lado, la mayoría de los intérpretes no dispone de formación especializada en violencia de género y, frecuentemente, ni siquiera en interpretación; por otro lado, a menudo los intérpretes son hombres del mismo origen y cultura que la víctima, lo que implica que sus *habitus* sociales pueden coincidir en gran medida con los de los agresores. En este sentido, podemos resumir en tres los problemas identificados (Amnistía Internacional, 2007 y 2012; Carr, 1997) en estas circunstancias y que están relacionados estrechamente entre ellos: la falta de intérpretes, la designación de intérpretes ad hoc y la calidad mejorable de los servicios de interpretación.

Con relación a la carencia de intérpretes, Amnistía Internacional (2012: 7-8), por ejemplo, documenta el caso de Grace, una mujer nigeriana que acudió a comisaría tras llevar años sufriendo violencia física y psicológica a manos de su pareja y a quien su desconocimiento del idioma, a pesar de haber dado tal paso, le impidió conocer su derecho a solicitar una orden de protección, por lo que no pudo ejercerlo. Como consecuencia de la falta de intérpretes, a menudo se recurre a soluciones ad hoc que, obviamente, no ofrecen la calidad y garantías adecuadas. Carr (1997: 271-272), incluso, ilustra un caso en el que el marido agresor es el que

5 Toda la información relativa al proyecto ACTIVE se encuentra disponible en la siguiente página web: <http://www.active.uji.es/>.

6 Bourdieu define el *habitus* como «un sistema de esquemas de percepción y de apreciación [...] que se adquieren a través de la experiencia duradera de una posición en el mundo social» (Bourdieu, 1988: 134). En este sentido, el autor señala dos tipos de *habitus* diferentes: «*habitus* de un campo o profesional», es decir, adquirido en un campo determinado y consecuentemente especializado; y «*habitus* personal o social» en términos generales.

ha actuado de intérprete para la mujer de la que ha abusado. Es evidente que la falta de intérpretes y el uso de intérpretes ad hoc derivan inevitablemente en una mermada calidad de los servicios de asistencia lingüística. Amnistía Internacional (2007: 34) alerta de las consecuencias de estas deficiencias y, además, menciona la «empatía con la víctima» como «garantía fundamental del acceso a la justicia». A este respecto, enumera casos en los que las víctimas no se han sentido entendidas o incluso en los que se han sentido juzgadas por el propio intérprete. Sirva de ejemplo el testimonio de Fatou, una mujer de origen senegalés víctima de violencia psicológica por parte de su marido cuyo intérprete se dirigió a ella con las siguientes palabras: «[t]u marido no te ha roto la mano, ni te ha pegado en el ojo para denunciarle»; y que incluso le dijo que «debía aguantar como lo hubiera hecho su madre» (Amnistía Internacional 2007: 33).

Para paliar estos problemas de calidad en los servicios de interpretación, creemos que es necesario formar a profesionales para que su actuación en estos casos posibilite a las víctimas acceder a los derechos y recursos que les amparan contra la violencia de género; por tanto, convendría que el intérprete adquiriese un *habitus* profesional, e idealmente especializado en violencia de género. Dada la interdisciplinariedad de este contexto y los múltiples factores que influyen y confluyen, sostenemos que esta formación no debe estar supeditada a unas normas entendidas como máximas fijas e inamovibles, sino que debería tender a que el profesional adquiriera conciencia de una serie de consideraciones para que pueda trazar estrategias dinámicas adecuadas a la situación interpretativa específica y que se adapten a las necesidades particulares de las víctimas. A primera vista podría parecer que el dinamismo del que hablamos pone en riesgo aspectos que se consideran esenciales en el ámbito jurídico: la neutralidad, la imparcialidad y la precisión. Sin embargo, creemos necesario reconsiderar la definición de estos conceptos para conciliarlos con la innegable intervención que el traductor/intérprete ejerce al desarrollar su labor. Como afirma Vidal (2009: 30), lo importante es que este profesional se responsabilice de reflexionar sobre el hecho de que no es un ser puro y sobre la realidad de que, cuanto más conozca su oficio, mejor hará su trabajo, pues adquirirá un *habitus* profesional que desplegar en el ejercicio de su labor. Además, si bien es cierto que no puede (ni debe) apartarse de la realidad, pues ello llevaría consigo responsabilidades civiles y penales además de implicaciones éticas, debe reconocer que hay distintas visiones del mundo y estar atento a la diferencia y a la interculturalidad, sin caer por ello en posicionamientos deliberados a favor del más débil (Vidal, 2009: 30).

De momento, quedémonos con la exigencia de que «[a]s with all interpreting situations, interpreters must remain professional while taking into account the sensitivity of the situation⁷» (Glasgow Violence Against Women Partnership, 2011: 5). Pues, sin dejar de lado las demandas profesionales, el intérprete debe

7 Como en cualquier contexto de interpretación, el intérprete debe mantener la profesionalidad considerando al mismo tiempo la delicadeza de la situación (Nuestra traducción).

adquirir plena conciencia de lo delicadas que son las situaciones en estos contextos de violencia de género. Así, creemos que en este contexto sería ampliamente relevante la incorporación del concepto de interseccionalidad, proveniente del feminismo, y del enfoque de género Feminist-Relational Approach (en adelante «enfoque F-R», por sus siglas en inglés), ya que consideran los múltiples ejes y aspectos que condicionan la actuación de una persona en una situación concreta. Así, defenderemos la conveniencia de que el habitus profesional incorpore, aparte del conocimiento de las normas, la flexibilidad para saber gestionarlas o incluso sortearlas en contextos específicos. Este habitus, por tanto, funcionaría como una especie de brújula que permitiría a los intérpretes trazar una serie de estrategias de traducción observando la situación en su conjunto, es decir, teniendo en cuentas las necesidades contextuales y de cada uno de los participantes en la comunicación.

Feminist-Relational Approach

A lo largo de un artículo publicado en *The Critical Link 3: Interpreters in the Community*, Eighinger y Karlin (2001) desarrollan el enfoque F-R y destacan en esta aproximación de género la importancia de las relaciones existentes. Así, además de considerar la lengua y cultura de los participantes, este enfoque incluye también la relación entre los agentes, su relación con el intérprete y la relación de este grupo triádico con la sociedad (Eighinger y Karlin, 2001: 38). Los autores destacan que este enfoque se basa en seis valores principales que en su opinión caracterizan al feminismo (Eighinger y Karlin, 2001: 39):

- la escucha, como proceso activo que implica prestar atención a lo que el autor del mensaje revela y expresa, sin emitir juicios de valor;
- la búsqueda del consenso, que requiere el acuerdo de las partes antes de actuar de alguna forma determinada;
- la cooperación, dirigida hacia el bien común en lugar de a la búsqueda del beneficio propio;
- el empoderamiento, con el que se facilita que los participantes puedan ejercer la responsabilidad de tomar sus propias decisiones;
- la justicia social, que trasciende el reconocimiento del poder social, físico, económico o político y se dirige a nivelar las diferencias de poder a través de la propia actuación; y
- la experiencia, junto con la ciencia, o en ocasiones a pesar de ella, como fuente de verdad.

Creemos que sería ampliamente beneficioso que el intérprete incorporara estos valores como rasgos clave de su habitus profesional para actuar específicamente en contextos de violencia de género. Además, estos valores no son características totalmente novedosas, sino que en muchos de ellos se pueden vislumbrar los requisitos tradicionales que deben cumplir estos profesionales. Así, la expectativa de que el intérprete mantenga una actitud *neutral* puede entenderse en el sentido de no emitir juicios de valor al llevar

a cabo la *escucha activa* que mencionan Eighinger y Karlin. La búsqueda del consenso y la cooperación se pueden entender como la atención a todos los participantes en el proceso comunicativo: el intérprete debería tener en cuenta la situación y las necesidades de cada uno de los agentes y gestionar tanto estas necesidades como las exigencias específicas que hay que atender en el proceso interpretativo. En cuanto al empoderamiento, es necesario definirlo de forma clara, pues consideramos, como mencionábamos antes, que el traductor/intérprete no debe favorecer al más débil mediante su actuación en detrimento del más fuerte (Vidal, 2009: 32). En este sentido, y como establecen Eighinger y Karlin, el empoderamiento se entiende como ofrecer a la persona el apoyo necesario para permitir que esta pueda ejercer un poder que es suyo por naturaleza; es decir, no se trata de dar, quitar o compartir el poder (Eighinger y Karlin, 2001: 39). Los autores ofrecen un ejemplo muy ilustrativo sobre este concepto (Eighinger y Karlin 2001: 43): en una conversación entre una mujer con deficiencia auditiva y un grupo de personas oyentes a las que acaba de conocer, la primera mujer pregunta a través de su intérprete sobre las intenciones de voto del grupo (se trata de las elecciones generales en los Estados Unidos del año 2001); el intérprete, consciente de las diferencias en las normas de cortesía entre las personas sordas y las oyentes, le advierte a la mujer de que se trata de una pregunta que normalmente no plantean los oyentes. De esta forma, el intérprete no da instrucciones a la mujer como si fuera responsable de lo que esta expresa, sino que le ofrece la responsabilidad de decidir cómo quiere continuar la comunicación haciéndole saber que, mediante esa pregunta, estaría violando un tabú cultural. Por otro lado, en relación con la justicia social, los autores establecen que no se trata de seguir ciegamente causas políticas, sino de diferenciar de manera clara entre, de una parte, juicios de valor y, de otra, conciencia de la opresión y la desigualdad. Es decir, el intérprete debe tener los conocimientos que le permitan discernir entre una valoración personal y una injusticia social fundada ante la que deberá actuar. Por último, la importancia de la experiencia guarda relación con la consideración de que la realidad no es algo objetivo, ya que cada persona interpreta y experimenta los acontecimientos de una forma diferente según su historia personal, sus creencias, sus valores, etc.; en definitiva, según su *habitus*. Así, este enfoque inspirado por el feminismo acepta que la realidad no la conforman solo los hechos objetivos, sino que las experiencias subjetivas constituyen verdades igualmente válidas.

Estamos de acuerdo con los autores del artículo en que la ventaja de que el intérprete adopte este enfoque a la hora de desarrollar su labor (en todos los ámbitos y en especial en el de violencia de género) radica en que presta especial consideración a cada contexto particular y tiene en cuenta el conjunto de especificidades del acontecimiento, del momento y de los participantes que forman parte del acto comunicativo. Este enfoque, por tanto, sienta las bases de la interseccionalidad, que se fundamenta en la evaluación de todas las dimensiones que definen a una persona con su identidad individual en un determinado contexto.

Interseccionalidad

En su tesis doctoral, en la que explora las relaciones entre traducción y feminismo, Brufau (2009) indica que la interseccionalidad se basa en la idea de que las personas estamos atravesadas por distintos ejes que se entrecruzan y que, según el contexto, serán más o menos determinantes. Esta idea de que la persona no se define ni describe siempre de la misma manera ya la han analizado múltiples autores. Por ejemplo, las editoras de la obra *Translation and the Construction of Identity* nos ofrecen una definición del concepto de identidad como una construcción problemática, ininteligible e indeterminable (House et al., 2005: 3). Siguiendo esta consideración, Brufau defiende que las identidades no son monolíticas ni lisas, y que tampoco se pueden dividir en capas separables, sino que se trazan a través de puntos de entrecruzamiento de los ejes que mencionábamos. Así, Brufau ofrece la metáfora del concepto de interseccionalidad como varias carreteras y un punto de intersección donde confluyen todas ellas; además, es necesario tener en cuenta, como manifiesta la autora, que la persona se ve afectada por el tráfico de todas estas carreteras, pero que la carretera más densa tendrá obviamente mayor influencia en la definición de la persona. La diferencia entre cuál es la vía más transitada y, por ende, más significativa, vendrá dada por el entorno cambiante en el que se encuentre la persona en un determinado momento (Brufau, 2009: 431, 514-515). Por otro lado, tanto Brufau (2009) como von Flotow (2009) establecen que este concepto surge como forma de materializar y analizar el conjunto de diferenciaciones y discriminaciones que se combinan y que sufren todas las personas en virtud de uno o varios ejes. En este sentido, cabe destacar que las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género se enfrentan a menudo a una triple discriminación derivada del hecho de ser mujer, de ser migrante y de sufrir dicha violencia.

Brufau nos ofrece también varias pautas para contemplar la violencia de género desde una perspectiva interseccional. La autora establece que, si se traza un mapa interseccional en este ámbito, se pueden llegar a desarrollar medidas diferenciadas para cada punto de la intersección. Ilustra este caso de la siguiente manera: por un lado, una mujer blanca (considerando que en la mayoría de sociedades goza de mejor situación económica, educativa y laboral en comparación con mujeres de otros orígenes) puede no denunciar que sufre violencia de género por miedo a la vergüenza o a perjudicar a su pareja frente a la sociedad o su situación laboral; por otro lado, una mujer gitana (que habitualmente tiene menos poder adquisitivo, menor formación y no suele encontrarse en el mundo laboral) puede que no denuncie por el miedo a verse desamparada al ser económicamente dependiente de su pareja (Brufau, 2009: 536). Así, las medidas que se deben elaborar para solventar este problema dependerán del colectivo al que se quiera dirigir específicamente la política.

En este sentido, Brufau comenta que el concepto de interseccionalidad no contempla las discriminaciones por rasgos separados (es decir, por un lado que se sea mujer; por otro, que se sea inmigrante; y, por último, que se sea víctima de la violencia de género), sino como un conjunto indisoluble de rasgos (esto es, que se sea una mujer inmigrante víctima de la violencia de género). Para

ilustrar la importancia de esta consideración, la autora ofrece dos ejemplos: uno relacionado con Italia y otro con Estados Unidos (Brufau, 2009: 537). En el primer caso, analiza la sugerencia que se plantea a los profesionales sanitarios de, por una parte, denunciar la irregularidad cuando una persona acude a urgencias en situación ilegal y, por otra, denunciar también cualquier caso de presunta violencia de género que puedan detectar. Esto puede considerarse una contradicción, pues las mujeres inmigrantes que sufran violencia de género temerán acudir a centros sanitarios si su situación es irregular. En el segundo caso, se pone de relieve la falta de consideración del eje lingüístico al exponer un caso en el que una mujer maltratada llamó a la línea telefónica de ayuda para mujeres víctimas de violencia de género y fue discriminada por no hablar inglés; además, por la misma falta de servicios lingüísticos, no se logró encontrar para ella casa de acogida.

Brufau (2009: 537-538) también destaca la importancia de considerar el eje cultural en el nivel transnacional. Por ejemplo, subraya que la forma de tratar la maternidad o la violación (o la violencia de género en nuestro caso) puede variar considerablemente entre lugares y culturas, y no solo desde el punto de vista de los valores, sino desde las diferentes políticas estatales que se trazan a partir de este eje. En este sentido, es necesario mencionar que muchas veces la decisión de las víctimas extranjeras de violencia de género no consiste en no denunciar, ya que ni siquiera se han planteado esta opción por desconocimiento de las leyes que las amparan en el país de acogida. Por tanto, si se contemplara este eje, se podrían diseñar medidas que aseguren en primera instancia que la víctima de violencia de género sea consciente de que está sufriendo una violencia por la que se están vulnerando sus derechos humanos.

El concepto de interseccionalidad se puede trasladar a la actividad traductora con la imagen que nos proyecta Brufau de una pizarra en blanco (Brufau, 2009: 542) en la que el traductor/intérprete debe trazar los ejes en cada caso concreto y en la que puede encontrar soluciones particulares para retos igualmente particulares tomando en consideración la combinación de ejes constituida por esas carreteras (más o menos densas) y su intersección. De esta forma, el profesional tendrá la capacidad de elaborar la estrategia idónea para el contexto específico.

Como puede derivarse de lo comentado hasta el momento, este concepto se caracteriza por una naturaleza ampliamente dinámica y flexible que permite definir en cada situación lo que ha de considerarse, por ejemplo, «neutralidad» o «fidelidad». Así, en un determinado momento podría legitimarse como fiel y neutral esa separación de la literalidad que tanto recelo suscita a priori en la traducción jurídica. Recordemos el ejemplo que ofrecían los autores del artículo sobre el enfoque F-R en relación con la mujer con deficiencia auditiva y su intérprete. ¿Estaría el intérprete manteniendo la neutralidad si optase por interpretar de manera exacta el mensaje de la mujer, sabiendo que esta última no tiene los conocimientos relevantes sobre las normas de cortesía de los oyentes? (Eighinger y Karlin, 2001: 43) ¿Sería fiel y equivalente que un intérprete tradujera de manera literal en una lengua y cultura occidental las tan habituales jaculatorias a Dios en la lengua y cultura árabes a sabiendas de que esta decisión puede proyectar una

imagen del otro que seguramente alimente los estereotipos y prejuicios culturales y que, por tanto, puede provocar malentendidos e incluso ofensas? (Vidal, 2009: 32).

Asimismo, debemos volver a la idea de que hablar nunca es neutro, como recuerdan en el ámbito de la traducción jurídica ciertos autores como Martín Ruano (2009) o Vidal (2013), y de que, por tanto, transmitir ese mensaje tampoco puede ser neutro según la definición tradicional de neutralidad. Es más, ya se admite sin duda alguna que la traducción/interpretación requiere una incesante toma de decisiones que, inevitablemente, implica una intervención del traductor/intérprete como parte del proceso de negociación del significado, de las identidades y de la situación comunicativa. No obstante, esto no quiere decir que el significado quede totalmente a discreción del intérprete. Como manifiesta Brufau (2009: 599), la perspectiva interseccional tampoco pretende dar carta blanca a cualquier opción, sino que reconoce que las decisiones traductorales, a la par que supeditadas por restricciones de múltiples tipos, se mueven en unos márgenes dinámicos atravesados por multitud de aristas. El enfoque interseccional implica una reflexión previa obligada, que África Vidal define como «traducción responsable» (Vidal, 2007: 90 apud Brufau, 2009: 600), dirigida también al proceso, a las implicaciones éticas de ponerse en el lugar del otro y a la aceptación de que la conclusión es heteroglósica y, en todo caso, incompleta.

Conclusión

Como conclusión, destacaremos con Vidal (2009: 27) que la actividad traductora posee la capacidad camaleónica de adaptarse al paisaje, capacidad que se constituye al tomar conciencia de las demandas de la sociedad en cada momento. Con esta autora destacamos además que esta circunstancia la convierte en un acto plenamente humano que, por tanto, está tremendamente cargado de responsabilidad ética. Creemos firmemente que el enfoque F-R y el concepto de interseccionalidad podrían resultar especialmente iluminadores en el contexto específico estudiado dada la multitud de vulnerabilidades y discriminaciones a las que se enfrentan las víctimas de violencia de género y la consideración de que estas no pueden observarse como elementos aislados, sino como un entramado en el que todos los ejes se entrecruzan, pero en el que, dependiendo del momento y el lugar, un eje tendrá más «tráfico» que otros. Así, si el intérprete tomara conciencia de ello, este profesional podría trazar en su «pizarra en blanco» unas estrategias que satisficieran las necesidades particulares de las víctimas y del resto de los interlocutores presentes en la situación comunicativa.

Aunque se podría argumentar que este estudio de los ejes se podría extender hasta el infinito, hasta tal punto de requerir políticas individualizadas, Brufau (2009: 536) declara que el concepto de interseccionalidad permite establecer grupos dinámicos hacia los que dirigir acciones específicas también dinámicas. Naturalmente, existen unos requisitos que el intérprete siempre deberá cumplir, y con mayor rigor en el contexto jurídico. Estas exigencias serían, por ejemplo, la confidencialidad o la imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses. Por otra

parte, creemos en la necesidad de que otros aspectos cobren una naturaleza más dinámica en el sentido interseccional. Por ejemplo, convendría que el intérprete tuviera una cierta flexibilidad a la hora de determinar qué constituye la neutralidad en cada contexto determinado porque, como hemos visto en ejemplos anteriores, la neutralidad no se puede considerar como una categoría fija orientada hacia la literalidad de las palabras, pues ninguna palabra es neutra. Así, podríamos concluir que, a ojos de los implicados en estos contextos, la pizarra estaría completamente en blanco; no obstante, los ojos del intérprete discernirían, como marcadas con una tinta invisible, una serie de consideraciones profesionales normativas en todas las situaciones a partir de las cuales construir sus estrategias teniendo siempre en cuenta las necesidades tanto del contexto como de los participantes.

En definitiva, y como manifiesta Brufau (2009: 602), la traducción interseccional concebida desde una reflexión ética responsable podría constituir una forma de traducción orientada hacia la igualdad, hacia la esperanza. La esperanza de aportar, como profesionales de la lengua y la cultura, un granito de arena que permita que numerosas mujeres extranjeras que sufren violencia de género puedan acceder a la justicia con la seguridad (o al menos la confianza) de que esa persona en la que depositan sus palabras tiene plena conciencia de la multitud de factores involucrados en ese contexto y está plenamente capacitada, de esa manera, de llevar a cabo su labor de una forma responsable, reflexionada, ética y humanitaria.

BIBLIOGRAFÍA

- AMNISTÍA INTERNACIONAL (2007) *Más riesgos y menos protección. Mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género*, Madrid, Sección española de Amnistía Internacional [Disponible en: https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Informe_Mas_riesgos_y_menos_proteccion_231107.pdf] (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (2012) *¿Qué justicia especializada? A siete años de la Ley Integral contra la Violencia de Género: Obstáculos al acceso y obtención de justicia y protección*, Madrid, Sección española de Amnistía Internacional. [Disponible en: https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Que_justicia_especializada.informe_2012.pdf] (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- BOURDIEU, Pierre (1988) *Cosas dichas*, Buenos Aires, Gedisa, 2000 (traducción de Margarita Mizraji).
- BRUFAU, Nuria (2009) *Traducción y género: propuestas para nuevas éticas de la traducción en la era del feminismo transnacional*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca [Disponible en línea: http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76219/1/DTI_BrufauAlviraN_TraduccionyGenero.pdf] (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- CARR, Silvana (1997) «A Three-Tiered Health Care Interpreter System», *The Critical Link: Interpreters in the Community*. Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, pp. 271–276.
- CRONIN, Michael (2006) *Translation and Identity*, New York, Routledge.
- EIGHINGER, Lynne; KARLIN, Ben (2001) «The Feminist-Relational Approach: A Social Construct for Event Management», *The Critical Link 3: Interpreters in the Community*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, pp. 37–47.
- GASCÓN SORRIBAS, Elena; GRACIA IBÁÑEZ, Jorge (2004) *La problemática específica de las mujeres inmigrantes en procesos de violencia familiar de género*, Zaragoza, ratorio de Sociología Jurídica, Universidad de Zaragoza [Disponible en: http://www.unizar.es/sociologia_juridica/jornadas/comunic/viogeneroinmi.pdf] (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- GLASGOW VIOLENCE AGAINST WOMEN PARTNERSHIP (2011) *Good practice guidance on interpreting for women who have experienced gender based violence* [Disponible en línea: <http://www.womenssupportproject.co.uk/userfiles/file/GVAWP%20Good%20Practice%20Guide%202011%20Final%20Nov.pdf>] (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- HOUSE, Juliane; MARTÍN RUANO, M^a Rosario; BAUMGARTEN, Nicole (eds.) (2005) *Translation and the Construction of Identity*, Seoul, IATIS.
- JOLLY, Susie; REEVES, Hazel (2005) *Gender and Migration. Overview Report*, Brighton, Sussex University [Disponible en línea: <http://www.bridge.ids.ac.uk/reports/cep-mig-or.pdf>] (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- MARTÍN RUANO, M^a Rosario (2009) «La neutralidad a examen: nuevos asideros para el ejercicio de la traducción», *Reflexiones sobre la traducción jurídica. Reflections on Legal Translation*, Granada, Comares, pp. 73–90.

- MOJICA LÓPEZ, Esperanza (2014) «Análisis de la situación de la traducción y la interpretación en el ámbito judicial en España en casos específicos de violencia de género», *FITISPos International Journal*. Nº 1(1), Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, pp. 169–180 [Disponible en: http://www3.uah.es/fitispos_ij/OJS/ojs-2.4.2/index.php/fitispos/article/view/22/46 (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- MONZÓ, Esther (2005) «Descripción de la práctica social y textual de los traductores jurídicos. El proyecto ACTIVE», *El español: lengua de cultura, lengua de traducción. Aspectos teóricos, metodológicos y profesionales*, Granada, Atrio, pp. 415-426.
- NACIONES UNIDAS. *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 [Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- NAREDO MOLERO, María (2013) *La actuación de los/las intérpretes en la atención a las víctimas de violencia de género* [Archivo de vídeo disponible en: <http://tv.uvigo.es/es/video/mm/17154.html> (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- SIMEONI, Daniel (1998) «The Pivotal Status of the Translator's Habitus», *Target*. Nº 10(1), pp. 139.
- TOLEDANO BUENDÍA, Carmen; FERNÁNDEZ PÉREZ, Marlene (2012) «Las barreras lingüísticas en la atención a las víctimas extranjeras de violencia de género: un factor ignorado», *Actas II Jornadas de Investigaciones Feministas y Análisis de Género. Avances y propuestas*, La Laguna, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres, pp. 33–44.
- VELA DÍAZ, Raquel (2013) «La incidencia de la Violencia de Género en las mujeres extranjeras y la importancia del trabajo como factor de integración social», *3º Congreso para el Estudio de la Violencia contra las mujeres. Justicia y Seguridad. Nuevos Retos*, Granada [Disponible en: <http://www.congresoestudioviolencia.com/2012/articulo11.php> (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- VIDAL CLARAMONTE, M^a Carmen África (2009) «Traducción y asimetría», *Reflexiones sobre la traducción jurídica. Reflections on Legal Translation*, Granada, Comares, pp. 25–36.
- (2013) «Towards a new research model in legal translation: future perspectives in the era of asymmetry», *Linguistica Antverpiensa*. Nº 12, Amberes, Antwerp University, pp. 182-196 [Disponible en: <https://lans-tts.uantwerpen.be/index.php/LANS-TTS/article/view/233/208> (Última fecha de consulta: 05/08/14)].
- VON FLOTOW, Luise (2009) «Contested Gender in Translation: Intersectionality and Metamorphosis», *Palimpsestes*. Nº 22, París, Université Sorbonne Nouvelle, pp. 245-256 [Disponible en línea: <http://palimpsestes.revues.org/211> (Última fecha de consulta: 05/08/14)].

Recibido el 8 de septiembre de 2014
 Aceptado el 16 de noviembre de 2014
 BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 91-104]

Historias de vida de las menores entre la exclusión social y las violencias

Life Stories of Girls between Social Exclusion and Violence

RESUMEN

Este artículo es fruto de un trabajo de campo realizado en distintos centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana. Su objetivo es analizar los procesos de exclusión social de las mujeres institucionalizadas cuando eran menores de edad. La estrategia general y las principales técnicas de investigación utilizadas han sido de índole cualitativa. Así, se ha realizado una observación participante y a través de informes sociales, documentos personales, y sobre todo, entrevistas informales y en profundidad, se han podido elaborar 15 historias de vida. Una de las principales conclusiones de este trabajo es que la exclusión social y la violencia contra las mujeres están estrechamente relacionadas. La exclusión convierte a las menores en vulnerables a la violencia y ésta a su vez las aboca a importantes procesos de exclusión social. Así, la violencia contra las mujeres deviene uno de los principales factores de exclusión social de género.

Palabras clave: Centros de protección de mujeres. Institucionalización. Exclusión social. Factores de exclusión social de género. Violencia contra las mujeres.

ABSTRACT

This article is the result of ethnographic fieldwork realized at various centers for the protection of women of the Valencian Community. Its aim is to analyze the processes of social exclusion of institutionalized women when they were minors. Both the overall strategy as the main research techniques used have been qualitative. There has been a participant observation and through social reports, personal documents, informal in-depth interviews have been able to develop 15 life stories. One of the main conclusions is that social exclusion and violence against women are closely related. The social exclusion converts girls vulnerable to the violence and this one in turn them leads to important processes of social exclusion. Thus, violence against women becomes one of the main factors social exclusion specific to gender.

Key words: Institutionalisation. Women's Protection Centres. Social Exclusion. Factors social exclusion specific to gender. Violence Against Women.

1 Universidad de Valencia, email: gabriela.moriana@uv.es

Introducción

Este artículo es fruto de un trabajo de campo etnográfico realizado en distintos centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana. Conformó la base de mi doctorado en estudios de género y la parte más importante de la tesis doctoral sobre los procesos de exclusión social y la violencia contra las mujeres institucionalizadas (Moriana, 2014)², tema en el que sigo reflexionando e investigando. Su objetivo es analizar los procesos de exclusión social de las mujeres institucionalizadas cuando eran menores de edad. La principal hipótesis de esta aproximación es que existen distintos factores de exclusión social específicos de género, siendo la violencia contra las mujeres y niñas uno de los más importantes.

Partiendo de la perspectiva de género, he analizado los procesos de exclusión social que sufren las mujeres que bien de menores o mayores han sido institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana. Aunque en este artículo solamente se van a abordar las trayectorias vitales de las mencionadas mujeres durante la etapa de la infancia y adolescencia, es decir hasta los 18 años.

Antes de adentrarnos en los resultados, se van a definir los conceptos utilizados en este trabajo, con el objetivo de partir de un marco conceptual común de interpretación y análisis. Por su parte, tanto la estrategia general como las principales técnicas de investigación utilizadas han sido de índole cualitativa, ya que éstas permiten profundizar en el objeto de estudio.

1. Conceptualizando la exclusión social

Respecto a la exclusión social de las y los menores, en su Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia correspondiente a 2006, UNICEF³ considera que un niño está excluido cuando, en comparación con lo que se le depara de manera cotidiana y estable a otros, no se beneficia de un contexto de protección frente a la violencia, los malos tratos o la explotación; o también cuando no tiene posibilidades de acceder a bienes o servicios considerados esenciales para su desarrollo, tales como el acceso a la salud, educación o vivienda digna. Así, apunta que los colectivos excluyentes pueden ser las instituciones públicas o privadas, la sociedad civil, los medios de comunicación, las propias familias o, incluso, sus iguales más próximos o niñas | los acomodados en espacios más afortunados.

La pobreza y la exclusión social infantil deben abordarse desde un enfoque de derechos. Según la Convención de Derechos del Niño de la ONU (1989), todas/os las/os niñas/os tienen derecho a desarrollar completamente su potencial social, emocional, cognitivo y físico, independientemente de las circunstancias de sus familias. Estos incluyen los derechos a un nivel de vida adecuado, educación y salud, protección, participación, tiempo libre, al juego y a la cultura.

2 Entre la exclusión y violencia. Las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana. Tesis doctoral depositada en RODERIC y disponible en la dirección: <http://roderic.uv.es/handle/10550/35219>

3 www.unicef.org

El concepto de exclusión social es objeto de diversas definiciones y ha sido profusamente abordado desde las ciencias sociales (Raya, 2006; Tezanos, 1999; Estivill *et al.*, 2003; Laparra *et al.* 2007; Laparra y Pérez Eransus, 2008). Para este acercamiento se han revisado algunas de las principales aportaciones con el objetivo de entender los procesos de exclusión social que subyacen en las historias de vida de las menores analizadas.

Para UNICEF (2005), la exclusión social incluye privación, entre otros, de los derechos económicos, sociales y políticos. Tezanos (1999), define la exclusión social en sentido negativo, en términos de aquello de lo que se carece. Se trata de un fenómeno con tres aspectos clave: su origen estructural, su carácter multidimensional, y su naturaleza procesual (Uceda, 2011; Hernández Pedreño, 2008a; Laparra *et al.*, 2007; Raya, 2006; Subirats, Gomà y Brugué, 2005; Subirats *et al.*, 2004; Tezanos, 1999; Cabrera, 1998).

La exclusión social es un fenómeno estructural, resultado de una determinada organización social (Uceda, 2011; Jiménez, 2008; Hernández Pedreño, 2008ab; Laparra *et al.*, 2007; Moriña, 2007; Raya, 2006; Subirats, Gomà y Brugué, 2005; Cabrera *et al.*, 2005; Tezanos, 2004; Bel Adell, 2002; Plan Nacional para la Inclusión Social, 2001), que se suele identificar con tres esferas de riesgo que afectan a la capacidad integradora de la sociedad y pone en cuestión el concepto de ciudadanía: las transformaciones del mercado laboral, las formas de convivencia y la crisis del Estado de Bienestar (Laparra *et al.*, 2007; Tezanos, 2004; Subirats y Gomà, 2003).

Existe un consenso bastante generalizado entre las personas que investigan el tema de que la exclusión social es un fenómeno multidimensional (Uceda, 2011; Raya, 2010 y 2006; Laparra y Pérez Eransus, 2008; Hernández Pedreño, 2008ab; Jiménez, 2008; Laparra *et al.*, 2007; Moriña, 2007; Cabrera *et al.*, 2005; Subirats *et al.*, 2004; Brugué, Gomà y Subirats, 2002; Tezanos, 2001 y 2004; Atkinson, 1998; Juárez *et al.*, 1995). Así, las redes socio-familiares y el trabajo remunerado se han destacado como los principales ejes de inclusión/exclusión social (Kronauer, citado en Kieselbach, 2004; Paugam, 2007).

Para Tezanos (1999), más allá del ámbito económico, el fenómeno de la exclusión social se despliega sobre las dimensiones laboral, cultural, personal y social, y a cada una de ellas les corresponden una serie de factores de integración y de exclusión. Laparra *et al.* (2007), realizan una clasificación de exclusión que incluye las dificultades o barreras en al menos tres dimensiones: participación económica (pobreza económica), participación social (aislamiento social, conflictividad familiar y otros) y participación política (entendida como el acceso limitado a los sistemas de protección social, sanidad, vivienda, educación o prestaciones sociales).

Subirats *et al.* (2004), proponen una perspectiva integral de exclusión social que incluye siete ámbitos o dimensiones: económica, laboral, formativa, residencial, relacional, ciudadanía y participación, precisando además una serie de factores de exclusión para cada una ellas. Así, cada una de las referidas dimensiones de exclusión estaría a su vez influida por tres ejes de desigualdad social: género, edad y origen o

etnia. Según estos autores/as, las mujeres, al igual que los jóvenes o ancianos, poseen factores de exclusión específicos, determinados por su propia posición en el sistema social. En los factores de exclusión de género se centra este trabajo.

La exclusión social no es un estado, es un proceso (Uceda, 2011; Hernández Pedreño, 2008b; Moriña, 2007; Laparra *et al.*, 2007; Raya, 2006; Castel, 2004; Cabrera *et al.*, 2005; Subirats, Gomà y Brugué, 2005; Subirats *et al.*, 2004; Estivill, 2003; Bel Bell, 2002; Castell, 2001; Tezanos, 1999; Atkinson, 1998), referido a la integración social (Tezanos, 2004; Karsz, 2000), y al alejamiento progresivo de ésta. Así, integración/exclusión están estrechamente relacionadas, forman parte de un continuo en el que ocupan los extremos opuestos.

Castel (1997) propone la expresión «desafiliación social», entendiéndola que es un recorrido paulatino de las personas desde la integración, pasando por la creciente vulnerabilidad hacia la invalidación social. Este autor organiza el espacio social que surge de la combinación de los ejes integración-exclusión laboral e integración-exclusión en el entorno social, en zonas en las que se distribuyen los riesgos de exclusión social de forma desigual: «zona de integración», caracterizada por un trabajo estable y unas relaciones familiares y vecinales sólidas; «zona de vulnerabilidad», donde el trabajo es precario y las relaciones inestables y «zona de exclusión o marginación», en las que las personas carecen de trabajo y las redes sociales y familiares son inexistentes. Partiendo de estas variables o ejes de integración-exclusión, se van a clasificar las historias de vida de las menores institucionalizadas, como vamos a ver seguidamente.

2. La investigación cualitativa

Para realizar esta investigación, además de la revisión documental de fuentes bibliográficas, se ha realizado un trabajo de campo etnográfico en dos etapas diferenciadas: la primera se extiende entre los años 1999 y 2004; la segunda entre 2006-2012. Durante el primer periodo prima una observación participante, y la presencia continuada de la investigadora como profesional asalariada en los centros de protección de mujeres de la Generalitat Valenciana; durante estos cinco años se consigue la información (a través de informes sociales, documentos personales, entrevistas informales y en profundidad) para elaborar once historias de vida de mujeres en procesos de exclusión social institucionalizadas. Por su parte, en la segunda etapa la presencia de la investigadora en los centros es menor, pero el contacto con ellos se mantiene por la relación de excompañera, amiga, formadora de las profesionales y tutora de prácticas de estudiantes de la Diplomatura y Grado de Trabajo Social; en este tiempo se recoge información para elaborar otras cuatro historias de vida más. Así, se han podido elaborar un total de 15 historias de vida.

A nivel analítico y pese a las dificultades que supone ceñir las complejas realidades que subyacen en la exclusión social a categorizaciones preestablecidas y teniendo en cuenta que todas las historias de vida que se recogen en este trabajo finalizan en la zona de exclusión/institucionalización (porque en el momento en el

que se obtiene la información todas las mujeres residen en los centros residenciales de los Servicios Sociales). La clasificación, siguiendo a Castel (1997), en el «continuum» que va desde la integración social, pasando por la vulnerabilidad hasta la exclusión social, se ha realizado desde el inicio del proceso o punto de partida de la trayectoria vital, de acuerdo con los ejes integración-exclusión por los ingresos económicos (bien procedan del trabajo remunerado y/o de distintos tipos de prestaciones, normalmente de los Servicios Sociales) e integración-exclusión en el entorno socio-familiar. Aunque a ellos les hemos añadido el eje integración-exclusión en función de la asunción de la responsabilidad respecto a las cargas familiares. Introduciendo así una perspectiva analítica complementaria y de género en la que la situación de las mujeres adquiera un peso específico y se contemplen tanto los ámbitos productivos como reproductivos, de forma que sea posible desvelar cómo las situaciones de exclusión social varían según el género. Es importante destacar que la referida clasificación trata tanto de situar a las menores en cada uno de los espacios citados como de esclarecer por qué transitan de unos a otros y qué les pasa en cada uno de ellos. Pero además, cada uno de los referidos ejes o variables será analizada desde la doble y complementaria perspectiva que ofrecen, respectivamente, la familia de origen y la familia propia (porque aunque menores de 18 años, alguna de las mujeres ya la tienen).

De manera que, las historias de vida o trayectorias vitales se situarán en la zona de integración (trabajo remunerado estable, relaciones familiares sólidas y responsabilidad respecto a las cargas familiares compartida), vulnerabilidad (trabajo remunerado irregular y/o prestaciones sociales, relaciones familiares débiles, conflictivas y violentas y responsabilidad respecto a las cargas familiares no compartida) y exclusión social (trabajo remunerado muy irregular o inexistente y/o dependencia de las prestaciones sociales, relaciones familiares inexistentes, conflictivas o violentas y responsabilidad de las cargas familiares no compartida).

En el cuadro 1, se sintetizan las variables que se han utilizado para clasificar las trayectorias vitales de las mujeres institucionalizadas hasta los 18 años, en la zona de integración, de vulnerabilidad y de exclusión social, siguiendo los mencionados ejes y variables.

Cuadro 1. Integración, vulnerabilidad y exclusión social en las relaciones de género.

FAMILIA	EJES	INTEGRACIÓN	VULNERABILIDAD	EXCLUSIÓN
ORIGEN	INGRESOS ECONÓMICOS	TRABAJO REMUNERADO ESTABLE	TRABAJO REMUNERADO IRREGULAR PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SS.SS.	TRABAJO REMUNERADO MUY IRREGULAR O INEXISTENTE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SS.SS.
	REDES FAMILIARES	SÓLIDAS	DÉBILES, CONFLICTIVAS Y VIOLENTAS	CONFLICTIVAS, VIOLENTAS O INEXISTENTES
PROPIA	INGRESOS ECONÓMICOS	TRABAJO REMUNERADO ESTABLE	TRABAJO REMUNERADO IRREGULAR PRESTACIONES ECONÓMICAS PROCEDENTES DE LOS SS.SS.	TRABAJO REMUNERADO MUY IRREGULAR O INEXISTENTE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROCEDENTES DE LOS SS.SS.
	REDES FAMILIARES Y SOCIALES	SÓLIDAS	DÉBILES, CONFLICTIVAS O VIOLENTAS	CONFLICTIVAS, VIOLENTAS O INEXISTENTES
	CARGAS FAMILIARES	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	RESPONSABILIDAD NO COMPARTIDA	RESPONSABILIDAD NO COMPARTIDA

Fuente: elaboración propia.

De esta manera se diferencia entre las 3 trayectorias vitales que se inician en la situación de integración social (TVI), las 8 que lo hacen en un punto intermedio o de vulnerabilidad (TVV) y las 4 que habitan de forma invariable en el espacio de exclusión social (TVE), como se puede ver en el cuadro 2.

Cuadro 2. Clasificación del punto de partida de las trayectorias vitales de las mujeres institucionalizadas en centros de protección de mujeres.

TVI	TVV	TVE
Reme ¹ (HV6)	Maite (HV1)	Sonia (HV3)
Loli (HV8)	Lola (HV2)	Karmela (HV7)
Marian (HV15)	Teresa (HV4)	Dolores (HV11)
	Belén (HV5)	Gracia (HV12)
	Concha (HV9)	
	Carmina (HV10)	
	Mayte (HV13)	
	Lorena (HV14)	

Fuente: elaboración propia.

3. Historias de vida de las menores entre la exclusión y las violencias

3.1. Trayectorias vitales de las menores que inician el proceso de exclusión en el espacio de integración social

En las tres trayectorias vitales que se inician en el espacio de integración subyacen dos tipos de procesos o modelos. Así, una se mantiene en la integración hasta los 18 años y dos transitan a la vulnerabilidad antes de su mayoría de edad legal. Se van a detallar cada uno de ellos.

En la situación de integración social de forma permanente

En primer lugar se presenta la imagen gráfica de la trayectoria vital en el espacio de integración social y seguidamente la síntesis de la historia de vida.

Gráfico 1. Trayectoria vital en el espacio de integración social

INTEGRACIÓN	
VULNERABILIDAD	
EXCLUSIÓN	

Fuente: elaboración propia.

1 Por motivo de confidencialidad se han utilizado los nombres de las profesionales que trabajaban en los centros de protección de mujeres durante el tiempo en el que se recogió la información para elaborar las historias de vida y de las estudiantes que colaboraron en la obtención de alguna de la mencionada información.

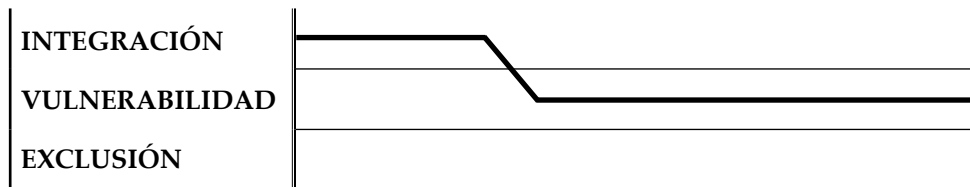
Marian (HV15)

- Nace en 1983 en Marruecos y permanece en la situación o zona de integración hasta los 18 años, porque continúa con su familia de origen donde no subyace factor de exclusión social alguno.
-

Desde la integración social hasta la vulnerabilidad

En primer lugar se presenta la imagen gráfica de la trayectoria vital desde el espacio de integración al de vulnerabilidad social y posteriormente se hace lo propio con la síntesis de las historias de vida.

Gráfico 2. Trayectoria vital desde la integración social a la vulnerabilidad



Fuente: elaboración propia.

Reme (HV6)

- Nace en 1963 en una ciudad de la provincia de Valencia, hasta los 13 años no existen factores de exclusión social.
- A los 14 años inicia el proceso de vulnerabilidad ya que su madre enferma y tiene que dejar de estudiar; así como, un trabajo remunerado para cuidarla.

Loli (HV8)

- Nace en 1970 en un pueblo de la provincia de Valencia, hasta los 13 años no existen factores de exclusión social.
- A los 14 años inicia el proceso de vulnerabilidad ya que su madre muere y su padre la saca del colegio sin terminar el periodo de escolarización obligatorio, para que se ocupe de las tareas domésticas y ello también le imposibilita incorporarse al mercado laboral.

3.2. Trayectorias vitales de las menores que inician su proceso de exclusión social en el espacio de vulnerabilidad

De las ocho trayectorias vitales que inician el proceso en el espacio de vulnerabilidad, cinco se mantienen permanentemente en el mismo y tres transitan a la zona de exclusión social.

De forma permanente en la situación de vulnerabilidad

A continuación se presenta la imagen gráfica de las trayectorias vitales en la situación de vulnerabilidad y seguidamente la síntesis de las historia de vida.

Gráfico 3. Trayectoria vital permanentemente en la vulnerabilidad

INTEGRACIÓN	
VULNERABILIDAD	
EXCLUSIÓN	

Fuente: elaboración propia.

Maite (HV1)

- Nace en 1974 y vive en una situación de vulnerabilidad, porque desde pequeña su madre y padre la maltratan psíquicamente y su padre también físicamente. Pero además, la obliga a tener una relación incestuosa con él (abusos sexuales y violaciones) desde los 14 años. Por lo que cuando cumple los 18 años se marcha de casa sin tener a dónde ir, abandonando su proceso formativo. Sus padres extienden entre la familia y personas conocidas que es una prostituta y está metida en tema de drogas, devaluando a la mensajera para que nadie la crea ni ayude.

Lola (HV2)

- Nace en Valencia en 1977, vive en una situación de vulnerabilidad, porque su madre se dedicaba a la prostitución y presentaba una importante adicción, por lo que la cuida su abuela materna hasta que fallece. Posteriormente vive con su madre y su padrastro. Éste abusa sexualmente de ella, por lo que sufre problemas de salud mental e importantes depresiones. Debido a la situación familiar, cambios continuados de domicilio y abusos sexuales, no consigue obtener el título de Graduado Escolar, a pesar de estar escolarizada hasta los 16 años. A los 18 años sale de casa sin tener a dónde ir. Su madre y padrastro extienden entre la familia que es una drogadicta para que nadie la crea ni ayude.

Teresa (HV4)

- Nace en 1978 en un pueblo cercano a Valencia y vive en una situación de vulnerabilidad, su padre ejerce violencia física, sobre todo, contra su madre, pero también contra ella. De manera que su madre cuando no podía más se marchaba a casa de sus padres a otra ciudad, volviendo posteriormente con su marido, por lo que los abandonos de colegio son continuados y aunque está escolarizada hasta los 16 años, no logra obtener el título de Graduado Escolar.

Mayte (HV13)

- Nace en 1976 en Rumanía, y su situación es de vulnerabilidad, porque su padre maltrata a su madre.

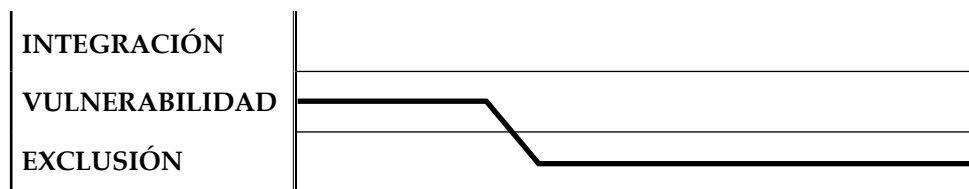
Lorena (HV14)

- Nace en Colombia en 1981 y vive en situación de vulnerabilidad, porque el compañero de su madre maltrata tanto a su madre como a ella.

Desde la vulnerabilidad hasta la exclusión social

En primer lugar se presenta la imagen gráfica de las trayectorias vitales desde la vulnerabilidad a la exclusión social y a continuación la síntesis valorativa de las historias de vida.

Gráfico 4. Trayectoria vital desde la vulnerabilidad hacia la exclusión social



Fuente: elaboración propia.

Belén (HV5)

- Nace en 1984 en una localidad de la provincia de Castellón, desde entonces su situación es de vulnerabilidad, porque su madre sufre una discapacidad psíquica y su padre presenta una importante adicción al alcohol, por lo que la cuida su abuela materna.
- Inicia el proceso de exclusión social a los 9 años, cuando su abuela fallece y ella y sus hermanos y hermanas son institucionalizadas/os en un centro de menores de los Servicios Sociales. Cuando sale de permiso los fines de semana y periodos vacacionales a casa de sus padres, su padre y hermanos la maltratan para se ocupe de las tareas domésticas. Se queda embarazada a los 15 años, por lo que abandona el proceso formativo y es trasladada a un centro de protección de mujeres y a los 16 años es madre de su primer hijo, lo que le imposibilita tanto seguir formándose como incorporarse al mercado laboral, ya que tiene que asumir su maternidad en solitario.

Concha (HV9)

- Nace en Guinea Ecuatorial en 1983 y vive en una situación de vulnerabilidad, ya que sus padres no tienen ingresos económicos regulares. A los 8 años emigra de Guinea a casa de sus tías en el Estado español, donde está obligada a realizar tareas domésticas y de cuidados, por lo que no tiene tiempo para estudiar y donde además sufre malos tratos físicos y psíquicos.

- A los 14 años inicia un proceso de exclusión social ya que la ingresan en un centro de menores y posteriormente la abandonan con una persona conocida.
- A los 15 años su situación vuelve a ser de vulnerabilidad porque inicia una relación y se va a vivir con su pareja, a los 16 tiene a su primer hijo.
- A los 17 años rompe con su pareja (se vuelve a quedar embarazada y como no le permiten abortar intenta suicidarse), por lo que tiene que dejar la casa sin tener dónde vivir y como es menor de edad la ingresan junto a su hijo en un centro de protección de mujeres donde es madre por segunda vez, el padre de su segunda hija no la reconoce.

Carmina (HV10)

- Nace en 1970 y vive en una situación de vulnerabilidad, sus padres tienen una relación muy conflictiva y nadie se ocupa ni preocupa de ella. No termina el periodo de escolarización obligatorio.
- A los 17 se va a vivir a una chabola con la familia de su pareja, iniciándose el proceso de exclusión social. Su compañero ejerce violencia física, psíquica, económica y sexual contra ella desde el principio de la relación.

3.3. Trayectorias vitales de las menores en la situación de exclusión social de forma permanente

En primer lugar se expone la representación gráfica de las trayectorias vitales que habitan de forma permanente en la zona de exclusión social, para seguidamente hacer lo propio con la síntesis valorativa de las historias de vida.

Gráfico 5. Trayectoria vital permanentemente en el espacio de exclusión social

INTEGRACIÓN	
VULNERABILIDAD	
EXCLUSIÓN	

Fuente: elaboración propia.

Sonia (HV3)

- Nace en 1977 y crece en una chabola de una favela en Río de Janeiro. Su vida transcurre de forma permanente en la situación de exclusión social. Su padre muere cuando ella es muy pequeña y su madre se queda sola con ella y otro hijo sin ingresos económicos. Posteriormente, su madre inicia una nueva relación y su pareja maltrata física, psíquica y, sobre todo, sexualmente a la menor. Por lo que ésta se marcha de casa cuando cumple los 14 años. Como no consigue ganarse la vida, vuelve con su madre y un amigo de su familia la deja embarazada, por lo que con 14 años la obligan a casarse y con 15

tiene a su primera hija. Poco después se separa, deja a la bebé con su madre y se vuelve a marchar, inicia el ejercicio de la prostitución. Posteriormente su hija es adoptada de forma irregular por una familia conocida. Antes de cumplir 18 años ya está harta de todo, por lo que acepta un trabajo «normal» en el Estado español al que emigra cuando cumple los 18 años y donde también tiene que ejercer la prostitución para ganarse la vida.

Karmela (HV7)

- Nace en 1979 en una familia numerosísima de un barrio marginal en una localidad de la provincia de Valencia, toda su vida acontece en el espacio de exclusión social. Su infancia transcurre interna en un colegio religioso (aunque no obtiene el graduado escolar) del que sale a los 17 años e inicia una relación con un señor más de 35 años mayor que ella, se queda embarazada y se va a vivir con él, desde el principio sufre malos tratos físicos y psíquicos. Ella se ocupa del trabajo reproductivo y el del productivo, por lo que ella depende económicamente de su pareja.

Dolores (HV11)

- Nace en 1983 (sietemesina porque su tío le pega una patada a su madre y le provoca el parto) en un barrio marginal de la capital de una de las tres provincias valencianas y su vida transcurre en el espacio de exclusión social. Cuando tiene tres meses su padre muere y ella es ingresada en un centro de menores de los Servicios Sociales, no obtiene el título de Graduado Escolar. A los 15 años se escapa del centro y se va a casa de su madre, su familia extensa la maltrata para que trabaje en el campo y su primo abusa sexualmente de ella. La administración pública la declara en situación de desamparo, por lo que se produce una tutela administrativa automática y la vuelven a ingresar en el centro, con permisos para pasar los fines de semana con su madre, allí conoce a un chico que la maltrata física, psíquica y sexualmente. A los 16 años se queda embarazada, y es derivada a un centro de mujeres, donde con 17 años tiene a su primera hija, el padre no reconoce a su hija ni le presta ningún tipo de ayuda.

Gracia (HV12)

- Nace en Bolivia en 1978. Su madre se queda sola con sus tres hijas e hijo cuando asesinan a su padre. Su hermana mayor tiene 8 años de edad, la segunda 6, ella 4 años y su hermano 1. Su madre inicia una nueva relación, su pareja ejerce malos tratos físicos, económicos y, sobre todo, sexuales a las niñas hasta que se marchan del domicilio familiar, Gracia tiene 13 años. Poco después inicia una relación de pareja con un joven que también la maltrata física, psíquica, sexual y económicamente desde el principio, con 16 años tiene a su primera hija y cuando no tienen qué comer se van a vivir a la casa de la madre de su pareja que también maltrata a Gracia física, psíquicamente y económicamente.

4. Conclusiones

Se han analizado las 15 historias de vida de las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana y en este artículo se han expuesto los resultados relativos al periodo en el que eran menores de edad legal, es decir, hasta los 18 años. Así, cabe destacar, en primer lugar, que en los itinerarios biográficos analizados subyacen cinco modelos de proceso de exclusión social: en la integración de forma permanente, desde la integración a la vulnerabilidad, habitando permanentemente en la vulnerabilidad, desde la vulnerabilidad a la exclusión social y de forma permanente en la zona de exclusión social. Por otra, que además de los factores de exclusión social clásicos en la literatura sobre el tema (Fundación Peñascal y Federación Sartu, 2010; Jiménez, 2008; Subirats *et al.* 2004; Tezanos, 2004), que aquejan tanto a los menores como a las menores, subyacen importantes factores de exclusión social que afectan a ellas de una forma muy especial o sólo les afectan a ellas, por lo que los hemos denominado factores de exclusión social específicos de género.

En este sentido, en las trayectorias que se inician el proceso en la zona de vulnerabilidad o exclusión social se observan malos tratos físicos, psíquicos y económicos contra las menores y sus madres por parte de los padres, estando también presentes la violencia sexual hacia las hijas por parte de sus padres o padrastros. Por esa razón (y a diferencia de la menor que habita en la situación de integración que no abandona el domicilio de la familia de origen antes de los 18 años), salen de casa cuando cumplen la mayoría de edad sin tener donde ir, consolidándose la situación de vulnerabilidad o el tránsito al espacio de exclusión social, en el primer caso y siendo menores en el segundo, afianzándose la situación de exclusión social. Aunque algunas revelan a sus madres los abusos que sufren, como en otros casos estudiados (Cortes y Cartón 2000, citado en Guillén *et al.*, 2002), éstas no las creen y, junto a sus parejas, utilizan la estrategia de devaluar a la mensajera, estigmatizando a las jóvenes, extendiendo el rumor entre el círculo de familiares y personas conocidas de que son toxicómanas y prostitutas, para que nadie las crea ni ayude. Como señala Juliano (2004), la principal función del estigma de la prostitución es controlar a las mujeres no prostitutas.

Tanto en las trayectorias vitales de las menores que inician su proceso en la zona de vulnerabilidad como en la de exclusión social aparece la violencia contra las menores tanto intrafamiliar como de género en todas sus manifestaciones: malos tratos físicos, psicológicos, sexuales y económicos. Estando también presente el abandono de menores. Cabe destacar que este fenómeno, cuando se produce en el entorno familiar, se considera un tipo de violencia o trato negligente (ONU, 2006); para algunos autores es la forma más común de maltrato (López Martín, 2007), y se define como la situación en la que las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, educación, cuidados médicos, protección y vigilancia en las situaciones

potencialmente peligrosas) y cognitivas básicas no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo en el que convive el o la menor (Arruabarrena y De Paúl, 1999). Recientemente también se ha definido el abandono infantil en referencia al fallo de los padres o de las personas cuidadoras para procurar un cuidado básico de la salud física, la supervisión, la nutrición, la higiene personal, el cultivo emocional, la educación y el alojamiento seguro (López Martín, 2007). Pero además, resta señalar los malos tratos físicos y psíquicos ejercidos sobre las menores por parte de la familia nuclear o extensa para que trabajen en el campo y sobre todo, para que asuman las tareas domésticas y de cuidado de sus familiares dependientes. Por este motivo una de las jóvenes afirma que su padre y hermanos le han amargado la vida, se sentía criada en su propia casa y esclava de su propia familia. Finalmente, en el caso de las trayectorias que se inician en el espacio de exclusión, también aparece la violencia física, psíquica, económica y sexual por parte de la familia extensa.

Por su parte, la mayoría de las mujeres que empiezan sus trayectorias vitales en el espacio de integración no consiguen formarse a causa de los roles de género. En el caso de aquellas que inician su trayectoria vital en el espacio de vulnerabilidad y exclusión social, el fracaso escolar también está motivado por la violencia de género contra sus madres, los malos tratos intrafamiliares, sobre todo, sexuales a los que las someten sus padres y padrastros, a ello se suman los cambios continuados de domicilio, el estigma de la institucionalización de menores, y los embarazos.

Tanto las menores cuyas trayectorias se inician en el espacio de vulnerabilidad como en el de exclusión social comienzan a tener relaciones sexuales muy jóvenes. Así, los embarazos se producen siendo casi niñas, por lo que en algunos casos las obligan a casarse, son madres a edades muy tempranas, en todos los casos antes de la mayoría de edad legal y ello les impide tanto seguir formándose como incorporarse al mercado laboral, dada la dificultad de compaginar el trabajo reproductivo en solitario con el productivo.

La situación de vulnerabilidad o de exclusión social de las menores se consolida en las relaciones de pareja. Sus compañeros y padres de sus hijas/os, además de no ocuparse del trabajo no remunerado, en muchos casos, tampoco lo hacen del remunerado. En ellas recaen todas las tareas, tanto de cuidados como domésticas. Así, los padres no cumplen tampoco con la obligación de pagar las pensiones de alimentos cuando la cohabitación no ha existido nunca o se produce la separación. Según Melgar (2009), algunas investigaciones como la de Barnett afirman que, generalmente, los maltratadores se resisten más a pagar que los hombres no maltratadores. El incumplimiento de este tipo de obligaciones, puede considerarse violencia económica. Siguiendo a Espinar (2003), el abandono de responsabilidades está estrechamente ligado a la violencia económica y, en general, podría considerarse una forma de violencia psicológica y supone la asunción en solitario de las cargas familiares por parte de las menores.

Por otra parte, en lo que respecta al trabajo remunerado, la mayoría de las menores cuyas trayectorias hemos analizado, no han trabajado nunca fuera de casa y, por ello, carecen de experiencia profesional; además, la que tienen no se valora en el mercado laboral. Como ponen de manifiesto del Valle *et al.* (2002), los saberes vinculados al área doméstica o a las actividades de cuidado son frecuentemente devaluadas porque se identifican con «asuntos de mujeres».

En los casos en que los itinerarios vitales se inician en la zona de vulnerabilidad, la salida de las mujeres de la casa de su familia de origen sin tener a donde ir y, por tanto, la consolidación de la vulnerabilidad o el tránsito a la exclusión social se produce, sobre todo, por violencia intrafamiliar y de género. Así, la violencia contra las mujeres es uno de los factores de exclusión social específicos de género más importantes, estando estrechamente relacionadas. La exclusión social convierte a las menores vulnerables a la violencia y ésta las aboca a su vez a importantes procesos de exclusión social.

Respecto a la institucionalización en los centros residenciales o de protección, las menores estudiadas también manifiestan sentirse agobiadas y desear la libertad, algunas están ingresadas desde muy pequeñas, por lo que no es difícil entender su malestar por vivir en un institución, ocultan incluso los malos tratos a los que las someten sus parejas para que no se descarte la posibilidad de salir del centro de acogida con ellos. Pero además, en algunos casos y debido a sus trayectorias de exclusión social, presentan distintas adicciones y carecen de hábitos y de habilidades sociales. Como apuntan Tejero y Torradabella (2005), la situación de aquellas personas que están institucionalizadas no nos permite hablar de «desafiliación», en el término de Castel (1995), o de pérdida total de vínculos que sostienen a las personas objetiva y subjetivamente. Se encuentran en una situación de heteronomía, entendida como de dependencia y sujeción a la ley de otros; en este caso el término «otros» hace referencia a la institución. Aunque, esta dependencia no es pasiva, porque no anula la agencia social de la persona o su capacidad para decidir y actuar.

Para finalizar, resta destacar que en los procesos de exclusión social que acabamos de ver juegan un papel esencial aquellos factores de exclusión social que afectan especial o únicamente a las mujeres y que hemos denominado factores de exclusión social específicos de género. Éstos se suman a los factores de exclusión social señalados en la literatura sobre el tema que también subyacen en las historias de vida recogidas y que, al igual que a los varones, afectan a las mujeres. A continuación, en el cuadro 3, se presentan de forma esquematizada los principales factores de exclusión social de género que subyacen en las trayectorias vitales de las mujeres institucionalizadas cuando eran menores.

Cuadro 3. Factores de exclusión social de género de las menores en procesos de exclusión social.

FACTORES DE EXCLUSIÓN SOCIAL ESPECIFICOS DE GÉNERO
Estereotipos y roles de género
Fracaso escolar por tener que abandonar el periodo de escolarización obligatoria para realizar las tareas domésticas y de cuidado de las personas dependientes de su familia de origen
Imposibilidad de incorporarse u obligación de abandonar el mercado laboral por tener que ocuparse de las tareas domésticas y de cuidados de la familia de origen
Fracaso escolar como consecuencia de la violencia de género que sufren sus madres
Violencia intrafamiliar (tanto familia nuclear como extensa): física y psíquica para obligarlas a asumir las tareas domésticas, de cuidados y otro tipo de trabajo por el que no se les remunera
Violencia económica y , sobre todo, sexual por parte de sus padres y padrastros
Salida de la casa familiar sin tener a dónde ir a causa de la violencia
Problemas de salud mental e importantes depresiones a causa de la violencia
Abandono de la formación a causa de la violencia
Intentos de devaluarlas y estigmatizarlas acusándolas de prostitutas y toxicómanas
Embarazos a edades tempranas
Abandono de la formación por embarazo
Intentos de suicidio como resultado de embarazo no deseado e imposibilidad de abortar
Realización de todo el trabajo reproductivo, no remunerado
Dificultades para compaginar el trabajo reproductivo y el productivo
Responsabilidad de las cargas familiares sin compartir y sin ayuda
Institucionalización de menores en centros de mujeres por embarazo y/o cargas familiares
Dependencia económica de sus parejas
Incumplimiento del rol de proveedor de la economía doméstica e impago de pensiones de alimentos por parte de los padres de sus hijas/os
Violencia de género: física, psíquica, sexual y económica
Ejercicio de la prostitución
Ausencia de las medidas necesarias de conciliación de la vida laboral y familiar y carencia de guarderías o centros de día públicos y con amplios horarios
Institucionalización en centros de protección de mujeres

Fuente: elaboración propia.

BIBLIOGRAFÍA

- ARRUABARRENA, M^a Ignacia; DE PAÚL, Joaquín (1999): *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y Tratamiento*. Madrid, Pirámide.
- ATKINSON, Anthony (1998): «La exclusión, la pobreza y el desempleo Social». En Hills, J. (ed.). *Exclusión, Empleo y Oportunidades*. Centro de Análisis de la Exclusión Social, Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres, pp. 1-20.
- BEL ADELL, Carmen (2002): «Exclusión social: Origen y características. Curso de Formación específica». *Compensación Educativa e Intercultural para Agentes Educativos*. Murcia, Universidad de Murcia.
- BRUGUÉ, Quim; GOMÀ, Ricard; SUBIRATS, Joan (2002): «De la pobreza a la exclusión social. Nuevos retos para las políticas públicas». *Revista Internacional de Sociología*. N^o 33, pp. 7- 45.
- CABRERA, Pedro (1998): *Huéspedes del aire. Sociología de las personas sin hogar en Madrid*. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.
- CABRERA, Pedro (dir.): RUBIO, M^a José; FERNÁNDEZ, Yolanda; SADOT, Alexandres; RÚA, Antonio; FERNÁNDEZ, Elena; LÓPEZ, José Antonio; MALGESINI, Graciela (2005): *Nuevas Tecnologías y exclusión social Un estudio sobre las posibilidades de las TIC en la lucha por la inclusión social en España*. Madrid, Fundación Telefónica.
- CASTEL, Robert (1995): «De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso». *Archipiélago*. N^o 21, pp. 27-36.
- CASTEL, Robert (1997): *La metamorfosis de la cuestión social. Una Crónica del asalariado*, Buenos Aires, Paidós.
- CASTEL, Robert (2004): «Encuadre de la exclusión». En Karsz, Samuel. *La exclusión: bordeando sus fronteras. Definiciones y matices*. Barcelona, Gedisa.
- CASTELLS, Manuel (2001): *La Era de la Información. Fin del Milenio*, vol. III, México, Siglo XXI editores.
- DEL VALLE, Teresa; ETXEBERRIA, Felipa; CUCÓ, Josepa; ARBE, Francisca; APAOLAZA, José; MAQUIERA, Virginia; Díez, Carmen; ESTEBAN, Mari Luz (2002): *Modelos emergentes en los sistemas y las relaciones de género*. Madrid, Narcea.
- ESPINAR, Eva (2003): *Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o expareja sentimental*. Tesis Doctoral, Universidad de Alicante.
- ESTIVILL, Jordi (2003): *Panorama de lucha contra la exclusión social: conceptos y estrategias*. Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo.
- FUNDACIÓN PEÑASCAL y FEDERACIÓN SARTU (2010): *Intervención social desde el enfoque de género*. Cuaderno de trabajo SENDOTU. N^o 5. En red <http://www.sendotu.org/>
- GUILLÉN, Encarnación; ALEMÁN, Carmen; ARIAS, Andrés; DE LUCAS, Fernando; PÉREZ, Darío (2002): «La detección de los casos de abuso sexual infantil desde los Servicios Sociales Generales: Principales dificultades y algunas sugerencias para su solución». *IV Congreso de Escuelas de Trabajo Social, Los desafíos de la Violencia, Un compromiso del Trabajo Social para una sociedad más justa*.
- HERNÁNDEZ PEDREÑO, Manuel (dir.) (2008b): *Exclusión Social en la Región de Murcia. Aproximación cualitativa y cuantitativa*. Murcia, Universidad de Murcia.

- HERNÁNDEZ PEDREÑO, Manuel (2008a): «Pobreza y exclusión social en las sociedades del conocimiento» en Hernández Pedreño M. (coord.) *Exclusión social y desigualdad*. Murcia, Universidad de Murcia.
- JIMÉNEZ, Magdalena (2008): «Aproximación teórica de la exclusión social: complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo». *Estudios Pedagógicos XXXIV.Nº 1*, pp. 173-186.
- JUÁREZ, Miguel; RENES, Víctor (1995): «Población, estructura y desigualdad social». *V Informe sociológico sobre la situación social en España*. Síntesis. *Documentación social*. N nº 101, pp. 67-132.
- JULIANO, Dolores (2004): *Excluidas y marginadas*. Madrid, Feminismos, Cátedra.
- KARSZ, Saul (2000): «La exclusión: concepto falso, problema verdadero». En Karsz (Coord.). *La exclusión: bordeando sus fronteras: definiciones y matices*. Barcelona, Gedisa, pp. 133-214.
- KIESELBACH, Thomas (2004): «Desempleo juvenil de larga duración y riesgo de exclusión social en Europa: Informe cualitativo del proyecto de investigación Yuseder». *Estudios de Juventud*. Nº 65, pp. 31-49.
- LAPARRA, Miguel; OBRADORS, Ana; PÉREZ ERANSUS, Begoña; PÉREZ, Manuel; RENES, Víctor; SARASA, Sebastià; SUBIRATS, Joan; TRUJILLO, Manuel (2007): «Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones Metodológicas». *Revista española del Tercer Sector*. Nº 5, pp. 15-57.
- LAPARRA, Miguel; PÉREZ ERANSUS, Begoña (coord.) (2008): «La exclusión social en España: un espacio diverso y disperso en intensa transformación». *VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Madrid, Fundación FOESSA.
- LÓPEZ MARTÍN, Enrique (dir.) (2007): «Violencia en el ámbito familiar contra menores, mayores y personas con discapacidad». *Documento de Trabajo. Serie Familia y Sociedad*, nº 1, Madrid, CEU Ediciones.
- MELGAR, Patricia (2009): *Trenquem el silenci: superación de las relaciones afectivas y sexuales abusivas por parte de las mujeres víctimas de violencia de género*. Tesis Doctoral, Universitat de Barcelona.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2001): *Plan nacional de acción para la inclusión social del Reino de España*.
- MORIÑA, Anabel (2007): *La exclusión social: análisis y propuestas para su prevención*. Madrid, Fundación Alternativas.
- MORIANA, Gabriela (2014): *Entre la exclusión y violencia. Las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana*. Tesis doctoral depositada en RODERIC y disponible en la dirección: <http://roderic.uv.es/handle/10550/35219>
- OMS (2002): *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*.
- ONU (2006): *Estado de la población mundial. Hacia la esperanza: Las mujeres y la migración internacional*. Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- ONU (2006): *Informe Mundial Sobre la Violencia Contra los niños y niñas*.
- PAUGAM, Serge (2007): *Las formas elementales de la pobreza*. Madrid, Alianza Editorial.
- RAYA, Esther (2010): «Aplicaciones de una herramienta para el diagnóstico y la investigación en exclusión social». *Documentos de trabajo social*. Nº 48, pp. 117-136.

- RAYA, Esther (2006): *Indicadores de exclusión social. Una aproximación al estudio aplicado de la exclusión social*. Bilbao, Universidad del País Vasco.
- SUBIRATS, Joan; GOMÀ, Ricard (dir.) (2003): *Un paso más hacia la inclusión social. Generación de conocimiento, políticas y prácticas para la inclusión social*. Madrid, Plataforma de ONGs de Acción Social.
- SUBIRATS, Joan; RIBA Clara; JIMÉNEZ, Laura; OBRADORS, Anna; JIMÉNEZ, María; QUERALT, Didac; BOTTOS, Patricio; RAPOPORT, Ana (2004): *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea. Colección de estudios sociales*, Fundació La Caixa. Nº 16. Disponible on-line: <http://www.estudios.lacaixa.es>.
- SUBIRATS, Joan; GOMÀ, Ricard; BRUGUÉ, Quim (2005): *Análisis de los factores de exclusión social*. Fundación BBVA y Generalitat de Catalunya.
- TEJERO, Elisabet; TORRABADELLA, Laura (2005): *Vides al descobert. Els mons viscuts del fenomen «sense sostre»*. Barcelona, Editorial Mediterrànea.
- TEZANOS, José Félix (1999/2001/2004): *Tendencias en desigualdad y exclusión social*. Madrid, Sistemas.
- UCEDA, Francesc Xavier (2011): *Adolescentes en conflicto con la ley. Una aproximación comunitaria: trayectorias, escenarios e itinerarios*. Tesis Doctoral, Universitat de València.
- UNICEF (2005): *Estado Mundial de la Infancia 2006*. Excluidos e invisibles, Nueva York.

Recibido el 30 de septiembre de 2014

Aceptado el 3 de febrero de 2015

BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 105-123]

Una idea de mujer en Cioran *A Woman Idea in Cioran*

Et si je me demande ce qui me plaît le plus dans la vie ce sont bien ces rencontres exceptionnelles où on se dit tout...C'est peut-être pour moi la seule justification de la vie, ces rencontres exceptionnelles.

Cioran

G. L.:Mais comme une œuvre plaident pour l'inutilité et le non-sens peut-elle aider?

E.M.C.: Elle aide parce qu'elle formule ce que d'autres sentent sans avoir les moyens de l'exprimer. Elle aide le lecteur à prendre subitement conscience de ce qu'il éprouve. Elle l'aide en somme à se retrouver.

Entrevista de G. Liiceanu a Cioran

RESUMEN

Este artículo, de carácter interpretativo, lleva a cabo una reflexión acerca de la idea y el puesto de la mujer en la obra de Cioran desde una perspectiva no sólo femenina sino desde la situación cultural particular de su autora. Partiendo de varios de los textos del escritor rumano-francés, se analiza el tema *mujer* en dos ámbitos bien determinados por Cioran: primero, el de la prostitución y su parentesco con la filosofía y, segundo, el del ámbito de los santos.

Palabras Clave: mujer, prostitución, santas, fracasados, filosofía, sistema patriarcal.

ABSTRACT

This interpretative article, performs a reflection about the idea and the position of women in the work of Cioran not only from a female perspective but from the particular cultural situation of the author of this paper. Starting from several texts from the Romanian-French writer, women's issues is analyzed into two areas determined by Cioran: the first-one, prostitution and its relationship to philosophy and, the second-one from their reflexions about saints.

Keywords: Women, Prostitution, Saints, Failures, Philosophy, Patriarchal System.

SUMARIO

: -Preámbulo. -Filosofía y Prostitución. -Santos y Santas.

Preámbulo

Cuando algunas mujeres lectoras de Cioran indagan por la idea que este autor tiene de las mujeres o por la posición que ellas ocupan en su obra, se enfrentan

1 Profesora de la Universidad Tecnológica de Pereira. Colombia, email: lilianah@utp.edu.co

no sólo a un cierto vacío que él ha dejado al respecto sino también a un fuerte contrasentido que se evidencia en los pocos textos que dedicó al tema. Entonces nos preguntamos: ¿qué podía saber Cioran de las luchas de las mujeres por la conquista de su dignidad? ¿Mucho... nada...? Parece que él mismo no reflexionó sobre el asunto *mujer* aunque sí escribió unas cuantas ideas paradójicas. Y no es de extrañar dado su irritable temperamento, jamás apaciguado por el tiempo, y su vocación por los aspectos contradictorios que presenta la naturaleza humana... Quizá sería mejor decir, dada su soledad, una orfandad primordial que lo hizo un *rebelle sin causa* y, que lo colmó de un orgullo desesperado por lo inútil, cosa que, por lo demás, él sabía bien. Cioran prefería lo marginal al comercio cultural, y lo marginal en todas sus manifestaciones: mendigos, fracasados, suicidas, dementes, enfermos, prostitutas, santos y santas... no a *avivatos*² intelectuales. Ejemplo de esto último es el texto que escribió sobre Sartre y en el que tuvo el decoro de no mencionar directamente el nombre del francés. Este caso ilustra su preferencia por la concisión, por la abstracción de los detalles y por la forma impersonal, lo que a nuestro modo de ver es una prueba de aristocrático pudor espiritual:

Lo abarca todo y en todo tiene éxito; nada hay de lo que no sea contemporáneo. Tanto vigor en los artificios del intelecto, tanta facilidad para abordar todos los sectores del espíritu y de la moda –desde la metafísica hasta el cine– deslumbra, debe deslumbrar. Ningún problema se le resiste, no hay fenómeno que le sea extraño, ninguna tentación lo deja indiferente. Es un conquistador que no tiene más que un secreto: *su falta de emoción*. Nada le cuesta afrontar lo que sea porque no pone en ello ningún acento. Sus construcciones son magníficas pero sin sal [...] Lo Irremediable es puesto en sistema, incluso inventariado, expuesto como un artículo, una mercancía, verdadera manufactura de angustias. El público se reclama de ello, el nihilismo de bulevar y amargura de los curiosos se sacian por igual. Pensador sin destino, infinitamente vacío y maravillosamente amplio, explota su pensamiento, lo quiere en todas las bocas. No hay fatalidad que le persiga [...]. Esencialmente apoético, si habla de la nada, no hay en ello estremecimiento; sus ascos son reflexivos; sus exasperaciones, dominadas y como inventadas a posteriori... (Cioran, 1995: 731)³.

Existen varios textos y alusiones en la obra de Cioran en los que se pueden rastrear y construir interpretaciones relacionadas directa o indirectamente con la mujer, tales como *la metafísica del eros y del amor*, *la sexualidad y el éxtasis*, *la prostitución y la filosofía*, *amor y conocimiento*... Pero no encontramos nada relacionado con el papel de la mujer en la historia y sus luchas emancipadoras. Es posible que tales textos, y con ellos sus interpretaciones, no hagan más que ocultar la imagen de la mujer, o sean maneras bien sofisticadas –y en razón de ello un tanto superficiales– de acercarse al asunto por tratarse de reflexiones

2 *Avivato*: sinónimo de avisgado, astuto, aprovechado.

3 La traducción al español de las citas de Cioran son de la autora de este artículo.

elaboradas de cara a ciertas tradiciones filosóficas y místicas, y de filósofos que trataron puntualmente estas cuestiones. Nosotros sólo quisiéramos pensar en ello desde nuestra condición femenina, desde unas lecturas menos académicas del rumano; imaginar al hombre Cioran que está detrás de sus afirmaciones, buscar qué otros sentidos pueden tener estos textos ataviados de filosofía y de estilo. Pues, como ya se sabe por sus propias afirmaciones y la de los expertos, su biografía y su genio son la principal sino la única fuente de su obra.

Filosofía y prostitución

Cioran comparó la filosofía con la prostitución... Algo de verdad, algo de ironía, un poco de humor y, también, exuberante retórica... Pero no burla:

El filósofo, de vuelta de los sistemas y las supersticiones pero perseverante aún en los caminos del mundo, debería imitar el pirronismo de acera que muestra la criatura menos dogmática: la mujer pública. Desprendida de todo y abierta a todo; acomodándose al humor y a las ideas del cliente; cambiando de tono y de rostro en cada ocasión; dispuesta a estar triste o alegre, siendo indiferente; prodigando los suspiros por interés comercial; considerando los retozos de su vecino superpuesto y sincero con una mirada clara y falsa, propone al espíritu un modelo de comportamiento que rivaliza con el de los sabios. Carecer de convicciones respecto a los hombres y a uno mismo: tal es la elevada enseñanza de la prostitución, academia ambulante de lucidez, al margen de la sociedad, como la filosofía. (Cioran, 1995: 651).

Uno de los contextos más originarios de esta idea proviene de las prácticas culturales que a este respecto son propias, según Cioran, de los países del este y sudeste de Europa. Se trata de un eufemístico *romanticismo de la prostitución* que gira en torno a la idea de iniciación, de educación en el arte de amar. Y no deja uno de pensar que efectivamente se trata de un *romanticismo* del que está muy lejos la educación sentimental. Nadie se educa en lo que se ha dado en llamar las *artes amatorias*, salvo en lo que se llama dudosamente técnicas. ¿Se podría creer que exista algo así como, por ejemplo, cierta *escuela de galantería* francesa que fundó en el siglo XVII una interesante cortesana al retirarse con éxito de su oficio, y a la que asistían sólo los muchachos aristócratas? Muchos de los estudios sobre la sexualidad de la mujer, sobre su *extraña* naturaleza, y sobre las prácticas terapéuticas recomendadas han sido, en su orden, escritos e inventadas por los mismos hombres. De este modo, se puede llegar a cierta conclusión: como trabajadora sexual y en las distintas modalidades en que el oficio se practica más allá del burdel (callejeras, cortesanas educadas y adineradas, *call-girls* o víctimas del tráfico sexual...) existe una idea de mujer y de las artes amatorias totalmente inadecuada, por no decir, fantasiosa. O si se prefiere, son *imaginarios a veces patológicos propios de los hombres*. Porque una *práctica cultural* que no es privativa de los países del Este, sólo remite a una realidad que tiene varias máscaras: desde

la más básica que es la supervivencia a aquella obligada por el consumismo. Podemos pensar, entonces, que Cioran comparte con los hombres, sean cultos, genios o tipos primarios, una idea: la de la mujer como *enigma* necesario. Es desalentador encontrar una cita atribuida a Freud: «la gran pregunta que jamás ha sido contestada y a la que yo no he sido todavía capaz de contestar a pesar de mis treinta años de investigación del alma femenina, es: ¿qué es lo que quiere una mujer?» (cit. en Wallace, 1971: 10), o títulos de obras de famosos filósofos y médicos tales como *El enigma de la mujer*, *Metafísica de la sexualidad*, *Sexo y carácter*, *La nueva terapia sexual*. Todo esto parece una ingenuidad... o una mistificación elaborada por la fantasía o la naturaleza masculina, una deformación de la biología y sus determinaciones que tienen su correlato en la cultura. El hombre ha hecho y hace lecturas bien desacertadas de la mujer quien sí sabe mucho más de él, de sus deseos, impulsos y necesidades más apremiantes.

Frente a estas ilusiones o ejercicios velados de poder, existe una contundente respuesta –por decirlo así– al sistema patriarcal, y no muy publicitada, al menos en nuestro medio, y de la que tuvimos alguna vez noticia: la de la escritora Elula Perrin, nacida en Vietnam, autora del libro *Les femmes préfèrent les Femmes*⁴.

¿Qué papel juega la prostituta? Según el propio testimonio del rumano-francés, conversación y sexo en su expresión más solitaria y degradante. Encontraba en ella una atmósfera solidaria, él, que como ella, era otro ejemplo del *fracasado*, pero un fracasado *arruinado* a pesar de sí mismo. Porque Cioran, de acuerdo con una

4 A este respecto, es interesante recordar que en este mismo libro, Elula Perrin señala cómo las mujeres lésbicas son doblemente discriminadas (como mujer y como lesbiana) pues, aunque el hombre homosexual ha sido en muchos aspectos estigmatizado, en otro sentido, su misma preferencia sexual representa, en ciertas profesiones que él ejerce, un valor de calidad y de garantía agregado. Esto demuestra de una manera mucho más siniestra el poder del sistema patriarcal en el cual el hombre, con condiciones sexuales diferentes a la heterosexualidad, ocupa, sin embargo, un lugar destacado cosa que, evidentemente, no ocurre con la mujer lésbica o bisexual, cuya preferencia sexual no representa de ninguna manera una peculiaridad que favorezca su profesión. De otra parte, creemos que es ilustrativo un texto de Cioran referido a la condición existencial del homosexual. Hay que advertir, no obstante, que este fragmento se encuentra en un contexto temático diferente. Para evitar la unilateralidad que conlleva la descontextualización, citamos dicho pasaje con cierta amplitud. Cabe suponer que en él no hay referencia a las mujeres, véase por qué: «Mientras que, para disociarse del mundo, un pensador requiere de una inmensa labor de interrogaciones, el privilegio de una tara confiere de inmediato un destino singular. El Vicio –dispensador de soledad– ofrece a aquél a quien marca, la excelencia de una condición separada. Por ejemplo, el invertido inspira dos sentimientos contradictorios: repugnancia y admiración; su degradación lo vuelve a la vez inferior y superior a los otros; él no se acepta, se justifica ante sí mismo a cada instante, se inventa razones, oscilando entre la vergüenza y el orgullo; sin embargo –fervientes de los disparates de la procreación– nosotros marchamos con el rebaño. ¡Desgracia para aquél que no tenga secretos sexuales! ¿Cómo adivinaríamos las ventajas fétidas de las aberraciones? ¿Permaneceremos por siempre progenitores de la naturaleza, víctimas de sus leyes, árboles humanos, en suma? [...]. El instinto extraviado se encuentra en las antípodas de la barbarie. De ello resulta que un impotente es más complejo que un salvaje de reflejos inalterables, que aquél realiza mejor que cualquiera la esencia del hombre, este animal desertor de la zoología y que se enriquece de todas sus insuficiencias [...]. Muy en el fondo de su ingenuidad, el pensador envidia las posibilidades de conocer abiertas a todo aquél que es contra natura; cree –no sin repulsión– en los privilegios de los ‘monstruos’... Siendo el vicio un sufrimiento y la única forma de celebridad que vale la pena, el vicioso ‘debe’ ser necesariamente más profundo que el común de los hombres porque está indeciblemente separado de todos [...]» (Cioran, 1995: 715-716).

lapidaria y paradójica frase del dibujante español Máximo, «se propuso fracasar y ni siquiera lo consiguió» (El País, 2004). Cuando uno se figura al joven Cioran caminando durante sus largas noches insomnes por las callejuelas de Sibiu, viene a la mente una historia, entre tantas, que bien podría describir sus encuentros con la mejor *representante del pirronismo*, historia escrita e interpretada por un viejo cantautor popular argentino: «Dos solitarios somos mi amiga, no creas encontrar en mí el amor; refugia tu desdicha y cuéntame tus penas, ahoga en esta noche tu dolor...»⁵. Podemos imaginar también con algún derecho, que quien ahogaba su dolor era el joven Cioran y no su profesional compañera de ocasión.

De la prostituta amó su desesperanza, la pasmosa objetividad con la que afronta vivir y que convierte en trágica y penosa libertad. Afirma: «mi vida de estudiante se desarrolló bajo el encanto de la Puta, a la sombra de su degradación protectora y calurosa, maternal incluso» (Cioran, 1995: 1611). Pero esta es una imagen idealizada en la que el oficio aparece, al decir de G. Leppers –juicioso lector de Cioran– como una vocación casi metafísica y, en consecuencia, no corresponde a su realidad cotidiana. Parece que Cioran no consideró las causas sociales implicadas en el fenómeno. Escribe Leppers:

...las prostitutas, tal como las encontramos al hilo de las páginas de la obra de Cioran, no tienen rostro; ellas no son –¡paradoja!– seres de carne y sangre. Tampoco son percibidas por el autor como las víctimas de traficantes de mujeres o como personas que se encuentran en una situación social insostenible, incapaces de liberarse de un pasado doloroso y para quienes la profesión no ha sido una elección [...]. Puede ser significativo que Cioran no se haya interesado por los clientes de las prostitutas cuya existencia parece serle natural, y no destaque ninguna problemática social digna de interés. No es la prostitución, pues, en su realidad cotidiana lo que llamó la atención del pensador. (Leppers, 2005: 153).

Del papel desempeñado por la religión en el menoscabo de la mujer, de su victimización por su miseria, su falta de formación cultural y un perverso sistema patriarcal; sobre la fascinación que la prostituta ha ejercido en los hombres y su exaltación ideal, estética; del papel educativo que según cierta literatura romántica ha tenido en la vida de jóvenes escritores y filósofos desengañados; sobre su valor en la sociedad en el mantenimiento del orden moral, en fin, no vamos a referirnos. Quizá se estime que estamos equivocados al pensar que esto es otra mistificación masculina. Queremos añadir, sí, una de las razones, realmente verosímiles, por las cuales Cioran frecuentó la amistad de aquéllas y que tiene que ver con un acontecimiento capital ocurrido en su adolescencia. Y es en ese acontecimiento donde se juega la dinámica *amor-desengaño-prostitución*.

A sus 17 años, loco, en furia permanente, este muchacho se enamora por primera vez y en silencio. Era tímido, torpe e insufrible, un *energúmeno* intoxicado de filosofía alemana y literatura rusa. Un día encontró a la chica de sus amores hablando y riendo con un despreciable compañero de estudio. No lo toleró. Renunció: «juré de

5 El cantautor mencionado es Sandro (1945-2010); y la letra citada pertenece a su canción «Dos solitarios».

inmediato acabar con los “sentimientos”. Y fue así como me convertí en un asiduo de los burdeles» (Cioran, 1995: 1611). Experiencia definitiva y paradigmática como lo fue su experiencia del *ennui*, o la de la expulsión de su paraíso, el insomnio permanente mientras transcurría su adolescencia... Esa desesperante decepción encontró su confirmación muy pronto en el adolescente y también atormentado Weininger. He aquí algunos fragmentos de su relato:

En Weininger me fascinaba la exageración vertiginosa, el infinito en la negación, el rechazo del sentido común, la intransigencia mortífera [...]. Añádase a eso su obsesión por lo criminal y lo epiléptico [...], la asimilación de la mujer a la Nada e incluso a algo menos. A esta afirmación devastadora mi adhesión fue, de inmediato, completa [...]. ¿Cómo he podido encapricharme con un sub-ser? no paraba de repetirme. ¿Por qué ese tormento, ese calvario a causa de una ficción, de una nada encarnada? Un predestinado había venido por fin a liberarme (Cioran, 1995: 1610-1611).

Pero sería injusto no añadir el final de esta historia en la propia voz de Cioran:

Weininger, proporcionándome las razones filosóficas de execrar a la mujer «honesta», me curó del «amor» durante el período más orgulloso y frenético que he vivido. Yo no preveía entonces que un día sus acusaciones y sus veredictos contarían para mí sólo en la medida en que me harían extrañar a veces al loco que fui (Cioran, 1995: 1611).

Llama la atención –por ser una especie de síntoma, aunque no propiamente de la psicología de Cioran sino de la masculina en general– el hecho de que haya destacado a través de las comillas las palabras *honesta* y *amor*. Todo el problema parece sintetizarse en la ecuación *sexo-deseo*, la tiranía de la biología transformada en pulsión. También tendría que destacarse esa confesión acerca de que sus extravagantes inculpaciones fueron propias (y lo son en cualquier caso, diríamos nosotros) de la naturaleza adolescente. Seguramente, el *enigma*, o parte de él, lo estén resolviendo las neurociencias; sin embargo, queda en vigencia el problema del poder y la dificultad que sigue representando para la golpeada y aún vigente estructura machista la *diferencia*. Pero si fuera posible desvelar científicamente el *enigma*, establecer semejante reducción, queda todavía un interrogante, el más acuciante por lo definitivo y original y que Cioran convocó de varias maneras en su obra. Una de sus formulaciones es ésta: «si el alma es tan poca cosa ¿de dónde viene nuestro sentimiento de soledad?, ¿qué espacio ocupa?, ¿y cómo es que reemplaza de golpe la inmensa realidad desvanecida?» (Cioran, 1995: 699).

Alguna vez, pues, en una entrevista Cioran se refirió al *enigma* afirmando que prefería a la mujer porque ella es «más desequilibrada que el hombre. Un ser infinitamente más mórbido y enfermo que el hombre» (Heinrichs, 2002: 82). Intuición en muchos puntos acertada si matizamos los términos, pero

también una manera más sofisticada de *confesar-ocultar* el desconcierto que la *diferencia* –la diferencia fundamental–, por biología y en consecuencia, por espíritu, ella representa.

Santos y santas

Es difícil para los hombres, ilustres o no, *saber* de las mujeres, como generalmente lo declaran entre broma, indolencia o seriedad. De lo que Cioran sí sabía era de las excepciones, y para él lo excepcional se encuentra en los extremos de lo espiritual o de lo terrenal –mística y fracaso, santos y *ratés*– es decir, en lo mórbido y en ciertos encuentros en los que *uno se dice todo*. En fin... se trata en él de casos humanos, siempre individuales y por ello mismo irreductibles. Su fascinación por las santas es un ejemplo, o por María Zambrano, la Emperatriz Sissi, o Emily Dickinson. ¿Qué dice de ellas? Todo en pocas líneas. Y en su caso, *todo* quiere decir *misterio* y por ello mismo fascinación:

María Zambrano no ha vendido su alma a la Idea, ha protegido su esencia única poniendo la experiencia de lo Insoluble por encima de su reflexión; ha ido, en suma, más allá de la filosofía [...]. Ella hace parte de esos seres que lamentamos no ver más que raramente, pero en los cuales no dejamos de pensar y que quisiéramos comprender o, al menos, adivinar [...]. Aunque se puede conversar con ella de cualquier cosa, se está siempre seguro, sin embargo, de deslizarse tarde o temprano hacia interrogaciones capitales sin seguir necesariamente los meandros del razonamiento [...] ¿Quién como ella, yendo al encuentro de nuestras inquietudes, de nuestras búsquedas, tiene el don de dejar caer el vocablo imprevisible y decisivo, la respuesta a las dilaciones sutiles? (Cioran, 1995: 1608-1609).

Otro buen ejemplo de ese misterio lo podemos encontrar en las santas, mezcla de deseo y afán de absoluto. Y no se trata aquí, por ser materia gastada, de la íntima relación entre el deseo sexual y búsqueda de la trascendencia. En términos generales, se puede identificar en Cioran varias cuestiones en relación con los santos. Algunas de ellas pueden ser el problema de la procreación, la nostalgia de Dios y de la devoción o voluptuosidad y frivolidad femenina.

Respecto al primer tema, es bien sabido por especialistas y por los que no lo son, las influencias que en la juventud de Cioran ejerció Schopenhauer, o el *Santo Patrono*, como él lo llamó. La compleja misoginia de Schopenhauer (dejando aparte la cuota que le corresponde a su biografía y a su propia psicología) está vinculada a su pesimismo filosófico. La mujer representa muchas cosas contradictorias: amor –o el pretexto– sexo y procreación. La voluntad, o el deseo propiamente dicho, concepto metafísico que explica la vida en todas sus manifestaciones, ha inventado para los humanos la trampa del amor. Su realización, obviamente, está determinada por la sexualidad. Es un sólo objetivo el que tiene la voluntad: reproducirse. La vida y, en particular, la vida humana es una lucha a muerte

sin otro sentido que el de mantenerse a sí misma. Los santos, pues, desafían esta trampa. Podría argumentarse que tienen motivos espirituales o incluso patológicos, y es cierto. Pero más allá de ellos, está la negación del ser mortal, el sufrimiento que trae de suyo la existencia agravado por las acciones humanas, el sinsentido, la muerte como condición misma de ese monstruo ciego que es la voluntad, la vida. El santo, «ese modelo de acabamiento y esterilidad [...] Llegado a las cimas de sus repugnancias, en las antípodas de la creación hace de su nada una aureola. Entristecerse como Leon Bloy porque no somos santos es desear la desaparición de la humanidad» (Cioran, 1995: 691).

Esta explicación es sólo una aproximación, un tanto mítica o, para utilizar un concepto de Jaspers, un *lenguaje cifrado* de nuestra condición humana. Y cabría preguntarse, si al pasar este siglo, la ciencia o cualquier otra explicación de talante metafísico podrán dar respuestas mejores.

¿Por qué la necesidad de trascendencia, de un Dios que justifique y consuele al mismo tiempo de este abandono, de esta desolación de la humanidad y de los individuos? La obsesión por la mística en Cioran también tiene que ver con esto. Lo que uno puede intuir en él es una nostalgia por la fe y la devoción, tan vívidas en el cristianismo ortodoxo y que le fueron, no sin que él lo lamentara, inaccesibles. Uno de los aforismos más conmovedores por su triste y sincera revelación es éste: «¡Qué lástima que para llegar a Dios, haya que pasar por la fe!» (Cioran, 1995: 783). Para resumir, el santo es la versión mística de la negación de la voluntad schopenhaueriana:

El hombre no engendra más que si permanece fiel al destino general [...] el orgullo [del santo] excede toda dimensión terrestre. En efecto, bajo la decisión por la que se renuncia a todo, bajo la inconmensurable hazaña de esta humildad, se alberga una efervescencia demoníaca: el punto inicial, el arranque de la santidad toma la forma de un desafío lanzado al género humano (Cioran, 1995: 692).

Y ¿las santas? Los desordenados fragmentos cioranianos a este respecto, apuntalan otro de los temas: voluptuosidad, delirio, frivolidad femenina. Pero sobre todo la obsesión enfermiza. Sin embargo, ¿qué obsesión, mística, intelectual o de cualquier otro tenor, no lo es? De las santas anheló su rara intimidad casi física con *el divino*. Ellas son una ilustración, entre otras, de la contradicción esencial propia de todo lo real: trance místico y erotismo, la oposición entre lo divino y lo caído, entre lo *numinoso* y lo voluptuoso, entre Bach y el tango, entre el bien y el mal, o razón y locura... Todo un enigma. El suplicio ardoroso de las santas no deja de irritar por cierta frivolidad que lo adorna. Este es el texto de Teresa de Ávila que cita Cioran:

Mientras Nuestro Señor me hablaba y yo contemplaba su maravillosa belleza, notaba la dulzura y a veces la severidad con la que su boca tan bella y divina profería las palabras. Yo tenía un extremo deseo de saber cuál era el color de sus ojos y las proporciones de su estatura, a fin de poder hablar de ello... (Cioran, 1995: 695).

Enseguida Cioran comenta: «El color de sus ojos... ¡Impurezas de la santidad femenina! Mantener hasta en el cielo la indiscreción de su sexo, esto puede consolar e indemnizar a todos los que –y aún más, las que– se quedaron más acá de la aventura divina» (Cioran, 1995: 695).

Sin embargo, en esto está la fascinación que despiertan las santas o, en todo caso, la voluptuosidad que los hombres definen como frivolidad o superficialidad. Pero habría que tener en cuenta que también se ha hablado sobre la importancia de la superficie, de la piel, del cuerpo que es con lo único que contamos para vivir... sin cuerpo no hay espíritu, no hay diferencia, no hay riqueza... tampoco, claro, habría dolor, existencia. Perder el cuerpo es perderse a sí mismo, es llegar a la nada después de haber sido un *remedo de ser*. Este extraño y voluptuoso desenfreno de las santas fue lo que amó y enardeció a Cioran:

Hastiado de los suspiros y sudores del amor terrestre, me volvía hacia ellas, aunque no fuera más que por su búsqueda de otro modo de amar [...]. No es en una cama donde se alcanzan las cimas de la voluptuosidad: ¿cómo encontrar en el éxtasis sublunar lo que las santas nos dejan presentir de sus arrobamientos? La calidad de sus secretos nos la hizo conocer Bernini en la estatua de Roma en la que la santa española nos incita a numerosas consideraciones sobre la ambigüedad de sus desfallecimientos... (Cioran, 1995: 694).

Quisiéramos terminar este tema de los santos –que ha dado y da ocasión para reflexiones amplias y razonadas– con el siguiente fragmento:

Los santos fueron grandes perversos, como las santas magníficas voluptuosas. Los unos y las otras –locos por una sola idea– transformaron la cruz en vicio. La ‘profundidad’ es la dimensión de los que no pueden variar sus pensamientos y sus apetitos y que exploran una misma región del placer y del dolor (Cioran, 1995: 697).

Existen en Cioran muchos ejemplos como los anteriores con los que se pueden elaborar *variaciones* sobre el mismo tema. Pero nuestra convicción finalmente es que la mujer, como todo lo demás, tiene interés para Cioran en tanto *caso*, en tanto *excepción*, pues todas las excepciones revelan y honran el misterio de ser, de la vida y de la vida humana. El misterio, sí, de ser pero lo terrible también de serlo. Porque Cioran afirmó que mejor hubiera sido ser *animal que hombre, planta que animal, o mejor piedra*. Valoró en particular a la mujer individual, ya fuera por su intelecto, sensibilidad, locura o lúcida marginalidad. Pero un dato importante por lo revelador: sólo exaltó aquellas singularidades femeninas que no fueron sus contemporáneas o que no pertenecían directamente a su entorno cotidiano o familiar... No creemos que sea posible encontrar en él una especie de teoría sobre la mujer, como no es posible encontrar tampoco teoría de ningún otro orden ya sea filosófico, literario o metafísico. Sólo talento y decepción.

Y en medio de todo esto, aparece su humor. Nada extraño, por lo que sabemos del espíritu rumano: abismo, resignación y risa, la consciencia de la futilidad, una gran dosis de sarcasmo y, quizá, un poco de cinismo:

Cuando me preguntaron... cómo había podido vivir sin ejercer un 'oficio', respondí: 'porque soy un proxeneta'. Es una ocurrencia, pero hay algo de verdadero detrás de esta afirmación. Para mí, 'proxeneta' es un concepto muy universal. Quiero decir que, cuando un escritor vive con una mujer que provee para la vida de ambos, entonces este escritor es un proxeneta. La mayoría de los escritores respetables que conozco en París han vivido como parásitos de sus mujeres. En este sentido, aunque nunca me he casado, he sido también un proxeneta (Heinrich, 2002: 82).

Un grafiti, escrito en una de las calles de Salamanca, puede venir muy bien al talante desesperado, decepcionado y virulento de Cioran: *no te tomes la vida en serio... nadie sale vivo de ella*. Así, pues, ¿se le debe conceder tanta importancia académica a su pensamiento? ¿se debe hurgar casi sádicamente en algo que no estaba destinado a ser una *obra*, y que según su puño y letra, representaba más bien «una tentativa más o menos fracasada?»⁶. Si Cioran es importante, lo es también y principalmente porque habla de manera contundente, irrefutable de la perplejidad y de la dificultad de vivir, de la riqueza cautivante de la vida; porque algunos lectores se sienten emparentados con su auténtico escepticismo y admiran su violenta sinceridad, su valentía para sostenerse en la vida por encima de su carácter y su autodesprecio; por no haber enloquecido o no haberse suicidado; por haber sido un marginal que, a pesar de su honestidad intelectual, desinterés social y económico, ha tenido éxito debido a una lucidez que pudo objetivar en escritura. Porque Cioran, el Cioran de tales lectores, prestó su voz a la *sombra* que los acompaña.

6 En carta dirigida por Cioran a la autora de este artículo, el 12 de febrero de 1983.

BIBLIOGRAFÍA

- CIORAN, Emil (1995): *Précis de décomposition*, en Œuvres. Paris, Gallimard.
- CIORAN, Emil (1995): *Exercices d'admiration*, en Œuvres. Paris, Gallimard.
- CIORAN, Emil (1995): *Syllogismes de l'amertume*, en Œuvres. Paris, Gallimard.
- HEINRICH, Hans-Jürgen (2002): «Cioran, No soy nihilista: la nada es aún un programa. Una entrevista de H-J Heinrichs», en revista *El Malpensante*, Junio 16 - Julio 31, nº 39, Colombia, pp. 81-85.
- LEPPERS, Ger (2005): «La sexualité et la prostitution dans l'univers cioranien», en Eugène Van Itterbeek (comp.), *Aproches Critiques VI*. Editura Iniversităţii Lucian Blaga, Sibiu/Les Septs Dormants, Leuven, 2005, pp. 146-155.
- LIICEANU, Gabriel (1995): *Itinéraires d'une vie: E.M. Cioran*, suivi de *Les continents de l'insomnie*. Paris, Michalon.
- WALLACE, Irvin (1971): *Las ninfómanas y otras maniacas*. México, Grijalbo, 1971.

Recibido el 16 de septiembre de 2014
Aceptado el 7 de octubre de 2014
BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 125-135]

Tres debates sobre la homonormativización de las identidades gay y lesbiana

Three Debates about the Homonormativization of the Gay and Lesbian Identities

RESUMEN

En este artículo, partiendo del análisis del concepto de homonormatividad propuesto por Lisa Duggan en 2002, pretendo realizar una aproximación a algunos de los disensos acontecidos en torno a tres manifestaciones insignia de este fenómeno: el debate sobre el matrimonio igualitario, la despoliticación de las imágenes de gays y lesbianas en los medios de comunicación y la inclusión nacional de gays y lesbianas en los proyectos neoimperialistas occidentales. Mi intención es entender la complejidad de estos debates surgidos entre las tendencias asimilacionistas y las críticas del colectivo LGTBQ, y contribuir a tender puentes entre ellas, de manera que podamos avanzar en la lucha contra la homofobia y el postergamiento de nuestra ciudadanía completa.

Palabras clave: Homonormatividad, identidad gay/lesbiana, despoliticación, estereotipos, crítica queer, matrimonio igualitario, homonacionalismo, LGTB, giro neoliberal.

ABSTRACT

In this paper, starting from the analysis of the homonormativity concept proposed by Lisa Duggan in 2002, I pretend to realize an approximation toward several dissents that have arisen in relation to three capital manifestations of this phenomenon: the debate about same-sex marriage, the depoliticization of gay and lesbian images in the media and the national inclusion of gays and lesbians in the ineomperialist western projects. My aim is to understand the complexity of the debates that have taken place between the assimilationists and the critical tendencies inside the LGTBQ community, and to contribute to build bridges between them, so we can improve in the fight against homophobia and the delay of our complete citizenship.

Key words: Homonormativity, gay/lesbian identity, depoliticization, stereotypes, queer critic, same-sex marriage, homonationalism, LGTB, neoliberal turn.

SUMARIO:

–La *nueva* homonormatividad. – El matrimonio: ¿ciudadanía completa o claudicación? – Felicidad y apoliticismo en el imaginario colectivo. – Implicaciones neoimperialistas de la homonormatividad. – Conclusiones. – Bibliografía.

1 Universitat de València, email: loclapau@uv.es

La nueva homonormatividad

Homonormatividad es un concepto acuñado para referirse a la constitución de un modelo normativo, pretendidamente hegemónico, de sujeto gay/lesbiano, dentro del proceso de normalización de lo que podríamos llamar *cuestión homosexual* en las sociedades occidentales². Este modelo aspira a convertirse en el sujeto ideal de derechos por parte de aquellos sectores que defienden la integración, por la vía de la asimilación, de las personas no heterosexuales en la sociedad heteronormativa³, eliminando todo aquello que suponga un escollo para la pretendida *normalidad*. De esta forma, la imagen normativa del gay o la lesbiana se convierte en una fuente de generación de exclusiones y desigualdades al reforzar el sistema dual sexo-género y las manifestaciones sociosexuales de la heterosexualidad (Moreno y Pichardo, 2006). Sobre todo respecto a aquellas personas atravesadas por discriminaciones múltiples, como por ejemplo gays y lesbianas migrantes o seropositivxs, o hacia quienes se consideran aliadas incómodas para la normalización, como las personas trans (Coll-Planas, 2010).

Partiendo de esta definición, otra acepción más reciente, complementaria, ha sido formulada sobre todo desde el activismo *queer* de EEUU y ha sido sistematizada por Lisa Duggan para designar al conjunto de discursos y políticas adoptadas, sobre todo a partir de los años noventa, por los grupos mayoritarios del colectivo LGTB, asimilacionistas, en las sociedades occidentales. Esta *nueva* homonormatividad consistiría en

[...] a politics that does not contest dominant heteronormative assumptions and institutions but upholds and sustains them while promising the possibility of demobilized gay constituency and a privatized, depolitized gay culture anchored in domesticity and consumption. (Duggan, 2002: 179).

En realidad, se trataría de una traslación de la heteronormatividad a la forma de vida y relaciones sexoafectivas de gays y lesbianas, tradicionalmente al margen de ésta, y requeriría para su funcionamiento del modelo unitario, normativo y acrítico de sujeto homosexual de derechos antes mencionado.

Tras el radicalismo sexual que caracterizó a la tercera ola del movimiento por los derechos de las personas no heterosexuales en los setenta, la desmovilización

- 2 En general, en este trabajo se ha priorizado la expresión identidad gay/lesbiana a la de homosexual por el aspecto de autoafirmación positiva de la primera frente a las connotaciones históricas de la segunda. Aunque mi posicionamiento personal respecto a la forma de entender la identidad sexual y de género sigue la línea de autorxs como Weeks (1990) o Butler (1993), en este trabajo, al referirme a personas gays/lesbianas u homosexuales, lo haré teniendo en mente a aquellas que se autoidentifican como tales (es decir, que manifiestan una atracción (quasi)exclusiva hacia personas de su mismo sexo y lo consideran relevante para su yo), al margen del largo e intenso debate que esta cuestión ha desencadenado.
- 3 Podemos definir la *heteronormatividad* como el conjunto de normas que rigen lo social y culturalmente aceptado en la forma de vida de las personas heterosexuales dentro de un contexto políticamente liberal, económicamente capitalista y socioculturalmente occidental.

ciudadana, la despenalización legal de los actos sexuales entre personas del mismo sexo, la fuerza de la Nueva Derecha, la proliferación del *gueto económico* y la crisis del Sida (Weeks, 1990; Guasch, 1991; Evans, 1993; Llamas, 1998) llevaron a las personas homosexuales a un doble proceso. Por un lado, su visibilización y consolidación como comunidad identitaria ha ido acompañada de un proceso de mejora paulatina de sus condiciones de vida mediante el desarrollo de legislación antidiscriminatoria y la relajación de la homofobia social, ambos aspectos especialmente visibles a partir de mitad de los noventa y hasta la actualidad. Pero, por otro lado, la construcción de una *comunidad gay* como tal se ha realizado siguiendo un modelo etnicista de la identidad normativizado en torno al varón de clase media-alta y blanco, y muy influenciado por las transformaciones económicas y culturales asociadas al capitalismo de consumo.

Así pues, mi principal propósito es poner sobre la mesa tres de los principales procesos recientes que están en el punto de mira de la crítica a la homonormatividad, entendida en su doble acepción, y cuyo debate se torna fundamental para comprender la evolución, situación actual y futuro de lo que podríamos denominar identidad y cultura gay y lesbiana. Me refiero, por un lado, al debate sobre el matrimonio igualitario; por otro, a la creciente aparición de gays y lesbianas en los medios de comunicación generalistas y específicos tratados desde patrones heteronormativos, y por último a lo que podríamos denominar la inclusión de las personas LGTB en el proyecto neoimperialista. Todo ello con el objetivo no sólo problematizar estas tres manifestaciones de la nueva homonormatividad cruzando sus líneas de discusión, sino también para tender puentes de contacto y colaboración política entre las citadas tendencias enfrentadas.

El matrimonio: ¿ciudadanía completa o claudicación?

La cuestión del matrimonio y la lucha (prioritaria) por el mismo por parte del activismo mayoritario es uno de los puntos candentes de la crítica a la *heterosexualización* de gays y lesbianas y germen de la *nueva homonormatividad* formulada por Duggan (2002).

La institución matrimonial ha sido ampliamente criticada por gran parte de las corrientes feministas al entenderla como una institución intrínsecamente patriarcal, constituida como mecanismo para la subordinación de las mujeres y su relegación al ámbito privado. El matrimonio sería una de las claves del *contrato sexual* subyacente en el contrato social característico de las sociedades modernas, permitiendo la legitimación de los derechos políticos de los hombres sobre los de las mujeres, así como el acceso al control del cuerpo femenino por ellos, y relegando a las mujeres a la esfera privada –juzgada como irrelevante pero fundamental para el mantenimiento de la esfera pública, en una falsa dicotomía– perpetuando su carácter *secundario* y, por tanto, su invisibilización y discriminación (Pateman, 1995). La crítica *queer* al matrimonio igualitario enlaza con esta corriente de pensamiento al entender el matrimonio como una institución, no ya encaminada a la subordinación de las mujeres en el caso de parejas formadas por personas

del mismo sexo, sino sobre todo como un mecanismo de control social sexual (y política)-mente conservador y represor del cual Pateman también se hace eco siguiendo las tesis foucaultianas, fundamental para el mantenimiento del orden político, económico y social del Estado liberal.

En los debates sobre la cuestión, la argumentación a favor suele remarcar que el hecho de abrir una institución tan política y simbólicamente heteropatriarcal como es el matrimonio, eclesiástico o civil, ya es todo un logro en la lucha por la deconstrucción del sistema, entendiendo que, como el matrimonio es una construcción, existe una profunda transformación conceptual, simbólica, en el momento en que deja de concebirse a la pareja, y por tanto a la futura familia, como heterosexual. Así, «el acceso al matrimonio es [...] una bomba silenciosa en el corazón del heterosexismo» (Gimeno y Barrientos, 2009: 21).

En este sentido, el matrimonio entre personas del mismo sexo implica transformar la institución en clave igualitaria, al mostrar de forma clara el carácter socialmente construido de los roles de género imperantes, y es evidencia de la transformación social general en materia de sexualidad, revelando una mayor tolerancia hacia la diversidad afectiva, sexual y familiar. Incluso, según Kaplan (1997), podríamos contemplar el matrimonio igualitario como un acto de empoderamiento y de desobediencia civil en cuanto a lucha contra la homofobia, no porque vaya contra la ley sino porque llama la atención contra la injusticia.

Esto, no obstante, puede no ser aceptado por completo. Por un lado, puede ponerse en duda que la apertura del matrimonio a parejas del mismo sexo contribuya a la despatriarcalización de la institución. En primer lugar, porque la reproducción de roles de género en el marco de una domesticidad familiar también se da entre personas del mismo sexo, y en segundo lugar, porque el carácter estrictamente privado y privativo del matrimonio y la familia hace que nos planteemos hasta qué punto una ley de este tipo puede derivar en algún cambio significativo hacia parejas integradas por personas de diferente sexo.

La crítica antinormativista afirma que el matrimonio entre personas del mismo sexo no redundará en mayor diversidad familiar y no sería opción *libre*, desde el momento en que es requisito *sine qua non* para acceder a determinados derechos y privilegios (Polikoff, 2008). Partiendo de que una relación matrimonial está más protegida y por tanto goza de mayores privilegios por parte del Estado que otro tipo de unión (Warner, 2000), regulada o no, incluso sin tener en cuenta la mayor valoración social y cultural, se alega que la aceptación de las parejas del mismo sexo en el seno de la institución matrimonial es parte de la estrategia neoliberal para desactivar el componente políticamente radical de la lucha por la liberación sexual. ¿Cómo? Mediante la inclusión de aquellos sujetos susceptibles de ser integrados en el régimen hetero (monogamia, amor romántico, consumismo, refuerzo de la división de esferas...) y cuya marginación se debe únicamente a su orientación sexual⁴. Ofreciendo la *normalidad* a las personas LGB, se acaba con una lucha

4 En un interesante paralelismo, Warner (2000) explica que el matrimonio igualitario consolida la norma del matrimonio, aunque no sea intencionadamente, igual que la *Coca-cola* el capitalismo. Además, siempre implica el reconocimiento de terceros, así que no sería una cuestión puramente *privada*.

incómoda, por sus connotaciones políticas, por su localización en el espacio público, por la insistencia en que gays sean iguales a heteros: «The ideological bedrock that equates morality with mom, dad, and 2.5 children living in a private suburban home, requires to *spoil the effect or success of this equation*, and the inequalities thus produced» (Oswald *et al.*, 2009: 43).

Sin embargo, ¿y si el matrimonio como institución sociojurídica *ya* no fuera represor en sí mismo? Atendiendo a las circunstancias actuales, en las que si bien es observable cómo el amor romántico y la idea de pareja monogámica son hegemónicos en la cultura occidental, también es palpable la fractura que está teniendo lugar en las formas de relación interpersonales de tipo afectivo-sexual. En gran parte del ámbito occidental estamos asistiendo a un doble fenómeno de multiplicación de las formas de familia y de relajación de la moral sexual, que lleva consigo, en el primer caso, la ruptura, al menos en la práctica, del ideal de familia tradicional, y en el segundo caso, la alteración de la percepción y comportamientos afectivo-sexuales de gran parte de la población.

Podríamos preguntarnos, pues, si realmente hay *tanto que temer* al matrimonio. Los diversos feminismos desarrollaron sus críticas a esta institución en un contexto de clarísima opresión femenina no sólo desde el ámbito simbólico o cultural (que en gran parte se mantiene) sino también legal y administrativo (podemos aceptar que, si bien el Estado continúa funcionando en gran parte siguiendo la teoría de las dos esferas y dando por sentada la división *práctica* sexual del trabajo, las circunstancias legales han cambiado). Junto al cambio de contexto, también ahora conocemos la historicidad de conceptos como matrimonio, amor, familia o sexualidad (Foucault, 1976; Foucault, 1990), y gracias a ello podemos percibir más claramente cómo las cosas cambian. El sistema heteropatriarcal sigue vigente, pero no por ello es siempre idéntico; de hecho, gran parte de su éxito ha residido en saber amoldarse en función de las diferentes condiciones contextuales, tanto de forma transhistórica como transcultural. En síntesis: no podemos, o no deberíamos, pensar el matrimonio como una institución invariable a lo largo del tiempo y el espacio,⁵ sin que por ello, no obstante, renunciáramos ya a toda crítica respecto al matrimonio como institución clave en el mantenimiento de la falsa dicotomía público-privado, con lo que ello comporta, además y en particular, para las mujeres como sujeto colectivo.

Uno de los pocos aspectos claros sobre la cuestión del matrimonio es que, al implicar no sólo la lucha por el matrimonio de personas del mismo sexo sino también, implícitamente, la lucha por las parejas, margina lo que se conoce como poliamor, lo cual es contrario a la tradición del amor romántico, que está en la base del matrimonio junto a la idea de complementariedad (biológica y cultural) de la pareja. Aunque las relaciones poliamorosas pueden estar mejor o peor consideradas socialmente, la cuestión es que su marginación es absoluta en todo tipo de uniones

5 Gimeno y Barrientos (2009) critican el posicionamiento *queer* precisamente por tomar como «esencial» el matrimonio en vez de contextualizarlo históricamente: en cuestiones de filiación o derechos de parejas habría cambiado, y aunque en el colectivo imaginario aún no demasiado, el matrimonio igualitario podría servir para ello. No obstante, la posición *queer* no es homogénea.

afectivo-familiares legalmente reconocidas, tanto de tipo matrimonial como de otras. Esto nos llevaría a un complejo debate sobre la legalización de la poligamia (y de la poliandria) que no tiene cabida aquí, pero que, al margen de las posibles consecuencias que tuviera en el marco de una discusión feminista, nos puede hacer replantearnos determinadas concepciones culturales sobre las formas de relación que el Estado privilegia y los motivos políticos, económicos y morales que hay detrás.

Desde la crítica a la homonormatividad se dice que ello tiene que ver con la voluntad de presentar las uniones homosexuales como *normales*, idénticas a las heterosexuales y respetuosas con la moral hegemónica, y por tanto, la necesidad de rechazar algo políticamente más ambicioso por ser perjudicial para la estrategia. La cuestión, pues, es, ¿ha claudicado finalmente la lucha por la liberación sexual cuando desde los colectivos LGTB no se apoya esta reivindicación (entendida como fruto de relaciones libres e iguales para todos lxs contrayentes), o podríamos pensar que son dos luchas diferentes y que en cualquier caso no es responsabilidad exclusiva de estos el defenderla?

Al margen de toda esta argumentación, existe un poderoso elemento de crítica que, a todas luces, se revela como demoledor en cualquier debate que tenga lugar en torno a esta cuestión: el hecho de que la lucha política por el matrimonio igualitario desplace y/u oculte otras luchas más urgentes para las personas homosexuales y bisexuales. En este sentido, se alega que el matrimonio no es prioritario para muchas personas LGB y que, de hecho, nunca ha formado parte del núcleo de demandas del movimiento gay, precisamente por el carácter sexualmente liberador de este último. Con independencia de esta cuestión, determinados sectores admiten que la lucha por él puede tener lugar siempre y cuando no ocupe una posición tal que se convierta en el objetivo prioritario de los grupos que se encargan de luchar contra la homofobia. Veamos por qué.

El matrimonio podría llegar a percibirse por la sociedad, como de hecho está ocurriendo, como la *meta* del movimiento LGTB. Es decir, conseguida una ley de matrimonio entre personas del mismo sexo junto a un grupo de derechos destinados a asegurar la no discriminación por orientación sexual, podría parecer que ya no hay nada más por lo que luchar, y podría dar argumentos a los grupos conservadores para detener la lucha por la emancipación sexual en general y contra la homofobia social en particular. Este argumento es también esgrimido por los sectores más asimilacionistas y conservadores de la población LGB, para quienes la emancipación sexual no es necesaria, e incluso contra-moral: «Marriage is a strategy for privatizing gay politics and culture for the new neoliberal world order» (Duggan, 2002: 188).

Sin embargo, resulta evidente comprobar cómo, si bien la consecución de este derecho es un *hito*, en el sentido de que revela una amplia aceptación hacia la homosexualidad (entendida seguramente según parámetros heteronormativos, pero aceptada a fin de cuentas de forma generalizada), no puede en ningún caso convertirse en el elemento que detenga la lucha por la emancipación sexual, sobre todo si tenemos en cuenta que, en gran parte, lo que denominamos así no deja de ser, en muchas partes del globo, lucha por la supervivencia y la dignidad de las personas no heterosexuales.

Por tanto, si admitimos que el matrimonio no es lo principal para el colectivo LGB en vistas de que no es *suficiente*, porque tras su aprobación quedan muchos asuntos pendientes que tratar, podemos aceptar, independientemente de nuestra valoración sobre la institución en sí misma y el régimen que acarrea, la crítica *queer* a que el matrimonio no sea una prioridad para las asociaciones LGB, especialmente en aquellos lugares donde la homofobia a nivel micro está especialmente vigente.

Pero, ¿puede aceptar esto la sociedad en general? ¿Quizás los grupos asimilacionistas estén equivocados en lo que implica a la larga la consecución del matrimonio y hayan caído en una estrategia errónea? La lucha por el reconocimiento y el fin de la discriminación podrían resultar, al final, en la desaparición de la visibilidad del movimiento, al no percibirse que se necesita nada más, debido a la todavía mayor despolitización y narcotización de la población. Al apostar por la integración en las estructuras sociales normativas, se perdería también la posibilidad de vaciar de contenido patriarcal la institución matrimonial, de deconstruir el mito del amor romántico, o de apostar por una sociedad con relaciones afectivo-sexuales más diversas, fluidas y libres. Ello, en definitiva, supondría el fin de la lucha por la emancipación sexual como colectivo social (político).

Independientemente de todo esto, me gustaría remarcar que cuando nos oponemos, desde un punto de vista crítico con el sistema heteropatriarcal, al matrimonio igualitario, acabamos coincidiendo en el resultado con la oposición conservadora y homófoba, en lo que podríamos llamar una *alianza antinatural*. Esto no es intrínsecamente negativo, pero hay que tener en cuenta las consecuencias prácticas de tal postura: cuando nos oponemos al matrimonio como institución, no hay problema alguno si se desarrolla una crítica individual, que puede ser teórica y reflejada en la praxis de vida. Pero cuando nos oponemos al matrimonio entre personas del mismo sexo estamos yendo más allá de nosotrxs mismxs y estamos negando algo a un determinado sector social del que otro, mayoritario, sí goza⁶.

Interrogándose sobre por qué, pese a situarse críticamente respecto al matrimonio desde una perspectiva feminista y *queer*, siempre acaba «ganando» la parte emocional, O'Brien (2007) expone que la lucha por el matrimonio igualitario no es al final tanto una cuestión de derechos como de pertenencia cultural:

Marriage is a way of returning to the familial and cultural nest from which we have been rejected. [...] Culturally, marriage is less about the union between two individuals and more about signifying one's knowledge of and commitment to collective values (love, unity, order and transcendence of the self) (2007: 141).

6 Kaplan (1997), aunque considera que el matrimonio igualitario no abre tanto la pluralidad del matrimonio y que tampoco repercute significativamente en los matrimonios entre personas de diferente sexo (al ser una cuestión privada), insiste en que el matrimonio para todxs es requisito para la igualdad ciudadana, y que dada su crisis institucional, el matrimonio igualitario acaba por no reforzar nada.

El problema es que gays, lesbianas y bisexuales (parcialmente) no pueden contraer matrimonio por una cuestión de homofobia de Estado. Por tanto, ¿hasta qué punto es coherente apoyar la discriminación legal de parte de la población en aras de un supuesto futuro sexualmente emancipado? Es decir, ¿resulta ético, al final, que como el matrimonio es una institución a dismantelar por sus implicaciones patriarcales (lo cual, pese a todo, afecta también a todo tipo de unión entre personas del mismo sexo si no está presente la igualdad de género), sean las personas marginadas de este derecho las que sufran las (otras) consecuencias actuales de su privación? Lo más justo, en un sentido democrático de la expresión y en las circunstancias actuales, sería que el matrimonio estuviera disponible, o no, para todxs, o para nadie.

A pesar de su complejidad, lo que podemos concluir de todo este debate es que éste debería tener lugar, en la medida de lo posible, al margen del *sujeto sexual* en torno al cual tuviera lugar. Incluso aunque interpretemos la lucha por el matrimonio como una estrategia negativa por contribuir a la desmovilización política y a renunciar a un ideal revolucionario más ambicioso, teniendo en cuenta la crítica feminista a cómo se ha construido el Derecho patriarcal. En caso contrario, contribuimos a una defensa de una discriminación legal que, aunque tendría sentido en todo caso desde un punto de vista libertario, resulta inoperante en la mayor parte de contextos homofóbicos.

Felicidad y apoliticismo en el imaginario colectivo

La proyección simbólica de lo homonormativo es particularmente visible en las imágenes hegemónicas que se muestran en la cultura general sobre *gays* y *lesbianas*, especialmente en ámbitos de amplia repercusión como son los medios de comunicación tradicionales (televisión y prensa), el cine y las series de televisión. Si, por un lado, podemos considerar positivo –desde el punto de vista del empoderamiento y la visibilización de la diversidad sexual– la aparición pública de personajes o de historias que traten de forma abierta la homosexualidad, también encontramos algunos problemas, como son el mostrar una imagen sesgada, estereotipada y, sobre todo, poco problemática de la cuestión, por cuanto la homofobia suele estar ausente⁷. Y no sólo eso, sino que la no adecuación a estos modelos puede crear nuevas formas de homofobia y de rechazo, dentro también del colectivo LGTB.

Es en el ámbito estadounidense donde mejor se observa esta tensión, sobre todo si tenemos en cuenta que es allí donde, en comparación con Europa, más se ha consolidado un discurso neoliberal sobre la identidad gay/lesbiana, partiendo de una concepción étnica de la misma –en España esto no ha sido posible dado el conservadurismo moral de la derecha, salvo de determinados sectores del Partido

7 Borrillo resume este proceso como una parte más, y como un nuevo procedimiento, de la homofobia del contexto actual: «La homofobia liberal encierra a los homosexuales en el silencio de la domesticidad» (2001: 79).

Popular y de *Convergència Democràtica* de Catalunya. En un país, EEUU, donde las manifestaciones públicas de cuestiones relacionadas con la sexualidad están especialmente vigiladas— algo incoherente habida cuenta de la violencia sexual de la cultura visual occidental y la apuesta a ultranza por la *libertad*—cada vez es más común que actores y actrices, cantantes, presentadorxs, etc., *salgan del armario* públicamente, o que representaciones positivas de la homosexualidad tengan lugar tanto en películas como en series de televisión. Ejemplos significativos serían el tratamiento periodístico de la presentadora Ellen DeGeneres, el actor Neil Patrick Harris, el cantante Ricky Martin o las famosas películas *Brokeback Mountain*⁸ (Alan Lee, 2005) y *The Kids Are All Right* (Lisa Cholodenko, 2010).

El problema que se plantea desde la crítica antinormativa es que estas imágenes sólo exponen casos que resultan poco problemáticos y, como en el debate sobre el matrimonio, apuntalan el sistema heteronormativo, lo cual contribuye a perfilar una imagen de las personas autodefinidas como gays/lesbianas normativizada según los criterios culturales hegemónicos, que a su vez implica la marginación de lxs gays/lesbinas más *heterodóxxs* y la invisibilización de la homosexualidad como problema sociopolítico en aras de la *normalidad*, ya que, como se ha comentado, de esta imagen modélica se suprime la posible historia de homofobia que puede haber detrás.

Para la integración en la heteronormatividad, el modelo identitario despolitizado y anclado en el capitalismo de consumo pasa por la difusión del amor como elemento de respetabilidad. Intentaré no reiterarme en aquello relativo a esta cuestión ya debatido en el apartado anterior. El discurso legalista de la defensa de la despenalización y tolerancia de la homosexualidad por una cuestión de *amor*, visible en múltiples campañas recientes, puede ser efectiva para movilizar la solidaridad social. Pero puede llevar, como de hecho ocurre, a una condena moralista de la sexualidad libre, entendiéndolo como tal las críticas a la promiscuidad, al sexo por el sexo. Sería sobre todo en este sentido en el que las películas de temática *gay* y la difusión de personajes públicos famosos funcionarían como elementos de normativización de la vida sexual y afectiva de su público potencial, y contribuirían a la larga a crear un modelo de homosexual respetable (por su sexualidad *controlada*) y a apuntalar los cimientos culturales del amor romántico y el régimen heteronormativo sexualmente represor. Lo cual, por otro lado, podría incluso considerarse una claudicación cultural hacia las formas alternativas gestadas en la historia cultural *gay/lesbiana*.

Por tanto, y como en el caso del matrimonio, la difusión mediática de éste y del amor romántico tendría en lxs receptorxs un papel normativo *autorregulador* (Foucault, 1976), hacia las relaciones afectivo-sexuales de gays y lesbianas. De nuevo, esta situación dejaría a merced de la justificación de la violencia y la exclusión a quienes no desearan seguir tales patrones culturales. Y en este sentido, la resistencia contra todo tipo de homofobia por tanto sería no luchar sólo contra prohibiciones

8 Una lectura crítica de esta importante película desde el punto de vista de la inclusión del cine de *temática gay* en el *mainstream hetero* es que no trata sobre la imposibilidad de la homosexualidad y del sufrimiento asociado a ella, sino precisamente de la imposibilidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, al ser lo imposible una vida doméstica e íntima (Love, 2008).

formales o instituciones hostiles, sino contra las «estrategias pregnantes y polimorfos de homofobia que modelan los discursos públicos y privados, saturan todo el campo de la representación y [...] están en todas partes» (Halperin, 1997: 53). Es decir, contra la heteronormativización.

A fin de cuentas, teniendo en cuenta el dominio por parte de sectores conservadores de los medios de comunicación, no es de extrañar que esta imagen de *normalidad* enaltezca especialmente los valores típicamente occidentales de individualismo y respetabilidad (sobre todo vinculada a la sexualidad), lo cual podemos relacionar con el fomento de una forma de vida basada en el consumo y respetuosa con la (falsa/doble)moral sexual occidental. O'Brien (2008) ha puesto de manifiesto cómo la homonormatividad se refuerza en la cultura popular mediante series de televisión como *Queer as Folk* (2000-2005) o *Will & Grace* (1998-2006) y en el marketing de consumo, al entender que la posibilidad de comprar es sello de ciudadanía y de pertenencia cultural en el contexto capitalista postindustrial. Además de la proyección de una imagen cómoda para homosexuales y heterosexuales, ésta serviría económicamente tanto al Estado como al capitalismo de consumo, al banalizar la otrora identidad gay radical, al convertirla en una *identidad basura* (Vélez-Pelligrini, 2008). De este fenómeno también ha habido otra crítica en términos de imperialismo cultural anglosajón sobre las tradiciones homosexuales particulares de cada espacio concreto (Mira, 2004).

Por otro lado, la aparición hegemónica de representaciones de gays y lesbianas necesariamente felices concentra la crítica de Heather Love quien, estableciendo un paralelismo con Adrienne Rich, identifica la *felicidad obligatoria* con la *existencia gay*:

In the era of gay normalization, gays and lesbians not only have to be like everybody else [...], they have to look and feel good doing it. [...] Emotional conformism, romantic fulfillment, and gay cheerfulness constitute the dominant image of gay life in the contemporary moment. (2008: 54-55)

¿Por qué? En primer lugar, porque es completamente incoherente con la trayectoria vital de gran parte de gays y lesbianas, marcada por el sufrimiento o, como mínimo, el silencio y la (auto)represión. Y en segundo lugar, porque esto supone borrar gran parte de la historia de las personas homosexuales desde, al menos, el siglo XIX, teniendo en cuenta que el *lieto fine* siempre ha sido (y aún es) imposible para gran parte de ellas: no olvidemos que la homosexualidad se ha relacionado históricamente con la no reproducción o, utilizando terminología de Llamas (1998), tiene un sentido *tanatocrático*, renovado en los ochenta con la crisis del sida. Lo que sobre todo se critica entonces es la adopción de políticas de consumo y asimilación como estrategia contra la verdadera lucha contra la homofobia. En este caso, la solución no sería *volver al armario* o rechazar legislación progresista, sino reivindicar públicamente el *derecho a la infelicidad*, aunque la misma Love (2008) admite que relacionar felicidad con gay puede ser útil para combatir la imagen de homosexualidad como maldición o sufrimiento.

Vista la cuestión de la normalización conservadora y feliz, queda por analizar el fomento de la ideología neoliberal en este tipo de prototipos culturales. Podemos cuestionar que estas imágenes se conviertan en un modelo identitario, por estar imbuido de connotaciones políticas de signo conservador y capitalista y perpetuar por tanto las desigualdades. Además de ser imágenes que alinean raza, género, clase social y cultura, tenemos el problema añadido de que son símbolos de la forma de vida que se presupone necesaria para poder acceder a la ciudadanía completa y estar así a salvo de cualquier forma de homofobia justificable. Son imágenes acrílicas, políticamente correctas, ejemplo de la forma de vida y pensamiento que se presupone para toda la sociedad y, por tanto, también para lxs gays y lesbianas que deseen *integrarse* en ella.

Esto es fácilmente observable en los medios específicos LGTB. Elementos clave en la creación de una identidad gay de ámbito geográfico concreto, a través de noticias específicas del ámbito local y sobre todo mediante la lengua como elemento de cohesión (como la revista decana catalana, *Infogai*, con contenido crítico), resultan asimismo algo fundamental en la promoción de una identidad capitalista homogénea y normativa (Chasin, 2000). En España, tales serían los casos de *Shangay*, la extinta *Zero* o la on-line *Ambiente G*, por citar algunas publicaciones relevantes.

El (pre)dominio de imágenes masculinas blancas, híper-sexualizadas, occidentales, la publicidad abrumadora de aspectos de ocio y utilizando imágenes de consumo, los reportajes sobre físico, moda, decoración, estilo, sexo, y más recientemente, de personajes famosos con un estilo de vida homonormativo (éxito profesional, familia, hijxs, etc.) contribuyen a la saturación del prototipo gay. De ahí la oposición *queer* hacia el *capitalismo rosa* (Guasch, 1991). La utopía de un mundo sin homofobia está necesariamente relacionada con otra mayor sobre un mundo caracterizado por la justicia social, y en consecuencia, la justicia económica, ya que, como concluyen Gluckman y Reeds, «As the best feminism is sensitive to more than questions of gender, the fight against homophobia will take on its most liberating forms only if it is conceived as part of a broader vision of social and economic justice» (2009: 525).

Pero, a pesar de todo lo comentado, podríamos plantearnos hasta qué punto es posible una crítica radical de esta cuestión, pues tan negativo desde el punto de vista de la lucha contra la homofobia es magnificar los efectos positivos de las imágenes homonormativas como hacer lo propio con los negativos, creándose contramodelos igualmente normativos. Aunque nuestro posicionamiento sea crítico con el sistema cultural hegemónico, heterosexista, y nos opongamos a proyecciones simbólicas de una realidad gay demasiado abstraída de la vida cotidiana por modélica y aproblemática, igual de criticable puede ser la imagen homonormativa que la heteronormativa. Podemos ser conscientes de que, dada la posición culturalmente *avanzada* de la homosexualidad para dar cuenta de lo absurdo de gran parte de la maquinaria heteronormativa, correspondería iniciar desde allí la crítica, pero también deberíamos plantearnos hasta qué punto es justo que la lucha por la deconstrucción del régimen de la *normalidad* tenga que ser llevada a cabo siempre y sobre todo por aquellos colectivos más marginados precisamente por esta cuestión, como también hemos visto con el debate en torno a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Implicaciones neoimperialistas de la homonormatividad

El último aspecto que veremos es la *cooptación* de los grupos homosexuales hacia la Nación, otra de las caras de la homonormatividad, en tanto que política de domesticación e inclusión homogeneizadora.

La identificación nacional ha sido difícil para gays y lesbianas a lo largo de la historia (desde que podemos hablar tanto de naciones como de homosexualidad como categoría). Históricamente, en el ámbito occidental y al menos desde la Edad Media, los actos sexuales entre personas del mismo sexo han estado legal y socialmente penalizados, junto a otras prácticas sexuales que no tuvieran como objetivo la reproducción (Weeks, 1990). La identificación de la homosexualidad en sí misma con lo abyecto, lo imposible, lo salvaje, lo degenerado o lo enfermo frente a un Estado definido en masculino, provocó que las personas identificadas como homosexuales estuvieran *expulsadas* del cuerpo nacional durante el siglo XIX y gran parte del XX, tanto simbólica como legal y socialmente (Vélez-Pelligrini, 2008).

La homofobia oficial y generalizada existente tanto en las fuerzas de izquierda como de derecha hasta al menos pasados los setenta, provocó que las personas homosexuales no tuvieran fácil identificarse ni con su gobierno ni con su Estado/nación, de la que se podían sentir expulsadas. Una solución a ello fue el refugio de parte de homosexuales visibles en una especie de *patria soñada* en el ámbito de la literatura, tal y como podemos observar en las novelas de protagonismo homosexual de finales del XIX y principios del XX localizadas en la antigua Grecia, presupuestamente homófila (Mira, 2004). Esta idea de un lugar donde se pudiera vivir la homosexualidad de forma libre tuvo su plasmación real sobre todo a partir de Stonewall con la configuración de la comunidad gay como una *nación sin fronteras*: la adopción de una identidad formada de manera similar a la nacional, la utilización de símbolos identificativos (tan significativos como puede ser una bandera), e incluso la creación física de espacios – el conocido *gueto gay* – donde poder afirmar una ciudadanía como reacción a los Estados legal y culturalmente homófobos, genuinamente operativa en ciudades como Nueva York o San Francisco, pero con una menor implantación, o al menos con otra lógica de funcionamiento, en territorios como el español (Vélez-Pelligrini, 2008).

Al margen de esto, la fuerza política que ha sido históricamente, desde los años setenta, más sensible (o más hábil, como queramos verlo) en la inclusión de las demandas de los grupos LGTB ha sido la izquierda radical, primero, y socialdemócrata después. Ello es visible en el caso español. Aunque la homosexualidad fue rechazada de forma mayoritaria por la inmensa mayoría de la población y los grupos políticos de diferente signo hasta finales de los setenta (Monferrer, 2010), fue la izquierda radical la que se abrió con anterioridad a la homosexualidad. En el caso de los partidos nacionalistas de izquierda, también ha habido mayores puentes entre nacionalismos periféricos y homosexualidad por su cariz libertario, democrático y de justicia social (al entender los derechos nacionales, culturales o lingüísticos como democráticos). Como en el caso de los feminismos, donde democracia, catalanismo y derechos de las mujeres se unieron,

no sin escollos, como pudo verse en las *Jornades Catalanes de la Dona* de 1976 (Nash, 2007), la liberación social, nacional y sexual fueron de la mano en los colectivos gays surgidos en España, como el catalán *Front d'Alliberament Gai de Catalunya* o el vasco *Euskal Herriko Gay Askapen Mugimendua* (Soriano, 2005). Incluso podríamos detectar vínculos simbólicos entre la represión de los pueblos periféricos españoles y la homosexualidad por el régimen franquista, nacionalcatolicista y por tanto castellanista y heterosexista, como en la película *El Pico* (1983), de Eloy de la Iglesia.

Esta analogía entre nación y sexualidad oprimidas, sin embargo, dista mucho de la idea que pretendo desarrollar aquí. Hoy en día, ante el cambio de situación legal y social, nos vemos inmersxs en un proceso de integración patriótica de gays y lesbianas (aquellxs más *normalizadx*s) en las sociedades occidentales más abiertas. Para ello, hay que aludir necesariamente al concepto *homonacionalismo*. No me detendré mucho en esta cuestión por cuestiones de espacio. Sin embargo, creo que es un planteamiento muy interesante e indisoluble de la homonormatividad.

Jasbir K. Puar (2006) ha teorizado acerca de las políticas que, en el contexto de nuevo impulso del neoliberalismo desde especialmente el 11S, tienen como objeto inculcar los valores civilizatorios occidentales más útiles desde un punto de vista capitalista, lo cual es parte del proceso de homonormativización. Este tipo de políticas y discursos es lo que ha hecho acuñar el término *homonacionalismo*. De las implicaciones de este término, nos interesa señalar especialmente dos: el papel de las políticas neoliberales de la homonormatividad para reforzar la cohesión social en cuanto a patriotismo y neoimperialismo, y cómo la *exotización* de la homofobia sirve para provocar actitudes conformistas y conniventes con el régimen neoliberal.

Esta integración de gays y lesbianas en el discurso patriótico o nacionalista sería posible por la nueva condición reproductiva derivada de la legislación igualitaria, que acabaría con la visión histórica negativa de lo homosexual como estéril y por tanto incapaz de reproducir ni biológica ni culturalmente la nación. Por tanto, homonormatividad y homonacionalismo son inseparables. Esta inclusión en el cuerpo nacional está relacionada con la posibilidad de introducir a lxs homosexuales dentro de los valores culturales hegemónicos de las sociedades occidentales, no sólo los ya citados dentro del régimen heteronormativo, sino también en el individualismo⁹, el patriotismo y el (neo)imperialismo. De esta forma, el Estado liberal consigue incorporar a un grupo social históricamente marginado dentro de su proyecto cultural.

Denike (2010) nos comenta que Puar muestra un planteamiento interesante al exponer cómo el homonacionalismo contribuye a reforzar el etnocentrismo y a justificar el neoimperialismo en el ámbito estadounidense, que podríamos extrapolar al resto de Occidente. Para esta autora, la proliferación de discursos sobre la situación de las personas homosexuales en otras civilizaciones, particularmente en la islámica, tiene como resultado la demonización de estas culturas. En este

9 Chasin ha identificado la lucha por los derechos civiles por parte de los grupos LGTB mayoritarios de EEUU como un punto que demuestra la profunda relación entre identidad gay e identidad americana: «designating individual political rights as the most important political object [...] shores up the system of individual and progressive rights granted by God and protected by the state» (2000: 18).

sentido, las campañas a favor de los derechos (como *Human Rights Watch*¹⁰) reforzarían una imagen estereotipada, en sentido negativo, de otras sociedades, e instalarían tanto en las comunidades LGTB como en las sociedades occidentales en general el sentimiento de justificación de intervenciones políticas occidentales en estos países para instaurar regímenes *democráticos*, contribuyendo así, quizás de forma no intencionada, a la justificación del neoimperialismo político y económico, al no someter a crítica estos discursos ni la política gubernamental que acaba justificándose (beneficios económicos y explotación). Tras el 11S:

Many gays and queers identified with the national populace as ‘victims of terrorism’ by naming gay and queer-bashing a form of terrorism; some claimed it was imperative to support the war on terrorism in order to ‘liberate’ homosexuals in the Middle East. (Puar, 2006: 70)

Además de esto, esta difusión de la homofobia en otras culturas iría acompañada de una *miopía voluntaria* respecto a la situación de la homofobia en el propio contexto occidental. Al difundir la imagen de un contexto peor, se podría relajar la lucha contra la homofobia en determinados ámbitos occidentales, y además, ello contribuiría a disimular la histórica carga de enorme heterosexismo y homofobia que existe en la historia de la civilización occidental. Ello sería posible al identificar *libertad* con «inclusion, domestication and uninhibited consumption» (Denike, 2010: 86) y al no problematizar la homofobia como un mecanismo holístico de opresión para afianzar el sistema heteronormativo (Borrillo, 2001), no haciéndose por tanto una revisión completa de la lógica heterocentrada como causante de la homofobia y la transfobia.

El planteamiento de Puar es realmente interesante, pero no parece que acabe haciendo una balanza justa respecto a las campañas pro-Derechos Humanos, tal y como señala Denike. Aunque podemos estar de acuerdo con ella en las implicaciones que observa en los discursos proderechos que denuncian la homofobia en contextos no occidentales, es imposible no reconocer la importancia que estas campañas, junto a los intentos por desarrollar una legislación internacional basada en la promoción de derechos políticos y civiles para personas LGTB, han tenido y tienen en la lucha mundial contra la homofobia. Y aunque estos discursos por sí solos no pueden hacer frente a determinados tipos de homofobia renovada, en determinados lugares del planeta la presión ejercida desde colectivos situados en geografías política y económicamente privilegiadas puede ser decisiva para contribuir a la mejora de la situación.

Cómo abordar satisfactoriamente este conflicto es algo muy complejo porque admite muchas estrategias, pero una solución útil tanto dentro como fuera de nuestras fronteras culturales sería desarrollar empatía transcultural a través de nuestra propia memoria histórica (lo cual no es una llamada al relativismo cultural,

¹⁰ Este es uno de los ejemplos que utiliza Puar para demostrar cómo determinadas campañas pro-derechos humanos pueden dar una imagen que justifique la islamofobia, refiriéndose a la exhibición de imágenes de jóvenes musulmanes torturados por su (supuesta) orientación sexual, y que acaban derivando en una «instrumentalisation of human rights as a justification and tool of war» (Denike, 2010: 95).

sino a analizar críticamente la realidad, sea la que sea, y escoger las estrategias más adecuadas para su transformación), si no queremos que las personas LGTB seamos *utilizadas* como paladines del neoliberalismo y, por tanto, servir como excusa para otros fines que, en el fondo, nada tienen que ver con la democracia y sus valores.

Lo que, por otro lado, desde la perspectiva de la deconstrucción de las identidades es innegable, es que este proceso de absorción de la identidad gay/lesbiana en los discursos nacionalistas vacía del potencial crítico reconstructivo a gays y lesbianas, históricamente mejor *situadxs*, por su exclusión, para dar cuenta del carácter construido y excluyente de *lo nacional*, y que ello es inseparable de otros vacíos, como la crítica al sistema político, económico o de género vigentes. Es por ello que, al final, la crítica antinormativa no sólo implicaría una posición anticapitalista, sino también internacionalista (o *transnacionalista*), independientemente de que puedan asumirse posiciones políticas nacionalistas de tipo emancipador, por lo que la acomodación en los discursos nacionales es un claro ejemplo más de despolitización homonormativa.

Conclusiones

A lo largo de estas páginas, hemos podido observar cómo la mercantilización y banalización de la identidad y las políticas encaminadas a la privatización y despolitización de gays y lesbianas dentro de la lógica neoliberal del Occidente actual es un hecho controvertido, en múltiples aspectos. Las exclusiones que el modelo homonormativo genera, por su carácter esencialista, sexista, transfóbico, bifóbico y sus connotaciones en cuanto a raza y situación socioeconómica, están en la base de la ofensiva teórica y activista planteada por grupos contrarios a la normalización y su claudicación política y cultural. No se trata, pues, únicamente de una crítica a un modelo identitario *per se* sino a las implicaciones que éste conlleva en interrelación con el contexto económico, político y social. De esta forma, los dos grandes escollos a las bondades de la normalización del colectivo LGTB serían, por un lado, el abandono de la justicia social, y por otro, el apuntalamiento de la heteronormatividad, y con ella del carácter siempre subalterno y minoritario de las heterodoxias sexuales y de género.

Pero establecer conclusiones en este cruce de discursos y prácticas es difícil, si no imposible. Junto a la doble crítica antiesencialista-anticapitalista hacia la banalización, en el desarrollo de posturas críticas también hay que tener en cuenta, por un lado, la viabilidad de las mismas en el contexto político en que se opera, y por otro, la necesidad de colaborar si lo que se pretende es acabar con la homofobia y el sexismo en un sentido amplio. De esta forma, entender los debates sobre las tres manifestaciones homonormativas analizadas debe pasar necesariamente por la reflexividad, si se no se pretende bloquear o torpedear la posibilidad de la acción política conjunta.

Así, el matrimonio igualitario puede verse como una claudicación cultural y como una forma de control y de privilegio social, o como una *bomba* en el corazón del heteropatriarcado por las reacciones de sus adversarixs. Las imágenes

positivas desmovilizan, alientan al consumo y estereotipan, pero pueden ayudar a visibilizar una realidad, a empoderar y a romper con la exclusividad heterosexual en el campo de la representación cultural. Por último, quizás el aspecto más controvertido sea el debate sobre el homonacionalismo, que si bien llama la atención sobre los peligros de la jerarquía y miopía cultural, no parece acabar de hacer un balance justo hacia los logros que las movilizaciones civiles en las sociedades democráticas pueden conseguir.

La necesidad de *ponderación* que demuestran estos debates conlleva, en consecuencia, replantear la estrategia política de la *comunidad* LGTBQ, en una doble dirección: democratizando las formas identitarias de manera que seamos conscientes de qué exclusiones generan y cómo combatirlas, y recuperando el sentido de justicia social que todo movimiento sociopolítico debería tener.

En este sentido, junto al avance en derechos e inclusiones en el sistema político y cultural en el que vivimos, debería plantearse un cambio en el marco de la utopía que, a partir de estos disensos analizados, conllevara la eliminación de todo tipo de homofobia, sin olvidar que ésta es específica del contexto político, económico y social en el que se da, y por tanto, es indisoluble de otras formas de violencia y desigualdad.

BIBLIOGRAFÍA

- CHASIN, Alexandra (2000): *Selling Out. The Gay and Lesbian Movement Goes to Market*, Nueva York, Palgrave.
- BUTLER, Judith (1993): *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»*, México, Paidós, 2002 (Traducción de Alcira Bixio).
- COLL-PLANAS, Gerard (2010): *La voluntad y el deseo. La construcción social del género y la sexualidad: el caso de lesbianas, gays y trans*, Barcelona/Madrid, Egales.
- DENIKE, Margaret (2010): «Homonormative Collusions and the Subject of Rights: Reading “Terrorist Assemblages”», *Feminist Legal Studies*. Nº 18, pp. 85-100.
- DUGGAN, Lisa (2002): «The New Homonormativity: The Sexual Politics of Neoliberalism». En Russ Castronovo y Dana D. Nelson (eds.): *Materializing Democracy: Toward a Revitalized Cultural Politics*, Durham, Duke University Press, pp. 175-194.
- (2003): *The Twilight of Equality? Neoliberalism, Cultural Politics, and the Attack on Democracy*, Boston, Beacon Press.
- EVANS, David T. (1976): *Sexual Citizenship. The Material Construction of Sexualities*, Nueva York, Routledge.
- FOUCAULT, Michel (1976): *Historia de la sexualidad. Volumen 1. La voluntad de saber*, Madrid, Siglo XXI, 1978 (Traducción de Ulises Guiñazú, Martí Soler y Tomás Segovia).
- GIMENO, Beatriz y BARRIENTOS, Violeta (2009): «La institución matrimonial después del matrimonio homosexual», *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. Nº 35, pp. 19-30.
- GLUCKMAN, Amy y REEDS, Betsy (2009): «The Gay Marketing Moment». En Martin Duberman (ed.): *A Queer World*, Nueva York, New York University Press, pp. 519-525.
- GUASCH, Òscar (1991): *La sociedad rosa*, Barcelona, Anagrama.

- HALPERIN, David M. (1997): *San Foucault. Para una hagiografía gay*, Buenos Aires, El Cuenco de Plata, 2007 (Traducción de Mariano Serrichio).
- KAPLAN, Morris B. (1997): *Sexual Justice. Democratic Citizenship and the Politics of Desire*, Nueva York, Routledge.
- LLAMAS, Ricardo (1998): *Teoría torcida. Prejuicios y discursos en torno a "la homosexualidad"*, Madrid, Siglo XXI de España.
- LOVE, Heather (2008): «Compulsory Happiness and Queer Existence», *New formations: a Journal of culture/theory/politics*. Nº 63, pp. 52-64.
- MIRA, Alberto (2004): *De Sodoma a Chueca. Una historia cultural de la homosexualidad en España en el siglo XX*, Barcelona/Madrid, Egales.
- MONFERRER TOMÁS, Jordi M. (2010): *Identidad y cambio social. Transformaciones promovidas por el movimiento gay/lesbiano en España*, Barcelona/Madrid, Egales.
- MORENOSÁNCHEZ, Ángely PICHARDO GALÁN, José Ignacio (2006): «Homonormatividad y existencia sexual. Amistades peligrosas entre género y sexualidad», *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana, Ed. Electrónica*. Nº 1, Vol. 1, pp. 143-156.
- NASH, Mary (2007): *Dones en transició. De la resistència política a la legitimitat feminista: les dones en la Barcelona de la Transició*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona.
- O'BRIEN, Jodi (2007): «Queer Tensions: The Cultural Politics of Belonging and Exclusion in Same Gender Marriage Debates». En Nick Rumens y Alejandro Cervantes-Carson (eds.): *Sexual Politics of Desire and Belonging*, Ámsterdam, Rodopi, pp. 125-149.
- (2008): «Complicating Homophobia», *Sexualities*. Nº 11, pp. 496-512.
- OSWALD, Ramona Faith; KUVALANKA, Katherine A.; BLUME, Libby Balter y BERKOWITZ, Dana (2009): «Queering "The Family"». En Sally A. Lloyd, April L. Few y Katherine R. Allen: *Handbook of Feminist Family Studies*, Nueva York, Sage Publications, pp. 43-55.
- PATEMAN, Carole (1995): *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos.
- POLIKOFF, Nancy D. (2008): *Beyond (Straight and Gay) Marriage. Valuing All Families Under the Law*, Boston, Beacon Press.
- PUAR, Jasbir K. (2006): «Mapping US Homonormativities», *Gender, Place and Culture*. Nº 13, Vol. 1, pp. 67-88.
- SORIANO GIL, Manuel Ángel (2005): *La marginación homosexual en la España de la Transición*, Madrid, Egales.
- VÉLEZ-PELLIGRINI, Laurentino (2008): *Minorías sexuales y sociología de la diferencia. Gays, lesbianas y transexuales ante el debate identitario*, Barcelona, Montesinos.
- WARNER, Michael (2000): *The Trouble with Normal. Sex, Politics, and the Ethics of Queer Life*. Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.
- WEEKS, Jeffrey (1990): *El malestar de la sexualidad: significados, mitos y sexualidades modernas*, Madrid, Talasa, 1993 (Traducción de Alberto Magnet).

Recibido el 29 de septiembre de 2014
 Aceptado el 13 de noviembre de 2014
 BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 137-153]

Paradojas epistemológicas de una investigación participativa feminista

Epistemological Paradoxes of a Feminist Participatory Research

RESUMEN

El objetivo del presente artículo es analizar las paradojas entre las que se mueve el rol de la persona que investiga cuando sitúa su investigación entre los presupuestos de la Investigación Acción Participativa (IAP) y la Investigación Activista Feminista (IAF). Nuestro estudio parte de un trabajo de investigación previo, *El Banquete de Safo*, donde se analizaba la creación y el desarrollo tertulia dialógica sobre los discursos mediáticos del amor romántico con mujeres lesbianas y bisexuales. Como conclusión, podemos afirmar que la diversidad de miradas, de narraciones entrelazadas y de posicionamientos que configuran el proyecto de la tertulia dialógica han atravesado la postura de la investigadora principal a lo largo de todo el proceso. Esto ha obligado a mantener un equilibrio constante entre las clásicas demandas científicas y el ejercicio constante de reflexividad crítica y de auto-reconocimiento propios de una Investigación Acción Feminista.

Palabras clave: Rol investigadora, Epistemología Feminista, Investigación Acción Feminista, Investigación Acción Participativa.

ABSTRACT

The aim of this paper is to analyze the paradoxes that crosses the role of the person who investigates when their research is among the Participatory Action Research (PAR) and Feminist Activist Research (IAF). Our research departs from previous research work, *El Banquete de Safo*, where the creation and development dialogical gathering on media discourse of romantic love with lesbian and bisexual women is analyzed. In conclusion, we can say that the diversity of looks, interlocking narratives and positions that make up the project gathering dialogic have crossed the principal investigator throughout the entire process. This has obliged to maintain a constant balance of classical scientific demands and the constant exercise of critical reflexivity and self-recognition of a Feminist Action Research.

Keywords: Research role, Feminist Epistemology; Feminist Action Research; Participatory Action Research.

1 Universitat Jaume I, emails: afrancis@uji.es; estivali@uji.es; jtraver@uji.es

Si el pensar no barre la casa por dentro no es pensar
María Zambrano

1. Introducción

Como ha demostrado la propia historia del pensamiento la paradoja es una buena herramienta para acceder al saber. «Para» (contrario) «doxa» (opinión aceptada) implica una imposibilidad lógica, una contradicción o la obtención de algo contrario a lo que se desea. El axioma básico que cimentaba la lógica aristotélica es que algo no puede ser verdadero y falso al mismo tiempo y, sin embargo, las ciencias han tenido que aceptar paulatinamente tanto la paradoja como la incertidumbre. Como plantea Unger (1990) aceptar que estos elementos constituyen conocimiento supone reconocer que funcionan como llaves de acceso a los modos en que los seres humanos elaboran los significados que enmarcan y organizan percepciones y experiencias. La epistemología feminista no sólo participa de este reconocimiento sino que ha utilizado la teoría y la práctica paradójica como detonante en la demolición de los parámetros patriarcales que han definido los discursos científicos hegemónicos (Haraway, 1991).

Los debates sobre la neutralidad de la ciencia, el sentido de la objetividad y la acción del sujeto en el proceso del conocimiento constituyen engranajes de la propia dinámica de creación intelectual y de acción política de los feminismos. Como paraguas que delimita esta dialéctica destaca la idea de que el conocimiento está situado, esto es, que forma parte de una interacción continua entre la mirada del sujeto que conoce y el contexto en el que se produce individual y colectivamente la creación de significados. Blázquez (2010) insiste en que este punto en común no ha impedido la emergencia de teorías feministas heterogéneas –en algunos casos contradictorias– que en la actualidad transitan entre tres posturas epistémicas: la teoría del punto de vista, el posmodernismo y el empirismo feminista. Por un lado, la teoría del punto de vista enfatiza la existencia de una posición privilegiada desde la que explicar la realidad. Esta posición está marcada por las asimetrías de género y se traduce en la existencia de una mirada y una experiencia compartida desde esa adscripción genérica que ofrece una ventaja epistémica a los grupos dominados para, por ejemplo, explicar la dominación. Contrario a un supuesto punto de vista único, el feminismo posmoderno plantea la existencia de múltiples puntos de vista atravesados por variables de género, etnia, religión, posición social etc. Desplaza, por tanto, la idea del punto de vista por una «mirada desde aquí y ahora» dado que la adscripción a identidades, incluidas las de género, no es monolítica ni estática. Por su parte, el empirismo feminista frente al privilegio epistémico de las mujeres y contra la infinita fragmentación de perspectivas que promueve el posmodernismo, apuesta por reformular el método científico a partir del reconocimiento de una pluralidad de perspectivas, la validez teórica desde el consenso y de la eliminación de sesgos androcéntricos y patriarcales en las definiciones de racionalidad y objetividad.

De la dialéctica entre estas posiciones emerge muy significativamente la reflexión sobre el papel del sujeto que investiga. ¿Cómo interfiere la subjetividad de quien gestiona una tarea investigadora en el proceso mismo de estudio, análisis y divulgación del conocimiento? ¿Desde dónde se construyen los diferentes discursos académicos feministas y cómo articular una mirada que se pretende al mismo tiempo personal y colectiva? ¿Cómo gestionar las tensiones entre los conocimientos institucionalizados por las prácticas universitarias legitimadas y los saberes múltiples, movedizos y desordenados de las prácticas de relación humanas? Todas ellas son cuestiones medulares en proyectos de investigación que se pretenden dinamizadores para la transformación social. Ya sea en el ámbito general de la Investigación Acción ya sea en la concreción política de la Investigación Activista Feminista, enfrentar de forma reflexiva estos conflictos cognitivos es un requisito ético para la práctica investigadora (Biglia 2005). En palabras de María Zambrano, se trataría de hacer un necesario ejercicio de introspección en el que el pensamiento generado se cuestiona a así mismo, advierte sus sesgos y se depura. Es ese «barrer la casa por dentro», en definitiva, lo que nos permite localizar nuestro punto de vista y atender a aquellos aspectos de los fenómenos estudiados que en primera instancia no podemos contemplar por los límites de nuestra propia percepción y que posteriormente y de forma colectiva van señalándose como relevantes en su comprensión.

En este artículo damos cuenta de uno de estos ejercicios de introspección a través de una experiencia de investigación: la tertulia dialógica *El Banquete de Safo* que, a su vez, fue objeto de reflexión teórica para la realización de una tesis doctoral. Esta doble dimensión del proyecto ha permitido entrelazar puntos de vista diversos en coordenadas espacio-temporales diferentes así como resituarnos como agentes de investigación. En este trabajo analizamos este proceso de re-conocimiento en el que hemos vuelto sobre algunos de los pasos ya dados para exponer paradojas, compartir dilemas y contribuir al debate epistemológico. En concreto, proponemos una revisión teórica acerca de la posición de quien investiga frente a un objeto de estudio-transformación. Partiremos de una descripción del proyecto para abordar, después, las cuestiones dilemáticas más relevantes relacionadas con este tema surgidas en el proceso de investigación. Finalmente, concluiremos con una reflexión sobre las posibilidades transformadoras de este tipo de discusiones epistemológicas en los espacios de intervención de los sujetos participantes en la investigación.

2. Descripción de la investigación participativa: *El Banquete de Safo*

El Banquete de Safo es una Investigación-Acción-Participativa (IAP) donde un grupo de 20 mujeres lesbianas y bisexuales construyeron un espacio de tertulias sobre los discursos mediáticos del amor romántico. El propósito era analizar a través del diálogo la forma en la que esos mensajes habían afectado a su historia de vida afectiva. A su vez, la tertulia constituyó el objeto de estudio de la tesis doctoral de una de las participantes, Andrea Francisco (2013).

El espacio de las tertulias, por tanto, es el eje de los sucesivos procesos de creación de conocimiento en varios espacios, tiempos y códigos de producción de significado. En primer lugar, los procesos que se dieron lugar en las sesiones de las tertulias permitieron responder a dos cuestiones clave planteadas al inicio del camino por las participantes: ¿estas tertulias sobre los discursos mediáticos permitirían un empoderamiento frente a los discursos del amor construidos por los medios de comunicación dentro de la cultura dominante –*mainstream media*–?, ¿las tertulias podrían ser una herramienta para el desarrollo de capacidades que permitieran a las participantes construir relaciones de igualdad y buen trato en sus vidas?

Por otro lado, como hemos dicho, la dinámica respondía al marco de producción académica de una tesis doctoral. El problema de investigación se centraba en los discursos mediáticos del amor y los modelos de atracción y relación desde la experiencia de mujeres lesbianas y bisexuales. En la presente sociedad capitalista, patriarcal y heteronormativa, existen desigualdades y tensiones entre los discursos del amor producidos por el poder y las vidas de las personas que tienen deseos y experiencias afectivo-sexuales no normativas. Una investigación que abordara tales conflictos fue considerada muy relevante por la doctoranda y por el profesorado que dirigió el trabajo ya que no sólo introduciría voces invisibilizadas en el espacio académico sino que se planteaba desde el compromiso ético y político de la transformación personal y colectiva de las participantes.

Las mujeres lesbianas, bisexuales o pansexuales son diversas y nunca fue la intención del trabajo categorizar o etiquetar. Pero si algo une al colectivo es la invisibilidad y exclusión dentro de las instituciones y del espacio público, lo que afecta al ejercicio de una ciudadanía plena y a una vida digna. Hay una doble barrera de exclusión: como mujeres, la sociedad patriarcal; como lesbianas, bisexuales o pansexuales, la sociedad heteronormativa. Instituciones socializadoras tan relevantes actualmente como son la escuela y los medios de comunicación, tienden a silenciar o producir estereotipos sobre la comunidad. En sus propios cuerpos sienten la violencia directa, cultural y estructural del sistema por ser mujeres y por vivir sexualidades disidentes (Butler, 2001; Platero, 2008; Torras, 2007; Trujillo, 2008 entre otras). En este contexto, las investigaciones y las acciones con y junto al colectivo se tornan importantes para avanzar en las transformaciones.

Los discursos sobre el amor en la sociedad actual configuran prácticas sociales e individuales y tienen un papel fundamental en el mantenimiento y perpetuación de desigualdades (Butler, 2001; Esteban, Medina y Távora, 2005; Esteban, 2011; Sampedro, 2010 entre otras). En este sentido, se reflexionó sobre los discursos mediáticos sobre el amor consumidos a lo largo de la vida de las participantes en la investigación, de cómo había influido en su concepción de amor y de relaciones afectivo-sexuales, de cuáles eran sus deseos, sus modelos de relación y cómo se producían las interacciones y relaciones. Todo ello buscando transformaciones, aprendizajes y elaboración de conocimiento en torno a las propias capacidades para la construcción de relaciones igualitarias.

La metodología de investigación

La IAP (Ander-Egg, 1990; Fals Borda, 1991; Lewin, 1992; Stavenhagen, 1992) fue el marco metodológico empleado. Se partía de la base de que de que los sujetos investigan para transformarse y para transformar el entorno, para crecer y aprender; para desvelar las limitaciones estructurales y ayudar a actuar para superarlas. Los seres humanos son sujetos actuantes con capacidad de lenguaje, acción, transformación y resistencia, explícita e implícita, que se observa tanto en las acciones cotidianas personales como en la participación en los movimientos sociales.

Conocer no es una actividad que se pueda llevar a cabo de manera aislada. Como Wells (2001) apunta, el ejercicio de conocer es una actividad intencional de individuos que, como miembros de una comunidad, emplean y producen representaciones en el esfuerzo colaborativo de comprender mejor su mundo compartido y transformarlo. Por ello el conocimiento, no es neutral ni es separable de la práctica. El conocimiento se sitúa necesariamente en relación con las fuerzas políticas y económicas; siempre es relativo a un proyecto de sociedad, activamente propugnado o pasivamente aceptado (Girardi, 1977). En nuestro caso, una sociedad inclusiva, transformadora, abierta, participativa y con igualdad de oportunidades para todas las personas.

El proceso de investigación se concibe, pues, de forma holística, compleja y reflexiva, sin una separación estricta entre sujetos y objetos de la investigación, cuestionando el modelo hegemónico de investigación. Precisamente la Investigación Acción Participativa que surgió a principios de los años setenta en diversos países de América Latina, cuestiona la supuesta neutralidad del conocimiento académico y el rol tradicional del investigador. Busca, por el contrario, iniciar procesos de investigación que cuenten con la participación horizontal de las personas y que generen conocimiento junto a la comunidad y no sobre la comunidad. En este sentido, se trata también de reapropiarse del espacio y poner en valor el conocimiento popular. Lo novedoso no es que la gente se cuestione sobre sus condiciones de vida y busque mejores medios de actuar para su bienestar y el de su comunidad, sino el hecho de llamar a este proceso investigación y de conducirlo como una actividad intelectual. El conocimiento se convierte en un elemento crucial que permite a la gente capacitarse y tener la posibilidad de decir cómo le gustaría que fuera su mundo y cómo dirigirlo (Park, 1992). Un conocimiento que, como destacan diversos autores de la investigación-acción educativa (Carr y Kemmis, 1988; Elliott, 1990 y 1993 o Latorre, 2003), se construye en un intercambio y diálogo continuo entre la reflexión teórica y la práctica.

Por otra parte, el diseño del *Banquete de Safo* bebió de la metodología de comunicación crítica (MCC), ya que utilizó las técnicas de recogida e interpretación de la información comunicativas. La característica más importante que distingue a la orientación comunicativa crítica es que concibe la realidad social y su posible transformación a través de las interacciones y de la comunicación que se produce en ellas, abogando por una interpretación conjunta de la realidad social hecha por las personas investigadoras y las investigadas en bases de igualdad (Gómez *et alt.* 2006).

Desde esta perspectiva, la persona que observa y la que es sujeto de observación tratan y comparten en un plano de igualdad los significados e interpretaciones de las acciones, sus actitudes, motivaciones, habilidades, elementos característicos del lenguaje no verbal, etc. Lo mismo que en las demás técnicas de orientación comunicativa, la interpretación es intersubjetiva. Hay un diálogo que tiene lugar antes de la observación, que sirve para poner en común los objetivos y otro –que se desarrolla después– para validar los resultados obtenidos. Sobre una misma acción puede haber dos puntos de vista, el de la persona observadora y el de la persona observada, que buscan puntos en común a través del diálogo para llegar a un consenso. En la experiencia de las tertulias todas las participantes eran al mismo tiempo sujetos de investigación e investigadoras. Por ese motivo, se pactó entre todas los instrumentos de recogida de la información y se realizó un diálogo sobre las observaciones e informaciones recogidas. En este proceso la doctoranda fue la que realizó una observación diaria de cada una de las sesiones y la compartió con el grupo, a través de un diálogo intersubjetivo, sobre todo en las etapas de análisis y de interpretación de la información.

Los instrumentos de recogida de información para la elaboración de la tesis doctoral fueron en su mayor parte utilizados en los espacios colectivos: grabaciones de las sesiones, listados de asistentes a las reuniones, cuestionarios de autoevaluación elaborados y rellenados por todas las participantes, correos intercambiados en una lista de distribución. Una información a la que todas tuvieron acceso en todo momento del proceso. El análisis de la información se realizó a partir de la categorización de la misma que surgió de forma inductiva a partir de las informaciones recogidas. Ese análisis y categorización fue compartida y la interpretación del mismo se realizó conjuntamente en sesiones de trabajo finales.

La propuesta inicial, abierta al cambio, fue de 6 sesiones de tertulia y dos sesiones de autorreflexión: una de autorreflexión inicial y otra de autorreflexión final. La dinámica se basaba en la elección de una temática relacionada con la construcción mediática del amor y los modelos de atracción en cada una de las sesiones. Para preparar el debate, cada una de las participantes podría pensar en algún fragmento audiovisual que representase alguna de las ideas que quisieran discutir y esos clips se intercambiarían durante la semana a través de plataformas virtuales. El día de la tertulia, como todas las participantes habrían visto ya los videos del resto de compañeras, comenzarían el debate a partir de estos fragmentos audiovisuales. Esta propuesta significaba que las personas que se comprometieran con el proyecto tendrían que estar durante más de dos meses implicadas de forma intensa. No sólo por la asistencia a las reuniones sino por las interacciones entre sesión y sesión.

El criterio de selección de las componentes del grupo de tertulianas fue el de compartir el interés por el proyecto y respetar los principios básicos pactados en la reunión inicial. A partir de ahí, las participantes se dividieron en dos grupos por una cuestión de agendas de cada una de ellas. Es decir, la división fue aleatoria y no respondía a ningún fin relacionado con la investigación. A pesar de lo azaroso de la división, cabe destacar que los dos grupos mostraban en principio perfiles

heterogéneos. Al menos, en ambos se podía observar una variedad de edades, niveles socioculturales, carreras profesionales. Para ayudar a que la participación horizontal se diese desde el primer momento, se propuso la creación de roles rotativos semanalmente entre las participantes (Martí, Ortells y Francisco, 2009). Entre ellos, se pensó en el rol de dinamizadora audiovisual (que se encargaría de gestionar los fragmentos audiovisuales de esa semana tanto en las plataformas virtuales como en la sesión presencial), el rol de moderadora (que se encargaría de recoger y dar los turnos de palabra a las participantes en la sesión presencial, gestionando también el tiempo de intervención) y el rol de relatora de actas (que se encargaría de recoger los acuerdos a los que se llegara en esa sesión para la sesión siguiente). Una de las evidencias de la participación horizontal y la autonomía del grupo la encontramos en que las normas para regular la tertulia fueron elaboradas por todas y modificadas a propuesta de cualquiera de las participantes. De hecho, en el grupo aunque hubo una moderación no directiva por parte de la doctoranda, no fue necesario poner en funcionamiento el rol rotativo de encargada de turnos de palabra ni de dinamizadora audiovisual al decidir colectivamente que no era necesario.

El compromiso de participación obligaba a una comunicación basada en la honestidad y la sinceridad. Esto significaba mantener una comunicación dialógica en lugar de una comunicación estratégica, cimentada en argumentos de poder. Se trataba de dialogar para llegar al entendimiento colectivo. Este compromiso hizo que, espontáneamente, desde la primera sesión las participantes compartieran experiencias, vivencias, autorreflexiones y aprendizajes que partían de lo personal. Esta dinámica fue un elemento que modificó el eje de las tertulias y les dio un nuevo significado que respondía a las necesidades y deseos del grupo ya que desde el principio las participantes comenzaron a hacer intervenciones con un marcado contenido íntimo y personal.

El hecho de que se explicitara, desde el primer momento y por consenso, que se mantendría el anonimato de todas tanto en lo referente a la investigación (publicación de resultados) como en la vida personal, convirtió las tertulias en un espacio de seguridad para todas las participantes. Cada una se comprometió a mantener el anonimato del resto de las participantes y de no difundir sus intervenciones ni el contenido de las mismas.

La tertulia de *El Banquete de Safo* fue, en definitiva, un espacio de aprendizaje que parte de la experiencia vivida y, de la reflexión crítica. Un aprendizaje tanto en las competencias emocionales, en las relaciones igualitarias y en las redes solidarias como en la reflexión crítica y en la autoconciencia personal y grupal con una identidad compartida. Además, se produjeron aprendizajes en las competencias comunicativas que han ido desde las competencias para la participación y la expresión oral en grupo hasta las competencias mediáticas relacionadas con la lectura crítica de los medios de comunicación. Mediante el análisis e interpretación tanto del proceso como del conocimiento generado se muestran evidencias de cómo las tertulianas se empoderaron frente a los discursos mediáticos del amor en una sociedad capitalista patriarcal y

heteronormativa; adquirieron, intercambiaron y generaron conocimientos en torno a las relaciones igualitarias y pusieron en práctica algunas de las capacidades necesarias para construir este tipo de relaciones (el compromiso, la participación horizontal, la comunicación sincera, el respeto mutuo, la confianza, la red solidaria, la reflexión crítica o la autoestima)

Pero el hecho de que *El Banquete de Safo* no solo fuera una dinámica comunicativa o una experiencia participativa para el aprendizaje y la transformación, sino que también fuera el objeto de un trabajo académico añadió un factor importante en el desarrollo de la acción. Efectivamente, la doctoranda asumió un posicionamiento que Biglia y Zavos (2005) calificarían como *boderline*, a caballo entre espacios de activismo y la academia, ya que tuvo que mediar entre la realidad construida en la interacción y negociación continua de las tertulias y las demandas universitarias. Las distintas fases del proceso también fueron cotejadas, matizadas y revisadas desde la discusión teórica con las tres personas que codirigieron el trabajo. Por tanto, todos los agentes implicados en el proyecto de *El Banquete de Safo* tuvieron diferentes posicionamientos, necesidades e intereses que hicieron que las intensidades e implicaciones en todo el proceso tuviera diversos niveles. Nos centraremos a efectos de este artículo en la figura de la investigadora-doctoranda –a la que también calificaremos de investigadora principal– por cuanto concentra las paradojas epistemológicas que atraviesan una investigación - acción de estas características.

3. Paradojas y puntos ciegos. Reflexión sobre el rol de la persona investigadora

La diversidad de miradas, de narraciones entrelazadas y de posicionamientos que configuran el proyecto de *El Banquete de Safo* han atravesado la postura de la investigadora principal a lo largo de todo el proceso. Esto ha obligado a mantener un equilibrio constante entre las clásicas demandas científicas de distancia, coherencia y rigor y el ejercicio de reflexividad crítica y de auto-reconocimiento propios de una investigación acción feminista. Se trata de hacer explícitos los límites de la investigación para advertir aquellas zonas del saber que quedaron fuera de las percepciones iniciales y que sin embargo son significativas.

3.1. Tensión sobre la teoría del punto de vista. Del yo al nosotras.

El Banquete de Safo es un proyecto personal y a la vez colectivo. El hecho de constituir un proyecto dentro de la vida académica de una de las participantes, y que fuera éste el detonante de las dinámicas posteriores de reapropiación, negociación y creación comunitaria la posicionó en un lugar protagónico y complejo. De hecho, la implicación, tiempo, intereses y ritmos de la investigadora, debido a su situación laboral –contratada como profesora a tiempo completo en la universidad–, fueron por fuerza diferentes al resto de participantes. Las motivaciones que impulsaron la iniciativa, por tanto, están incardinadas en su propia experiencia vital: afectiva, política y académica y con una vocación claramente militante en el ámbito de la transformación y mejora social y activista en parte del movimiento transfeminista y lésbico.

Este origen ya anunciaba ciertas tensiones respecto a los marcos clásicos del discurso académico-científico. Como explica Santos (2011), la articulación entre ciencia y activismo no siempre ha sido clara en la tradición occidental. Por el contrario, atrae resistencias varias que van desde el paternalismo hasta la desvalorización académica entre pares. Tal desencuentro emerge siempre que se habla de los riesgos de estar demasiado próximo de aquello que se estudia. Los fantasmas de la ciencia de cariz positivista permanecen vigilantes y forman gran parte de la ansiedad característica de los procesos de producción científica. No se trata sólo de factores externos que pueden presionar o alterar el desarrollo del proyecto –posición epistemológica diferente y jerárquica de evaluadores, tribunales, etc– sino del propio quehacer investigador. Porque tanto la doctoranda, como las tertulianas, han sido educadas en unos parámetros de sentido de la ciencia y el saber académico muy focalizados en los esquemas del pensamiento científico cartesiano occidental. Aunque la trayectoria, el compromiso y la acción intelectual hayan mediado en un posicionamiento epistémico diferente, no es posible abordarlo sin reconocer las dudas y las resistencias culturales introyectadas en años de formación y discurso universitario que hay que vencer.

La investigación se situó en la línea de Santos. No hay ciencia neutra, sólo conocemos a través de una lente que es necesariamente contextual. La ambición hermenéutica asociada a cualquier trabajo académico no puede dejar de promover el diálogo con prácticas y saberes múltiples, cruzados e interseccionales. Por eso, *El Banquete de Safo* son muchas cosas: un espacio de encuentro, de confianza y comunicación sincera, una reflexión crítica en torno a los discursos mediáticos del amor lésbico y un proyecto de investigación. Para las personas que participaron ha tenido diferentes significados: algunos compartidos y otros personales; algunos relacionados con lo que se ha creado dentro de las tertulias, otros que estaban antes de comenzar y otros cuyo recorrido se inició con las revisiones posteriores. Si bien desde la metodología comunicativa crítica las investigadoras han de aportar base científica, conocimientos, teorías y resultados de investigaciones realizadas, esto no quiere decir que mantengan su rol de expertas considerando que sus interpretaciones son más válidas debido a su estatus. Esto se intentó desde un primer momento aunque aspectos estructurales y discursivos de las dinámicas hacen entrever unos mecanismos conscientes o inconscientes de vinculación diferencial que afectan al punto de vista.

Así, por ejemplo, si bien la mayor parte de instrumentos de recogida de información fueron diseñados para documentar lo que estaba pasando en el espacio compartido de las tertulias, durante todo el proceso la doctoranda elaboró también un diario personal de campo que le permitió anotar lo que sucedía dentro y fuera del espacio de las tertulias más allá de las palabras registradas en la grabación o en las fichas. Mientras que el resto de instrumentos servían para recoger y sistematizar información generada por todo el grupo, este instrumento recogía solamente la información y reflexiones que ella producía. Aunque se ofreció la posibilidad de elaborar diarios al resto de participantes, por cuestiones de tiempo, recursos, necesidades, formación o intereses, fue la única que lo elaboró. Esto genera una

posición diferenciada en el ámbito de la producción discursivo-narrativa que tuvo consecuencias en el análisis y posterior relato académico. Respecto al estudio e interpretación de la información recogida, en todo momento se compartió dicho análisis y se dedicaron sesiones a la explicación de lo recogido y al debate sobre la interpretación de dicho análisis. Pero, como en el caso del diario personal, se ha de matizar que las limitaciones propias del tiempo, recursos, necesidades, formación o intereses hacían que se produjera una relación desigual respecto a la implicación y elaboración de las conclusiones.

Podríamos situar, entonces, el proyecto de *El Banquete de Safo* dentro de las teorías del punto de vista. Sin embargo, las dinámicas de creación de significado que parten de la experiencia lésbica acabaron planteando una formulación nada sistemática y estable de las identidades. Las participantes se autoidentificaban con la identidad lésbica y bisexual por diversas razones, pero esa «categoría» se cruza con múltiples intersecciones. En el proyecto de tesis, dicha categorización obedecía a un objetivo estratégico, para visibilizar unas prácticas sexuales no normativas y para construir los propios relatos desde las experiencias lésbicas personales de las participantes, fuera de los discursos esencialistas de la identidad. Pero se partió de la base de que la economía de la identidad no tiene un carácter abstracto sino que arraiga en la experiencia concreta, está determinada por el contexto en el cual dicha experiencia tiene lugar, así como por las normas que, a modo de red, lo atraviesan y lo ensamblan (Sáez, 2007) y por los múltiples «sistemas de opresión» que actúan de manera simultánea (Smith, 1983), que se entrecruzan, afectándose unos a otros.

En este sentido, cabe recordar que la investigación no pretendía representar a todas las mujeres lesbianas y bisexuales, si es que eso es posible. No se buscaba convertir en universal el conocimiento generado por un grupo concreto de 20 personas. Las conclusiones representan a las participantes del proceso y, justamente, lo que aconteció en *El Banquete* fue fruto de las experiencias previas de cada una y de la intersubjetividad e interrelación entre ellas en un momento y contexto determinado, único e irrepetible. Así pues, el proyecto acabó siendo en la práctica y en la revisión teórica algo netamente fronterizo entre la teoría del punto de vista y el posmodernismo. Efectivamente no se abandona el reconocimiento de la subjetividad generada individual y colectivamente desde la experiencia como lesbianas, pero se enfatiza la mirada desde el aquí y ahora como un nexo que vincula y transforma las percepciones personales y culturales.

3.2. Tensión entre Investigación Acción Participativa (IAP) e Investigación Activista Feminista (IAF).

El banquete de Safo se presenta en la vida académica como un ejercicio de Investigación Acción Participativa pero a la vez se pretende –desde la fundamentación del debate y el desarrollo de las negociaciones cognitivas– como IAF. Si seguimos a Biglia (2005, 2007) podemos ver cómo las tertulias si se ajustan a las características que definen este último tipo de investigaciones: Reconocimiento del pensamiento situado, compromiso para la transformación, horizontalidad

de las agencias implicadas en la investigación, asunción de responsabilidades, reflexividad, etc. Además *El Banquete* presenta como un proceso autorreflexivo que según Biglia es ya de por sí un proceso de cambio con lo que estaría más cerca de la IAF que del estricto IAP donde el cambio se presupone en una fase posterior de la espiral de investigación-acción.

Efectivamente, en *El Banquete de Safo* hay una intención explícita de llevar a cabo un proceso para el cambio social en contra de las discriminaciones y/o los abusos de poder. Una de las labores más necesarias de los feminismos ha sido y sigue siendo mostrar cómo actúan los mecanismos de poder que consiguen que percibamos como naturales prácticas que en sí mismas no lo son. La investigación sobre la herramienta de las tertulias dialógicas con un grupo de mujeres lesbianas y bisexuales busca potenciar esa capacidad de acción, de agencia humana, a partir de la autorreflexión, de «poner en juego lo dado» de preguntarnos qué hace vivible una vida (Butler, 2006) y de empoderarnos frente a los discursos impuestos desde arriba.

Investigar sobre el deseo, el amor y la intimidad comporta interrelacionar las experiencias personales «privadas» con el sistema, la norma y la regulación del espacio «público». La dicotomía público/privado carece de sentido al visibilizar y reflexionar sobre los efectos que tienen el capitalismo, el patriarcado y la heteronormatividad en los cuerpos y las experiencias afectivo-sexuales concretas de las personas. A lo largo de toda la tesis se pone de manifiesto la interconexión de todos estos elementos y espacios.

En las tertulias dialógicas las conversaciones giraban en torno a prácticas y vivencias personales. Era a partir de éstas y de los conocimientos previos que las participantes generaban conocimiento colectivo. Además, el propio espacio de *El Banquete de Safo* fue un lugar donde se puso en práctica aquello que se teorizaba en los mismos diálogos. Así, era un camino de doble dirección: teorizar sobre las prácticas y practicar las teorías. En la tesis doctoral este doble trayecto se hizo explícito a partir del análisis de la información recogida. Ahora bien, es cierto que los cambios en las propias prácticas se tornan más complejos, lentos y contradictorios que las construcciones teóricas sobre lo que «queremos construir y vivir».

Respecto al reconocimiento de la perspectiva situada (Haraway, 1991), tanto en el proceso de investigación con el resto de participantes como en la redacción del producto académico, la investigadora principal explicitó su motivación por esta investigación, su posicionamiento identitario y su rol dentro del grupo. Sin embargo en ocasiones este posicionamiento no es evidente puesto que optó por una redacción en primera persona del plural. Esto tenía sentido porque era una investigación junto a un grupo de personas, aunque la confusión es evidente y quizá hubiese sido más acertado dedicarle un apartado específico a abordar desde donde se situaba ella como personas investigadora y participante. Estos saltos entre el «yo» y el «nosotras» son parte de las dificultades y contradicciones que encontramos a la hora de redactar una tesis de estas características.

Por otra parte, en la tesis se valora y respeta la agencia de todas las subjetividades que están implicadas, explícita o implícitamente, en el proceso de investigación. Como hemos explicado, el análisis del proceso de *El Banquete de Safo* fue participativo y dialogado. En la redacción de la tesis doctoral se incluye este análisis consensuado

grupalmente, poniendo en valor y respetando las voces de las personas que participaron. En este sentido, se optó por una redacción que incluyera en todo lo posible las citas literales y diálogos de las participantes. Este fue un caballo de batalla, porque el límite de espacio y la necesidad de mostrar la voz de la doctoranda como autora única de la tesis requirió que se tuviera que seleccionar y dejar fuera muchas citas textuales valiosas que visibilizaban la riqueza y diversidad del grupo.

La puesta en juego de las dinámicas de poder que intervienen en el proceso fue uno de los déficits más importantes tanto del proceso de investigación como de la elaboración de la tesis doctoral. Faltó una reflexión más profunda y compartida sobre los privilegios y necesidades que la investigadora principal tenía como promotora y dinamizadora del proyecto, doctoranda y contratada como PDI en la universidad. Y también un espacio para compartir los privilegios y poderes de las otras participantes. Se trabajó desde la asunción de que el espacio de la tertulia era horizontal porque había una posibilidad de participación real de todas las personas implicadas. Pero dando esto por supuesto, se ocultaron los privilegios y rangos de las participantes y las consecuencias de esto en las relaciones del grupo y la distribución del poder dentro del mismo. Así pues esta reflexión es un tema pendiente del grupo de *El Banquete* y de la propia relectura de la tesis.

El proceso de investigación de la tesis estuvo marcado por el contexto espacio-temporal en el que se realizó y se escribió. Uno de los hándicaps que tiene realizar un informe final de un proceso de Investigación Acción Participativa (IAP) es que, por naturaleza, este proceso se compone de ciclos infinitos de Planificación- Acción-Reflexión. Lo que se recogió es uno de esos ciclos, se analizó en un tiempo y espacio específico que, mientras fue transformando personalmente a la investigadora, también fue transformando la propia investigación y la redacción de la tesis. En este sentido, el propio proceso le cambió y cambió la forma de ver lo que estaba haciendo. De hecho, la tesis se tiene que leer como la parte de un proceso que todavía continúa y que comenzó mucho antes, porque está compuesto también de otros procesos personales de cada una de las participantes. Y su análisis está abierto a múltiples reescrituras e interpretaciones a partir de nuevos contextos. En este sentido, cabe señalar aquí las limitaciones y dificultades a la hora de plasmar la IAP de *El Banquete* en la redacción de un informe académico, cerrado, unipersonal, con una estructura marcada y con unos plazos de tiempo determinados.

Por otra parte, la reflexividad fue algo presente no sólo en la redacción de la tesis sino en todo el proyecto de *El Banquete de Safo*. Si bien es cierto que la falta de tiempo por los ritmos que marca la propia dinámica de las carreras universitarias y de los procesos participativos no permitió una mayor autocritica en el momento de redacción del informe final. El factor tiempo hizo que análisis de la tesis se realizara justo después de finalizar las sesiones de las tertulias. Por una parte, esto permitió una gran participación por parte de todas las tertulianas, ya que la vinculación con el proyecto estaba en su fase más álgida. Por la otra, dificultó la distancia entre los roles de investigadora/ participante. La emoción de la intensa experiencia de fusión grupal vivida durante los meses de tertulias todavía estaba a flor de piel durante la redacción de la tesis.

La tesis doctoral es uno de los productos que se han derivado del proyecto de *El Banquete de Safo*. Entre otros se encuentran artículos para revistas, ponencias a congresos, charlas en colectivos, vídeos, página web... Todos con la finalidad de difundir y dar a conocer la experiencia y la investigación. En este sentido, la tesis está disponible para todos en Internet y con ella los anexos que incluyen las transcripciones literales de todas las sesiones de las tertulias. La idea es dar la mayor accesibilidad a toda la documentación generada en el proceso para que pueda ser re-elaborados por otras subjetividades y colectivos. Pero aunque la voluntad es de reconocer la autoría compartida del proyecto no podemos obviar que existe una referencia de propiedad intelectual difícilmente soslayable. ¿De quién es el producto generado?, ¿Quién responde del saber producido? La necesidad de localizar la autoría está relacionada con el reconocimiento de estatus del autor o autora, de legitimidad de la investigación producida y de derechos de explotación que indefectiblemente están trufados de dinámicas capitalistas de producción y difusión del conocimiento que son muy difíciles de soslayar. La propuesta de Biglia (2007) de construir lógicas no propietarias donde circulen saberes compartidos está en la base de la propuesta de *El Banquete de Safo* pero hay que reconocer que aún no se ha conseguido. Esta sigue siendo una de las cuestiones que, de manera implícita, planea sobre el contenido y la finalidad de este artículo y que mantiene en constante interpelación a las autoras y el autor de este artículo.

4. Conclusión: un debate epistemológico en espiral

Coincidimos con Biglia (2005) en la necesidad de articular procesos de validación de conocimiento redefinidos por las prácticas de investigación acción ya sea dentro del ámbito del activismo feminista o en el terreno más general de la investigación acción participativa. Las contradicciones de encajar una dinámica intersubjetiva, crítica y horizontal en los mecanismos rígidos y verticales de la producción académica obligan a abrir líneas en ese camino. Sin embargo, esta tarea no está exenta de paradojas y tensiones por cuanto no pueden ser ajenas a las discusiones epistemológicas con los esquemas aún dominantes. Tener un espacio propio de investigación y un relato científico-académico creado a contracorriente y en los márgenes del mapa hegemónico supone una posibilidad para crecer. Pero si el activismo implica a su vez transformar espacios y prácticas académicas, será necesario posibilitar mestizajes metodológicos y miradas poliédricas.

De hecho, construimos acción-conocimiento desde prácticas discursivas y narrativas abiertas, participativas y flexibles, lo cual incluye los propios métodos y perspectivas cognitivas. No puede ser de otro modo si es que queremos sostener la necesidad de mantener una actitud difractante durante todo el proceso de investigación. Según Biglia esto permite que afloren distintas narrativas sobre la misma realidad estudiada que nos ayudará a entenderla en su complejidad, aceptando el hecho de que su irrupción también nos modifica como investigadores e investigadoras. Entonces, las contradicciones, puntos ciegos, sesgos, lastres y servidumbres de la condición subjetiva que condiciona el punto de vista académico-científico-activista, no pueden sino ser en sí mismo un objeto de estudio y revisión continua. Esto, justamente, es lo que intenta realizar este artículo.

El Banquete de Safo visibiliza un proceso desde un determinado ritual pero lo silenciado, lo invisibilizado de este proceso necesariamente ha de volver a un primer plano. Como ocurre en la percepción visual, no vemos la totalidad de lo perceptible de forma simultánea. Aunque no lo notemos, percibimos primero unos elementos de una escena que determinan lo que llamamos figura, elemento central que pasa a un segundo plano cuando pasamos a percibir de manera más consciente y nítida el fondo.

Del mismo modo, para posibilitar la reflexión y la práctica efectivamente transformadoras que exige la espiral de conocimiento abierta en los proyectos de IAP o de IAF, es necesario llevar al nivel de conciencia reflexiva lo que se situaba en el fondo de la investigación. Este es precisamente el compromiso ético y político del proceso abierto con *El Banquete de Safo*: ampliar la trayectoria epistemológica de la producción colectiva del conocimiento desde las experiencias cognitivas y culturales de los agentes implicados en la investigación. Para ello, es estrictamente necesario abordar los elementos aplazados, borrados o desatendidos en la primera de las creaciones de sentido. Ser conscientes del adentro del saber producido genera entonces un nuevo saber y obliga a quien lo emprende a resituarse tanto frente al objeto como al sujeto del conocimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDER-EGG, Ezequiel (1990) *Repensando la Investigación-Acción-Participativa*, Bilbao, Gobierno Vasco.
- BIGLIA, Barbara (2005) *Narrativas de Mujeres sobre las relaciones de género en los movimientos sociales*. Tesis doctoral. Barcelona, Universitat de Barcelona.
- BIGLIA, Barbara (2007) «Desde la investigación – acción hacia la investigación activista feminista», en José Romay (Ed.), *Perspectivas y retrospectivas de la Psicología Social en los albores del siglo XXI* (pp.415-421), Madrid, Biblioteca Nuova.
- BLAZQUEZ, Norma (2010) «Epistemología Feminista. Temas centrales», en Blázquez, Norma, Flores, Palacios y Ríos (coord.), *Investigación Feminista. Epistemología, Metodología Y Representaciones Sociales*. México, Universidad Autónoma de México.
- BUTLER, Judith (2001) *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Paidós.
- BUTLER, Judith (2006) *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós.
- CARR, Wilfred y KEMMIS, Stephen (1988) *Teoría crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado*. Barcelona, Martínez Roca.
- ELLIOTT, John. (1990) *La Investigación- Acción en educación*, Madrid, Morata.
- ELLIOTT, John. (1993) *El cambio educativo desde la investigación-acción*, Madrid, Morata.
- ESTEBAN, Mari Luz (2011) *Crítica del pensamiento amoroso*, Barcelona, Ediciones Bellaterra
- ESTEBAN, Mari Luz, Medina, Rosa y Távora, Ana (2005) ¿Por qué analizar el amor? Nuevas posibilidades para el estudio de las desigualdades de género. X Congreso de Antología de la FAAEE, Sevilla.
- FALS BORDA, O. (1992) «La ciencia y el pueblo: nuevas reflexiones» en Salazar, María Cristina (1992) *La Investigación Acción Participativa. Inicios y desarrollo*, Bogotá, Editorial Popular.

- FRANCISCO, Andrea (2013) *El Banquete de Safo. Una tertulia dialógica sobre los discursos mediáticos del amor y los modelos de atracción con mujeres lesbianas y bisexuales*. Tesis doctoral. Castelló, Universitat Jaume I.
- GÓMEZ, Jesús y otros (2006) *Metodología comunicativa crítica*, Barcelona, El Roure.
- HARAWAY, Donna (1991) *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra, 1995.
- LATORRE Antonio (2003) *La investigación-acción. Conocer y cambiar la práctica educativa*, Barcelona, Graó.
- LEWIN, Kurt (1992) «La Investigación-Acción y los problemas de las minorías», en Salazar, María Cristina (1992): *La Investigación Acción Participativa. Inicios y desarrollo*, Bogota, Editorial Popular.
- MARTÍ, Manuel; ORTELLS, Miquel y FRANCISCO, Andrea (2009) Los roles dentro del aprendizaje cooperativo. IX Jornadas de Aprendizaje Cooperativo, Almería, Universidad de Almería.
- PARK, Patrick (1992) «Qué es la investigación-acción participativa. Perspectivas teóricas y metodológicas», en Salazar, María Cristina (1992): *La Investigación Acción Participativa. Inicios y desarrollo*, Bogota, Editorial Popular.
- PLATERO, Raquel/Lucas (2008) «Las lesbianas en los medios de comunicación: madres, folclóricas y masculinas», en Platero, Raquel/Lucas, *Lesbianas. Discursos y Representaciones*, Madrid, Melusina.
- SÁEZ, Begoña (2007) «Formas de la identidad contemporánea» en Torras, Meri (2007): *Cuerpo e identidad I*, Barcelona, Edicions UAB.
- SANTOS, Ana Cristina (2011). Vidas cruzadas: reflexões sobre activismo, sociologia e estudos LGBTQ. *LES Online*, 3, 24-28.
- SAMPEDRO, Pilar (2010) El mito del amor y sus consecuencias en los vínculos de pareja. *Kaosenlared.net*. Consultado el 04/03/2012.
- SMITH, Barbara (1983) «Introduction», en Smith, Barbara (1983): *Home Girls: A Black Feminist Anthology*, Nueva York, Kitchen Table/Women of Color Press.
- STAVENHAGEN, Rodolfo (1992) «Como descolonizar las ciencias sociales», en Salazar, María Cristina (1992): *La Investigación Acción Participativa. Inicios y desarrollo*, Bogota, Editorial Popular.
- TORRAS, Meri (2007) «El delito del cuerpo. De la evidencia del cuerpo al cuerpo en evidencia», en Torras, Meri (2007) *Cuerpo e identidad I*, Barcelona, Edicions UAB.
- TRUJILLO, Gracia. 2008. *Deseo y resistencia. Treinta años de movilización lesbiana en el Estado español (1977-2007)*, Barcelona- Madrid, Editorial EGALES.
- UGER, Roda (1990) «Los reflejos imperfectos de la realidad: La psicología construye los roles sexuales», en Hare-Mustin, Rachel y Marecek, Jeanne (1990): *Marcar la diferencia. Psicología y construcción de los sexos*. Barcelona, Herder, 1994 pp. 129-180.
- WELLS, Gordon (2001) *Indagación dialógica. Hacia una teoría y una práctica socioculturales de la educación*, Barcelona, Paidós

Recibido el 30 de septiembre de 2014

Aceptado el 27 de enero de 2015

BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 155-169]

LUCÍA PÉREZ GARCÍA¹

El papel del Estado en los movimientos inmigratorios de población de origen andino a España en los últimos quince años

The State's Role in Immigration Movements of Andean Population to Spain in the last Fifteen Years

RESUMEN

Se presenta una descripción cuantitativa de la importancia de las mujeres y personas de origen andino en España, y sus variaciones, sobre todo, desde la década del 2000 hasta la actualidad; destacando el colectivo nacional boliviano como más feminizado y presentando las menores variaciones en el total de población. A partir de tales datos se continúa exponiendo la relación entre los procesos inmigratorios en España, el caso concreto de mujeres de la Región andina, con la estructura del mercado laboral español y distintos mecanismos políticos como los Procesos de Regularización, Sistemas de Cuotas, Convenios Bilaterales, imposición del Visado y Políticas de Retorno y Nacionalización, que han incentivado tales procesos migratorios y que condicionarán y determinarán las posiciones sociales de estas mujeres.

Palabras clave: mujeres inmigrantes, Región andina, políticas migratorias, mercado laboral.

ABSTRACT

This paper shows a quantitative's importance description of women and people of andean origin in Spain and its variations especially from the 2000s to the present; the Bolivian national collective is highlighted as the more feminized and the one presenting the smallest variations in relation to the totality of population.

Starting from these data the relationship between immigration processes in Spain with the case of women in the Andean Region, and the structure of Spanish labor market as well as its relationship with different policy mechanisms as Regularization Processes, Quota System, Bilateral Agreements, Visa imposition, Return and Naturalization Policies, which have encouraged such migration processes and that will shape and define the social status of these women.

Keywords: immigrants women, Andean Region, Immigration Policy, Laboral Market.

SUMARIO: 1.Introducción; 2. Aproximación a los movimientos de población de la Región Andina a España: protagonismo de las mujeres; 3. Política migratoria: Procesos de Regularización, Sistemas de Cuotas, Convenios Bilaterales, imposición del Visado y Políticas de Retorno y Nacionalización, el mercado de trabajo regulado del Estado Español; 4. A modo de conclusión; 5. Bibliografía.

1 Universidad Complutense de Madrid, email: lucipergar@gmail.com

1. Introducción

La importancia del «fenómeno inmigratorio» en España es relativamente reciente. De hecho, los datos estadísticos muestran la década de los 90 como punto de inflexión del aumento del número de empadronamientos a nivel nacional. En el periodo 1998 a 2012 pasa de 637.985 personas empadronadas en 1998 a 5.736.258 en 2012. Los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2011 exponen que entre 2001-2011 la población extranjera se incrementa en casi 3, 7 millones de personas, con un total de 5.252.473 no españoles (aunque nacidos en el extranjero representan 6.307.277, de los que 1.439.657 tienen nacionalidad española y 4.867.620 no española). Estas fuentes también muestran la importancia de la población latinoamericana (América del Sur, Central o Caribe) que asciende a 2.349.502 (de los que 812.762 tienen la nacionalidad española), seguida de nacidos en un Estado miembro de Unión Europea sumando 2.134.285 y nacidos en África con un total de 1.070.482 (Censo de Población y Vivienda, 2011).

El Padrón Municipal Nacional para el 1 de Enero de 2013 contabiliza 5.520.133 extranjeros en España², de los que 2.677.220 son mujeres. Del total, 1.217.733, proceden de la región de América del Sur, destacando Ecuador (247.266), Colombia (221.929) y Bolivia (163.553) (INE, 2013). Por su parte, los datos de registro o permiso de residencia de población de origen Iberoamericano muestran un incremento de población residente en los últimos 16 años (en 1996 se contabilizaba un total de 104.049 y en 2012 un total 1.464.413).³ Las nacionalidades que destacan

2 Para el primer trimestre de 2013 el total de Extranjeros con tarjeta de residencia o permiso en vigor en España ascendía a 5.467.955 que, a diferencia de los empadronamientos, van en aumento en los últimos años (OPI, 2013). Se observan diferencias numéricas entre las dos fuentes citadas, en las que el número de empadronamientos es mayor que el de permisos en vigor. Estas diferencias son menores que en años anteriores, en los que destacaban superiores cantidades de personas empadronadas que población con tarjeta de residencia o permiso en vigor. Entre 2008 hasta el 2012 comienzan a descender el número de empadronamientos para llegar a esa relativa equivalencia. En el sentido apuntado es necesario anotar la existencia e importancia de personas en situación de «irregularidad o ilegalidad» en España, y con ello, la dificultad de obtener el número de población real. También se ha de destacar que los datos que ofrecen el Padrón Municipal Nacional (INE), y el Anuario Estadístico de Inmigración (AEI/OPI) no coinciden en las regiones de referencia, ya que el primero diferencia entre región América del sur y central y, por tanto, los datos se distribuyen en estas categorías, y el segundo, engloba las dos en región latinoamericana.

De otra parte, han existido medidas para incentivar el empadronamiento como el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que vincula el derecho de asistencia sanitaria al estar empadronado. Además, se incentivó la inscripción en el padrón municipal al contemplarse como prueba de la presencia en España en los procesos de regularización. De otra parte, se establecieron medidas tendentes a la consecución de datos actualizados del padrón con la obligación legal de toda persona extranjera, que no sea residente de larga duración, de confirmar su empadronamiento cada dos años (Ley 14/2003). También se han destacado los empadronamientos ficticios de ciudadanos comunitarios que residen y se empadronan en España, pero que no solicitan la tarjeta de residencia a la que tienen derecho (PECI, 2007-2010).

3 El crecimiento exponencial de población latinoamericana inmigrante en España ha llevado a algunos autores a describirlos como los «preferidos» por el gobierno español (Gil y Domingo, 2007); refiriéndose a los efectos directos e indirectos de la política migratoria a partir de 1996, pero especialmente durante el periodo 2000 a 2001 (Izquierdo et al, 2002).

a finales de los años 90 son la argentina, peruana, dominicana y cubana. Notándose un mayor protagonismo, en los primeros años de la década del 2000, de las nacionalidades ecuatoriana, peruana y dominicana (OPI, 2013). La población latinoamericana, y más concretamente andino, se han caracterizado por su feminización y por concentrarse en sectores laborales denominados no cualificados como consecuencia del papel del Estado y el mercado laboral.

Será objeto del artículo mostrar una aproximación a los diferentes instrumentos del estado español puestos en marcha con el fin de favorecer los movimientos de población de mujeres de la región andina, favoreciendo la denominada feminización de migraciones o Generización de migraciones (Gregorio Gil, 1998) vinculada a la demanda y oferta de naturaleza laboral y económica que les otorgan posiciones sociales «más bajas» en la estructura social articuladas por categorías como la clase, la raza, la nacionalidad y el género que se ha explicado desde la perspectiva interseccional. Se ha utilizado una metodología basada en datos secundarios por medio de la explotación estadística, el análisis documental de instrumentos jurídico-políticos y la literatura científica especializada.

2. Aproximación a los movimientos de población de la Región Andina a España: protagonismo de las mujeres

Los movimientos poblacionales procedentes de la Región Andina hacia España experimentan un incremento desde la década de los años 80 hasta la actualidad (Escrivá, 1999, 2003; Gil Araujo, 2006, 2008; Martínez y Golías, 2005; Herrera, 2008, 2010; Paerregard, 2007; López y Oso, 2007; Sallé et al., 2009; Hinojosa, 2008, 2010; Bastia, 2012; Arteaga, 2010; Anguiano, 2002) que se hace notablemente visible a partir de procesos de regularización de 2000 y 2001 en los que destacan poblaciones de origen ecuatoriano y colombiano, para unirse más tarde la de origen boliviano.

La irrupción de población de origen ecuatoriano, colombiano y boliviano en la década del 2000 provoca el desplazamiento de orígenes nacionales de las últimas décadas, como peruanos, argentinos, etc., para encabezar las nacionalidades más representativas a nivel numérico. En 2002 se incorpora como población destacada la de origen colombiano, incrementándose la población a nivel anual y colocándose como segundo país en importancia numérica después de Ecuador, desplazando a Perú que había destacado en años anteriores. En el año 2005 destaca la población de origen boliviano con un total de 50.738 que se incrementa hasta 124.695 en el 2010 sin dejar de aumentar en los años posteriores hasta 156.882 (OPI, 2013). De esta manera, comienza a ocupar el tercer puesto de población de origen latinoamericano con permiso de residencia en territorio español precedida por Colombia y Ecuador.

Estos movimientos de población se caracterizan por su alta feminización. Tal afirmación se corrobora tanto con la explotación estadística como con los estudios que han abordado esta realidad. También se caracteriza por tratarse de una migración económica y laboral, que se ha vinculado con momentos de crisis en los

lugares de origen, como la crisis financiera (de la dolarización) ecuatoriana del año 2000, la extensión de violencia en Colombia, el colapso boliviano durante el segundo gobierno de Goni, el ajuste peruano con Fujimori. Además, se referencian otras causas socio-económicas como las reformas de la liberalización de sus economías, la flexibilización del mercado laboral, el desmonte del sistema de protección, la privatización de empresas públicas y la reducción del Estado en las últimas dos décadas del siglo XX (Bonilla, 2008), junto a demanda de los mercados laborales y Estados de recepción, y un patrón internacional que se vincula a la nueva división del trabajo internacional y a la nueva economía capitalista.

Los años de crisis financiera y económica y su impacto en el mercado laboral en España coinciden con un descenso del total de población de origen andino, sobre todo, a partir de 2009: Ecuador de 440.304 pasan a 398.724; Colombia de 287.205 desciende a 269.687. En 2010, vuelve a aumentar el total de población; en 2011 Ecuador muestra 403.864 personas y Colombia 274.171. Cantidades que descienden en 2012 para el caso de Ecuador a 397.081 y Colombia a 273.149. De otra parte, la población boliviana en territorio español desplaza a estas fechas a orígenes nacionales que se habían consolidado como colectivos más relevantes, por el incremento de población de origen boliviano en la mitad de la década del 2000. Según el Padrón Municipal Nacional para el 1 enero de 2012 había un total de 309.777 ecuatorianos/as, 245.835 colombianos/as, 180.681 bolivianos/as; para 1 de enero de 2013: 286.964 ecuatorianos/as; 232.551 colombianos/as; 164.360 bolivianos/as, observando que el descenso de población continua. Aunque la población de origen boliviano ha sido la que menos ha descendido en estos años; alcanzando en el año 2008 el mayor volumen de población (242.496, 106.839 H y 135.657 M). En el año 2009 se observa un descenso del total de población llegando a 230.703 (100.489 H y 130.214 M), pasando a 213.169 (90.948 H y 122.221 M) en el año 2010; a 199.080 (83.251 H y 115.829 M) para el año 2011, y para el 2012 un total de 186.018 (76.862 H y 109.156 M). Si se observan los datos de certificados o tarjetas de residencia de población boliviana encontramos un contraste numérico respecto a los datos del Padrón Municipal Nacional. En este sentido, se observa una evolución al alza de personas con tarjeta o permiso de residencia desde el año 2001, que se contrasta con los datos ofrecidos por el número de empadronamientos a nivel nacional. Para el 2005 se registra un aumento porcentual del 343,47%. Así, en 2008, se asciende a 85.427 personas; en 2009, 117.106; en 2010, 118.273; 2011, 150.702 y en el año 2012, 157.215 (OPI/AEI, 2013). Se puede observar que los datos ofrecidos de una fuente a otra no coinciden, relacionándose con el carácter marcadamente irregular a nivel administrativo de población boliviana en España (Gil Araujo, 2008). Además, la población de origen boliviano se presenta como la más feminizada, tanto en los resultados del Padrón Municipal Nacional como en el registro de tarjeta de residencia o de permiso en vigor. Se observa como el número de mujeres es mayor que el de hombres, desde los primeros años en los que encontramos datos registrados (INE, 2013; OPI, 2013).

3. Política migratoria: Procesos de Regularización, Sistemas de Cuotas, Convenios Bilaterales, imposición del Visado y Políticas de Retorno y Nacionalización, el mercado de trabajo regulado del Estado Español

En la actualidad, los procesos ocurridos por la globalización y sus distintas manifestaciones, así como, la descripción y explicación de las migraciones internacionales desde la transnacionalidad, han restado importancia al Estado-Nación como contorno explicativo de los fenómenos sociales, políticos y culturales en este sentido. A pesar de ello, hoy día el Estado Nación o «nation building» (Gil, 2006) mantiene la permanencia, como agente principal. Los Estados por medio de políticas públicas, y más concretamente, la Política de Extranjería/Inmigración configuran el marco y el medio por el que las personas en proceso migratorio son identificadas, gestionadas, vigiladas y constituidas como «sujetos» (Shore, 2010); considerándose uno de los procesos con un impacto más directo en la vida de los migrantes (Calderón, 2006).

El ordenamiento español ha subrayado el estatuto jurídico de la población inmigrante o extranjera⁴ y ha reafirmado la ciudadanía diferenciada que sustentan con respecto a la población «nacional». Las mujeres inmigrantes se enfrentan a las posiciones derivadas por los sistemas de desigualdad internacional, nacional y local y de estratificación de género que las construyen cómo esposas, trabajadoras domésticas o víctimas, a través del discurso normativo o el estado ideal de cosas prescritas que es el Derecho (Mestre, 2005). Con un efecto directo en sus propias representaciones y enunciaciones de corporalidad, que pueden ser marcadas o determinadas más allá de sus autoadscripciones como mujeres con experiencia de movilidad tempo-espacial en su biografía personal o colectiva.

El primer Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI, 2007-2010), que se desarrolla a partir de los Principios Básicos Comunes de la UE de 2004, alude a la doble discriminación, por el hecho de ser mujeres y por el hecho de ser inmigrante, deteniéndose en los grandes factores de discriminación, como son en el ámbito laboral, que se incrementa cuando se asocia la identidad étnica, reflejo «de la situación de intersección» que afecta en especial a las mujeres extranjeras extracomunitarias (pp. 234-236). También hace referencia al ámbito de la Salud en el que existe una problemática específica que se origina en la precariedad, bajas retribuciones y malas condiciones de trabajo en los segmentos laborales a los que acceden. Ante tal realidad se planteó un trabajo de transversalidad de género que no obtuvo los resultados esperados como indica la evaluación expuesta en el segundo Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI, 2011-2014) y en el que propone la continuación del «trabajo de género». Se puede observar como la aplicación de la perspectiva de género sirve para realizar diagnósticos y relaciones causales de las diferentes experiencias y posiciones sociales que experimentan hombres y mujeres, esta vez hombres y mujeres «inmigrantes», y con ello, mostrar la mayor situación de vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes, pero también se muestra cual es la incidencia y la importancia en la agenda de las instituciones españolas.

4 No utilizo el término extranjero o inmigrante indistintamente, ya que el ordenamiento español habla de personas extranjeras. El término inmigrante es un término más político.

El Estado español se ha mostrado incentivador o desincentivador de la migración, es decir, ha sido impulsor de inmigración cuando las circunstancias de despegue económico han necesitado de mano de obra y la ha contraído cuando esas mismas circunstancias menguan o existen criterios de seguridad, control nacional y europeo. Para ello, ha puesto en marcha diferentes mecanismos, sobre todo, desde la década de los años 90 hasta la actualidad que se muestran como «impulsores de inmigración» por los diferentes gobiernos españoles y que han favorecido la inmigración de población andina, especialmente de mujeres, en los últimos 15 años.

Entre los mecanismos que hacemos referencia se encuentran los Procesos de Regularización Colectiva a Extranjeros/as. Desde mediados de los años 80 se han realizado seis procesos de regularización: en 1985-1986, dirigido a todos los inmigrantes insuficientemente documentados y fueron casi 40.000 las peticiones presentadas (Izquierdo, 1996). En 1991: Regularización extraordinaria de trabajadores extracomunitarios. En la que se otorgó la concesión de permisos a 112.000 extranjeros que hasta entonces estaban en situación irregular, entre ellos a 108.000 trabajadores irregulares⁵. En el año 2000: la Regularización extraordinaria (ligada a LO 4/2000) pretendía legalizar la situación de casi 140.000 extranjeros (Aja, 2006). En 2001, la aprobación de la LO 8/2000 incluyó una especie de repesca de la anterior (prevista en Disposición Transitoria Cuarta) por el RD 142/2001. La Normalización del año 2005, contenida en la Disposición 3ª del RD 2393/2004, 30 de diciembre, que contempló el arraigo (estancia mínima de seis meses), que se podía probar mediante el empadronamiento en el Ayuntamiento (Aja, 2006). En esta fueron presentadas 691.655 solicitudes de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, el 59% correspondientes a trabajadores extranjeros y 41% a trabajadoras extranjeras. Las nacionalidades principales fueron la ecuatoriana (20%), rumana (17%), marroquí (13%), colombiana (8%) y boliviana (7%). Se resolvieron favorablemente 577.923 solicitudes, que supusieron 564.487 Afiliaciones o altas en la Seguridad Social (PECI, 2007).

La instauración de la política Sistemas de Cuotas⁶, impulsada por el gobierno español en 1993 (Ribas, 2000; Escrivá, 2000), promovió la inmigración hacia sectores de actividad menos cubiertos por nacionales. Para el año de su inauguración destacó el servicio doméstico con el 72%, frente al 2% en agricultura, el 20% en servicios personales y el 0% en sector de construcción (Izquierdo, 1996). Este mismo mecanismo se aprobó cada año hasta 1999 y supuso la entrada legal de trabajadores/as extranjeros/as en función de las necesidades de mano de obra del Estado Español, que permitió la regularización de mujeres inmigrantes a través del servicio doméstico entre 1995-1999 (Cachón 1997; Oso, 2007). Se han considerado como una política a medio plazo de regularizaciones encubiertas porque los que se

5 Hasta 1992 los trabajadores de origen comunitario se registraban dentro de permisos de trabajo en vigor. En el momento que esta categoría desaparece como tal, se destacan los/as trabajadores/ras el continente africano, concretamente Marruecos, de la Región latinoamericana, siendo la Argentina para el Cono Sur, Perú para la región andina y República Dominicana para el Caribe (Izquierdo, 1996).

6 A partir del año 2000 se comienza a identificar como contrataciones colectivas en origen

acogían a ella eran inmigrantes en situación irregular (Aja, 2006; Ferrero y López, 2009). Las reformas de la ley orgánica en el año 2000 prohibieron esta práctica y exigieron que los extranjeros que se acogían al contingente estuvieran en sus países de origen (artículo 63 LO 4/2000), pero el gobierno durante 2002 y 2003 reguló toda la llegada a través del contingente. Esto tenía la intención de sustituir el régimen general de llegada de inmigrantes, pero diversas sentencias judiciales se opusieron a la desaparición del sistema general (Aja, 2006).

Este sistema de cuotas cambia con la nueva LO 4/2000 y el plan GRECO que puso en marcha la firma de Convenios bilaterales para cubrir las necesidades de mano de obra acordes al mercado laboral con los países generadores de mayor inmigración como Marruecos (1999), Colombia (2001), República Dominicana (2001), Ecuador (2001), Rumanía y Polonia (2002), Guinea Bisseau y Bulgaria (2003) para la contratación de sus connacionales, a través de contingentes, en el marco de gestión de la migración (Aja, 2006; Ayuso y Sánchez, 2012; Izquierdo, et al, 2002; Ferrero y López, 2009). En 2004 se planteó la reforma del contingente con objeto de ampliar el número de países y se establecieron los Acuerdos Bilaterales, las declaraciones de intenciones y los documentos conjuntos con países como Filipinas, Senegal, El Salvador, Ucrania, Paraguay, Bolivia, Moldavia entre otros. Los Acuerdos regulaban los procedimientos, normas y principios para la contratación de trabajadores incluyendo la preselección, la selección y la formación en el país de origen, además de prever la coordinación de programas de apoyo al retorno voluntario. Se incluyen a Comunidades Autónomas dentro de este procedimiento de reclutamiento.

La política de visados orquestada por la UE. El Visado Schengen se sucedió, en gran medida, por la europeización de la política de control de fronteras que afectaba a permisos y condiciones de acceso al Espacio Schengen (y a España) limitando la movilidad o el flujo de personas a estos países. El visado Schengen fue impuesto a un gran número de países, como ejemplo, República Dominicana, Perú y Cuba (1999), Colombia (2002), Ecuador (2003) y Bolivia (2007). Aunque se afirma que para el caso de Perú y Cuba los flujos fueron constantes hasta la crisis (Ayuso y Sanchez, 2012).

Se observa una relación entre la regularización y el incremento del visado de estancia y residencia e incluso el incremento de nacionalizaciones, especialmente, en el caso de Colombia, Cuba y Perú, cuyas poblaciones llevan más tiempo asentadas en España. Para el caso de Bolivia, el proceso migratorio fue más corto y no dio tiempo a la reagrupación familiar antes de la crisis. Se argumenta que ante la política de visados se sucede la movilización de las diásporas, que reclaman la protección de los gobiernos de origen ante la política de restricción de sus derechos y los de la movilidad de sus conciudadanos y la movilización desde origen. Los medios de comunicación, políticos y sociedad en general han desarrollado fuertes sentimientos de solidaridad con sus conciudadanos en el exterior (Ayuso y Sánchez, 2012).

Por último, destacan las Políticas hacia el «retorno»⁷ y la adquisición de la nacionalidad, sobre todo, de personas de origen ecuatoriano y boliviano que explican las variaciones de residentes de origen andino en los últimos cinco años (más acusado en el caso de Ecuador o Colombia, sobre todo, en 2008 y 2009).

En la actualidad, el Estado español diferencia tres tipos de Programas de Retorno voluntario: Retorno voluntario para Inmigrantes en situación de vulnerabilidad (PREVIE), Retorno voluntario productivo y el Programa de ayudas complementarias al abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros extracomunitarios que retornen voluntariamente a sus países de procedencia (APRE) (Secretaría General de Inmigración y Emigración, 2013). Además, del que realiza la población por sus propios medios se destaca el papel de los gobiernos de los países de origen hacia sus connacionales, como el caso de Ecuador⁸.

La aplicación de los diferentes programas han supuesto el retorno de 2.350 bolivianas/os, 5.634 ecuatorianas/os y 2.365 colombianas/os para el periodo 2009-2012. En estos totales prevalece un tipo de retorno u otro dependiendo de la nacionalidad de origen, para el caso de población de origen boliviana el Programa con mayor número de personas beneficiadas es el de integración social en el año 2009 (1.044 personas), para la población ecuatoriana el Programa APRE en el año 2009 (1.954 personas) y colombiana el mismo Programa APRE en el año 2009 (802 personas) (Secretaría General de Inmigración y Emigración, 2013).

La nacionalización interesa por la incidencia en el descenso del total de población inmigrante andina. La política hacia la nacionalización deviene de lo amparado en la CE (artº 11.1 y 11.3) que se amplía en la reforma del Código Civil español por Ley 18/1990, 17 de diciembre⁹. Ello explica que del total de nacionalizados entre 1991 y 2001, 81.720 correspondieron a personas de origen latinoamericano, lo que representa un 78% del conjunto de nacionalizaciones otorgadas a extranjeros durante el periodo. Otras medidas que han afectado al aumento de la naturalización han sido la Ley de Memoria Histórica del año 2007 y los Acuerdos de doble Nacionalidad: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, entre otros (Ayuso y Sánchez, 2012).

7 Existen diferentes esferas desde las que se ha contemplado el retorno en años recientes. En el ámbito comunitario se destaca la Directiva de Retorno de 2008, de 18 julio (UE) y el Fondo Europeo para el retorno (desde el 2008). En España las políticas públicas que abordan el retorno se ubican en 2003 impulsado por Organización Internacional de Migraciones (OIM), a través del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración (que se aprobó en 2005 por España) y puesto en marcha en 2008.

8 El gobierno de Ecuador puso en marcha una política migratoria que incluye e invita al retorno de sus connacionales. La Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) es la representación en España (Madrid) y su red de Casas del Ecuador.

9 Tales disposiciones establecen que las personas de nacionalidad de algún país hispanoamericano, junto con nacionalidad filipina, ecuatoguineana, andorrana o aquellas que podían acreditar ser descendientes de la población sefardí expulsada de España en 1492, se benefician de un acceso a la nacionalidad española preferente, en el que se les requiere dos años de residencia legal y continuada, para acceder a los trámites de la naturalización, mientras que a los nacionales de otros países se les demanda constancia de diez años.

Para los países andinos (Ecuador, Colombia y Bolivia) se destaca el aumento del número de personas nacionalizadas para el periodo 2002-2012, destacando el año 2010 con el mayor número de nacionalizaciones de Ecuador (43.091, de las 25.266 son mujeres), Colombia (23.995, de las 14.729 son mujeres) y Bolivia que destaca el año 2012, con 7.424 de las que 4.877 son mujeres (Secretaría de Inmigración y Emigración, 2012).

A pesar de mostrarse el impacto del retorno y el descenso de población de origen andino, sobre todo ecuatoriano y colombiano, se puede apreciar que el número de nacionalizaciones es mayor que los datos que se presentan del número de personas retornadas. Se ha de tener en cuenta los movimientos migratorios hacia otros puntos geográficos y el retorno por propios medios y que se conserve el empadronamiento o el permiso de residencia. Lo que se puede concluir, según los datos, es la permanencia en España de población de origen andino, en el que destaca la poca movilidad geográfica que se observa de la población boliviana.

El contexto de globalización e internacionalización de la fuerza laboral que tomó fuerza a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y en lo que llevamos de siglo XXI incide, en gran medida, en los movimientos de población en cuanto instauró la transferencia de cargas reproductivas de las mujeres y Estados de las «naciones centrales», centradas en tareas domésticas y de cuidado, a mujeres procedentes de otros países (Sallé et al, 2009). Junto a las actividades económicas que no son ocupadas por la población nativa (agricultura, hostelería) y aquellas en las que por las circunstancias de crecimiento del país de recepción necesitan de abundante mano de obra, en este caso masculina (construcción), como ha sucedido en España (Pajares 2010; Veira et al, 2011; Grande et al, 2009). La situación de crisis económica en Europa, con un calado especial en España, afecta directamente a las estrategias de supervivencia de mujeres extranjeras y a su movilidad social (Juliano, 2012).

Entre las diferentes teorías que han explicado la inserción e incorporación de población extranjera en países «Centrales» son la teoría «Mercado laboral dual» (Piore, 1979) o «Segmentación de mercados». Se explica la generación de sectores de empleo secundarios caracterizados por la segregación sectorial y ocupacional por sexos y etnias (Cachón, 1997, 2002, 2009; Veira et al, 2011; Sallé et al, 2009) por parte del Estado, a través, de normas y prácticas administrativas, que crean un «marco institucional discriminatorio» (Cachón, 1997, 2009). A modo de ejemplo, mediante las restricciones en el acceso a los permisos de residencia y trabajo, limitaciones de los mismos a determinadas actividades, al menos, de modo inicial, o dificultades en las homologaciones de los títulos académicos (Cachón 2009).

Por su parte, el Enfoque Interseccional de género argumenta que las mujeres se enfrentan a desventajas múltiples y superpuestas en términos de género, étnica y clase social (Oso y Parella, 2012). Las características del mercado laboral español afectan a los flujos migratorios y a las posiciones que adquieren las mujeres extranjeras, y con ello, las mujeres de origen andino, como resultado de la situación de desigualdad y desventaja social provocada tanto por las condiciones laborales, la idiosincrasia del sector laboral en el que mayoritariamente se ubican, el trabajo doméstico y de cuidados y la misma indefensión jurídica en que se encuentran

por ocuparse en sectores de economía sumergida y desregulados. Aunque de otra parte, se resuelven como posibles espacios de empoderamiento y autonomía para aquellas mujeres que se han incorporado al mercado de trabajo a través de la migración y permiten que, bajo el cumplimiento de algunas condiciones, se pueda hablar de grados de «deseabilidad» de mujeres inmigrantes hacia la ocupación. Así, las mujeres de migración reciente y sin permiso de residencia, con bajo nivel de estudios o no los tienen convalidados, que tienen contactos y dominan el idioma castellano tienden a trabajar como empleadas del hogar (Alos, 2012) y a «huir» del trabajo en la agricultura. Por su parte, aquellas cuya situación documental está en regla y ya tienen una cierta experiencia laboral en España son más propensas a emplearse en los servicios de hostelería (Veira et al, 2011).

Es señalado las diferencias entre la población masculina y femenina en los patrones de inserción laboral (Del Rio y Alonso-Villar, 2010; Parella, 2003) que configura una concentración y segregación por género, muy relacionado con roles tradicionales adscritos (como los servicios de proximidad para mujeres y construcción para hombres). A ésta se añade la concentración y segmentación étnica, que da lugar a la etnoestratificación y escasa movilidad ocupacional, muy relacionado con la importancia del lugar de procedencia y la nacionalidad (Oso Casas, 2007; Grande et al, 2013; Cachón, 1997; Sallé et al, 2009). Ante esta realidad se ha resaltado la importancia de economía informal en España, que permite la incorporación laboral en situación irregular y aumenta la segmentación étnica y de género (Veira et al., 2011; Baldwin-Edwards, 1999) y el papel de «complementariedad» de la población extranjera con respecto a la autóctona (Gil y Domingo, 2007). Una complementariedad que resaltarán el PECE 2007-2010 en su Introducción: «la incorporación de inmigrantes al mercado de trabajo se ha demostrado compatible y complementaria con la mejora del nivel del empleo de los españoles» (PECE, 1). A ésta se añaden las redes sociales como mecanismo de retroalimentación en términos de etnoestratificación («nichos étnicos») (Veira, et al, 2011).

Oso (1998) fija en los años 90 el protagonismo de mujeres en la inmigración latinoamericana con fines laborales a España (60% en 1995). Así destaca a las nacionales de Ecuador (61%), Colombia (65%), Perú (64%) y República dominicana (86%) que se ocupaban en servicios, fundamentalmente. Entre 1993 a 1997 la crisis económica afectó al sector de la construcción, por lo que en las grandes ciudades, como Madrid, el mercado de trabajo fue más favorable a la inmigración femenina que a la masculina, que ofreció el hueco para la migración de mujeres pioneras en las cadenas migratorias (Oso, 1998). Siguiendo a Oso (2007) la demanda de mujeres extranjeras que se desarrolló en España (años 80 y 90) fue fundamentalmente hacia el servicio doméstico interno que cumplía con facilitar una vivienda y aumentar la capacidad de ahorro, como «trampolín o situación temporal» hacia otra modalidad de empleo y como mantenimiento de hogares transnacionales (Oso, 2007). También como «camuflaje» de la situación de irregularidad, ya que, en esas fechas, fue característica la entrada como turista por un periodo de tres meses y la permanencia posterior en

situación de irregularidad sobrevenida (Oso, 2007)¹⁰. Posteriormente, a finales de los años 90, se desarrolló la migración laboral de mujeres ecuatorianas (IOÉ, 2001, Herrera et al, 2005; Pedone, 2004) y colombianas (Restrepo, 1997, 2006). Para el quinquenio de 2000-2005 se amplían los perfiles y se «masifica» la población de origen ecuatoriano, colombiano, y boliviano, sobre todo, desde el año 2005 (INE, 2013; OPI, 2013).

Desde el año 2001 sucede cierto proceso de masculinización de mano de obra o de equilibrio entre los sexos (Oso, 2007; Gil y Domingo, 2007), aunque la población femenina continúa siendo mayoritaria, y un empeoramiento de nivel educativo medio (niveles de enseñanza secundaria y más bajos). Así, en la década del 2000 la personas en proceso migratorio de origen latinoamericano, especialmente andino, se encontraron ocupados, principalmente, en tres grandes nichos de actividad: a) en aquellos sectores y puestos no preferidos por los españoles por su dureza, bajo salario y/o nulo prestigio social, b) en el sector comercial étnico o generado por la propia llegada de inmigrantes extranjeros c) sustituyendo a las mujeres españolas, cada vez más incorporadas en el mercado de trabajo, en las tareas domésticas y de cuidado de niños y ancianos. Unas tareas que antes efectuaban las mujeres autóctonas «en un contexto de desigual distribución sexual de las tareas domésticas y de débil desarrollo del Estado de bienestar en España» (Gil y Domingo, 2007: 449). Pero, a pesar de estas realidades, las mujeres de la región andina (Ecuador, Colombia y Bolivia) presentan las tasas de actividad y empleo más elevadas, los mayores niveles de concentración sectorial y posiciones muy marcadas en los niveles más bajos de la escala laboral. Su importancia en el sector de actividades en los hogares es mayoritaria¹¹, junto con las actividades inmobiliarias y de servicios empresariales (Sallé, et al, 2009). En gran medida, se ha explicado por el papel que asume la migración femenina más reciente, que actúa como sustitutoria de las anteriores, para el caso de ecuatorianas, colombianas y más actualmente, bolivianas, acentuándose las prácticas discriminatorias y las relaciones simbólicas de dominación de clase y etnia (Catarino y Oso, 2000; Oso, 2007).

10 Esta práctica se ralentizó con la instauración del visado para Ecuador y Colombia, aunque la población originaria de Bolivia la continuó hasta que se le instauró la necesidad de visado en el año 2007

11 Los factores que han explicado la concentración de mujeres de origen latinoamericano en los servicios de proximidad (servicio doméstico y cuidados, fundamentalmente) (Parella, 2002) son la estructura del mercado laboral español, así como el papel de las redes sociales; el mercado de trabajo «pseudointerno», es decir, el que se conforma mediante la implantación de población inmigrante en estas ocupaciones y que, a través de cierto traspaso de información y recursos entre estos «colectivos», excluye de estas ocupaciones a la población nativa (Martínez Veija, 1999). Junto a la incapacidad de las familias de gestionar las necesidades de la vida cotidiana (Portes y Börock (1992), citado en Parella Rubio (2002); los cambios en las relaciones familiares y la incorporación de la mujer española al mercado laboral; la inexistencia de ayudas públicas para conciliar la vida laboral y las tareas domésticas (Estado de bienestar débil); la desaparición de la figura tradicional de la «emigrante doméstica interna» («la chica del pueblo»); el hecho de que no se ha dado un reparto equitativo entre las parejas a la hora de realizar el trabajo doméstico de cuidado personal (Oso Casas, 1998, 2007). Así como el progresivo envejecimiento de la población en España, y la falta de cobertura institucional para el cuidado de personas dependientes (Martínez Buján, 2011); diferentes factores relacionados con el estatus de la mujer en los países de origen (Escrivá, 2000) y la potencialidad que ostentan las inmigrantes latinoamericanas por compartir la lengua española (Gil y Domingo, 2006; Veira et al, 2011).

La invisibilidad, las propias condiciones laborales y la falta de reconocimiento social son hechos endógenos al sector de servicios de proximidad (Parella, 2002; Mestre i Mestre, 2002), pero, además, las mujeres inmigrantes ven aumentar la vulnerabilidad con las dificultades en la obtención de permisos de trabajo y el grado de ciudadanía. Se han sucedido cambios en la regulación laboral del sector de trabajo doméstico, que se describía como un régimen especial flexible basado en la confianza entre empleada y empleador, y la legitimación del contrato verbal, entre otras características. Realidad que se ha pretendido modificar con el Real Decreto 1620/2011 de la Regulación laboral del Servicio del hogar familiar. Esta realidad ha servido como marco para la organización política de sujetos afectados, en su mayoría población femenina migrante, que han creado Sindicatos de trabajadoras domésticas en varios espacios geográficos españoles, a modo de ejemplo, SEDEOAK (Madrid) y Sindihogar (Barcelona).

Los efectos de la crisis económica han afectado a las trayectorias laborales y, por tanto, a las posibilidades de movilidad ascendente y mejora de condiciones de vida, la tasa de empleo ha disminuido y la tasa de desempleo se triplicó para el periodo 2007 a 2012. Con la consiguiente vuelta a trabajos informales y a la economía sumergida y, con ello, la situación de vulnerable irregularidad administrativa (Alos, 2012). Pero la población femenina ocupada, mayoritariamente, en el sector de empleadas del hogar no se han visto afectadas de la misma manera, ya que en los años de 2008, 2009, 2010, de fuerte recesión, no ha perdido efectivos (Martínez, 2011).

4. A modo de conclusión

Estas actuaciones o mediadas institucionales han servido para facilitar, al mercado de trabajo y grupo empresarial español, el remplazo de trabajadores/as en el momento que lo han necesitado, e instalar una mayor rigidez hacia los flujos migratorios con objeto de controlar, perseguir y sancionar la libre circulación de personas recogidas en los Tratados internacionales. Además, ha incidido en las posiciones de subalternidad de las personas en proceso migratorio, y por tanto, en las posiciones sociales y políticas de las mujeres, así como, en las identidades de la migración afectadas por los «lugares» en los que han sido ubicadas por la estructura socioeconómica y legal de la sociedad de residencia. Esta realidad ha afectado en mayor medida a las mujeres de origen andino, en cuanto representan las inmigraciones más recientes. Se las ha presentado como los perfiles más bajos en un contexto de incremento de inmigración desde los años 2000 hasta la actualidad que ha provocado mayor control, persecución e instrumentalización de población femenina migrante en pro de la mayor preocupación de los países europeos, como España, que es su mercado laboral.

BIBLIOGRAFÍA

- AJA, Eliseo (2006): «La evolución de la normativa sobre inmigración», En Aja, Eliseo y Arango, Joaquín (Eds): *Veinte años de inmigración en España. Perspectivas jurídica y sociológica (1985-2004)*, Fundación CIDOB, Barcelona
- ALÓS, Ramón (2012): «Una aproximación a la segregación étnica en España: trayectorias laborales comparadas de la población inmigrante». *Revista de Economía Crítica*, 14, pp. 107-123.
- ANGUIANO TÉLLEZ, María Eugenia (2002): «Emigración reciente de latinoamericanos a España: trayectorias laborales y movilidad ocupacional». *Gaceta laboral*, 8(3), Venezuela, pp. 411-424
- ARTEAGA, Ana María (2010) *Informe Global: Mujeres Migrantes Andinas: Contexto, políticas y gestión migratoria*, Santiago de Chile, Andros Impresores,
- AYUSO, Anna y SÁNCHEZ-MONTIJANO, Elena (2012): «Los costes del rechazo: América Latina y Caribe ante las barreras a la entrada en España y UE», En Sánchez-Montijano, E, Vaquer i Fanés, J y Viilup, E (eds), *La política de visados para el siglo XXI. Más allá de la cola del visado*, Barcelona, CIDOB,
- BALDWIN-EDWARDS, Martin (1999): «Where Free Markets Reign: Aliens in the Twilight Zone», En Baldwin- Edwards, M y Arango, J, (ed), *Inmigrants and the Informal Economy Southern Europe*, Frank Cass London, Portland, OR
- BASTIA, Tanja (2012): «I am going with or without you: autonomy in Bolivian Transnational Migrations», *Gender, Place & Culture: A Journal of Feminist Geography*. Routledge, Taylor & Francis Group, pp. 160-177, DOI:10.1080/0966369X.2011.649353
- BONILLA, Adrián (2008): «Migraciones Latinoamericanas: Proceso Político, Flujos y Remesas». *Ponencia presentada en el Foro de Biarritz 3-4 2008*, Francia
- CACHÓN RODRIGUEZ, Lorenzo (1997): «Segregación sectorial de los inmigrantes en el mercado de trabajo en España». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, núm.10, pp. 49- 73, Madrid
- CACHÓN RODRIGUEZ, Lorenzo (2002): «La formación de la España inmigrante: mercado y ciudadanía». *Revista Española de Sociología*, 97, pp. 95-126, Madrid
- CACHÓN RODRIGUEZ, Lorenzo (2009) *La España inmigrante: marco discriminatorio, mercado de trabajo y política de integración*, Anthropos, Barcelona
- CALDERÓN CHELIUS, Leticia (2006): «El estudio de la dimensión política dentro del proceso migratorio». *Sociológica*, Año 21 (60), pp. 43-74
- CATARINO, Christine y Oso, Laura (2000): «La inmigración femenina en Madrid y Lisboa: hacia una etnización del servicio doméstico y las empresas de limpieza». *PAPERS. Revista de Sociología*, (60), pp. 183-207, Barcelona
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, (Novena Edición 1994,) Arguval, Málaga
- DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, L 144, 6 de junio, Decisión N° 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007 por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008- 2013 como parte del Programa General «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios», Bruselas

- DEL RIO, Coral y ALONSO-VILLAR, Olga (2010): «Gender Segregation in the Spanish Labor Market: An alternative Approach». *Social Indicators Research*, Vol. 98, 2, pp.337-362, Netherlands
- DURÁN RUÍZ, Francisco Javier (2011): «El retorno voluntario y forzado de los migrantes en el contexto de crisis económica, de la política migratoria común y de la construcción de la Unión Europea». En *IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo. Crisis Global y estrategias migratorias hacia la redefinición de las políticas de movilidad, 18, 19 y 20 de mayo*, FLACSO, Quito, Ecuador
- ESCRIVÁ CHORDÁ, Ángeles (1999): «Mujeres peruanas del servicio doméstico en Barcelona: trayectorias sociolaborales». Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona
- ESCRIVÁ CHORDÁ, Ángeles (2000): «The position and status of Migrant Women in Spain», En Anthias, and Lazaridis, G (eds): *Gender and Migration in Southern Europe. Women on the move*, Oxford, New York,
- ESCRIVÁ CHORDÁ, Ángeles (2003): «Inmigrantes peruanas en España. Conquistando el espacio laboral extradoméstico». *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, Tercera Época, 36, pp. 59-83, Madrid
- FERRERO TURRIÓN, Ruth y LÓPEZ SALA, Ana (2009): «Nuevas dinámicas de gestión de las migraciones en España: el caso de los acuerdos bilaterales de trabajadores con países de origen». *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, (80), pp, 119-131, Madrid
- GIL ARAUJO, Sandra (2006) *Las argucias de la integración. Construcción nacional y gobierno de lo social a través de las políticas de integración de inmigrantes. Los casos de Cataluña y Madrid*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid
- GIL ARAUJO, Sandra (2008): «Migraciones latinoamericanas hacia el estado español. La reactivación del sistema migratorio transatlántico», En Rodríguez, Ileana; Martínez, Josebe (coord), *Postcolonialidades históricas: (in)visibilidades hispanoamericanas/colonialismos ibéricos*, Anthropos, Barcelona
- GIL, Fernando y DOMINGO, Andreu (2007): «Inserción laboral de la población latinoamericana inmigrada en España», En Yopez del Castillo, Isabel y Herrera, Gioconda (Edit), *Nuevas Migraciones latinoamericanas a Europa. Balance y desafíos*. Flacso, Obreal, UCL, UB, pp. 427-452, Quito
- GRANDE, Rafael, DEL REY POVEDA, Alberto y FERNÁNDEZ MACÍAS, Fernandea (2013): «Movilidad Ocupacional de los Inmigrantes en España: entre la etnoestratificación y la mejora ocupacional». *XI Congreso Español de Sociología*, 10,11 y 12 de Julio, FES, Madrid
- GREGORIO GIL, Carmen (1998) *Migración femenina. Su impacto en las relaciones de género*, Ediciones NARCEA, Madrid
- HERRERA MOSQUERA, Gioconda (2008): «Mujeres ecuatorianas en el trabajo doméstico en España. Prácticas y representaciones de Exclusión e Inclusión», En Novick, Susana (comp) *Las migraciones en América Latina*, Catálogos, pp. 73-92, Buenos Aires (Argentina)
- HERRERA MOSQUERA, Gioconda (2011): «Cuidados Globalizados y desigualdad social». *Nueva Sociedad*, 233, pp 87-97, Buenos Aires

- HERRERA MOSQUERA, Gioconda, CARRILLO, María C. y TORRES, Alicia (de) (2005) *La migración ecuatoriana. Transnacionalismo, redes e identidades*, FLACSO, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, Quito (Ecuador)
- HINOJOSA GORDONAVA, Alfonso (2008): «España en el itinerario de Bolivia. Migración transnacional, género y familia en Cochabamba». En Novick, Susana (comp), *Las migraciones en América Latina*, Catálogos, pp. 92-112, Buenos Aires
- HINOJOSA GORDONAVA, Alfonso (2010) *Buscando la vida. Familias transnacionales en España*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO, Buenos Aires
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2011): Censo de Población y Vivienda 2011, Madrid. Disponible: www.ine.es
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2013): Padrón Municipal Nacional periodo 1998-2012, Madrid. Disponible: www.ine.es
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2013): Padrón Continuo. Datos a nivel nacional, Comunidad Autónoma y provincia. Madrid. Disponible: www.ine.es
- IOÉ, Colectivo (2001) *Mujer, inmigración y trabajo*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Asuntos Sociales, Madrid
- IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio (1996) *La inmigración inesperada. La población extranjera en España, 1991-1995*. Ed. Trotta, Madrid
- IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio, LÓPEZ DE LERA, Laura y MARTÍNEZ BUJÁN, Raquel (2002): «Los preferidos del siglo XXI: la inmigración latinoamericana en España». En Actas III Congreso Inmigración en España, Vol. 2, pp. 237-250, Granada
- JEFATURA DEL ESTADO, LEY 18/1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad, BOE num. 302, 18 de diciembre de 1990, Madrid
- JEFATURA DEL ESTADO, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Boletín Oficial del Estado, num. 10, de 12 de Enero de 2000, Madrid
- JEFATURA DEL ESTADO, Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Organiza 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, Boletín Oficial del Estado, núm. 279, de 21 de noviembre 2003, Madrid
- JULIANO CORREGIDO, Dolores (2012): «Género y trayectorias migratorias en época de crisis». *Revista Papers*, 97/3, pp.523-540, Barcelona
- LÓPEZ DE LERA, Diego y OSO CASAS, Laura (2007): «La inmigración latinoamericana en España. Tendencias y estado de la cuestión». En, Yopez del Castillo, I y Herrera, G (eds), *Nuevas migraciones latinoamericanas a Europa. Balances y desafíos*, Flacso/OBREAL/UCL/UB, Quito, Ecuador
- MARTÍNEZ BUJÁN, Raquel (2011): «La reorganización de los cuidados familiares en un contexto de migración internacional». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 29, 1, pp. 93-123, Madrid
- MARTÍNEZ BUJÁN, Raquel y GOLÍAS PÉREZ, Montse (2005): «La latinoamericanización de la inmigración en España». *Cuadernos Geográficos*, 36, Universidad de Granada, pp. 51-64, Granada

- MARTÍNEZ VEIJA, Ubaldo (1999): «Immigrants in the Spanish Labour Market», En Baldwin Edwards, M y Arango, J, (ed), *Immigrants and the informal Economy Southern Europe*. Frank Cass London, Portland, OR
- MESTRE i MESTRE, Ruth M, (2002): «DEA EX MACHINA.: Trabajadoras Migrantes y negociación de la igualdad en lo domestico (Experiencias de ACUDE-VIMAR: ecuatorianas en Valencia)». *Cuadernos de Geografía*, 72, pp. 191-206, Valencia
- MESTRE i MESTRE, Ruth (2005): «Las trabajadoras del cuidado. Las mujeres de la Ley de Extranjería», Pp. 139- 167 en *Mujeres en el camino. El fenómeno de la inmigración femenina en España*, editado por F. Chueca y Olmos. Barcelona: Icaria Antrazyt
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2007): *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*, Madrid
- MINISTERIO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2011): *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014*, Secretaría General de Inmigración y emigración, Madrid
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2011) Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. Boletín Oficial del Estado, núm. 277, de 17 de noviembre de 2011, Madrid
- OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN/SECRETARIA DE INMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN (2013): «Extranjeros residentes en España. Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor. Ministerio de Empleo y Seguridad Social», Madrid (Consultas realizadas periodo 1996-2013)
- Oso CASAS, Laura (1998) *La migración hacia España de mujeres de hogar*. Madrid: Instituto de la Mujer
- Oso CASAS, Laura (2007): «La inserción laboral de la población latinoamericana en España: El protagonismo de las mujeres», En Yopez del Castillo y Herrera, G, *Nuevas Migraciones latinoamericanas a Europa. Balance y desafíos*. Flacso, Obreal, UCL, UB, pp. 453-479, Quito
- Oso CASAS, Laura y PARELLA RUBIO, Sònia (2012): «Inmigración, género y Mercado de trabajo: una panorámica de la investigación sobre la inserción laboral de las mujeres inmigrantes en España». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 30, 1, pp. 11-44, Madrid
- PAERREGARD, Karsten (2007): «La migración femenina: estrategias de sostenimiento y movilidad social entre peruanos en España y Argentina». *Anthropologica*, Año XXV, núm. 25, pp 61-82, Lima
- PAJARES, Miguel (2010): «Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010», *Documento del Observatorio permanente de la inmigración*, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid
- PARELLA RUBIO, Sònia (2002) *La internacionalización de la reproducción. La inserción laboral de la mujer inmigrante en los servicios de proximidad*. Tesis Doctoral por Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona
- PARELLA RUBIO, Sònia (2003) *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*, Anthropos Editorial, Colección Autores, Textos y Temas. Ciencias Sociales, 36, Rubí (Barcelona)

- PEDONE, Claudia (2004) *Tú siempre jalas a los tuyos: cadenas y redes migratorias de las familias ecuatorianas en España*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.
- RESTREPO VÉLEZ, Maria Ofelia (1997) *Mujeres colombianas: sujetos históricos en una historia de inmigración*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid
- RESTREPO VÉLEZ, Maria Ofelia (2006) *Mujeres colombianas en España. Historias, Inmigración y Refugio*. Pontificia Universidad Javeriana Instituto Pensar, Bogota DC
- SALLÉAALONSO, M A, MOLPECERES ALVAREZ, Laura y ONGIL LOPEZ, Marta (2009): «Análisis de la situación laboral de las mujeres inmigrantes: Modalidades de inserción, sectores de ocupación e iniciativas empresariales». Colección Estudios, núm. 110 Instituto de la Mujer, Madrid
- SHORE, Cris. (2010): «La ANTROPOLOGÍA y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la “reformulación” de las políticas», *Antípoda* núm.10, pp. 21-49
- RIBAS MATEO, Natalia (2000) «Female Birds of Passage: leaving and settling in Spain», En Anthias, and Lazaridis, G (eds), *Gender and Migration in Southern Europe. Women on the move*, Oxford, New York,
- SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN (2012): Concesiones de nacionalidad española por residencia, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Madrid
- SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN (2013): Retorno voluntario de atención social, según países y anualidades 2009-2012, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Madrid
- SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN (2013): Retorno voluntario APRE 2009-2012, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Madrid
- SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN (2013): Retorno voluntario productivo 2009-2012, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Madrid
- VEIRA, Alberto, STANEK, Mikolaj, CACHÓN, Lorenzo (2011): «Los determinantes de la concentración étnica en el mercado laboral español». *Revista Internacional de Sociología, (HIS) La inmigración en España: perspectivas innovadoras, MONOGRÁFICO* núm. 1, 219-242, Madrid

Recibido el 8 de octubre de 2014

Aceptado el 9 de junio de 2015

BIBLID [1132-8231 (2015) 26: 171-187]



Retrat homenatge

DORA SALES¹

Purificación Escribano

Buenos días.

Quizás lo que voy a decir en primer lugar no sea demasiado ortodoxo, pero creo que estamos aquí para, ante todo, rendir homenaje a una amiga, y desde ese lugar me van a permitir que comparta estas palabras.

Quería empezar diciendo que éste es un día que no nos hubiera gustado vivir, de ninguna manera. Pero como hay que verle el lado positivo a las cosas, es sin duda un día para celebrar a la persona de Purificación Escribano, Pura, y es emocionante comprobar cuánta gente la estima.

Quienes me han precedido en el uso de la palabra han glosado la figura de Pura en algunas de sus varias facetas. Por mi parte, como directora del Instituto de Investigación Feminista y de Género de esta universidad, me corresponde recordar la enorme aportación de Pura Escribano al ámbito de los estudios feministas en la UJI. Es más, sin ella, no se entenderían ni serían posibles.

A Pura le apasionaba la química, pero del mismo modo le apasionaba defender la igualdad de oportunidades y nunca se cansaba de recordar que, históricamente, a las mujeres no nos lo han puesto nada fácil. Ni históricamente ni ahora tampoco, en muchos contextos.

La primera piedra para la creación en esta universidad de espacios de reflexión y apertura a los estudios feministas y de género la puso ella, al fundar el Seminari de la Dona, en el año 1991, cuando la UJI no era ni UJI, sino colegio universitario de Castellón. Aquel Seminari dio paso al Seminario de Investigación Feminista (SIF) en 1992, lugar de encuentro para acudir, desde nuestras diferentes áreas, y hacer cosas en común, compartiendo ideas y valores.

Tras una trayectoria de casi veinte años, en abril del 2009, el SIF se convirtió en Instituto de Investigación. Y desde ahí seguimos caminando.

Pura fue, además, la directora de los dos proyectos (Now e Isonomía) del Fondo Social Europeo que dieron inicio a la formación de postgrado en materia de igualdad y de los estudios feministas, y de un modo importante la que abrió las puertas a la consolidación de estos proyectos y, por tanto, a la creación de la Fundación Isonomía en esta Universidad.

1 Con motivo del homenaje que la Universitat Jaume I de Castelló ofreció a la profesora Purificación Escribano López, Dora Sales, directora del Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género (que ahora ha añadido a su nombre el de nuestra queridísima compañera Puri Escribano) pronunció estas palabras. Nuestro recuerdo para siempre a la que fue fundadora de nuestro Instituto.

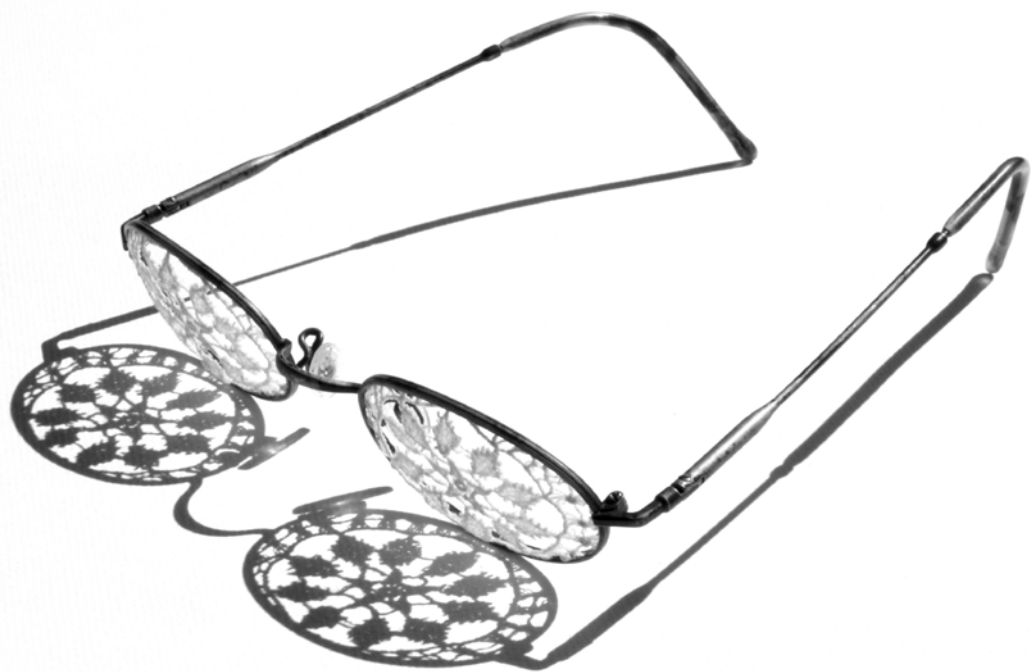
Al tiempo, y como no podía ser de otra forma, Pura también era integrante de la Comisión Asesora de la Unidad de Igualdad de la UJI, creada tras la puesta en marcha de la Unidad de Igualdad. Y asistió a la primera reunión de esa comisión, animada y vitalista, cuando el tratamiento para su enfermedad le dio una pequeña tregua.

Es decir, Pura siempre ha estado y estará en todos los ámbitos e instancias relativas a los estudios feministas, de género e igualdad en la Universidad Jaume I.

Quisiera terminar diciendo que sus compañeras y amigas la recordamos, la extrañamos y estamos convencidas de que, desde donde está, porque químicamente anda por aquí, no nos cabe duda, seguro que tiene su opinión crítica sobre los momentos extraños que estamos viviendo estos días, con decretazos aprobados sin diálogo, recortes en la sanidad, la educación, la cultura y los ámbitos sociales. Quizás Pura acudiría a la poesía, otra de sus pasiones. Quizás citaría los siguientes versos de Rilke: “Nos encontramos en una corriente donde debemos remontar la marea. La tristeza también es una ola. (...) Pero todo aquello que tocamos, tú y yo, nos une, como un golpe de arco, que una sola voz arranca de dos cuerdas”.

Hay que pensar en positivo, como a Pura le gustaba decir, y seguir creyendo que hay otras formas posibles, por las que merece la pena trabajar juntas.

Muchas gracias



Textos

NIEVES MUÑOZ MUÑOZ¹

Los ecos del banquete no escrito²

En la cocina de la casa, unas mujeres, invisibles para la historia, sin ser vistas ni oídas, trabajaban sin cesar cocinando, limpiando, fregando, preparando todo tipo de alimentos para que el resultado del ágape fuera perfecto, para que esa noche no faltara de nada, según se había previsto. Cumplidas estas acciones tenidas por estúpidas, olvidadas –hasta las palabras para referirse a ellas se vuelven ridículas al ser pronunciadas–, el saber podría abrirse paso en todo su esplendor. Lo que ocurrió en esta ocasión fue que las mujeres encargadas de preparar tan insigne Banquete, no sólo harían posible con sus manos el desarrollo digno del evento, sino que lograrían recoger algunas migajas del saber de los hombres; elaborarían con ellas pequeños discursos que, aunque se romperían antes de poder ser recordados, ahí debieron de quedar sus ecos porque, al fin, la noche los conservó y pudieron ser rescatados. Así pues, las mujeres iban a iniciar también su propio lenguaje. Ellas, a hurtadillas, llevaban tiempo guardando y amasando las migas que día tras día iban dejando caer los hombres de sus numerosos Banquetes y, hábiles en esa función, harían posibles sus productos, sus palabras, escondidas dentro del recinto cerrado que habitaban: la cocina.

Estas mujeres que cobraron vida en mi noche y que la historia se olvidó de nombrar, fueron: Helena, Aspasia, Mirrina, Safo, Fedra, Ifigenia y Erinna. Hubo otra mujer, Lastenea, cuya presencia no esperaban, no era una mujer de las cocinas –como ellas –, pero fue invitada por Fedra y, aunque apareció tarde, su presencia sería determinante en el desarrollo de este banquete paralelo que contemplé en la noche, cuando esta me transportó sus sonidos junto con el resplandor que en los sueños habita. Con el paso de las horas, todas ellas se harían familiares, sus nombres se identificarían perfectamente con sus rostros, y hasta con sus cuerpos, pero en un principio parecía imposible que esa especie de sombras en movimiento que a duras penas contemplaba deambular por la cocina pudieran ser reconocidas y, menos aún, pudieran ser portadoras de algún nombre. Estas mujeres vulgares, sin reconocimiento, dejarán de asomar por las rendijas de su existencia pensamientos que no tuvieron –o sí tuvieron–, que fueron el viento pudo portar sus silenciosas palabras como nos transportó los ecos de su trabajo ciego, ese que sí fue pero a nadie importó.

Mucho tiempo llevaban oyendo sin escuchar la musicalidad del lenguaje de los hombres; sí, ellas también eran griegas y hablaban griego y las palabras, cuyo rumor sonaba a su alrededor, se iban depositando en su interior más profundamente de lo

1 Catedrática de Filosofía. Profesora IES Francisco Ribalta de Castelló.

2 Este texto está extraído del libro del mismo nombre publicado en la editorial Sendes de la Universitat Jaume I.

que ellas mismas podían imaginar. Poseían un saber que no sabía de su saber y que tan sólo necesitaba de alguien que le ayudara a emerger; no les habían permitido ver –esas ventanas siempre abiertas por las que pudieron entrar todo tipo de sonidos, y supieron recogerlos como hacían con las sobras caídas de tantas mesas preparadas por ellas.

Generaciones de mujeres, desde los tiempos de Tales, el viejo sabio de Mileto, habían estado rodeadas de sonidos que podían entender aunque no pudieron entender, pero ahí iban quedando grabados en sus cuerpos como lo hace el hierro ardiente sobre el objeto en que incrusta su fuego. Los poetas, los sabios, pasaron por su lado; no las vieron, las despreciaron, siguieron su camino ignorando a esas mujeres que les preparaban sus vidas, pero estaban a su lado y ellos hablaban y recitaban, y ellas oían, y las palabras acariciaban suavemente sus oídos aunque no fueran capaces de reconocerlas. Bastó que el azar bendito prendiera a un tiempo algunas chispas para que se produjera la mágica conjunción: las palabras dormidas comenzaron a brotar desde esa tierra que no era baldía y que habitaba el cuerpo de las mujeres, sus existencias rutinarias no hubieran tenido nada de extraordinario de no ser por el cúmulo de circunstancias que las alteró, conduciéndolas por los caminos desconocidos del lenguaje, los que a mí me llegaron a través de la noche. Bastó, por ejemplo, que entre estas mujeres estuviera Diótima, la mujer de Mantinea. Diótima entra en estas dos historias, aunque en esta que voy a contar, en el banquete de las cocinas, tuvo un escaso papel: lo hizo posible pero no llegó nunca a participar en él. Consiguió colarse en el banquete oficial, no físicamente, pero sí llegaron hasta allí sus discursos sobre el amor expuestos por Sócrates, y así fue como se olvidó de las mujeres y trató de representar el papel estelar que le estaba reservado en la gran sala.

[...]

Helena da comienzo a la reunión

Helena se sentó en el centro, se encargaría ella de dirigir la reunión, pues era la que había dialogado con Diótima y la que mejor conocía el contenido de su discurso, además tenía capacidad para educar a las otras mujeres aprovechando las sobras del saber que habían llegado hasta ella, precisamente por esa relación con Diótima. Las mujeres que iban a tomar parte en este Diálogo no tenían motivos para ser instruidas, no habían tenido grandes maestros, carecían de la educación esmerada y necesaria para poder discutir intelectualmente, pero poseían una fina sensibilidad y una intuición capaces de captar ese lenguaje en el que Helena les había ido introduciendo desde hacía tiempo y que les sirvió para aguzar los oídos y liberar su pensamiento. Eso no quería decir que algunas de ellas, de manera silenciosa, no se hubieran hecho con restos de saberes sobrantes en otras salas y en otros Banquetes. El caso más sobresaliente era el de Fedra, afortunada en la casa en que había servido anteriormente y que le había proporcionado algo parecido a una buena educación; las otras mujeres habían recogido también sus migas y no paraban de amasarlas. Así pues, con estos ingredientes que tan bien aprendieron a

utilizar, se podría afirmar que sí llegaron a ser instruidas. Habían logrado una buena destreza en el manejo del lenguaje, que en transcurso de la noche se fue haciendo cada vez más patente, hablando sin descanso y enlazando sus diálogos como si fueran expertas en el infinito juego de palabras. Prendida una pequeña llama del saber en sus almas, el rescoldo proporcionaría una nueva visión, inconcebible antes para lo que eran sus míseras existencias; además, el contenido sobre el que se pretendía hablar, paralelo al de los hombres, estaba ligado al plano de los sentimientos que eran perfectamente capaces de entender, se refirieran estos al placer o procedieran del éxtasis ante la contemplación del objeto de deseo. Aunque es cierto que el sentimiento auténticamente ligado a sus vidas era el sufrimiento, de él sí hubieran sabido hablar, lo portaban con una especie de aceptación inconsciente que no mitigaba el dolor a pesar de la apariencia de la resignación.

Las mujeres comenzaron a hablar, pero sus voces todavía me llegaban difusas, como faltas de significado, así me había ocurrido al principio cuando, aun sin sentarse, oí a lo lejos las primeras palabras de Helena interrogándose por la ausencia de Diótima. Pero escuchándose a sí mismas, sus palabras se irían aclarando y poco a poco se tornarían totalmente nítidas y adoptarían un tono melodioso que nunca antes habían pensado que podrían poseer; el ambiente creado en torno al banquete que celebrarían con los restos del gran Banquete también fue adquiriendo luz a lo largo de la noche.

Al igual que los hombres, ellas deseaban, en su reunión paralela, preguntarse por Eros para proseguir después con el discurso en torno a la belleza. Lo difícil sería –de ello eran conscientes– encontrar las palabras para expresar la dulzura de tantos sentimientos, enterrados en el interior de sus almas sin apenas haberlos podido tocar y mucho menos expresar. Esa era la intención que se adivinaba en sus prisas, en sus expresiones aceleradas; indudablemente se creían torpes o incapaces pero, ahí, en la oscuridad de la noche, lo iban a intentar, para ello se habían preparado incansablemente en todos los huecos que habían podido conseguir. Se preguntarían sin encontrar respuestas, eran demasiado deudoras de los hábitos de los hombres, eran nada y tenían que tratar de ser algo, estaban dispuestas a cuestionarse lo que se decía a su alrededor o a mostrar su propia ignorancia, al menos tratarían de convertirla en interrogación. ¿No comienzan, acaso, los hombres, con su curiosidad continuada, las más grandes investigaciones? También ellas se sentían capaces de asombrarse, aunque en su caso fuera por el decir ajeno, un decir que les resultaría, en muchas ocasiones, ininteligible desde el oscuro rincón donde se disponían a dialogar.

De esta manera, Helena, con un aspecto algo asustadizo, mirando a todas las mujeres, se dispuso a comenzar los discursos que continuarían después de todas las demás, y habló así:

–Por fin ha llegado la noche tan esperada, las horas que hemos dedicado a prepararnos deben tener hoy su recompensa...

Paró un momento y siguió:

–Diótima, como ya habéis visto, no se encuentra entre nosotras, no vendrá. Podríamos estar indignadas por este olvido, más doloroso en este caso por tratarse

de una mujer y, sin embargo, no debemos estarlo, ella fue la que nos planteó la posibilidad de esta reunión y ahora la podemos realizar y lo vamos a hacer, nos ha costado demasiado esfuerzo llegar hasta aquí y por tanto seguiremos con nuestro plan, con Diótima o sin ella. Tendremos, como ha dicho Safo, que despertar nuestra alma dormida y hacer *como si*, olvidándonos de lo que nos rodea para que esta oportunidad única de expresarnos no se escape una vez más. Tratemos de reunir los restos que hemos ido recogiendo durante tanto tiempo, porque, quizá algún día, lo que aquí se diga o se pudo decir y no se dijo... Quién sabe, quizá algún día... Desde que empezamos, escondidas, a aprender a hablar hasta que conseguimos deleitarnos con todo lo que hemos oído ¿cuánto tiempo ha pasado? Intentemos, pues, aprovecharlo esta noche, hablemos, dialoguemos, sintamos latir la vida a través de todo lo que hemos cosechado.

Su lenguaje entrecortado apenas podía esconder la emoción producida por el ambiente expectante que se había creado en torno a sus primeras palabras. Su rostro todavía era taciturno como el de las demás mujeres, en él se vislumbraba una expresión lejana, inquietante, quizá simplemente todas estaban asustadas, iban a pisar un territorio que les era vedado y no veían con claridad el camino angosto que tenían delante. Con la noche esos rostros cambiarían de expresión y se irían iluminando.

—Sabéis que a poco de conocer a Diótima me habló del gran Homero y de sus relatos, yo no conocía siquiera su nombre y en un principio apenas tenía sentido para mí lo que ella decía, pero en cuanto podía me escapaba y la escuchaba extasiada, era como una melodía todo lo que llegaba hasta mis oídos. Iba enlazando historia tras historia, mientras yo disfrutaba con el lenguaje que describía las aventuras de Odiseo llevado por su astucia, me horrorizaba con las matanzas y crueldades de los hombres y con las venganzas sin fin de los dioses. Me ayudó a fabricar un mundo de imaginación poblado de hechos, ideales y personajes que nada tenía que ver con mi mundo real y en el que me refugiaba para huir de la tristeza de mi existencia. Por desgracia, fue escaso, o me lo pareció a mí, el tiempo que pudimos compartir. Pasaron pronto los días en que ella acudía habitualmente a la casa de Filóxeno, pero gracias a esta relación, más tarde, en mi soledad y de la mano de Homero, empecé a leer como lo hacían los hombres. Tampoco mi soledad fue completa porque nos seguimos viendo y me siguió enseñando. Un día me dijo: «Tu nombre y hasta tu aspecto me recuerdan a aquella por la que se desataron grandes batallas entre los pueblos, y tú que con tu mirada me sigues con tanta atención, si lo deseas, serás capaz de pensar y hablar, yo te enseñaré y aprenderás con prontitud, estoy segura. Mis dotes adivinatorias me permiten leer un futuro muy triste para ti, aunque también hay algo de hermoso en él, porque no te reconocerían, pasarás penalidades, pero tus palabras volarán por los tiempos; tú no serás la causa de ningún mal sino que transmitirás tu saber casi en silencio allá por donde pases». Me asusté, no entendía lo que quería decir, pero me gustaron sus palabras por las que porque las pronunció dulcemente, no eran las órdenes y mandatos a los que estamos acostumbradas, eran sentencias acariciadoras. Cuántas veces hemos hablado de todo esto y nos hemos deleitado o sobrecogido escuchando las narraciones de los hombres, y aun todo ese lenguaje que apenas podíamos descifrar. Contemplando ahora nuestra

reunión y el esfuerzo que hemos hecho transmitiéndonos los conocimientos que nos llegaban, empiezo a dar crédito a aquellas palabras. Diótima está en parte en el origen del saber que ahora poseemos y, si bien ella no está con nosotras, su aliento nos puede infundir la fuerza que necesitamos para iniciar nuestros primeros pasos dialécticos esta noche.

Helena justificaba así el inicio de su andadura intelectual y daba ánimos a las mujeres para seguir adelante en el banquete que habían preparado.

Se hizo el silencio y una voz lejana que no llegué a distinguir de quién era, la animó a seguir y ella no lizo:

–Es una lástima que en un día tan anhelado no estemos todas aquí. ¿Qué le habrá ocurrido a Erinna cuando albergaba en su corazón tantos deseos de que llegara esta noche? Hace poco tiempo, hablando de los temas en que podríamos centrarnos, me hizo saber de parte de lo que tenía preparado para dialogar. Estaba alegre y esperaba ansiosa la celebración de nuestro banquete, me confesó que casi no podía dormir, parecía embargada por una fuerza especial que la mantenía en vigilia. ¡Es tan extraña su ausencia! –dijo Helena con un hálito de tristeza pensando en la amiga ausente.

Noté que las mujeres, todavía con un aspecto sombrío, se movían en sus asientos mostrando una inquietud similar a la que traslucían las palabras de Helena.

–Una de las últimas veces que hablé con Diótima –prosiguió haciendo un esfuerzo– me dijo que esta noche los hombres darán comienzo a sus discursos hablando de Eros como pura atracción carnal, sobre todo hablarán del amor entre ellos, entre iguales. Me dijo que el discurso que ella ha preparado lo pronunciará Sócrates casi al final del banquete después de que hayan hablado los otros, y será en ese discurso donde se introducirá la belleza sentada en su trono y se mostrará la atracción que arrastra hacia ella y es capaz de descubrirla: Eros. Las palabras de Diótima en boca de Sócrates explicarán el deseo amoroso como búsqueda de aquello de lo que se carece, de la suprema belleza, una vez superada la atracción primera del cuerpo y tras ir escalando desde los estratos más materiales hacia lo más sublime, hacia el alma, auténtico polo de atracción para el verdadero amor.

–Los hombres hablarán de los orígenes de Eros, si realmente fue engendrado, si es anterior a los dioses o tiene padres como todos ellos. No sé cómo plantearán todo esto, lo que sí me contó Diótima es que ella presentará a Eros como un *demon* engendrado por una mujer pobre, que no posee nada, y un dios abundante en recursos, adornando de todos los bienes y, por ello, lo que no posee, ya que ha sido engendrado por una mujer y vive en la penuria como su madre, pero tiende a la belleza suprema, ya que también, y sobre todo, es hijo de un dios, y buscará aquello de lo que carece y necesita porque sabe que también existe, fruto de su herencia paterna. Eros sentirá en sus propias carnes lo que le falta y será siempre deseo, eterna atracción hacia lo bello.

Y siguió, aunque perdí por unos momentos su voz y yo, asombrada, no podía creer lo que estaba oyendo; sus palabras fluían de sus labios un tanto temblorosas pero con la suficiente lentitud como para que la noche me las enviara cada vez con más claridad. ¿Era posible –pensé– que las mujeres fueran capaces de hablar como lo estaba haciendo Helena? Se habla cuando se posee un saber, y ella estaba hablando. Me sentí dichosa y dispuesta a deleitarme escuchando sus mensajes.



Creación literaria

BEATRIZ GIOVANNA RAMÍREZ¹

Las cifras del horror

Ahora que conozco las cifras...
Llevo una cantera, destruida, triste
-sacaron las piedras, cada roca,
las esparcieron por el mundo-,
lloré con mi cuerpo por cada una.
Los feminicidios avanzan
ganando el desierto.

Piel abierta

En la morgue reposa desnuda.
La arrojaron al vacío
de los cuerpos sin nombre.
Cercenaron su muslo con una navaja.
“PERRA”
Se leía en piel abierta...

Uñas rotas

La noticia hablaba de su sueño americano.
Dormían sus restos amontonados como rocas.
Estudió inglés antes de morder el miedo.
El fruto, las hojas,
los mapas no trazados
detenidos por manos asesinas.
Mutilada como una margarita
arrancó sus pétalos con preguntas ligeras:
¿me quiere?
¿no me quiere?
La fiesta sólo la gozó el asesino,
la mujer tenía las uñas rotas
llenas de la piel del desconocido
lucha estéril antes de ser encadenada y comida.
Encontraron su cuerpo enmaletado
cerca de la basura.

Palabras encadenadas

Tal como un muro que la aleja de su propia belleza.
 La vida plantea una lista estética violenta.
 No hay manera de resguardarse a la presión.
 Miles de imágenes se instalan como prototipo.
 Cremas, botes,
 polvos mágicos,
 aceites, colonias,
 fármacos, píldoras,
 masajes reductores,
 láser,
 dientes rectos,
 mascarillas de tierra olvidada,
 caminos de clínicas de garaje,
 siliconas como tumbas que inundan el frente.
 Curvas peligrosas que circulan entre llagas frías.
 Cicatrices del acné
 grave sílaba de la cara.
 Botox que embriaga como levadura.
 Babas de caracol para el prometido infierno.
 Ojeras la pesada carga del hambre.
 Arrugas de los ojos
 medidas perpetuas del tiempo.
 Celulitis, psoriasis,
 flacidez de la piel,
 envejecimiento,
 estrías,
 piel de naranja.
 Nada la detiene para gastar dinero,
 entre cuatro paredes,
 jugarse la vida,
 el entierro.
 La verdad común era el engaño
 ser terriblemente sensual
 como lección geométrica,
 metros, bisturíes,
 la violencia de la simetría
 el convencimiento obstinado
 de un lugar invisible.

El dolor de la belleza

¿Será que del dolor surge la belleza?
 Esta pierna embadurnada
 con cera, se pegan los días
 como una larga condena.
 Olvido el dolor de los tirones,
 retiro la mala hierba de mi campo.
 Me baño con aceites y lociones
 en rituales silenciosos.
 Odio la raíz visible,
 estos días cansados
 con hambre y frío.
 Esbelta con mis zapatos altos
 voy recorriendo la escena.
 Tengo los ojos entrenados:
 encuentro cada vez
 más defectos.

Ángel

Quiero declarar en este juicio
 que no soy un ángel del hogar.
 Alguien me ha imputado ese crimen.

 Yo, desde pequeña he defendido
 ser libre como animal salvaje,
 he desenterrado tesoros en campo abierto.

 Que nadie diga que estoy domesticada.
 Que nadie me pida ser casta.
 Yo, sólo creo en mi voluntad.

Las femócratas

Las femócratas olvidan que son mujeres.
 Si no por qué apoyan leyes injustas...
 ¿Cuándo un árbol pierde sus raíces?
 Las femócratas no conocen la historia.
 Destruyen a su paso el camino
 de cientos de años, las luchas
 por mujeres, negros y esclavos.
 No lo saben, Olimpia, no lo saben
 y dicen que nos representan.
 Por ejemplo,
 necesitamos luchas contra la pobreza
 pero, nos hacen más pobres.
 Necesitamos el derecho de elegir
 y nos niegan, decidir sobre el cuerpo.
 Confabuladas con la miseria humana.
 Lamen los zapatos de la Iglesia,
 y de los señores feudales.
 Las femócratas prometieron igualdad
 para alcanzar el estrado,
 su ruido reza sometimiento,
 ruina, hambre, desempleo.
 No recuerdan el reinado de la guillotina
 las cabezas rodando por el suelo.
 También, los cuerpos arrastrados de heroínas
 en las patas de los caballos de Napoleón.
 Las femócratas no saben que donde están
 es un espacio ganado con dolor
 y la sangre de las mujeres
 que soñaron con la igualdad.

El parásito

Se instaló sobre su cuerpo
 con atroz dulzura,
 blanca y desnuda lo alimentaba
 con su propia vida.

¿Qué tal estás?

Me dijo, mientras caía mi sangre.
Ha sido una pequeña herida que pronto sanará.
Tienes que saber que el amor duele.

Ésta es piel golpeada.
La carne que delata que sigo viva.

Es el origen de los días,
la ignominia,
el prófugo rumor del amor.

Los monstruos del ácido

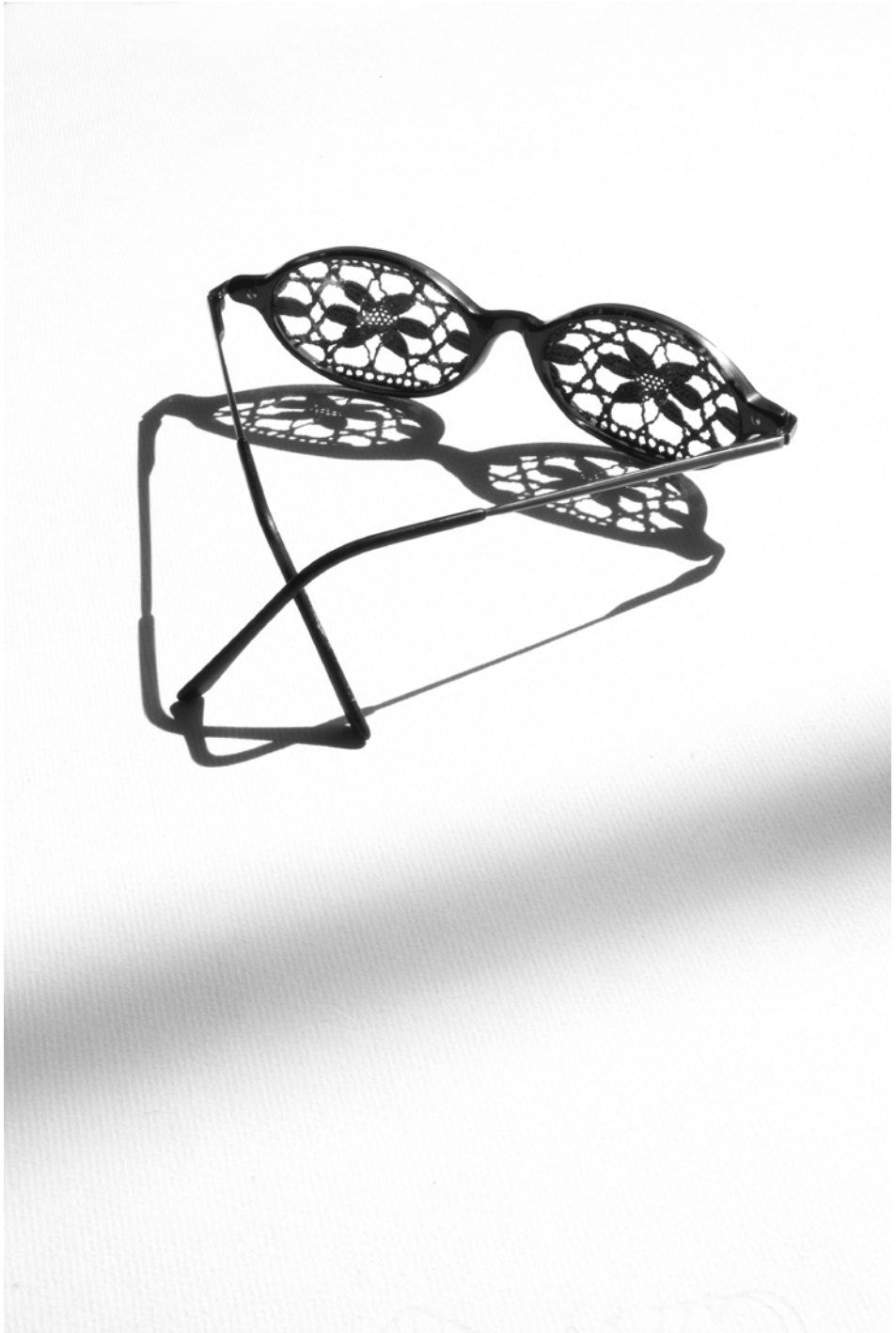
Corrosivos fueron sus planes:
desgraciar la vida entera de la muchacha,
borrarle el privilegio de la piel, de un rostro
que inscribía en su memoria.
Buscaba dejar atrás a los desplantes,
aborrecer su belleza para siempre.
No se conmovió con el premio de la vida.
Buscó monedas para comprar el ácido,
más allá del orden de las cosas
fue barato y fácil destruirle el rostro.
Poder regar la flor en el tiempo que nadie mira,
salir huyendo convencido de que nada puede pasar.

Más de quinientas mujeres en Colombia sin cara.
Cientos y miles de culpables sin penas ni juicios.
Natalia, Erika, Consuelo,
Viviana, Gloria, Alba,
Gina, Nubia, María, Angie,
son la entraña de todas.
Una mañana, una tarde, una noche o un sólo instante
donde la conciencia retorcida devora lo palpable,
lo frágil de la vida y el alma.
Maltrecha desventura del género.
Ser mujer es un sepulcro abierto.
Las mujeres saben de qué están hechos los horrores,
miran la justicia ciega y rechazan los mendrugos de leyes.

Una mujer tiene como único premio y condena ser mujer,
 es la única tierra de la que brotan hombres y mujeres.
 Hay que vencer la maldad en el mundo,
 los malditos monstruos del ácido que acechan.

La niña de mamá

 Mi madre me quería mucho pero teníamos que comer,
 así que me dejó sola, bajo llave, en una habitación sin ventanas,
 me comía las uñas, soñaba en el parque montando una bicicleta,
 no aprendí a montar alguna, pero en mi invención
 piloteaba hasta aviones de guerra.
 Mi madre me compraba libros de segunda e innumerables cuentos.
 Me hablaba de los peligros de ser bonita en la ciudad.
 Lloraba sola de mi suerte, reía escondida en mi cuarto húmedo.
 Adivinaba mi cielo nublado y frío.
 Me sentía pequeña e indefensa, pero llegaba la hora de la venganza:
 Era pirata y cortaba las cabezas de los hombres del saco.
 Era la niña de mamá que con pistolas y espadas defendía ser niña.



Llibres

SARA BERBEL SÁNCHEZ

Directivas y empresarias. Mujeres rompiendo el techo de cristal.

Madrid: Aresta Mujeres, 2013.

190 páginas.

Reflexionar en torno al poder de las mujeres en el ámbito de las organizaciones empresariales, haciendo especial hincapié en el análisis de la posición que ocupan dentro de los cargos de dirección es una tarea de incuestionable relevancia y valor moral en la actualidad. Bajo la premisa de definir caminos que promuevan un modelo de empresa más igualitario, Sara Berbel realiza un acercamiento al perfil de la mujer emprendedora y directiva en España, al mismo tiempo que razona en torno a la experiencia femenina en la esfera privada, y cómo dichas vivencias son un arma de doble filo, ya que pueden suponer una oportunidad pero también un obstáculo para su inserción en el mundo laboral. Así pues, identificar los problemas materiales y simbólicos que impiden la total inserción de las mujeres en los cargos de dirección, será un paso esencial en el avanzar hacia una empresa más justa.

Partiendo de los roles de género tradicionales asignados a mujeres y hombres, dicha autora nos brinda un dibujo completo de las emprendedoras españolas, que cuentan con altos niveles educativos y habilidades sociales tecnológicas. A pesar de esto, emprender resulta complicado para ellas, una de las razones es que las características asociadas a las personas emprendedoras como autoeficacia y competitividad, se corresponden con el estereotipo masculino, y esto minimiza las ayudas que puedan recibir las mujeres para iniciar sus propios negocios. Este hecho nos remite directamente a la cuestión del poder, entendido desde la tradición feminista como dominación y abuso, concibiendo la lucha como una oposición a las estructuras establecidas. Al centrarse en analizar el antagonismo entre sexos y la dominación de uno por el otro, se han dejado de lado las realidades concretas, y es que «uno de los problemas de contemplar el poder como una relación unilateral entre sexos es que no se tienen en cuenta otras perspectivas como, por ejemplo, las diferencias de poder entre las propias mujeres, o la presencia del poder en relación a la clase social y el origen étnico» (Berbel, 2013: 37). Desde esta perspectiva se entiende que no es suficiente concebir el poder como un ente a combatir desde fuera, sino que es necesario «tomar el poder» allí donde se encuentre, impulsando medidas como la paridad política, las cuotas y otras enfocadas a acabar con el techo de cristal. Porque la participación de las mujeres en las estructuras de poder es vital para la emancipación femenina, ya que permite acabar con la desigualdad desde dentro.

Sin embargo, no es solamente la concepción que se tiene del poder lo que afecta a la lucha feminista colectiva, sino también los prejuicios existentes en torno a los cargos de responsabilidad, que condicionan la vida de las mujeres concretas. Y es que existe una idea muy extendida de que el poder está contaminado y que por tanto, no es adecuado para las mujeres, que deben conservar su supuesta «pureza» característica. Como se puede observar, estas ideas son peligrosas y provocan que las pocas que consiguen llegar, se vean en una situación complicada desde la que no pueden empoderar a otras profesionales, ya que no pueden conferir algo que no detentan. Se sitúan así en un «gueto de terciopelo» que limita sus posibilidades de actuación y que poco a poco las va aislando de los demás. Sumando a esto la tradicional demanda de un modelo de dirección asociado al estereotipo masculino, muchas mujeres han sido redireccionadas hacia posiciones más «acordes» con lo que socialmente se espera de su figura, posiciones menos «contaminadas» por el poder o más éticas. Por estas y muchas otras razones, Berbel pone de relieve la necesidad de incorporar directivas en gran número a las empresas, porque «sólo el prestigio de muchas mujeres valiosas podrá contrarrestar la devaluación social de lo femenino» (Berbel, 2013: 51).

A partir de aquí, la autora nos traslada hacia un debate totalmente vigente: la existencia de diferencias entre un liderazgo femenino y otro masculino. Para esto acude a los orígenes de dichos estudios de la mano de autoras como Helgesen, Loden y Fisher, quienes en los años ochenta defendieron una supuesta forma diferente de liderar para la mujer: más relacional, flexible y menos jerárquica. Existen muchos modos de ser líder y de ejercer el poder, pero históricamente se ha desarrollado en su mayoría de forma autocrática, y las mujeres han tenido que adaptarse a esta noción del liderazgo para poder incorporarse al ámbito público, rechazando en algunos casos a rasgos de su personalidad fruto de procesos de socialización. En esta línea, también existen autores/as que ponen en duda la existencia de liderazgos diferenciados según género o sexo, más bien señalan que las diferencias dependen de otros factores como la propia estructura organizacional. Se trata pues, de un debate muy controvertido y que tal vez no está siendo bien enfocado, porque como señala Berbel, «tal vez debamos olvidarnos de si existe o no un liderazgo femenino ya que la pregunta correcta sería: ¿bajo qué condiciones hombres y mujeres lideran de forma diferente?» (Berbel, 2013: 62). En relación a esto, los obstáculos tangibles y simbólicos con los que se encuentran las mujeres para acceder a la empresa, nos alertan sobre la urgencia de acabar con la subrepresentación femenina en los puestos públicos y los cargos de responsabilidad. Demasiadas son las ocasiones en que una mujer es situada en una posición de relevancia para justificar la invisibilidad de las otras, estas «mujeres alibí», son aquellas que llegan al éxito creyendo que es sólo por su «valía» o méritos propios y dejan de lado el análisis social de las razones por las que otras no pueden acceder a los mismos, arguyendo que «no lo valen o no se lo han ganado». Esta noción permite disimular el sexismo y esconder la discriminación por razón de género en dichos ámbitos, poniendo en valor la meritocracia como único factor para la consecución de un cargo de relevancia social, cuando es evidente que entran en juego muchos otros factores.

En esta línea, la organización del tiempo dentro de las organizaciones también influye en la escasa o nula presencia de las mujeres en el ámbito público así como de los hombres en el doméstico. Y es que, en su mayoría, los horarios fijados resultan incompatibles con las tareas que son asignadas a las mujeres y que la misma sociedad espera de ellas. Por esta razón, muchas se ven obligadas a renunciar a su profesión, para dar respuesta a las necesidades familiares. Esto subraya la necesaria reformulación de los tiempos de trabajo, impulsando medidas de flexibilidad horaria, para permitir así conciliar la vida familiar con la laboral, y no tan sólo esto, sino construir un tejido económico y social más eficiente, ya que dichas medidas permitirían aprovechar el talento femenino que hoy en día se está desperdiciando. A pesar de esto, existe la creencia de que la igualdad ya ha sido conseguida, debido al gran interés que han mostrado los organismos internacionales en el tema. Nada más lejos de la realidad, Berbel nos recuerda que la lucha por la igualdad es una tarea continua que requiere de la implicación de toda la sociedad, que ni mucho menos ha sido alcanzada; y que implantar un plan de igualdad en las empresas supone adquirir un compromiso de corte transversal, que implica a todos los agentes sociales y económicos. Así pues, leyes, normativas y planes de igualdad sirven en esta línea no sólo para poner de relieve un asunto de justicia social, sino para mostrar a las organizaciones que integrar políticas de igualdad de oportunidades en su gestión diaria permitirá aumentar su eficacia. Y es que va a hacer consciente al mundo empresarial del descenso de productividad que implica la pérdida de talento femenino.

Más adelante, al estudiar los nuevos modelos de liderazgo que se demandan en el ámbito empresarial, somos testigos de la creciente importancia en la tarea de unir ética y liderazgo. Estilos como el liderazgo transformacional o fórmulas como la codirección o el liderazgo en red son apuestas que van adquiriendo cada vez más fuerza, así como las medidas para incentivar un liderazgo de corte ético, basado en valores de igualdad y justicia social que permitan construir fórmulas cooperativas de dirección en las organizaciones empresariales. En relación con esta temática, Berbel nos habla de las empresas de índole social como una nueva vía para promover instituciones que no se centren en la consecución de beneficios económicos y que aumenten la presencia de las mujeres en su seno. Por tanto, es cuestión de justicia inaugurar una concepción de la empresa como agente social inserto en un entorno al que afecta, un entorno frente al que tiene responsabilidad (Responsabilidad Social Empresarial). Iniciativas como el Pacto Mundial muestran la conciencia de gobiernos, empresas y ciudadanía de que un cambio de actitud empresarial es necesario para preservar el entorno y la justicia en nuestras sociedades.

Para terminar, Berbel nos remite a una noción esencial en la consecución de la igualdad, y ésta se refiere a las redes de solidaridad femeninas, partiendo de este concepto de ayuda mutua y respeto, se pueden construir redes profesionales formales e informales de lucha emancipadora, tanto presenciales como virtuales, que permitan a las mujeres aunar objetivos de forma global alrededor de todo el mundo. Impulsando estrategias de mejora para las directivas como pueden ser la

mentoría, el emprendimiento, la internacionalización de los negocios, o la mejora en la comunicación; se pueden conseguir grandes avances en la incorporación de la mujer no solamente en el ámbito laboral, sino en la alta dirección.

Si existe una idea clave que debemos retener de la obra de Berbel es que el futuro de las organizaciones empresariales debe concebirse como una superación del modelo tradicional de gestión y liderazgo, para permitir la inclusión de las mujeres en los cargos de dirección, ya que en muchos casos ha sido el modelo organizacional dominante el que ha generado una empresa inmoral que no sabe reconocer la valía de sus trabajadoras. Y es que la principal razón por la cual las directivas abandonan sus cargos se centra en la minusvaloración constante a la que son sometidas tanto ellas como su trabajo diario, por tanto, es una necesidad urgente poner en valor la figura femenina en la empresa. En definitiva, «de lo que se trata es de modificar algunos de los valores que han predominado tradicionalmente en las organizaciones y sustituirlos por otros más adecuados a las necesidades de nuestra nueva sociedad y de la exigencia de ética y transparencia que la ciudadanía está demandando a todos aquellos que ostentan el poder en el ámbito político y económico» (Berbel, 2013: 14).

María Medina
Universitat Jaume I

MORAN, CAITLIN

Cómo ser mujer

2013, Editorial Anagrama, Barcelona.

360 páginas.

Caitlin Moran es una escritora inglesa destacada por su labor como periodista. Hecho que veremos corroborado a lo largo de la obra y que avalan los numerosos galardones que se le han dado. Nos encontramos frente a su segunda publicación. Tras publicar un primer libro con tan sólo quince años. *Cómo ser mujer* ha sido muy bien acogido por el público tanto británico como internacional, lo que no es de extrañar por la frescura que lo caracteriza.

Caitlin nos habla de forma cómica de su propia vida. Se sirve de las experiencias propias que la llevan a formarse como mujer utilizando como punto de partida la adolescencia, concretamente sus trece años. En la adolescencia empieza el desarrollo del cuerpo, el cual, hasta ese momento estaba adormecido, comenzando a vislumbrarse las diferencias sexuales notablemente. Toda persona puede sentir empatía hacia las descripciones humorísticas que hace la autora de sí misma al en las que explica la transición de la concepción de uno mismo como un cuerpo de niño a un cuerpo adulto que nos viene, en muchas ocasiones, grande. Es así como en su propia voz llega a hacer afirmaciones de tanta fuerza como que pese a que su cuerpo se desarrolla en forma de hembra ella se siente no femenina. Y empieza la gran problemática, que será axial en la obra, de cómo llegar a ser mujer según nos viene estipulado socialmente. La protagonista, por tanto, que emula a la misma autora en su juventud, se plantea con trece años la necesidad de encaminar su vida hacia la construcción de su identidad en función a su condición biológica de hembra y su condición de género mujer.

Es una estupidez cerrar los ojos a un «problema» básico en la existencia del ser humano: el cuerpo. Desde el primer párrafo hasta el último se multiplicarán las referencias a este en función a cómo es sometido por la sociedad a constreñirse a unos u otros parámetros, la mayoría de ellos estéticos. La protagonista explica bien pronto uno de sus objetivos vitales el cual se centra en éste: adelgazar. Dejando ver como los hábitos de vida saludables así como una alimentación variada pierden fuerza en los discursos de la realidad para sucumbir a arquetipos físicos insalubres. Tanto por defecto como por exceso, que sería el caso de la protagonista. Cómo el físico puede influir a la hora de establecer relaciones en sociedad se extrapola de ser un problema personal a afectar a toda la familia de la protagonista y, por tanto, rompiendo la relación de esta problemática con el género se vuelve crítica de cara a las concepciones sociales. Aun así, hay que hacer especial hincapié en el hecho de que la mujer actual sigue siendo valorada, en muchos casos, por su físico, por su apariencia y será esta una de las cruces o «problemas» que arrastrará Caitlin a lo largo de la narración. Un duro choque con la realidad le supondrá un cambio drástico de su físico.

Uno de los hechos más relevantes que se presenta en esta transición en el cuerpo femenino es la menstruación. Y será uno de los elementos en los cuales la protagonista depositará su confianza a la hora de construirse como mujer. Probará diversos elementos con la finalidad de consensuar una lista que notifique aquello más básico para ser mujer. Sin embargo, acabará tachando uno tras otro tras creer haber encontrado el primordial.

Otro de los elementos que podemos encontrar en la enumeración es el sexo. Resulta muy interesante la percepción de la autora respecto a la pornografía y la masturbación. Su transparencia y *no-tabuización* de estos elementos favorecen a la reflexión abierta sobre ellos. Otro elemento recurrente a lo largo del libro, al que buscará eliminarle la etiqueta tabú, es la nomenclatura dada a la vagina. Desde que nacemos hasta que morimos la vagina cambia de nombre numerosas veces en un intento de ocultarla o desligarla de su esencia natural. Este problema se expande a otras partes diferenciadoras del cuerpo femenino del masculino como son los pechos. La reflexión terminológica quita tensión al «asunto» y es que, queramos o no, a nuestra sociedad le cuesta llamar en voz alta a determinadas partes del cuerpo por su nombre.

Una de las tesis más potentes, que plantea Moran, es el grito de la protagonista como feminista. Sin vacilaciones llama a la sociedad a seguir su grito sin miedo. Haciendo un análisis, siempre divertido, de por qué la sociedad teme proclamarse feminista a los cuatro vientos y exponiendo qué representa el feminismo en su persona y por qué lo defiende.

Y, tras esta ferviente declaración de principios, se desmontan, corrigen y cuestionan tópicos de nuestro día a día. Desde los estereotipos ligados al ámbito laboral, social, de la homosexualidad... Tampoco se quedan sin reflexión el fenómeno de las bodas ostentosas con sus respectivas despedidas de la soltería ni la relación estereotípica de la mujer con el mundo de la moda y el consumismo. De hecho, hay que destacar la posición ejemplar de la autora que se encuentra lejana al consumismo textil y, además, en contra de una moda *destructora* ejemplificada en los tacones. En mi opinión, estos capítulos acerca de la reflexión sobre aquello que llevamos puesto tienen mucha potencia por poner en tela de juicio todas las prendas que vestimos por criterios estéticos sin tener en cuenta nuestra comodidad. Podemos ligar a estas cuestiones el capítulo en el que la cirugía estética es analizada. Influenciada por los modelos de mujer que nos ofrece la prensa rosa y que, parecen para nuestra sociedad, los únicos posibles. Obviamente la autora se posicionará en contra de estos arquetipos los cuales desmonta con su fuerte y característica personalidad.

Un tema que no podía faltar es la maternidad. Y, por su contra, el aborto. Narradas ambas situaciones desde la vivencia de la propia autora favorecen la empatización y comprensión de los argumentos a favor y en contra de la maternidad y el aborto, facilitando, una vez más, la reflexión propia al respecto. Por un lado encontramos dos maternidades con una perspectiva y realidad muy diferentes que apoyan la unicidad de cada parto y embarazo. El aborto es tratado en la misma línea plana sobre la cual la autora pone todo sobre la mesa.

Como un hecho de la vida más que, pese a esto, adquiere gran importancia en el entorno social. Una curiosidad al respecto de esta «problemática» es la inclusión de vivencias de personajes públicos que ella misma ha entrevistado y con los cuales ha hablado respecto al tema.

Para quienes la prensa rosa y las noticias hollywoodienses son un aliciente pueden ver un gran atractivo en el capítulo en que nuestra protagonista comparte experiencias con una Lady Gaga humana, bajo los escenarios, con la cual establece un diálogo siguiendo la temática base del libro. A mi parecer es una gran aportación puesto que, queramos o no, los ídolos de masas favorecen una transferencia de sus ideologías y principios propios a todos aquellos que los siguen. Obviamente no podemos olvidar la cara negativa de este hecho, puesto que todo ídolo puede tener unos principios inmorales o no aceptados socialmente. No sería el caso, puesto que la parafernalia bajo la cual se esconde Lady Gaga tiene un trasfondo mayor al estético, como se puede apreciar en el diálogo con Caitlin en el cual se ve enriquecida la imagen de la cantante.

Sorprende que una obra con un contenido tan amplio como polémico, puesto que todo ser tiene una convicción propia de cada tema, sea tan amena y divertida. La personalidad cómica y fresca de la autora se refleja en sus líneas y hacen que se devoren las páginas a gran velocidad. No parecen casuales los índices de su éxito. Además, lo más destacable de la obra a mi parecer es que, a parte de la risa, nos provocan una reflexión inmediata acerca de estas realidades ligadas al concepto mujer. Encuentro tesis de la autora con las cuales no me posiciono en acuerdo pero, pese a esto, su gracia y sutileza para poner encima de la mesa temas tabú de nuestra sociedad me fascina. Es admirable teniendo en cuenta que, en un experimento social, iniciando la conversación de algunos de ellos, aún tendríamos contemporáneos que se sonrojarían, nos mandarían callar o se pondrían las manos en la cabeza. La más importante de las lecciones de *cómo ser mujer* que nos ofrece, a mi parecer, el banalizar en la vida femenina todo aquello que se ha escondido y *tabuizado*, es decir, incluir la visión femenina en todos los campos de la realidad, sin cerrar las puertas de ninguno como históricamente se ha hecho. Empoderando al sexo femenino al permitirle hablar abiertamente de su sexualidad, de las cuestiones biológicas más escatológicas y más naturales. Es ampliar a la totalidad los horizontes de acción del sexo femenino. Incitándole a que no haga ni caso de las convicciones caducas que le son impuestas.

Porque si todas las historias de este libro revelan una sola cosa, es ésta: que no hagas ni caso. Que no te preocupes por todos esos supuestos «problemas» de ser mujer. Que te niegues por completo a verlos como problemas (Moran, 2013: 338).

En conclusión se trata de una obra que abre la mente e incita a la reflexión a través de la carcajada y, por ello, tiene merecido su éxito. Si estamos frente a un *best seller* cargado de valores y que nos da las herramientas básicas para

cuestionar temas relacionados con el género: ojalá fueran así todos los *best sellers*. Obviamente, la autora no nos ofrece su experiencia personal como hoja de ruta para llegar a ser una mujer, como algunos podrían interpretar ciñéndose al título, sino una carta de planteamientos recurrentes a lo largo de la vida de toda mujer y que, en función a ella, obtendrán unas u otras respuestas en función de cada *yo biográfico*. Además esta pregunta no exime al sexo masculino de su lectura, puesto que para él, puede resultar muy interesante como llave de apertura a reflexiones sobre *cómo ser hombre*, lo cual supondría una reformulación del patrón de masculinidad que nos inculca la sociedad patriarcal.

Neus Chillida Zaragoza
Universitat Jaume I

ZIGA, ITZIAR

Devenir perra

2009, Editorial Melusina, Romanyà Valls.

173 pàgines.

«Soy una zorra vasca feminista radical malhablada panfletaria» –diu Itziar Ziga (Errentería, 1974)– «Antes que lo escupa nadie, ya lo he dicho yo». Itziar Ziga és escriptora dels i pels marges. És molesta, crítica i política. Indigna i s'indigna. No reivindica una feminitat bona, sinó una de perversa.

Llicenciada en periodisme, treballà com a reportera en el desaparegut periòdic *Andra*, el primer de l'Estat espanyol dirigit i que componien únicament dones. Feminista des de l'adolescència, activista des de la seua etapa universitària, i durant sis anys, integrant del duet *ex_dones* amb Mònica Boix. *Devenir perra* és la primera obra de la qual signa l'autoria, tot i que, prèviament, també havia contribuït en un dels capítols de *Dels drets a les llibertats. Una història política de l'alliberament GLT a Catalunya* (2008). Consolidada com a escriptora, com a referent del feminisme basc i del transfeminisme assentat a Barcelona, Ziga ha publicat cinc monografies en els darrers anys: *Un zulo propio* (2010), *El género desordenado* (2010), *Glamur i resistència* (2011), *Sexual Herria* (2011) i *Malditas* (2014).

L'estil narratiu de Ziga conjuga sàtira, política, reflexió, protesta i claredat, no té filtres, ni pèls a la llengua, diu les coses tal com sonen, sense embuts. Provoca una lectura voraç i un públic fidel. És una de les autores, que en temps de crisi, ha canalitzat la seua ràbia amb l'escriptura, tot i que la fúria forma part d'ella des de la seua infància. *Devenir perra*, d'esdevenir, és una reflexió interna sobre un canvi de caràcter o d'estat, una manera de viure, contràriament, als valors patriarcals. És un relat basat en les reflexions sobre els límits heteropatriarcals i la construcció des del plaer, a través de dotze experiències vitals, les de les seues amigues, *las perras*.

Ser *perra* és ser *queer*, és ser persona per damunt del seu sexe i la seua orientació sexual. Es defineix individualment com vol, com se sent més còmoda, com és més forta. En la mesura del possible, no segueix les normes del joc patriarcal, és única i particular i es relaciona des del respecte. En paraules de l'autora en una entrevista al diari *Gara*, el 23 de juliol de 2011: «Devenir perra es una visibilización lúdica y colectiva de un grupo de mamarrachas que elegimos el disfraz de la puta para resistir y gozar en este mundo heterocentrado, católico, aburrido y triste. Pero siempre hablo de una feminidad extrema, bastarda y antipatriarcal».

La redacció de Ziga està influenciada per diversos vessants, tant crítics com intel·lectuals, textuals i musicals. Segons detalla, l'obra que la impulsà a escriure fou *Transgresoras, las mujeres que cambiaron su mundo* d'Alaska (2003), la qual fent un repàs històric, recuperà les biografies de dones que van lluitar contra les imposicions socioculturals que els exigia la societat del seu temps. En l'àmbit musical, las Vulpes, aquell grup punk basc que s'atrevia el 1983 a cantar per *Televisión Española*: «Prefiero masturbarme, yo sola en mi cama, antes de acostarme con quien me hable del mañana. Prefiero joder con ejecutivos, que te dan la pasta y luego vas al olvido. Me gusta ser una zorra».

La seua interpretació acabà amb el director i el programa *Caja de Ritmos*, les seues lletres molestaven tant com molesten, avui dia, les de Ziga. Ella les recupera en el primer capítol, igual que recobra Cecilia, una de les grans cantautores oblidades. En l'àmbit intel·lectual, Judith Butler i Beatriz Preciado, qui escriu el pròleg conjuntament amb Virigine Despentes. Com també, Nell Kimball, *la madame americana*, mitjançant la qual pretén homenatjar les treballadores sexuals, víctimes de la mateixa violència que les *perras*, i Annie Sprinkle, *la perra Alfa*, educadora sexual, treballadora sexual i creadora del postporno.

Tot i les diferents branques d'influx, són les *perras* les que més repercuteixen en els seus afers diaris i pensaments, en la seua ànsia d'alliberament: Verónica Arauzo, transsexual i puta, es defineix com a treballadora sexual anarquistacapitalista. Anarquista per destrucció d'estructura i capitalista per comprensió que, mentre el sistema siga així d'opressiu, hi ha molts diners amb la minifaldilla; Paula Rodríguez, una argentina que arribà a Europa motivada pels moviments socials. Reclama unitat en l'activisme feminista i diu que gaudeix molestant, amb el seu pèl ros platí i tota vestida de rosa, a la gent que vol imposar-li una no feminitat; Majo Pulido, cofundadora del col·lectiu post-op, es fixa com a *bollera* femenina i aporta reflexions sobre la imatge i l'etiquetatge; a Mònica Boix, defensora de les feminitats exaltades, li encanta vestir minifaldilles, anar cenyida, ensenyar el melic i apujar-se les mamelles amb el *wonderbra*; Mariana Etxeberri, portuguesa, Ziga creu que si el món explotés i només quedés ella, s'extingiria l'homofòbia i el patriarcat; Begoña Periñán és la *perra* que més ha compartit amb l'autora, amiga i germana des dels tretze anys. És conscient que totes som un producte patriarcal i que no podem viure en coherència política, però almenys ha après a no sentir-se malament per no fer-ho; Laura Santone, la inventora de la *Rifa del Glamour*, en la seua infància era la disbauxada del barri, la que sempre anava amb els xics, després d'anys de rebel·lió feminista amb estètica punk *butch* va redescobrir la feminitat amb els amics marietes i drag-queens; Carmela Roch, la seua feminitat més teatral ha format part de la seua vida d'ençà que tenia memòria. Diu que amb dos i tres anys ja era prou *putón* i prou vedet, com ara. Li agrada practicar arts marciais per a tenir una sensació testosterònica controlada; Pilar Jiménez, la veterana del grup, feminista des de la transició, de les que van ocupar i van crear Ca la Dona al Poble Sec, de les que denunciaren la violència masclista i lluitaren per l'avortament, en un moment en el qual no estava ben vist fer-ho. Helena Torres, treballadora sexual i mare, va créixer al camp, salvatgement i sense imposicions estètiques. És hedonista i la *Zorra Suprema*, segons Ziga, amb la maternitat va decidir ser puta per a no ser decent. Alfredo Pestana, marieta mutant transgenèric, gaudeix posant-ho tot en evidència, com eixir al carrer vestit de dona tot i ser un home biològic i, per últim, Sara Arnau, qui descobrí el feminisme a casa seua, per les seues germanes i la seua mare que es divorcià de l'home violent en el moment en què no s'havia de fer.

Itziar Ziga recupera les històries de vida de cadascuna de les dotze, les dotze apòstols del feminisme de rajada, per a reflexionar sobre qüestions de gènere. En primer lloc aborda les construccions socioculturals que ens defineixen com a dones i homes i se'ns imposen des dels entorns més propers, la família. No hi ha un gènere

que ens uneix a les dones, sinó que cadascuna desenvolupa el seu gènere particular. Recuperant les idees de Butler, el gènere és una còpia sense original. Cada *perra* és diferent de l'altra i s'identifica amb uns valors, però totes comparteixen la rebel·lió heteropatriarcal. En aquest sentit, adopten amb tota naturalitat la paraula puta, per a diferenciar-se de les dones decents, les que accepten la moral tradicional femenina. La cultura occidental, en la necessitat de dividir el bo i el dolent, el cel de l'infern, ha utilitzat la puta per a distingir i exaltar el model de dona correcta i digna. Contrària als postulats normatius, Ziga fa una crítica a la feminitat i a la masculinitat que se'ns imposa i que priva la manera particular de ser i comportar-nos. Les feministes també pequen d'això quan adopten una imatge pròpia que les diferencia com a col·lectiu, una forma de vestir que intenta ajustar-se a la coherència política però que sovint acaba sotmetent l'estil particular de cadascú. Del diàleg amb les *perras* extrau que no hi ha una manera de ser feminista, cadascuna és única.

La violència de gènere és un dels altres eixos temàtics. Ziga, igual que altres de les *perras*, ha viscut la violència en carn pròpia. Com a filla de dona maltractada, reflexiona sobre la vexació a la qual està sotmesa la imatge femenina, com les institucions han fet bastió de la violència i com les feministes són essencials en la lluita d'aquesta realitat social. També fa un repàs a l'anorèxia com a problema de la cristiandat femenina, i recupera la història de les monges medievals i de les santes que s'oposaren als matrimonis concertats i a viure sota les regles marcades pel rol femení de l'època. Fa un exercici de memòria històrica, per a recuperar la transcendència de les dones dels marges, les quals han estat presents al llarg de la història. La relació entre els homes i les dones subversives reforça els mecanismes de resistència de les segones, les quals sofreixen els abusos i les violències dels primers. Igual que són estigmatitzades per l'estètica de *perras*, la raresa també pot ser una estratègia de defensa, ja que l'autoritat respon segons l'etiqueta que ha de ser reprimida. Davant la vestimenta, l'estètica, l'etiquetatge, que ens organitzen en el medi social, reclama la unitat des de la diferència per a ser més fortes contra les estructures de poder.

Per a parlar sobre la prostitució i el tràfic de blanques, escolta les treballadores sexuals que teoritzen des de l'apoderament. Com a referents, Carla Corso i Pia Covre, pioneres en el moviment per les treballadores sexuals a Itàlia i a Europa, creadores de la Comissió per als Drets Civils de les Prostitutes, que actualment treballen en el projecte *Stella Polare*, per a la inserció sociolaboral de les prostitutes il·legals. Defensa la prostitució i lluita pels seus drets, des de la concepció legítima de la voluntarietat i el dret a decidir sobre el cos propi, i es mostra radicalment contrària al tràfic de blanques, als matrimonis forçats, a les actuacions policials i al silenci institucional envers les treballadores sexuals. L'estigma social és una de les majors molèsties per a les prostitutes que exerceixen voluntàriament la seua feina, però l'estigma encara està present en tot el que és femení. Fent una mirada inter cultural, aborda la problemàtica del nicab i altres peces sovint titllades d'opressores, defensant-ne l'ús i prenent consciència de la seua importància en funció del context polític i social. *Devenir perra* no és només una obra sobre qüestions de gènere sinó una obra que t'ensenya a ser crític des del respecte, la diferència i l'autenticitat.

Laia Pitarch Centelles

Universitat Autònoma de Barcelona

Selección de artículos

Los trabajos presentados a *Asparkía. Investigació feminista* serán sometidos a la evaluación confidencial de dos expertos/as. En el caso de que los/as evaluadores/as propongan modificaciones en la redacción original, será responsabilidad del editor/a –una vez informado el autora o autora– del seguimiento del proceso de reelaboración del trabajo. Caso de no ser aceptado para su edición, se remitirán al autor/a los dictámenes emitidos por los/as evaluadores/as. En cualquier caso, los originales que no se ajusten a las normas de edición de esta revista serán devueltos a sus autores/as para su corrección, antes de su envío a los evaluadores y evaluadoras. Consultar Normas de edición en el siguiente enlace:

<http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/about/submissions#authorGuidelines>

Envío de los artículos

Los/as autores/as omitirán su nombre, así como también la universidad o el organismo al que pertenecen, para asegurar la revisión ciega por pares. Para poder entregar el artículo es necesario registrarse a través de la plataforma Open Journal System, en el siguiente enlace: <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/user/register>. El sistema permite registrarse de manera gratuita así como subir archivos.

Próximos números monográficos de Asparkía

Asparkía 27 (2015) (en prensa)

Monográfico: Imágenes y artificios. Siglos XX y XXI

Edición a cargo de: Adoración Valero Valero (Universitat Jaume I) avalero@uji.es

Asparkía 28 (2016)

Monográfico: África y género

Edición a cargo de: Dora Sales Salvador (Universitat Jaume I) dsales@uji.es

Call for papers:

<http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/announcement/view/23>

Selecció d'articles

Els treballs presentats a *Asparkia. Investigació feminista* seran sotmesos a l'avaluació confidencial de dos experts/es. En el cas de que els/les avaluadors/es proposen modificacions en la redacció de l'original, serà responsabilitat de l'editor/a –una vegada informat l'autor o l'autora– del seguiment del procés d'elaboració del treball. Cas de no ser acceptat per a la seua edició, es remetran al autor/a els dictàmens emesos per els/les evaluadors/es. En qualsevol cas, els originals que no se subjecten a les normes d'edició d'aquesta revista seran retornats als seus autors/es per a la seua correcció, abans del seu enviament als avaluadors i avaluadores. Consultar Normes d'edició en el següent enllaç:

<http://www.e-estives.uji.es/index.php/asparkia/about/submissions#authorGuidelines>

Enviament dels articles

Els/les autors/es ometran el seu nom, així com també la universitat o l'organisme al que pertanyen, per a assegurar la revisió cega per parells. Per a poder lliurar els articles és necessari registrar-se a través de la plataforma Open Journal System, en el següent enllaç: <http://www.e-revistes.uji.es/index.php/asparkia/user/register>
El sistema permet registrar-se de manera gratuïta així como pujar arxius.

Pròxims números monogràfics d'Asparkia

Asparkia 27 (2015) (en premsa)

Monogràfic: Imágenes y artificios. Siglos XX y XXI

Edició a càrrec de: Adoración Valero Valero (Universitat Jaume I) avalero@uji.es

Asparkia 28 (2016)

Monogràfic: África y género

Edició a càrrec de: Dora Sales Salvador (Universitat Jaume I) dsales@uji.es

Call for papers:

<http://www.e-revistes.uji.es/index.php/asparkia/announcement/view/23>



Marina Tsvetáieva
EL RELATO DE SÓNIECHKA

Edició crítica i traducció
de Maria Teresa Sanchez



Mª Carmen Alicia Vidal Claramonte
**LA MAGIA DE LO EFÍMERO:
REPRESENTACIONES DE LA MUJER
EN EL ARTE Y LITERATURA ACTUALES**

Prólogo de Almudena Grandes



María José Gámez Fuentes
**CINEMATOGRAFÍA
LA MUJER EN EL CINE Y
LA LITERATURA DE LA DEMOCRACIA**

Profesora de Cristina Pastore



Juncal Caballero
**LA MUJER EN EL IMAGINARIO
SURREAL. Figuras femeninas
en el universo de André Breton**



PREMIO NACIONAL DE EDICIÓN UNIVERSITARIA
MEJOR COLECCIÓN 2009

**VOCES PROFÉTICAS.
RELATOS DE ESCRITORAS
ESTADOUNIDENSES
DE ENTRESIGLOS (XIX-XX)**

Selección, traducción y edición crítica a cargo de
Teresa Alcaraz-Correa y Carmen Murguía-Correa



MUJERES MAXIMALISTAS

Selección, traducción y edición crítica a cargo de
Piedad de Diego y Lúcia Vilagust



Sunil Nampjoshi
FÁBULAS FEMINISTAS

Introducción y traducción de Ana García Arángel



Pilar Godoy
DONES DE BLOOMSBURY

Prólogo de María Paz Zambrano



Clorinda Matto de Turner
AVES SIN NIDO

Edició crítica de Dora Sales Salazar
Prólogo de Susana Knaul



COLETTE UNIVERSAL

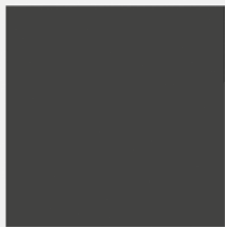
Lúcia Vilagust y Gerard Lameris, eds.



Duquesa de Abrantes

RELATOS ROMÁNTICOS ESPAÑOLES

Edició i traducció de María Lluïsa Burgueta Nadal



Maria Pilar Matud Aznar
VIOLENCIA DE GÉNERO

Introducción de María Paz Zambrano



Maria Iordaniú

LOKANDRA

Introducción y traducción de Rubén José Martínez Gómez
Prólogo de La Khatyushkharava
Eding Alvarado Rivas



Nieves Muñoz Muñoz

LOS ECOS DEL BANQUETE NO ESCRITO

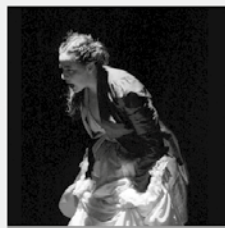
Edició crítica de Susana Knaul



Eva Mendieta

EN BUSCA DE CATALINA DE ERAUSO

Identidades en conflicto en la vida
de la Monja Aferez



**OLIMPIA DE GOUGES
O LA PASIÓN DE EXISTIR**

Edició de Margarita Escay a partir de la obra
original de la plume de escay
de Margarita Escay i Diana Rosalind



**MUJERES EN LA HISTORIA
DEL TEATRO JAPONÉS:
DE AMATEKASU A MINAKO SEKI**

Revisión de Lucía



Clarissa Rafanellí Pamaniana
Ni ZANAKO (MI HIJA)

Edició crítica i traducció
de Tereixa Paraviana Racionarijany



Itziar Pascual Ortiz
**LA AMAEN MANIAS GUERRERAS
ASOCIACIONISMO DE MUJERES
Y ACCIÓN CULTURAL**



UNIVERSITAT
JAUME I

Col·lecció d'estudis
de gènere amb textos
de gran qualitat avalats
per l'Institut Universitari
d'Estudis Feministes
i de Gènere

www.tenda.uji.es

